



[INFORME NACIONAL]
[RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN EL
OTORGAMIENTO DE DERECHOS
MINEROS EN GUATEMALA]

Acción Ciudadana (AC) es una organización de la sociedad civil que se constituyó para fomentar una ciudadanía consciente y comprometida promoviendo la transparencia en la gestión pública. La visión de AC es construir una sociedad en donde la transparencia y la participación ciudadana se practican, dando sustento a la Democracia. Con 21 años de trabajo, somos la organización líder en la lucha contra la corrupción en Guatemala.

Autor: Guadalupe García y Juan José López

Se ha hecho todo lo posible para verificar la exactitud de la información contenida en este informe. Toda la información se consideró correcta a partir de julio de 2017. Sin embargo, Acción Ciudadana no puede aceptar responsabilidad por las consecuencias de su uso para otros fines o en otros contextos.

© 2017 Acción Ciudadana. Todos los derechos reservados.

La investigación, el lenguaje, las opiniones, las conclusiones y las estrategias descritas en este documento han sido creados por el Capítulo Nacional de Transparencia Internacional en Guatemala y no son respaldados por Transparency International, Transparency International Australia, la Fundación o BHP Billiton.

El material presentado en esta publicación está destinado únicamente a información general. En la medida en que lo permitan las leyes locales, Transparency International, Transparency International Australia y la Fundación BHP Billiton excluyen responsabilidad y no son responsables ante ninguna persona con respecto a la exactitud o integridad de la información establecida en la publicación.

RESUMEN EJECUTIVO

Como parte de un esfuerzo global, como Transparencia Internacional, se busca analizar el proceso de otorgamiento de derechos mineros, sus vulnerabilidades y los riesgos de corrupción en las dinámicas de la práctica de otorgamientos. Para abordar el caso de Guatemala y adaptarlo al contexto se busca describir los procesos de otorgamiento, identificar actores y momentos administrativos o políticos que puedan verse vulnerados por prácticas corruptas. Este proyecto de investigación es un acercamiento inicial para el análisis de la actuación de los entes reguladores y las relaciones que se entablan con la industria extractiva minera. Contrastando el marco legal regulador de las instituciones y procesos con la práctica de los interesados en obtener derechos mineros, problematizando el interés público y privado, de la primera parte de la cadena de valor para la exploración y explotación de recursos mineros. Los principales hallazgos de esta investigación revelan que el contexto de otorgamientos en Guatemala es vulnerable desde marco legal hasta momentos de la práctica que son centrales para la toma de decisiones políticas y administrativas que conlleva un otorgamiento de derecho minero.

INFORMACIÓN PRELIMINAR

Acción Ciudadana es uno de los 20 Capítulos Nacionales de Transparencia Internacional que participan en esta iniciativa global. El Programa de Minería para el Desarrollo Sostenible complementará los esfuerzos existentes para mejorar la transparencia en las industrias extractivas, enfocándose específicamente en el inicio de la cadena de decisiones: el momento en que los gobiernos otorgan permisos y licencias mineras, negocian contratos y hacen acuerdos.

La Fase 1 del Programa (2016-2017) se trata de entender el problema al identificar y evaluar los riesgos de corrupción en el proceso y la práctica del otorgamiento de concesiones mineras. En este informe se presentan los hallazgos principales de la evaluación de riesgos en Guatemala.

Con mayor comprensión de la naturaleza y las causas de los riesgos de corrupción, los capítulos nacionales desarrollarán e implementarán soluciones para abordar los riesgos prioritarios en la Fase 2 (2018-2020). Trabajarán con los actores interesados del gobierno, la industria minera, la sociedad civil y las comunidades afectadas para mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad en las decisiones relacionadas a la aprobación de proyectos mineros.

La participación de Acción Ciudadana en la Fase 1 del Programa está financiado por la Fundación BHP Billiton. A nivel mundial, el Programa está financiado también por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Australia

GLOSARIO

Canon: prestación pecuniaria periódica que grava una licencia u otorgamiento de derechos mineros o un disfrute en el dominio público, regulado en minería según el área otorgada, sean éstas explotadas o no.

Derecho Minero: Relación jurídica que se da entre el Estado y un solicitante, que nace de un acto administrativo del Ministerio o la Dirección, y que comprende licencias para la ejecución de operaciones mineras.

Estudio de Impacto Ambiental: El Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental -EIA-, es el instrumento ambiental predictivo que permite identificar y predecir los efectos sobre el ambiente que ejercerá un proyecto, obra, industria o actividad. Permite además la toma de decisiones y de planificación, proporcionando un análisis temático preventivo e interdisciplinario de los efectos potenciales de una acción propuesta.

Estudio de Mitigación: Informe técnico que describe las operaciones de reconocimiento y exploración y las consecuencias de tales operaciones para el medio ambiente, con miras a su protección y conservación.

Licencia: Autorización otorgada por la Dirección o el Ministerio a un solicitante, para realizar operaciones de reconocimiento, exploración o explotación.

Proceso: son las etapas sucesivas que recorre la gobernanza, creando constelaciones de puntos nodales y generando normas e instituciones.

Punto Nodal: Un espacio de observación donde convergen actores en un espacio tiempo, donde se toman decisiones, se llegan a acuerdos y se crean normas. En un punto nodal hay interacción, confrontación y negociación. Los puntos nodales no se materializan necesariamente en un espacio físico, estos pueden ser virtuales (redes).

Siglas

CALAS: Centro de Acción Legal Ambiental y Social de Guatemala

CC: Corte de Constitucionalidad

CM: Control Minero

CONAP: Consejo Nacional de Áreas Protegidas

CSJ: Corte Suprema de Justicia

DGARN: Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales

DGL: Departamento de Gestión Legal de Minería

DGM: Dirección General de Minería

EIA: Estudio de Impacto Ambiental

EITI: Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas

EXMINGUA: Exploraciones Mineras de Guatemala S.A.

GREMIEXT: Gremial de Industrias Extractivas

MARN: Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

MEM: Ministerio de Energía y Minas

MP: Ministerio Público

OIT: Organización Internacional del Trabajo

PDDH: Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos (El Salvador)

PGN: Procuraduría General de la Nación

PNC: Policía Nacional Civil

S. General: Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas

Códigos de participantes

Tipo de actor	Código
Empresas mineras	EMP
Ministerio de Energía y minas	MEM
Ministerio de Trabajo	MTR
Expertos	EXP
Organización de la sociedad civil	OSC
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	MARN
Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI por sus siglas en inglés)	EITI

Fuentes de información

Dentro del presente informe se utilizan múltiples fuentes de información desde entrevistas, información oficial hasta medios de comunicación. Por el contexto guatemalteco se han incorporado como fuentes de información a medios independientes para tener un contrapeso y poder representar las distintas opiniones o hechos. Este informe es reflejo de la conflictividad que existe alrededor de los derechos mineros en operación y de el antagonismo latente.

CONTENIDO

Resumen ejecutivo	3
Información Preliminar	3
Glosario	4
Siglas	4
Códigos de participantes	5
Contenido	6
Tablas, Gráficas, Ilustraciones y Fotografías	7
Introducción	9
Objetivo de la evaluación de riesgos	9
Situación actual de otorgamientos de derechos mineros	10
Antecedentes	11
Antecedentes históricos	11
Marco legal vigente	13
Metodología	18
Herramienta metodológica MACRA	18
Criterios de selección de la muestra	19
Muestreo y definición de actores/participantes	20
Métodos de recopilación de información	22
Validación	24
Limitaciones	26
Gobernanza	26
Debilidades institucionales	26
Descripción y análisis del proceso y de la práctica del otorgamiento	27
Proceso de otorgamiento de derechos mineros	27
Práctica del proceso exploración	32
Práctica del proceso de explotación:	35
Práctica: Factores contextuales	38
Marco Legal	38
Estudios de caso de derechos mineros otorgados	39
Derecho minero: “Proyecto Minero Cerro Blanco” (LEXT-031-05)	39
Derecho minero: “Marlín I” (LEXT-541)	43
Gestión Partido Patriota, dinámicas de otorgamiento	47
Derecho minero “Progreso VII Derivada” (LEXT-054-08)	49

Vulnerabilidades y riesgos	53
Resultados	61
Discusión y resultados	78
Limitaciones de los resultados	83
Recomendaciones	84
Conclusiones	86
Referencias	88
Anexos	89
Anexo 1: Derechos mineros de Exploración y Explotación Vigentes	88
Anexo 2: Formulario de solicitud de licencia	89
Anexo 3: Plan de trabajo para la solicitud de una licencia de explotación minera	91
Anexo 4: Requisitos para una solicitud de cesión, PRORROGA, ampliación de polígono o ampliación de minerales DE derecho minero	94
Anexo 5: Terminos de referencia para la elaboración de un Estudio de impacto ambiental	99
Anexo 6: Solicitudes en trámite	105
Anexo 7: Recursos humanos del ministerio de Energía y minas	114
Anexo 8: Evaluación de riesgos	117
Anexo 9: Priorización de riesgos	131

TABLAS, GRÁFICAS, ILUSTRACIONES Y FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1: Vista satelital de la Mina "Marlin" (LEXT 541), Google Maps.	44
Gráfica 1: Mapa de relaciones entre empresas-transnacionales, sus derechos y solicitudes mineras.	39
Gráfica 2: Vulnerabilidades y riesgos identificados en derecho minero "Cerro Blanco"	42
Gráfica 3: Vulnerabilidades y riesgos identificados en derecho minero "Marlin I"	47
Gráfica 4: Vulnerabilidades y riesgos identificados en gestión partido patriota.	49
Gráfica 5: Resistencia la Puya, derecho minero Progreso VII Derivada, Centro de Medios Independientes.	50
Gráfica 6: Vulnerabilidades y riesgos identificados en derecho minero "Progreso VII Derivada"	53

Gráfica 7: Riesgos de identificados en las diferentes partes del proceso de otorgamiento de derechos mineros.	78
Ilustración 1: Resumen de legislaciones mineras en Guatemala. Informe Nacional de Desarrollo Humana Guatemala 2015-2016. PNUD.	11
Ilustración 2: ¿Qué minerales exporta Guatemala?. The observatory of economic complexity, 2014. http://atlas.media.mit.edu/en/visualize/tree_map/hs92/export/gtm/all/show/2014/	20
Ilustración 3: Actores vinculados al tema minero.	22
Ilustración 4: Proceso oficial de otorgamiento de derecho de exploración. Ministerio de Energía y Minas, 2017.	28
Ilustración 5: Proceso oficial de otorgamiento de derecho de explotación. Ministerio de Energía y Minas, 2017.	30
Ilustración 6: Práctica del proceso de otorgamiento de derechos de exploración.	32
Ilustración 7: Práctica del proceso de otorgamiento de derechos de explotación.	35
Ilustración 8: Puertas giratorias, caso Alfredo Gálvez Sinibaldi.	46
Ilustración 9: Riesgos priorizados y su interconexión	84
Imagen 2: Comparación de mapa de catastro disponible para el público y el solicitado por medio de la ley acceso a la información, Ministerio de Energía y Minas, 2017.	81
Tabla 1: Licencias vigentes y en solicitud, Ministerio de Energía y Minas, noviembre 2016.	21
Tabla 2: Muestreo de licencias de exploración y explotación.	21
Tabla 3: Métodos y recopilación de datos.	24
Tabla 4: Expertos para validación	25
Tabla 5: Tipo de derecho, plazos, área.	27
Tabla 6: Vulnerabilidades y riesgos identificados.	60
Tabla 7: Evaluación de nivel de riesgo de los riesgos evaluados.	77

INTRODUCCIÓN

El presente informe se divide en varias secciones, la parte introductoria contiene información sobre el objetivo, la situación actual de los otorgamientos, los antecedentes históricos y el marco legal vigente. La siguiente sección contiene lo respectivo a lo metodológico que incluye criterios de selección y muestreo, el proceso de validación y las limitaciones de la recopilación de información.

Las siguientes secciones contienen la descripción de los procesos de otorgamiento, los marcos que la regulan y las instituciones responsables de llevar a cabo los otorgamientos. El análisis de los procesos de otorgamiento en la práctica y estudios de casos, que permitieron comprender vulnerabilidades contextuales e identificar los riesgos que devienen de cada una de ellas. Por último, se presentan los resultados de los riesgos identificados y se discuten cómo estos afectan los otorgamientos de derechos mineros. Se cierra el informe con la priorización de los riesgos y posibles acciones para mitigar la corrupción.

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

Esta evaluación de los riesgos de corrupción se llevó a cabo como parte del Programa de Minería para el Desarrollo Sostenible de Transparencia Internacional. El objetivo de este estudio es identificar las vulnerabilidades sistémicas, regulatorias e institucionales de corrupción en el otorgamiento de licencias mineras para evaluar los riesgos de corrupción creados por estas vulnerabilidades. En este informe se presentan los hallazgos principales del estudio y los resultados de la evaluación de los riesgos.

SITUACIÓN ACTUAL DE OTORGAMIENTOS DE DERECHOS MINEROS

Al menos han entrado 28 iniciativas de reforma a la Ley de Minería, una de las últimas fue presentada en el año 2012, el objetivo de esta era aumentar las regalías del 1% al 20%¹ este intento de reforma no prosperó en el Congreso de la República. Luego en el 2013, el presidente Otto Pérez Molina, ahora acusado de múltiples casos de corrupción, delegó al Ministerio de Energía y Minas, y al entonces ministro Erick Archila Dehesa, ahora prófugo de la justicia², llevar al Congreso de la República una propuesta de moratoria para la minería metálica con el objetivo de retrasar el otorgamiento de derechos mineros por dos años³, esta iniciativa no prosperó en el Congreso. Aunado a esto varios fallos judiciales suspendieron⁴ derechos mineros activos. Esto tuvo como consecuencia que después de ese intento de moratoria no se otorgaran más derechos mineros. Esta moratoria se mantuvo porque estaba en proceso una iniciativa de reforma a la Ley de Minería a través de la iniciativa 45-90⁵. En el año 2014 se involucra la Gremial de Industrias Extractivas y la Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala, -ANAM- sin embargo, no se avanzó en el dictamen del proyecto de ley. En el 2015 a raíz de los casos de corrupción, suspensiones de derechos mineros por parte de la Corte de Constitucionalidad y el final de un periodo de gobierno, este tema no se incluyó en la agenda política de ese año. En el año 2016, con la entrada del nuevo gobierno el Ministerio de Energía y Minas expresó públicamente que buscaría agilizar el otorgamiento de licencias mineras y rechazar la moratoria⁶. Ese mismo año se propuso la iniciativa 50-91⁷ que propone aprobar la Ley de moratoria minera e hidroeléctrica, sin embargo, al igual que las anteriores se estancó en el Congreso de la República. Actualmente aún no otorgan derechos mineros, y no se tiene certeza de lo que devendrá de esta situación⁸.

¹ Sebastián Escalón. 6 de Diciembre de 2012. "Reformas a la Ley de Minería, Algo de cal, algo de arena, poco de oro". <https://www.plazapublica.com.gt/content/algo-de-cal-algo-de-arena-poco-de-oro>

² Comisión contra la impunidad en Guatemala. 11 de junio de 2016. Caso la Coperacha. <http://www.cicig.org/index.php?mact=News.cntnt01,detail,0&cntnt01articleid=727&cntnt01returnid=67>

³ Emisoras Unidas. 10 de Julio del 2013. "Ejecutivo entrega al Congreso propuesta de moratoria minera". <https://emisorasunidas.com/noticias/nacionales/ejecutivo-entrega-congreso-propuesta-moratoria-minera/>

⁴ Corte de Constitucionalidad. Sentencia del 23 de noviembre del 2015. Expediente 5712-2013, Derecho minero San José III, Montana Exploradora (Goldcorp). <https://drive.google.com/file/d/0B31fnGLtBsbMOUUXSWITcUdpRGM/view>

⁵ Congreso de la República de Guatemala. 27 de Agosto de 2014. "Continúa Jornada de Audiencias Públicas para Analizar la Iniciativa de Ley 45-90 reformas al Decreto 48-97 Ley de Minería". <http://www.congreso.gob.gt/noticias.php?id=5960>

⁶ Prensa Libre. 9 febrero de 2016. "MEM rechaza más moratoria y agilizará licencias mineras". <http://www.prensalibre.com/economia/mem-rechaza-mas-moratoria>

⁷ Congreso de la República de Guatemala. 5 de Julio de 2016. "Iniciativa de Ley 50-91". <http://www.congreso.gob.gt/manager/images/4B935DFC-2AF9-B6F9-6679-CC3291B4E3EA.pdf>

⁸ Corte de Constitucionalidad de Guatemala. Sentencia no. 1491-2007, 1 de Abril de 2008. Expediente 3889-2013. <http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/resumen/2008/Resumen%20Junio%202008.pdf>

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La minería en Guatemala tiene una historia de larga data, desde tiempos prehispánicos. Sin embargo, la minería metálica corresponde a un periodo histórico reciente y es necesario contextualizarla en procesos locales y supranacionales. Después de 36 años de conflicto armado interno, se firma la paz en Guatemala en el año 1996. Esto conllevó el establecimiento de una serie de acuerdos de paz regulados en el marco de varias legislaciones. La estabilidad política y el fin de la violencia estatal e insurgencia civil, propició mejores condiciones económicas en un contexto regional, en donde la mayoría de los países de América Latina pasaban por un proceso de liberación económica. Estos procesos de liberación económica se enmarcaron en reformas institucionales y legislativas, que permitieron dar certeza jurídica e incentivaron la inversión extranjera, como lo fue la actual Ley de Minería.

Los marcos legales que han regulado la actividad minera, se han transformado a lo largo del tiempo, como se sintetiza en la imagen 1. Por ejemplo, en 1955 durante el gobierno de Carlos Castillo Armas, se promulga el Decreto No.272. Este establece que el Ministerio de Economía podía otorgar licencias de carácter extraordinario a personas naturales o jurídicas guatemaltecas o extranjeras, por primera vez se da lugar a que personas extranjeras puedan solicitar un derecho minero. Dentro del proceso redacción del Decreto No. 272, la empresa Company of Cleveland participó con un técnico asesor para el apoyo del diseño de este nuevo marco legal⁹.

Guatemala: Resumen de legislaciones mineras

No.	Nombre	Vigencia
1	Código fiscal (sección de Minería, minas de título).	1881-1908
2	Código de Minería (Decreto Gubernativo No. 686, Minas de Título [sic]).	
3	Decreto Legislativo No. 2000 (Licencias de exploración, contratos de explotación).	1908-1934
4	Código de Minería. Decreto ley No. 342: Licencias de Reconocimiento, Libre Aprovechamiento, Concesiones de Exploración, Concesiones de Explotación.	1934-965
5	Ley de Canteras, Decreto ley No. 47-69 del Congreso de la República: Licencias de Exploración y Licencias de Explotación.	1969-1985
6	Ley de fomento a la Pequeña Minería, Decreto Ley No. 132-83: Concesiones de Exploración, Concesiones de Explotación.	1983-1985
7	Ley de Minería, Decreto Ley No. 69-85: Permisos de Reconocimiento, Aprovechamiento Ocasional, Licencias de exploración, Licencias de Explotación de cantera, contrato de Explotación de la mina y Licencias de procesamiento.	1985-1990
8	Ley de Fomento de la Pequeña Minería, Decreto Ley No. 55-90: Solicitudes de explotación.	1990-1993
9	Decreto Ley 41-93.	1993-1997
	Ley de Minería y su Reglamento, Decreto No. 48-97, Acuerdo Gubernativo No. 8-98: Licencias de reconocimiento previo a la fase de exploración,	1/07/1997 a la fecha para
10	se declaran áreas de Interés Minero, Regalías se reducen para el Estado y Municipalidades, se acortan los plazos para resolver sobre solicitudes, otorgamientos y omisiones.	la ley; 1998-2001 para el reglamento
11	Nuevo Reglamento, Decreto 176-2001	2001 a la fecha

Fuente: MEM (2006: 9-10).

Ilustración 1: Resumen de legislaciones mineras en Guatemala. Fuente: Informe Nacional de Desarrollo Humana Guatemala 2015-2016. PNUD.

⁹ Alfonso Bauer Paíz. 2007. Los Magos de Jauja . Albedrío. <http://www.albedrio.org/htm/articulos/a/abp-073.htm>

En el año 1958 la empresa Company of Cleveland adquirió los derechos mineros de exploración de 350 Km², del lado norte del Lago de Izabal. Esta empresa vendió sus derechos en el año 1960 a la empresa International Nickel Company of Canada (INCO)¹⁰, la cual se constituyó en una sociedad anónima con el nombre de Exploraciones y Explotaciones Mineras de Izabal (EXMIBAL). Para 1965 INCO recibe 40 años de arrendamiento de 385 km², cerca del Estor. Este derecho minero otorgado bajo el decreto No.272 ilustra cómo el contexto histórico y político de ese momento afecta el proceso de otorgamiento y visibiliza las vulnerabilidades y prácticas de corrupción que han devenido en la opresión de comunidades en su mayoría, poblaciones mayas.

Estos otorgamientos se dieron en un contexto de guerra, en un territorio que cuenta una historia de largos conflictos agrarios. Esto devino en operaciones militares, para resguardar las operaciones dentro del derecho minero de INCO¹¹. Las acciones militares en esa área acabaron con la vida de al menos 3,000 personas, mayoría de ellas indígenas q'echi'es. En el año 1968 hubo un conflicto con propiedades que estaban dentro del derecho minero y que eran habitadas por agricultores mayas q'eqchi', quienes fueron expulsados del territorio. En 1971 se le otorgaron los derechos de explotación y se construyó la planta de extracción de níquel¹². Para lo cual el Gobierno de Ydigoras Fuentes facilitó un préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del Banco de Guatemala (Banguat). Esta planta funcionó hasta 1980, se cerró según la versión oficial por la baja del precio del níquel en el mercado internacional. En el contexto de cierre de la mina ocurrieron masacres, desapariciones y asesinato de líderes que abogaban por el acceso a tierras y se oponían a proyectos como la mina.

Como lo expresa el Informe Nacional de Desarrollo Humano "La minería resultó en amplios conflictos que por el corte autoritario del periodo devinieron en represión. En el nuevo contexto de la democracia y el fin del conflicto armado, la represión que se vivió en las últimas décadas del siglo XX no debería repetirse. Sin embargo, y debido a que las extracciones mineras son entendidas por el gobierno central como estratégicas para el país y de importancia nacional, líderes de poblaciones que se han opuesto de diversas maneras a estos proyectos han enfrentado violencia, persecución y detención arbitraria" (INDH, 2016: 217) Es importante mencionar estos antecedentes históricos pues fueron los que marcaron el inicio de otorgamientos mineros en Guatemala, que permitieron la minería metálica y que impulsaron cambios normativos que han influenciado los marcos legales actuales y la práctica de otorgamientos.

¹⁰ De León Mena. 2015. "Evolución histórico jurídica de la legislación en materia de minería en Guatemala; Desafíos y nuevas tendencias normativas". Universidad Rafael Landívar. <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2015/07/01/De-Leon-Vilma.pdf>

¹¹ Peter McFarlane. 1989. "Inco and the Guatemalan Colonel," in Northern Shadows: Canadians and Central America Toronto: Between the Lines". 122 at p. 127

¹² El gobierno canadiense provee a la subsidiaria de Inco con un préstamo de 17,25 millones de dólares a través de la Corporación Canadiense de Desarrollo de las Exportaciones.

MARCO LEGAL VIGENTE

El Marco legal que regula la minería en Guatemala tiene origen en el Artículo 125¹³ de la Constitución Política de la República, en el que se declara que: “Es de utilidad y necesidad pública la explotación técnica de hidrocarburos, minerales y demás recursos naturales no renovables, debiendo el Estado propiciar las condiciones necesarias para su exploración y explotación”.

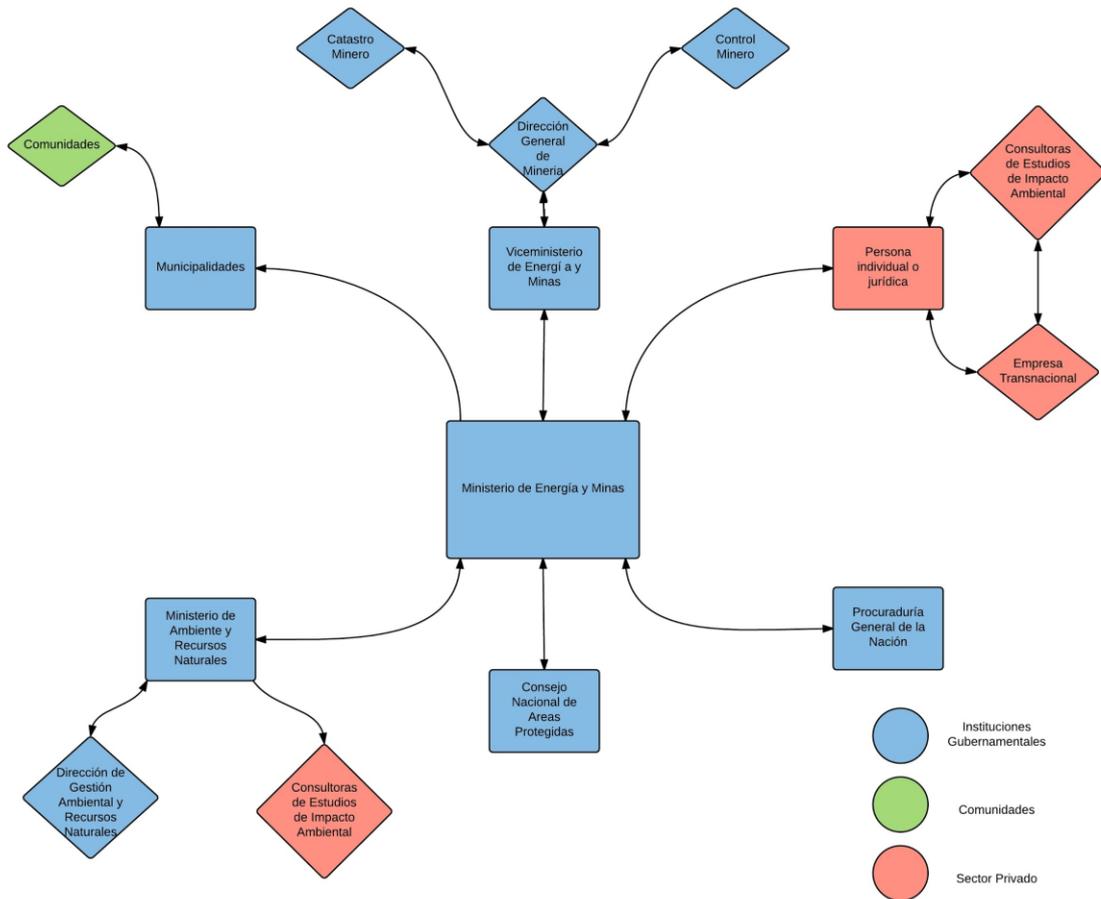
La actual Ley de minería fue creada en 1997 bajo el Decreto 48-97¹⁴, que tiene como objeto “Normar toda actividad de reconocimiento, exploración, explotación y, en general, las operaciones mineras”. El reconocimiento es la primera parte del proceso en donde se otorga al titular la facultad de identificar y localizar posibles áreas para su posterior exploración. El otorgamiento de la licencia de reconocimiento (6 meses, con posibilidad de prórroga), tiene la capacidad de transformarse en una licencia de exploración. Esto da la facultad de poder localizar, estudiar, analizar y evaluar yacimientos mineros. El plazo de tiempo por el que se otorga una licencia de exploración es de 3 años (con posibilidad de prórroga de cuatro años más). Posterior a la fase de exploración, en dado caso se encuentren yacimientos minerales de interés, se procede a la solicitud la licencia de explotación minera. La explotación confiere al titular la facultad de explotar los yacimientos de los minerales identificados (por 25 años). Es indispensable profundizar en la lógica detrás de cada una de estas instancias, ya que se encuentran intrínsecamente relacionadas y forman parte del proceso del otorgamiento del derecho minero.

El proceso de otorgamiento de licencias es administrado por el Viceministerio de Energía y Minas y la Dirección General de Minería. Estas son las entidades gubernamentales responsables del otorgamiento y regulación de la minería en Guatemala. El ejercicio de los derechos mineros otorgados puede posicionarse en las jurisdicciones de múltiples municipalidades. El Decreto 48-97 no toma en cuenta la complejidad del territorio nacional y lo que implica el otorgamiento de las licencias al momento de llevar a la práctica el ejercicio de reconocimiento, exploración y explotación minera. Estos vacíos legislativos hacen que el proceso de otorgamiento de licencias mineras y el ejercicio del derecho minero sean vulnerables y vulneren los derechos y responsabilidades de todas las partes involucradas.

Es de suma importancia indagar en la legislación y su praxis tomando en cuenta que no podemos profundizar en todo el universo minero guatemalteco. Se decidió establecer criterios para delimitar el alcance de la investigación, basándonos en la idea de que las mineras pueden aportar al desarrollo sostenible de Guatemala.

¹³ Constitución Política de Guatemala. 17 de Noviembre de 1993. https://www.oas.org/juridico/mla/sp/gtm/sp_gtm-int-text-const.pdf

¹⁴ Ley de Minería y su Reglamento. 17 de Julio de 1997. https://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2015/06/2_Reglamento_a_Ley_de_Mineria_Acuerdo_Gubernativo_176_2001.pdf



Gráfica 1: Principales actores- Otorgamiento de derechos mineros

En la gráfica 1 se pueden visualizar a los actores que se encuentran vinculados al Ministerio de Energía y Minas, que es la institución encargada de “formular y coordinar las políticas, planes y programas de gobierno del sector minero, dar trámite y resolver todas las cuestiones administrativas, así como dar cumplimiento en lo que le concierne”¹⁵. Una de las principales relaciones institucionales de este Ministerio, se encuentra dentro del mismo, siendo con el Viceministerio de Energía y Minas que a su vez se encuentra relacionado con la Dirección General de Minería, quien es la encargada de promover el desarrollo de la industria minera y el aprovechamiento de los minerales en el país. Dentro de esta Dirección se encuentra el Catastro Minero y Control Minero, estas son importantes dentro del proceso de otorgamiento de los derechos mineros, porque son filtros que pueden revocar las solicitudes de exploración y explotación de acuerdo al área solicitada o al programa de trabajo presentado por la persona individual o jurídica.

El Ministerio de Energía y Minas, a través del proceso del otorgamiento de derechos mineros de explotación, se relaciona con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, específicamente con la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, quién es la encargada de definir acciones preventivas para conservar la calidad del ambiente y de los recursos naturales. Esta relación se encuentra vinculada al estudio de impacto ambiental que es realizado por consultores aprobados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. De esta forma los interesados en obtener un derecho minero de explotación deben contratar a estos consultores para que realicen el estudio de impacto ambiental, y por consiguiente el estudio sea evaluado por la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales que tiene 30 días para hacer su evaluación, en caso no den respuesta en ese plazo de tiempo se toma por aprobado. De ser favorable la

¹⁵Ministerio de Energía y Minas. Visión y Misión . <http://www.mem.gob.gt/mineria/direccion-general-de-mineria/vision-y-mision/>

evaluación, el estudio regresa al interesado en el derecho minero y es presentado ante el Ministerio de Energía y Minas para que pueda continuar con el proceso del otorgamiento del derecho minero. En caso de encontrarse el área de interés para exploración o explotación dentro de un área protegida, se debe realizar un proceso en conjunto con el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, de lo contrario esta institución estatal no tiene relación dentro del proceso.

Otra relación que se encuentra vinculada directamente con el proceso de otorgamiento de los derechos mineros de exploración y explotación, es la Procuraduría General de la Nación, que es el ente encargado de asesorar jurídicamente a todas las entidades y órganos del Estado. Dentro de esta asesoría tiene también que analizar expedientes y emitir opiniones de los asuntos de jurisdicción voluntaria judicial, extrajudicial y administrativa, que por mandato tiene obligación. De esta forma el Ministerio de Energía y Minas se vincula con la Procuraduría, porque esta debe de conocer las solicitudes de derechos de exploración y explotación para que estas finalmente puedan ser aprobadas por el Ministerio. Todas estas relaciones previamente mencionadas son recíprocas dentro de las instituciones del Estado, pero también el Ministerio de Energía y Minas mantiene una relación recíproca con las personas individuales o jurídicas interesadas en obtener un derecho minero. La persona jurídica o individual, es la encargada de llevar los documentos solicitados al Ministerio de Energía y Minas, así como también de contratar a los consultores para realizar el estudio de impacto ambiental, y por último es quien obtiene los derechos mineros de exploración y explotación.

Los últimos actores son las municipalidades que son la representación del Estado a nivel local en los diferentes municipios de Guatemala. Las municipalidades no se encuentran dentro del proceso de otorgamiento de derechos mineros, sin embargo, el Ministerio de Energía y Minas es el encargado de notificar el otorgamiento de un derecho minero de explotación en una municipalidad específica o en varias jurisdicciones municipales. Estas tienen más relevancia en la implementación de la obra de infraestructura minera, puesto que deben de otorgar licencias de construcción y derechos de paso o vía, más allá de ello, solo son notificadas al ser aprobado el derecho de explotación¹⁶. Las municipalidades son también representantes de las comunidades que se encuentran dentro del territorio del municipio; sin embargo, la decisión de informar con respecto a estos proyectos, es discrecional según el criterio de las autoridades municipales; de esta forma es posible que las comunidades nunca sean informadas, enterándose hasta el momento en que inicia la construcción de la infraestructura minera, ello deviene en una de las principales causas de conflictividad social.

El otorgamiento de derechos de explotación minera en Guatemala se encuentra detenido por una moratoria de facto que entró en vigencia en el año 2013. En la actualidad se tienen 593 licencias¹⁷ en trámite para el otorgamiento de derechos mineros de reconocimiento, exploración y explotación que entraron al proceso en el año 1998 hasta las que ingresaron en 2015.

El país es parte de la EITI¹⁸, la cual busca transparentar la industria extractiva minera, sin embargo, la iniciativa no ha tenido un alcance e impacto significativo. Actualmente la Mina de Oro y Plata Marlin I, se encuentra en proceso de cierre¹⁹, constituyéndose en el primer cierre de minería de alto impacto que ha tenido Guatemala. Se encuentra en discusión la reglamentación del Convenio 169 de la OIT (ratificado por Guatemala el 5 junio de 1996), específicamente para desarrollar el proceso de consulta previa, la posible aplicación retroactiva de este convenio ha causado el encuentro de diferentes posturas sobre cómo se

¹⁶ Según el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Minería “Toda notificación deberá practicarse en un plazo máximo de diez días, contando a partir del día siguiente de dictada la resolución, bajo pena de imponer al responsable de practicarla, en caso de incumplimiento, las sanciones administrativas correspondientes de conformidad con lo que establece la Ley de Servicio Civil”.

¹⁷ Solicitudes en trámite en todo el país. Ministerio de Energía y Minas. (Ver anexo 6)

¹⁸ Iniciativa de Transparencia para la Industria Extractiva Guatemala. 10 de Febrero del 2011. <http://eitiguatemala.org.gt/>

¹⁹ Prensa Libre. 26 de Mayo de 2017. MEM requiere ampliación del plan de cierre de Mina Marlin. <http://www.prensalibre.com/quatemala/general/act-tn-260517-marlin>

debería abordar el tema de las consultas. Por un lado, el sector privado organizado (Ver imagen 1)²⁰ tiene el interés de reglamentar el convenio 169 de la OIT, para solventar los procedimientos jurídicos que han estancado las inversiones y proyectos mineros e hidroeléctricos en el país. En contraste con las Comunidades y Pueblos Indígenas que han presentado acciones legales como “un amparo a la Corte de Constitucionalidad en contra del Reglamento de Consultas el cual fue dictaminado a favor de los pueblos [Mayas] en Guatemala”²¹, de esta forma el tema sobre el Convenio 169 ha generado polarización entre la población debido a sus implicaciones y consecuencias. Finalmente se debe tener presente que el ambiente político ha sido álgido en los últimos 5 años, desvelándose casos de corrupción de alto impacto dentro de las instituciones del Estado con vínculos con el sector privado²², lo cual ha contribuido a incrementar la incertidumbre sobre las inversiones y las industrias extractivas.

²⁰ Cámara de la Industria de Guatemala. de 1 de febrero de 2017. Cacif demanda reglamentar el Convenio 169 para dar certeza jurídica. <http://cig.industriaguatemala.com/2017/02/01/cacif-demanda-reglamentar-el-convenio-169-para-dar-certeza-juridica/>

²¹ COPAE. Consulta Comunitaria: Ejercicio de derecho de libre determinación de los Pueblos Mayas. <http://www.copaeguatemala.org/2.html>

²² Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala. junio 02 de 2016. Caso “Cooptación del Estado”: <http://www.cicig.org/index.php?mact=News.cntnt01.detail.0&cntnt01articleid=723&cntnt01returnid=67>

Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala. julio 16 de 2015. Informe sobre financiamiento de la política en Guatemala: <http://www.cicig.org/index.php?mact=News.cntnt01.detail.0&cntnt01articleid=616&cntnt01returnid=1380>

Plaza Pública sobre. 31 de octubre de 2016. “Los muchos favores del Estado a la minería”: <https://www.plazapublica.com.gt/content/los-muchos-favores-del-estado-la-mineria>

La Hora. 23 de julio de 2016. “Faltan al menos 20 capturas en el Caso Cooptación del Estado”: <http://lahora.gt/faltan-al-menos-20-capturas-caso-cooptacion-del-estado/>

La Hora. 29 de junio de 2016. titulada “Siguen prófugos 17 señalados de corrupción”: <http://lahora.gt/siguen-profugos-17-senalados-corrupcion/>

El País. 3 de mayo de 2013. “El sector minero canadiense se enfrenta a un aluvión de acusaciones y conflictos”. http://economia.elpais.com/economia/2013/05/03/agencias/1367616291_622276.html

METODOLOGÍA

HERRAMIENTA METODOLÓGICA MACRA

Se utilizó el método de investigación contenido en la Herramienta para la Evaluación de Riesgos de Corrupción en las Adjudicaciones del Sector Minero (MACRA, por sus siglas en inglés) (Nest 2016). La herramienta MACRA fue elaborada por un experto independiente contratado por Transparencia Internacional para proporcionar una metodología consistente, clara y robusta para facilitar la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción en los veinte países que participan en el Programa.

La primera parte de la evaluación de riesgos se trata de la recopilación y el análisis de datos. Los usuarios elaboran un mapa del proceso de otorgamiento según lo establecido en la ley, las directrices oficiales y la política. Los usuarios también recopilan información sobre las prácticas en la implementación del proceso y sobre factores contextuales relevantes. Los usuarios luego analizan estos tres aspectos del otorgamiento de concesiones mineras—el proceso, la práctica y el contexto—para identificar las vulnerabilidades a la corrupción.

Las vulnerabilidades son debilidades sistémicas, reglamentarias, institucionales u otras que crean riesgos de corrupción, es decir, crean oportunidades para que ocurran conductas corruptas o pasen desapercibidas y, por lo tanto, socaven el otorgamiento legal, conforme y ética de concesiones mineras. Según la segunda parte de la herramienta los usuarios deben identificar y evaluar los específicos riesgos de corrupción que estas vulnerabilidades generan. La herramienta contiene una lista de 89 riesgos comunes relacionados con cinco categorías de factores de riesgo diferentes - los riesgos de corrupción que se originan en: 1. el diseño del proceso, 2. la práctica del proceso, 3. los factores contextuales, 4. los mecanismos para la rendición de cuentas y 5. el marco judicial para abordar los actos de corrupción.

Los usuarios pueden adoptar o modificar los riesgos comunes, o crear un nuevo riesgo que mejor se adapte a sus circunstancias. A continuación, los usuarios evalúan cada riesgo de corrupción al analizar pruebas de la probabilidad de que se produzca y de su posible impacto. La etapa final es la priorización de los riesgos. Los riesgos prioritarios del capítulo son aquellos riesgos de corrupción que el capítulo procurará mitigar o gestionar. En la determinación de riesgos se toman en cuenta principalmente los resultados de la evaluación del riesgo, pero también cuestiones como los recursos necesarios y la posibilidad de contar con el apoyo de otros actores relevantes.

La herramienta MACRA se basa en la experiencia de Transparency International en materia de evaluación de riesgos de corrupción en otros ámbitos, como los sistemas nacionales de integridad y otros instrumentos, índices y recursos del sector de las industrias extractivas. En el desarrollo de la herramienta, expertos de instituciones multilaterales, organizaciones internacionales no gubernamentales y órganos de la industria proporcionaron comentarios valiosos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA

Los siguientes criterios descritos son los que definen el muestreo y justifican el porqué de su elección y enfoque. El primer criterio de investigación se definió en función de las principales exportaciones de minerales que actualmente representan un porcentaje importante en la matriz económica de Guatemala²³. Los productos minerales representan un 13% y su valor de exportación es de USD\$1.49 miles de millones. De ese 13% el 30% son oro y plata, 20% plomo, 12% níquel, 1.8% zinc. A partir de estos porcentajes definimos que las empresas mineras seleccionadas serán las que exploren y exploten estos minerales.

Como segundo criterio utilizaremos la clasificación de mineras según el tamaño de la minera y la capitalización de la misma. Según Dougherty (2015) existen tres tipos de clasificación de las empresas grandes, que son empresas de capital transnacional, su producción de minerales está en diferentes regiones del mundo y sus ingresos están ligados a la comercialización de estos minerales. Las medianas empresas son transnacionales pero sus operaciones se limitan a ciertas regiones o países específicos. Las pequeñas empresas son multinacionales y dependen de capital de riesgo como su principal ingreso. Esta clasificación se vincula con el tipo de licencias que se otorgan, debido a que generalmente las empresas mineras grandes se dedican a hacer trabajos de explotación y las empresas medianas o pequeñas son las que exploran los terrenos. Esto nos permite poder entender el otorgamiento de licencias de reconocimiento, exploración y explotación. Comprendiendo también la relación que existe entre las pequeñas, medianas y grandes empresas en términos del tipo de licencia que se solicita.

El tercer criterio tomado en cuenta son los derechos y obligaciones mineras que se encuentran vinculados a las licencias de reconocimiento, exploración y explotación, únicamente reguladas por la actual ley de minería. Al obtener una de estas licencias, se adquieren derechos y obligaciones. Estos a su vez, nos demuestra las formas de operar de las empresas mineras en el campo, es decir, los tiempos específicos para cada una de las licencias, las prórrogas, multas, suspensiones, controles y prohibiciones que tienen para desarrollar sus actividades. A partir de esto podemos evidenciar las prácticas de vulnerabilidad que existen entre lo normado y lo práctico, en el ejercicio de la actividad minera.

Como último criterio decidimos enfocarnos en la gobernanza como un marco más amplio que nos permita comprender el proceso de otorgamiento de licencias, como un todo que articula actores, procesos, normas y puntos nodales. Entendiendo gobernanza como “la categoría de hechos sociales, principalmente los procesos de interacción y toma de decisión entre los actores involucrados en un problema colectivo que lleva a la creación, perpetuación o reproducción de normas sociales e instituciones” (Hufty, 2011). Esto nos permite reconocer espacios vulnerables en las relaciones entre los diferentes actores y en los puntos de convergencia que no están contenidos dentro de lo normado legalmente, para así poder evidenciar los momentos en que las dinámicas de poder trascienden las reglas prescriptivas.

Todos los criterios arriba mencionados nos ayudarán a seleccionar una muestra para estudiar el proceso de concesión de licencias tomando a empresas mineras que cumplan con los criterios de la investigación.

²³ Hausmann, R., Hidalgo, C. A., Bustos, S., Coscia, M., Simoes, A., & Yildirim, M. A. 2014. *The atlas of economic complexity: Mapping paths to prosperity*. Mit Press.

MUESTREO Y DEFINICIÓN DE ACTORES/PARTICIPANTES

Partiendo de los criterios de investigación ya definidos el tipo de muestreo que utilizaremos en la investigación será un muestreo deliberado y estratégico²⁴. Este tipo de muestreo nos permitirá establecer parámetros de selección para obtener una muestra de variación máxima, con el objetivo de poder tener representatividad y simultáneamente también poder captar la heterogeneidad de contextos, individuos, eventos y procesos.

Como se había mencionado anteriormente el primer criterio de investigación será la importancia del mineral en la matriz económica de exportación, la imagen 1 muestra los minerales e hidrocarburos que forman parte de la matriz económica, aunque los hidrocarburos no están incluidos dentro de esta investigación, la gráfica aborda este sector en una misma unidad (Imagen 1). A partir de este criterio se estableció el parámetro de selección de las empresas mineras que tienen o están en procesos de solicitud del derecho minero para explorar y explotar estos minerales. Asimismo, el segundo parámetro de selección es la clasificación de mineras según su tamaño.

A partir de los criterios de la muestra el acercamiento de investigación será comprender los momentos de riesgo desde el otorgamiento o solicitud de derechos. Se seleccionarán casos que cumplan con estos criterios desde los cuales se hará una revisión bibliográfica que aporte en la descripción del contexto social, económico y político. Esto nos permitirá tener las empresas mineras que exploran o explotan minerales que son importantes en la matriz económica y que por lo tanto sus ingresos representan una oportunidad de impactar en el desarrollo sostenible. Asimismo, el segundo parámetro nos permite entender la concesión de

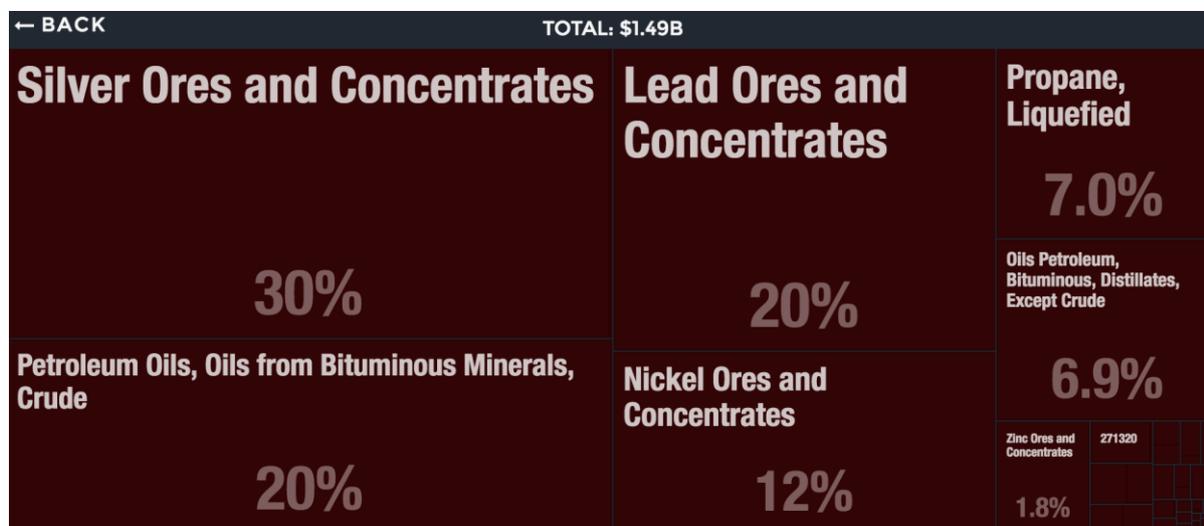


Ilustración 2: ¿Qué minerales exporta Guatemala?. The observatory of economic complexity, 2014. http://atlas.media.mit.edu/en/visualize/tree_map/hs92/export/gtm/all/show/2014/

derechos mineros a distintos tamaños de empresas, las cuales representan diferentes posiciones de poder e influencia dentro de la estructura sociopolítica.

Actualmente existen 192 licencias vigentes y 593 solicitudes de exploración y explotación, se puede ver la información desagregada en la Tabla 1.

²⁴ Significa que el investigador selecciona el individuo y los sitios para el estudio porque pueden informar a propósito una comprensión de estos problemas de investigación y fenómeno central en el estudio (Creswell, 2007).

Tipo de licencia	Tipo de mineral	Vigentes	Solicitudes	Total por tipo de licencia
Reconocimiento	Metálicos	0	6	6
	no metálicos	0	0	0
Exploración	metálicos	33	283	316
	no metálicos	4	88	92
Explotación	metálicos	31	23	54
	no metálicos	124	88	212

Tabla 1: Licencias vigentes y en solicitud, Ministerio de Energía y Minas, noviembre 2016.

De las licencias vigentes existen un total de 56 (Ver Anexo 1) que cumplen con el primer parámetro de selección, es decir, que trabajan con oro, plata, plomo, cobre, zinc o níquel. Estas se dividen en 31 licencias de exploración y 25 de explotación.

Como nuestro objetivo es tomar en cuenta diferentes tamaños de empresas, se seleccionó a empresas que tienen derechos mineros vigentes, registradas nacionalmente como empresas locales que actúan como subsidiarias de empresas transnacionales / senior.

Así se redujo el número de empresas mineras a 4 seleccionadas (Ver Tabla 2). De esta forma podemos abordar la relación entre empresas pequeñas/locales, multinacionales y transnacionales, que nos permitirán comprender los riesgos y vulnerabilidades de las operaciones mineras²⁵.

Personas individuales y jurídicas	Número de licencias	Exploración	Explotación
Compañía Guatemalteca de Níquel, S.A.	5	3	2
Entre Mares de Guatemala, S.A.	4	3	1
Exploraciones Mineras de Guatemala	5	4	1
Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	6	4	1

Tabla 2: Muestreo de licencias de exploración y explotación.

²⁵ Artículo 6. Operaciones mineras: todas y cada una de las actividades que tengan por objeto el desarrollo de la minería. Ley de Minería, 1996.

En el proceso de otorgamiento hay una serie de actores involucrados que se pueden caracterizar según el grado de involucramiento y cuotas de poder que puedan influir en el proceso de gobernanza. Como lo ilustra la gráfica los actores estratégicos son los que tienen un mayor grado de involucramiento en el proceso de otorgamiento y por ende son los que están al centro, como segundo plano están los actores relevantes quienes tienen cierto grado de influencia más no de decisión, y por último los actores secundarios quienes se ven afectados y el grado de involucramiento es en menor medida. Este será el último parámetro de muestreo que se tomará en cuenta, actores en los diferentes niveles de involucramiento de los cuales se recopilará información a través de grupos focales y entrevistas.

MÉTODOS DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

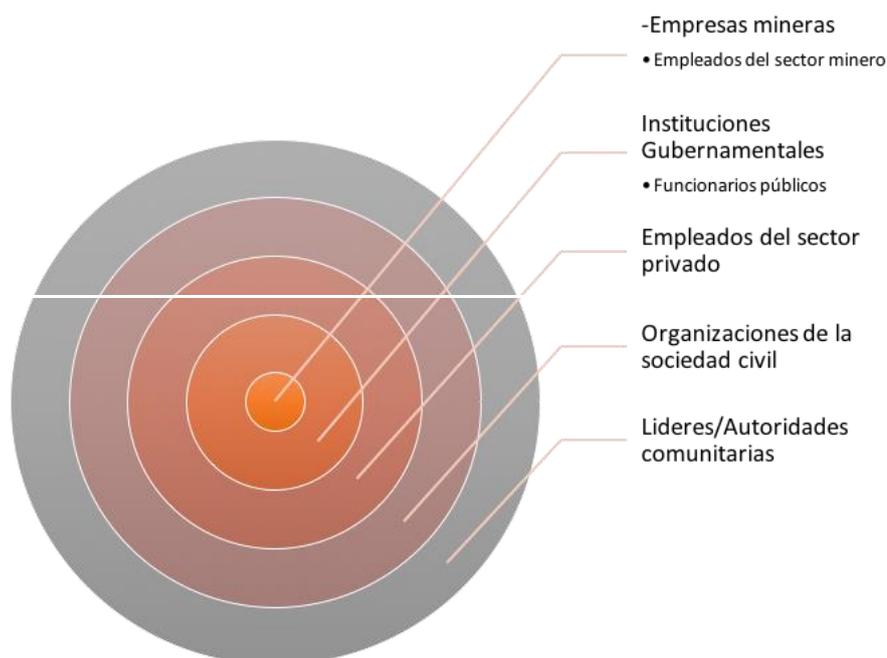


Ilustración 3: Actores vinculados al tema minero.

La metodología consistirá en la recopilación de datos a través de diferentes métodos, a diferentes actores y en diferentes momentos dentro del proceso de otorgamiento de licencias mineras. Para cada uno de los actores se tendrán instrumentos que se adapten y respondan a las diferentes posiciones/cuotas de poder, como su rol específico y participación dentro del proceso de otorgamiento de licencias mineras.

Los instrumentos compartirán las mismas unidades de análisis, que van desde lo general a lo específico, adecuándose al contexto y conocimiento de cada actor, con el objetivo de profundizar en los posibles riesgos de corrupción y vulnerabilidades del proceso contenidas en la herramienta MACRA a lo largo de los diferentes pasos de evaluación de los riesgos. (Ver Tabla 3).

Métodos y recopilación de datos	Recursos y número de entrevistas	Unidad de análisis	
		General	Específico
Solicitudes de información pública	<ul style="list-style-type: none"> ● Diagramas de flujo ● Licencias de exploración y explotación vigentes ● Mapas catastrales ● Delimitación territorial de las áreas de interés minero ● Nombres de los derechos mineros en proceso de solicitud ● Informes anuales de licencias de exploración y explotación ● Estudios de mitigación de las licencias de exploración ● Estudios de impacto ambiental de las licencias de explotación 		Paso 2
Entrevistas/ Grupos focales	<ul style="list-style-type: none"> ● Funcionarios públicos <ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerio de Trabajo - #1 ○ Ministerio de Energía y Minas - #2 ○ Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) - #1 	Paso 2A, 3, 4 y 5	
	<ul style="list-style-type: none"> ● Empleados del sector minero - #1 	Paso 2A, 3, 4 y 5	
	<ul style="list-style-type: none"> ● Organizaciones de la sociedad civil - #4 		Paso 2A, 3
	<ul style="list-style-type: none"> ● Expertos - #3 	Paso 2A Paso 3	
	<ul style="list-style-type: none"> ● EITI - #1 	Paso 2A Paso 3	
Observación	<ul style="list-style-type: none"> ● Reporte de visitas a Minas, Municipalidades y Comunidades. 		Paso 3, 3ª

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> ● Legales <ul style="list-style-type: none"> ○ Ley de Minería, Decreto 48-97 ○ Reglamento de la Ley de Minería, Acuerdo Gubernativo 176-2001 ○ Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 ○ Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002 ○ Registros de otorgamientos de derechos mineros ○ Estudios de impacto ambiental ○ Solicitudes de acceso a información pública ○ Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo ○ Declaración sobre el derecho al desarrollo, ONU. 	Paso 3, 3A	
	<ul style="list-style-type: none"> ● Recursos bibliográficos <ul style="list-style-type: none"> ○ Artículos científicos ○ Noticias ○ Otros 	Paso 3, 3A	
Material audio-visual	<ul style="list-style-type: none"> ● Fotografías 		Paso 3, 3ª
Validación individuales con expertos	<ul style="list-style-type: none"> ● Talleres de validación 		Paso 4, 5, 6, 7 y 8

Tabla 3: Métodos y recopilación de datos.

VALIDACIÓN

Como parte de la metodología se realizarán sesiones individuales de validación con expertos de diferentes áreas en el tema, que tendrán el rol de validar las vulnerabilidades y riesgos identificados en los diferentes momentos de análisis de la información recopilada. El proceso de validación nos permitirá identificar prioridades y repensar el análisis según los vacíos que se vayan identificando. Asimismo, este grupo de expertos podrá asesorar y colaborar brindando información que amplíe la profundidad en el tema; así como ser vínculo con actores que puedan ser colaboradores claves en el tema de otorgamiento de licencias. Esta validación individual se realizó con los actores descritos en la siguiente tabla (Tabla 4) a través de entrevistas a profundidad en diferentes momentos en el proceso de recopilación de información.

Expertos	Tipo de actor	Relevancia
EITI	Confluencia de instituciones públicas, industrias extractivas y organizaciones de sociedad civil	Responsables de dar seguimiento y cumplimiento a los estándares de la EITI, elaboración de informes de conciliación e informes de validación. Capacitación, intercambios y difusión de información
IARNA	Academia-URL	Instituto de investigación y proyección sobre ambiente natural y sociedad
ICEFI	Organizaciones de la Sociedad Civil	El Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales -Icefi- es un centro de pensamiento independiente a gobiernos, partidos políticos o cualquier otra organización de la sociedad civil, que elabora investigaciones y análisis técnicos en materia fiscal en América Central.
CALAS		Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala, establecida en el año 2000, se define de servicio social y de utilidad pública, académica y de investigación social. Trabaja en temas de educación ambiental y desarrollo sostenible.
Madreselva		Madreselva es una organización ecologista con más de 18 años de existencia trabajando en la defensa de los bienes naturales y la rica biodiversidad de Guatemala. Después de estos años de presencia activa, el Colectivo Madreselva se ha convertido en un referente en el tema ecologista, en la defensa de los bienes naturales del país y en el acompañamiento a las comunidades que defienden sus territorios y bienes naturales ante el modelo de desarrollo extractivo promovido por el Estado y ciertos sectores del poder económico.
Asociación de abogados Mayas	Organizaciones Privadas	Defensa de derechos de Pueblos Indígenas. Brindan apoyo a líderes sociales a quienes se ha criminalizado por la defensa del territorio.

Tabla 4: Expertos para validación

Para que el proceso de validación fuera pertinente se invitó a dos expertos en el tema de minería para la lectura y verificación de la información contenida en el presente informe. Se seleccionó a un experto del ámbito académico perteneciente a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en Guatemala - FLACSO- y a una experta en minería de OXFAM International, lo que nos permitió tener una revisión externa de la información ya analizada.

LIMITACIONES

Gobernanza

Una de las grandes limitaciones es el contexto político inestable en el que se encuentra Guatemala. Desde el otorgamiento y puesta en operación de proyectos mineros a gran escala y otros proyectos energéticos en el país, la conflictividad social aumentó, teniendo como consecuencias la criminalización de activistas, líderes comunitarios y defensores del territorio. Han existido momentos en los que la conflictividad se transformó en acciones violentas o represivas por parte de miembros del Ejército y Policía Nacional Civil en contra de civiles.

A partir del surgimiento de la conflictividad en diferentes partes del territorio nacional se estableció de facto una moratoria, es decir, que no se otorga ninguna licencia de ningún tipo por parte del Ministerio de Energía y Minas. Posteriormente, la Corte de Constitucionalidad falló a favor de las comunidades afectadas por proyectos para que las empresas y Estado cumplan con la consulta regulada en el Convenio 169 de la OIT, de manera retroactiva. Aunado a esto el país está pasando por un proceso de Reforma Constitucional y de las principales leyes que son pilares del sistema político.

Debilidades institucionales

Esto tiene repercusiones a nivel institucional y empresarial, porque en el contexto actual ambos actores pueden verse vulnerados. No existe certeza jurídica sobre los derechos mineros otorgados, las inversiones que haga una empresa no pueden asegurarse, ya que hace falta un proceso de consulta claro, regulado y aceptado, lo cual deriva en conflictividad social. Debido a esto es que se antagoniza una buena parte de la sociedad civil y el sector privado. Nuestro rol como investigadores hace que ninguna de ambas partes sea totalmente abierta, debido a la filiación institucional que se tienen con Acción Ciudadana, quienes actualmente tienen procesos de denuncia contra algunas instituciones y funcionarios. Debido a eso, es que algunos actores no están tan anuentes a participar y por lo mismo encontrarlos en una mesa de validación limita los resultados que se podrían obtener.

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL PROCESO Y DE LA PRÁCTICA DEL OTORGAMIENTO

PROCESO DE OTORGAMIENTO DE DERECHOS MINEROS

La Ley de Minería establece que cualquier persona individual o jurídica puede solicitar un derecho minero. Con excepción de quienes ocupen cargos de elección popular, funcionarios y empleados públicos, y personas insolventes con el Estado o Municipalidades. Los derechos mineros se solicitan a través del Ministerio de Energía y Minas, el cual es el encargado de formular y coordinar políticas, planes y programas de gobierno del sector minero, como tramitar y resolver todas las cuestiones administrativas. Para realizar una solicitud la Dirección General de Minería utiliza un formulario único para pedir reconocimiento, exploración o explotación, que tiene que incluir las coordenadas del área solicitada, los departamentos y municipios en donde se localiza, y los minerales de interés (Ver Anexo 2).

Además del formulario los requisitos para solicitar una solicitud es la solvencia fiscal, justificar la personería jurídica a través de la escritura de la constitución de la sociedad dentro de la cual las acciones pueden ser únicamente nominativas, una hoja cartográfica que incluya la ubicación, descripción y extensión del área, descripción general del programa de trabajo (para estas últimas dos deben ser firmadas por un ingeniero civil, geólogo o minero) y fotocopia de documento de identificación. Así mismo los titulares del derecho minero tendrán que pagar cánones por el otorgamiento de manera anticipada Q1,300.00 (174 USD), canon de superficie para reconocimiento Q120.00 (16 USD) por Km², exploración Q360.00 (48 USD) por Km², y explotación 1560.00 (208 USD) por Km². El trámite de licencia por parte de la Dirección General de Minería no tiene ningún costo.

Tipo de derecho minero	Plazos máximos	Área de extensión	Número de prórrogas	Plazos de prórroga	Quién lo aprueba
Reconocimiento	6 meses	500-3,000 km ²	NA	NA	Dirección General de Minería
Exploración	3 años	100 km ²	2	2 años	Dirección General de Minería
Explotación	25 años	20 km ²	1	25 años	Dirección General de Minería, MARN y CONAP según el área

Tabla 5: Tipo de derecho, plazos, área.

Las solicitudes tienen un orden de llegada, cuando en una misma área se presenta más de una solicitud de derecho tendrá prioridad aquella que se presentó primero. El titular de una licencia de reconocimiento tiene prioridad para obtener la licencia de exploración, y de la misma manera la de explotación para los titulares de un derecho de exploración.

El primer derecho que otorga la Dirección General de Minería es el de reconocimiento²⁶ el cual tiene como objetivo identificar y localizar posibles áreas de exploración. Además, se debe presentar un estudio de mitigación el cual debe ser presentado a la dirección antes de iniciar labores y resolverse en un plazo de 30 días²⁷. Las obligaciones del titular al ser otorgado el derecho son de dar inicio a la operación en un plazo máximo de 30 días y dar avisos si se encuentran otros minerales.

La licencia de exploración²⁸ confiere la facultad de localizar, estudiar, analizar, y evaluar los yacimientos del polígono otorgado por un plazo inicial de 3 años. Se debe presentar un estudio de mitigación a la Dirección General de Minería, antes de iniciar labores y resolverse en un plazo de 30 días. Las obligaciones del titular al ser otorgado el derecho es dar inicio a la operación en un plazo máximo de 90 días y dar avisos si se encuentran otros minerales. Se puede optar a una prórroga por dos períodos adicionales de 2 años cada uno, en cada una de las prórrogas el área se reduce a un 50% o menos. Dentro del periodo de vigencia de la licencia se tiene la opción de solicitar la licencia de explotación, automáticamente prorrogado la licencia de exploración hasta que se dé el otorgamiento.

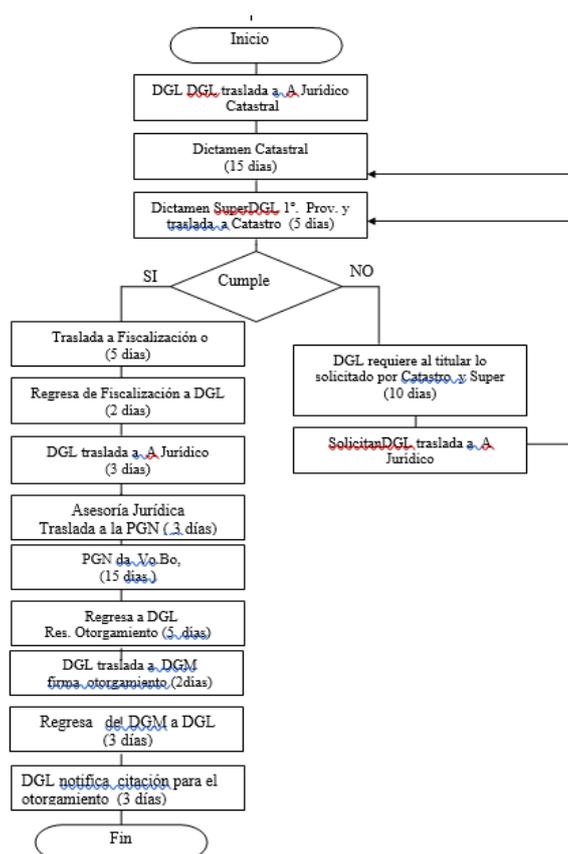


Ilustración 4: Proceso oficial de otorgamiento de derecho de exploración. Ministerio de Energía y Minas, 2017.

²⁶ Ley de Minería y su reglamento. Capítulo III. 17 de Julio de 1997. https://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2015/06/2_Reglamento_a_Ley_de_Mineria_Acuerdo_Gubernativo_176_2001.pdf

²⁷ Transcurrido dicho plazo sin resolverse, se tendrá como aceptado dicho estudio.

²⁸ Ley de Minería y su reglamento. Capítulo IV. 17 de Julio de 1997. https://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2015/06/2_Reglamento_a_Ley_de_Mineria_Acuerdo_Gubernativo_176_2001.pdf

Como ya se explicó anteriormente el proceso de solicitud inicia en el Departamento de Gestión Legal de la Dirección General de Minería, quienes son los receptores de los documentos que se requieren. Esto es trasladado al Catastro Minero en un plazo de 5 días, el cual está a cargo por el departamento de Derechos Mineros, quienes tienen a su cargo el registro del valor, extensión de los polígonos mineros definiéndolos por las coordenadas de los vértices de las áreas. Catastro Minero tiene un plazo de 15 días para hacer un Dictamen Catastral, esto es trasladado para que se realice un Dictamen de Supervisión Minera en un plazo de 30 días, estos procesos son el primer filtro para resolver si cumple o no con los requisitos. En caso el dictamen no sea favorable, la Departamento de gestión legal requiere al titular lo solicitado por Catastro y Supervisión Minera en un plazo de 10 días y el solicitante tiene que cumplir en un plazo de 30 días. Si el dictamen de Supervisión Minera es favorable es trasladado a Fiscalización quienes tienen un plazo de 5 días y regresa al Departamento de Gestión Legal en un plazo de 2 días, y esta tiene que trasladar al Departamento Jurídico en un plazo de 3 días, este tiene un plazo de 3 días para trasladar a la Procuraduría General de la Nación. La Procuraduría General de la Nación es la encargada de ejercer la representación del Estado de Guatemala por disposición legal los procesos de carácter civil y económico coactivo, tienen 15 días para dar un visto bueno. Esto regresa al Departamento de Gestión Legal quien tiene 5 días para hacer la resolución del otorgamiento, esta resolución es trasladada a la Dirección General de Minería quienes tienen un plazo de 2 días para firmar el otorgamiento. Este regresa al Departamento de Gestión Legal quienes tienen un plazo de 3 días para notificar la citación para el otorgamiento.

La licencia de explotación²⁹ confiere al titular la facultad de explotar los yacimientos dentro del polígono otorgado. Se debe presentar el original del estudio de impacto ambiental al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, deberá acreditar a su expediente una copia con los sellos respectivos y presentar a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Si se encuentra dentro de un área protegida también deberá ser presentado al Consejo Nacional de Áreas Protegidas. Esta aprobación es requisito para continuar el trámite del dictamen legal con la aprobación de la Procuraduría General de la Nación. Las obligaciones del titular es iniciar en un plazo de 12 meses a partir del otorgamiento, pago de cánones y regalías, inscribir el derecho minero en el Registro General de la Propiedad, rendir informe anual, contar con una patente de comercio y en el caso de la suspensión o cierre un informe del estado de la obra minera.

²⁹ Ley de minería. 17 de Julio de 1997. Capítulo 5. https://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2015/06/2_Reglamento_a_Ley_de_Mineria_Acuerdo_Gubernativo_176_2001.pdf

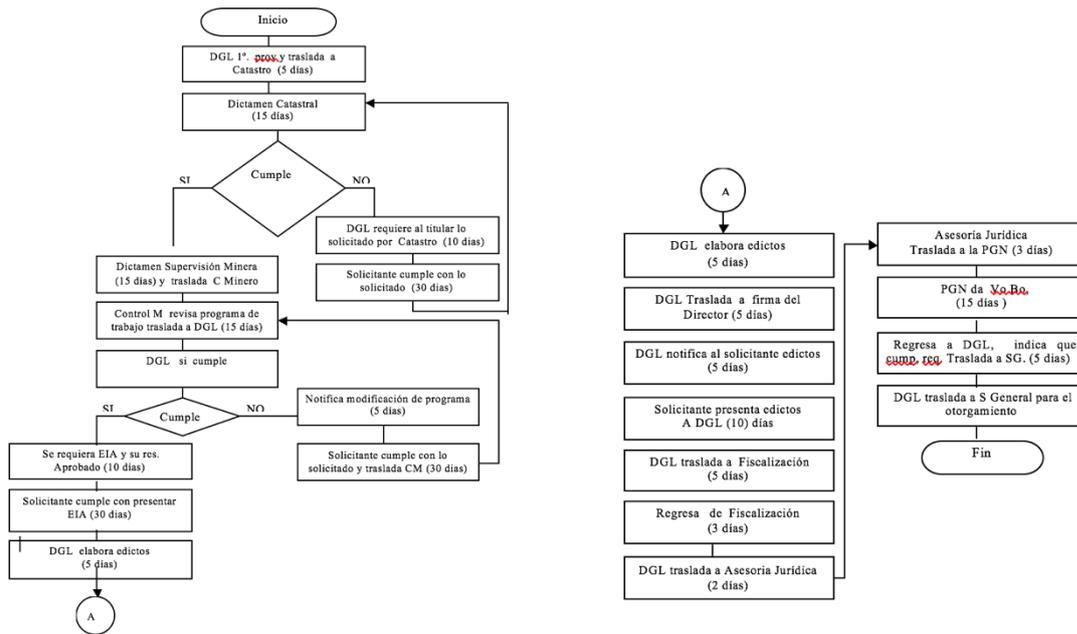


Ilustración 5: Proceso oficial de otorgamiento de derecho de explotación. Ministerio de Energía y Minas, 2017.

El proceso de solicitud para explotación inicia en el Departamento de Gestión Legal de la Dirección General de Minería, quienes son los receptores de los documentos que se requieren. Esto es trasladado al Catastro Minero en un plazo de 5 días, el cual está a cargo por el departamento de Derechos Mineros, quienes tienen a su cargo el registro del valor, extensión de los polígonos mineros definiéndolos por las coordenadas de los vértices de las áreas. Catastro Minero tiene un plazo de 15 días para hacer un Dictamen Catastral, estos procesos son el primer filtro para resolver si cumple o no con los requisitos. En caso el dictamen no sea favorable, la Departamento de gestión legal requiere al titular lo solicitado por Catastro en un plazo de 10 días y el solicitante tiene que cumplir en un plazo de 30 días. Si el dictamen de Catastro es favorable es trasladado a Supervisión Minera quienes tienen 15 días para hacer un dictamen y trasladarlo a Control Minero. Control Minero revisa el programa de trabajo (Ver Anexo 3) en un plazo de 15 días y traslada al Departamento de Gestión Legal, quien verifica si los dictámenes son favorables o no. En caso no sean favorables se notifica en un plazo de 5 días las modificaciones del programa de trabajo y el solicitante cumple con lo requerido en un plazo de 30 días. En caso si cumple, se requiere el estudio de impacto ambiental y la respectiva aprobación por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en un plazo de 10 días. El solicitante tiene un plazo de 30 días para presentar el estudio de impacto ambiental, posteriormente el Departamento de Gestión Legal tiene un plazo de 5 días para elaborar edictos. El Departamento de Gestión Legal traslada al Director General de Minería para firma que tiene un plazo de 5 días, el Departamento de Gestión Legal notifica al solicitante los edictos en un plazo de 5 días, el solicitante presenta edictos al Departamento de Gestión Legal en un plazo 10 días, estos se trasladan a fiscalización quienes tienen un plazo de 5 días para resolver y 3 días para devolverlo al Departamento de Gestión Legal. Seguido a esto debe pasar por Asesoría Jurídica quienes en un plazo de 3 días tienen que trasladarlo a la Procuraduría General de la Nación que es la encargada de ejercer la representación del Estado de Guatemala por disposición legal los procesos de carácter civil y económico coactivo, tienen 15 días para dar un visto bueno. Esto regresa al Departamento de Gestión Legal quienes indican que cumplen con los requisitos y los trasladan a Secretaría General en un plazo de 5 días para dar el otorgamiento.

Un derecho minero no es estático y cambia a través del tiempo, este puede prorrogarse, ampliar o renunciar a un área, ceder los derechos mineros y ampliar los minerales incluidos dentro del derecho. Los requisitos de las prórrogas para exploración y explotación, varían si es una persona individual o una sociedad quien hace la solicitud y también varían dependiendo si es un derecho minero de exploración o explotación. Por ejemplo, para el caso de una prórroga de exploración se solicita el plano de área en coordenadas y un estudio de mitigación, lo cual no se requiere para el caso de exploración (Ver Anexo 4).

Los derechos de exploración y explotación pueden solicitar la ampliación o la renuncia parcial de un área (Ver Anexo 4). Asimismo, la persona individual o jurídica a quien se le ha otorgado el derecho puede ceder el derecho a otra persona, a través de una solicitud en el departamento de gestión legal de minería (Ver Anexo 4). Y, por último, un derecho puede ampliar los minerales que explora o explota en el área que tiene otorgado, a través de una solicitud de ampliación de mineral en donde un profesional geólogo o minero, certifique su existencia (Ver Anexo 4).

PRÁCTICA DEL PROCESO EXPLORACIÓN

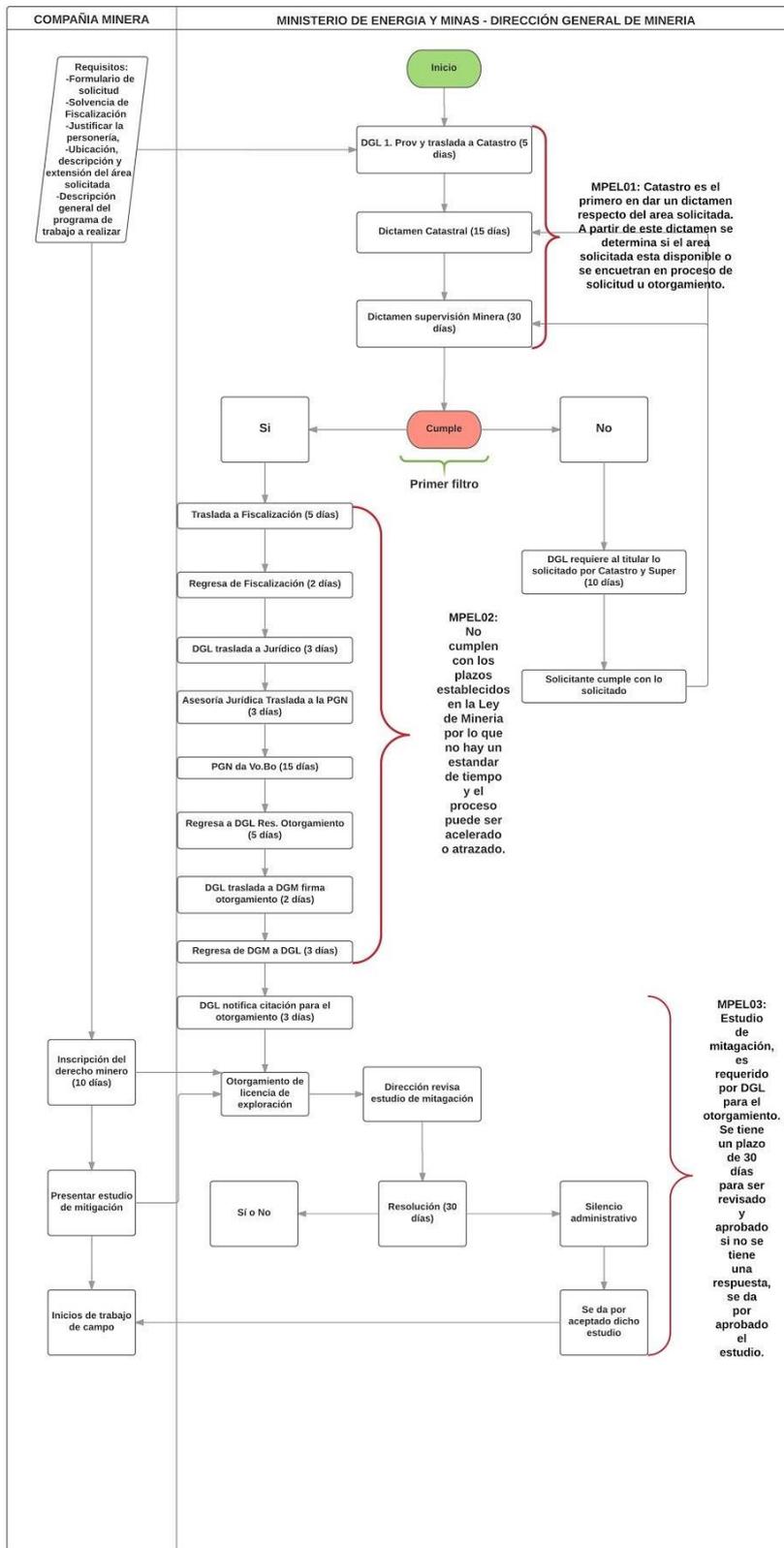


Ilustración 6: Práctica del proceso de otorgamiento de derechos de exploración.

De acuerdo a lo descrito en el proceso de exploración evidenciamos tres grandes momentos de vulnerabilidad en el proceso. Esos tres grandes momentos dependen de diferentes instancias, actores, decisiones/dictámenes y puntos nodales³⁰.

El primer momento de vulnerabilidad es al inicio del proceso en donde uno de los actores es el Departamento de Gestión Legal porque recibe la información y es el encargado de llevarla a las diferentes unidades dentro del Ministerio de Energía y Minas. Sin embargo, es un actor que no toma decisiones. En cambio, Catastro que es el segundo actor, tiene la primera decisión en términos de territorio y su disponibilidad como yacimiento de minerales para la exploración. Catastro se encarga de verificar si el área está disponible o se encuentra en proceso de solicitud u otorgamiento, esta verificación es al interno del ministerio, y la información disponible de manera pública es poco precisa por lo que no se tiene certeza si el dictamen que se da es correcto. La cita siguiente evidencia que la calidad de información disponible para la toma de decisiones del Departamento de Catastro es un punto vulnerable porque puede ser discrecional.

“Sí, de hecho, en el MEM hay una oficina de catastro donde se debería de tener toda la información catastral. La página del MEM tiene información catastral...que sea 100% verídica es un proceso que no podemos cotejar porque tenemos que ver la licencia, el EIA si es congruente con el catastro minero que tienen activo, en virtud que no hay un sistema informático que te de toda esa información, de hecho es un pantallazo que está ahí en el MEM...te dan el área pero no te da una fecha de cuando fue tomada esa (ninguna coordenada), si hay coordenadas y no están ahí en la página pero si las puedes solicitar, pero no sabes si realmente es real, porque es información que no es abierta, es pública pero no la puedes extraer para verificar y no sabes si el instrumento ambiental que te otorgó el MARN va hacer match con la información que se da en catastro, posiblemente que entre esas dos hay una modificación que no sabemos verdad” (MEM 02).

Después de la decisión Catastral, el segundo dictamen se encuentra a cargo del Departamento de Supervisión Minera, este dictamen es parte del primer filtro para ver si el proceso continúa o es trasladado a la persona individual o jurídica quien está realizando la solicitud. Este primer momento al que le denominamos “primer filtro”, es clave a lo largo de todo el proceso porque sustenta la aprobación de una solicitud para que avance a las demás unidades y continúe en el proceso de otorgamiento.

El proceso continúa si los dictámenes son favorables, es así cómo se traslada a la Unidad de Fiscalización y luego a la Asesoría Jurídica, quienes en conjunto tienen 10 días para verificar el pago de cánones y dar la asesoría legal. Este plazo en la práctica no se cumple por lo que no existe un estándar de tiempo y el proceso puede ser acelerado o atrasado discrecionalmente.

“Es complicado. Que las otorguen toma mucho tiempo. Un proceso realmente, viera que lo normal es seis meses tal vez. Pero toma años. La [licencia] de nosotros la solicitamos en 2011 y en 2013 fue que la otorgaron. Aparte, aunque no es legal, hay una moratoria. Entonces no están otorgando las licencias de exploración. Es un proceso engorroso, es un proceso que cuesta mucho tiempo y aún después del otorgamiento hay problema con algunos grupos” (EMP01, Guatemala, 18 de enero de 2017).

Luego de Asesoría Jurídica interna, la solicitud se traslada a la Procuraduría General de la Nación quienes deben de conocer la solicitud para dar su visto bueno por ser una concesión de territorio estatal a una persona individual o jurídica, para que este no atente en contra de los intereses del Estado. El plazo de tiempo para conocer la solicitud es de 15 días, a partir del cual se aprueba. Al igual que en las dependencias anteriores los plazos de tiempo no se cumplen.

Un punto nodal es la Dirección General de Minería, quien en base a todos los dictámenes anteriores otorga la autorización para que se haga efectivo el otorgamiento, esta firma no se podría dar si alguno de los dictámenes identifica alguna anomalía o no es favorable. Seguido a esto el Departamento de Gestión Legal notifica al solicitante el otorgamiento, para hacerlo efectivo se debe de entregar el estudio de mitigación, y este debe de ser revisado y aprobado en un plazo de 30 días. Se identificó este momento como vulnerable

³⁰ Un espacio de observación donde convergen actores en un espacio tiempo. En un punto nodal hay interacción, confrontación y negociación. Los puntos nodales no se materializan necesariamente en un espacio físico como pueden ser virtuales (redes).

porque según la ley si el plazo vence se da por aprobado, y tomando en cuenta que el proceso ya finalizó y que a lo largo de este no se cumplen los tiempos, la práctica indica que no existe la capacidad del personal para una revisión exhaustiva de los estudios de mitigación.

PRÁCTICA DEL PROCESO DE EXPLOTACIÓN:

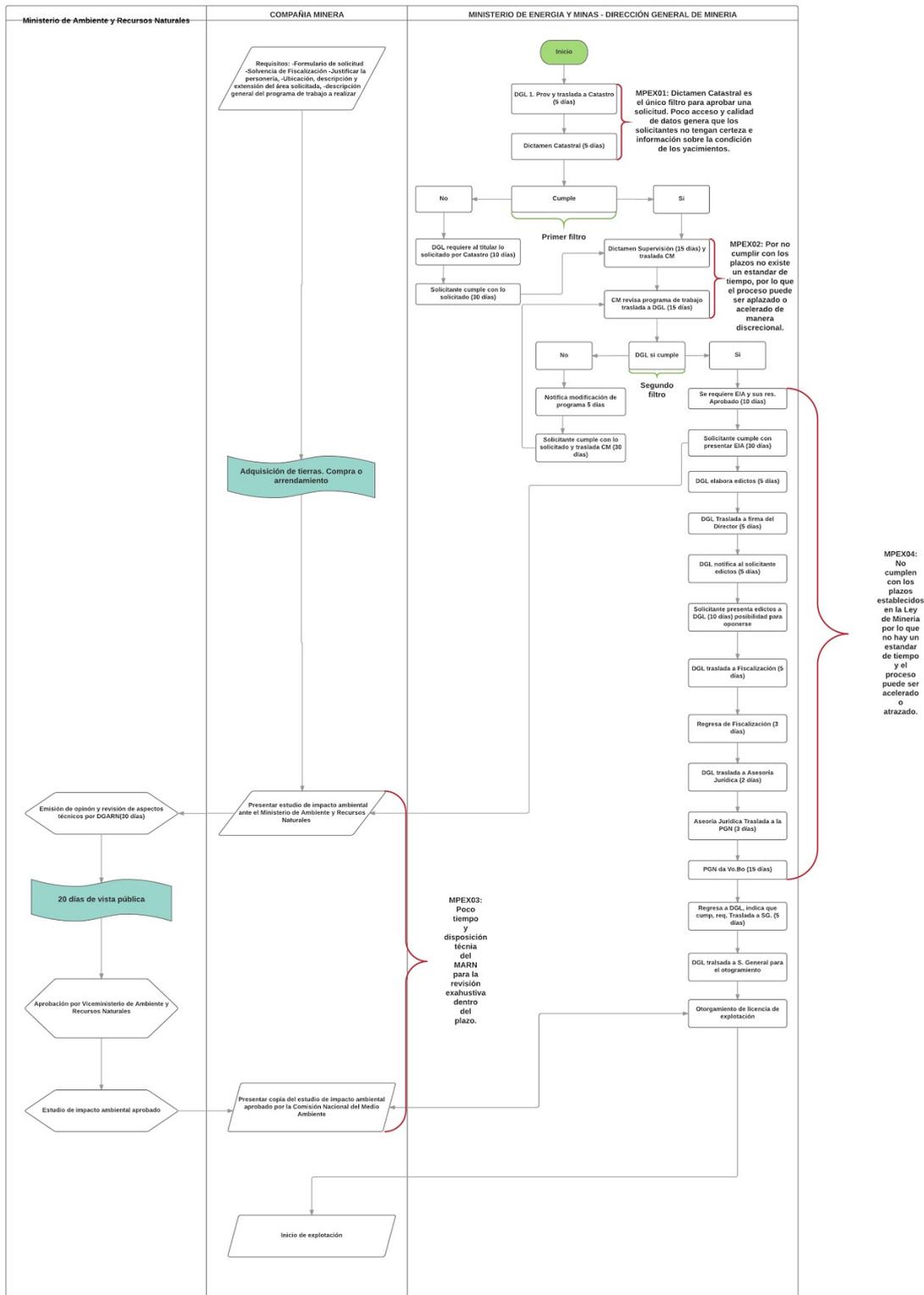


Ilustración 7: Práctica del proceso de otorgamiento de derechos de explotación.

El proceso de solicitud de explotación es diferente al de exploración, ya que es un proceso más largo pero que involucra a los mismos actores en distintos momentos. De esta forma identificamos cuatro momentos de vulnerabilidad dentro del proceso de solicitud.

El primero momento es el Dictamen Catastral al igual que en el proceso de exploración la única diferencia es el único dictamen que determina si pasa el primer filtro o se devuelve para la corrección del polígono. En este caso Catastro verifica si el polígono es un área disponible para la explotación. Al igual que en exploración el acceso y calidad de los datos sobre la condición de los yacimientos que se encuentran disponibles para uso público, es poco precisa, esto provoca que no se tenga certeza sobre el dictamen que da Catastro.

“Luego en las partes de acceso a la información se evalúa, hay todo un listado de aspectos que deberían publicarse de oficio, es decir, que los ministerios deberían publicarlo sin que nadie se los pidiera, se publica muy poca información de oficio, bueno el catastro minero es poca la información y además está en PDF, según las buenas prácticas a nivel internacional, deberían estar los datos de una forma manejable para una base de datos, esto, en cuanto al proceso, también se evalúa el proceso de transparencia o las prácticas de transparencia en el otorgamiento de los derechos, bueno no hay información y la información es entre la empresa que solicita y el ministerio al que se haya presentado la solicitud” (EXP01, Guatemala, 6 de marzo de 2017).

Pasando el primer filtro la solicitud se traslada al Dictamen de Supervisión quienes tienen un plazo de 15 días para dar su dictamen, y luego es trasladada a Control Minero que revisa el programa de trabajo y tiene 15 días para hacer la revisión y dar su opinión. Los plazos de tiempo que tiene cada unidad no se cumplen en la práctica, esto permite que se aplase o se acelere de manera discrecional la solicitud de explotación. Este momento es importante porque representa el segundo filtro para que la solicitud continúe con el proceso.

“En lo que te estoy poniendo de tiempo es porque puede ser un factor muy vulnerable de riesgo, porque no creo que se manejen esos tiempos. Una notificación jamás en 3 días, mínimo si te va bien en 30 días porque no hay suficiente personal para notificar [...] Aquí el riesgo de tiempo, estaría exagerado en 6 meses un derecho minero, y tú ves las solicitudes se llevan como 4 años en este proceso verdad, para notificarle a un titular un documento o requisito se tardan como 30 días solo para notificar.” (MEM01, Guatemala, 30 de enero de 2017.)

Posterior al segundo filtro la persona jurídica o individual debe presentar el estudio de impacto ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para que pueda continuar con el proceso de solicitud de licencia de explotación. El estudio de impacto ambiental es el instrumento ambiental predictivo que permite identificar y predecir los efectos sobre el ambiente que ejercerá un proyecto, asimismo permite la toma de decisiones de planificación que proporcionan un análisis temático, preventivo, reproducible e interdisciplinario de los efectos potenciales. Este debe ser realizado, en el caso de la minería, por un consultor registrado en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Estos consultores tienen que contar con una licencia de registro de consultor ambiental individual o de empresa, que también es otorgada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Existen dos tipos de proyectos que requieren el estudio, la categoría A que es de alto impacto y la categoría B1 que es de moderado a alto impacto.

El estudio de impacto ambiental se realiza con base en la guía de términos de referencia (Ver Anexo 5) proporcionados por el mismo Ministerio, dentro de los requisitos incluidos está la de participación pública. La propuesta de participación pública representa un punto nodal debido a que es en ese momento que las empresas brindan información sobre el proyecto, recogen las opiniones y se llega a acuerdos con las comunidades o personas afectadas. Sin embargo, esta participación pública se restringe más a temas ambientales y no es un espacio de toma de decisión, sino más una instancia de información. Al momento de la presentación del estudio, debe publicarse un anuncio o aviso en un diario de mayor circulación y según el artículo 33 del reglamento 23-2003, si el área de impacto que evalúa el estudio se encuentra en un territorio con población indígena, debe ser publicado en el idioma o idiomas de la región. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales tiene 30 días para revisar el estudio, sin embargo, nuestra investigación muestra que no se cumplen los plazos como lo ilustra la siguiente cita:

“Yo diría una forma y que, si se puede apoyar, es capacitación para la misma gente del MARN. Siento que ese es uno de los elementos que ha atrasado estos procesos, porque se les van acumulando documentos y no saben por dónde empezar. Algunos casos si conocen, pero en otros casos son muy específicos. Ellos apoyan mucho y se tiran la chibolita con el MEM, “Que el MEM opine”. Eso me pasó a mí con la Licencia. Me dijeron “Solo falta un detalle, lo tenemos que mandar al MEM para que ellos nos den su opinión”. O sea, revisar el estudio, yo dije “eso lo hubieran hecho simultáneamente, mándeles la copia a ellos para que les den su opinión para que cuando finalicen esto ya lo puedan tener”. Estás hablando después de los dos años se les ocurrió mandarlo, el EIA. Cuando pregunta cómo va dicen “es culpa del MEM que se está tardando mucho en dar su opinión”. Luego de que ellos lo tuvieron dos años y a aquellos les dieron quince días para responder” (EMP01, Guatemala, 18 de enero de 2017)

Después de la recepción del estudio de impacto ambiental, se elaboran edictos para publicarse en el Diario Oficial y uno de mayor circulación los cuales van firmados por la Dirección General de Minería y por el solicitante. Se traslada a la Unidad de Fiscalización que tiene un plazo de 5 días y a la unidad de asesoría jurídica quien tiene un plazo de 2 días. Y la Procuraduría General de la Nación da el visto bueno en un plazo de 15 días. Como último punto el Departamento de Gestión Legal indica que se cumplieron todos los requisitos y lo traslada a Secretaría General para realizar el otorgamiento. Los plazos de tiempo no se cumplen por lo que este proceso puede aplazarse o acelerarse.

PRÁCTICA: FACTORES CONTEXTUALES

Marco Legal

En la década de los 90's se crea el Decreto 41-93 como principal marco legal de la actividad minera, dentro de esta normativa incluye exoneraciones de franquicias de importación, no se contemplaba el requisito del Estudio de Mitigación e Impacto Ambiental. Durante el gobierno de Álvaro Arzú (1996 – 2000), en toda Latinoamérica se realizaron reformas para la “modernización” a las leyes mineras apoyadas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional³¹, para incentivar las inversiones transnacionales³². Dentro de ese marco de reformas se crea la actual Ley de Minería, con 95 artículos y su reglamento.

Existen varios artículos dentro de la normativa actualmente vigente que ponen en situación de vulnerabilidad los recursos naturales y que incluso pueden ser considerados inconstitucionales. La organización Centro de Acción Legal Ambiental y Social de Guatemala - CALAS- ha identificado los siguientes artículos³³:

El Artículo 19. Estudio de Mitigación y Artículo 20. Estudio de Impacto Ambiental se refiere que los interesados en la obtención de la licencia minera para exploración o explotación deben de presentar ante la entidad un estudio de mitigación en caso de exploración y un estudio de impacto ambiental en caso de explotación. El estudio se presenta antes de iniciar el uso del derecho minero ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas. Este debe ser revisado y resolver en un plazo establecido de 30 días, si en caso no se resuelve dentro de este plazo los Artículos 19 y 20 establecen que se da por aceptado el estudio.

En cuanto al uso del territorio en el Artículo 21, 24 y 27 se regula la determinación del área para las licencias de reconocimiento, exploración y explotación. El área de los respectivos derechos se delimita dentro de un polígono que difieren según el tipo de licencia otorgada. Sin embargo, en cuanto se refiere al uso del subsuelo este puede ser usado de forma “ilimitada” en todos los derechos mineros. Esto genera una vulnerabilidad porque el uso del subsuelo queda a discreción de la persona individual o jurídica a quién se le otorgó el derecho minero.

La actual Ley de Minería no ha logrado articularse e incluir dentro de sus reglamentos el Convenio 169 Ratificado por el Estado de Guatemala desde 27 de junio de 1989, lo que impide que las comunidades indígenas afectadas puedan ser partícipes en la toma de decisiones y acceder a información sobre proyectos que plantean el uso de recursos naturales dentro de sus territorios. Esto genera una vulnerabilidad en el diseño del marco legal, ya que no se realizan las consultas debidas ni el proceso ha sido participativo, violando derechos de rango constitucional.

³¹ Sassen, S. 2000. Spatialities and Temporalities of the Global: Elements for a Theorization. *Public Culture*, 12(1), 215-232.

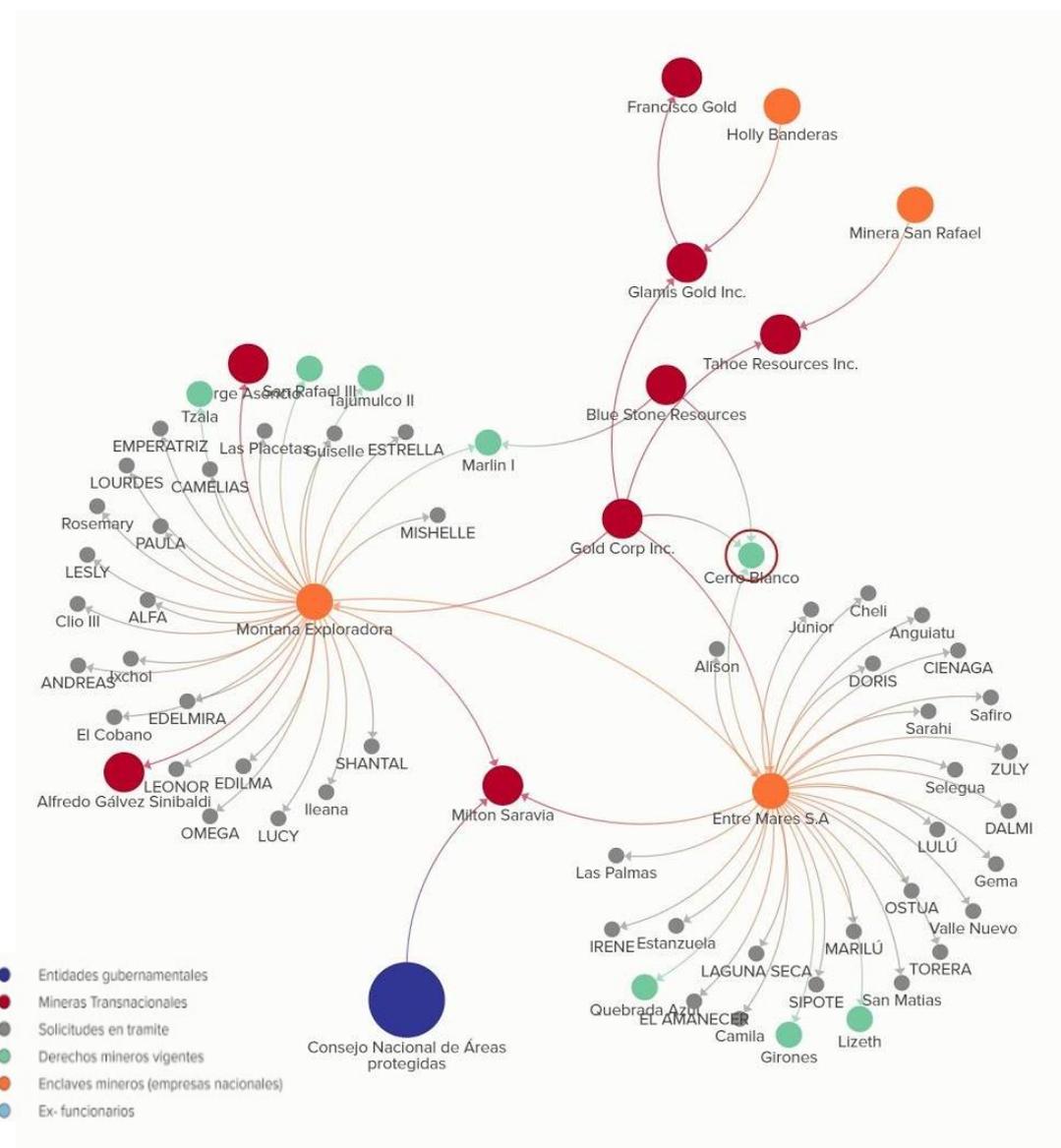
³² Machado Araoz, H. 2011. El auge de la minería transnacional en América Latina. *La naturaleza colonizada. Ecología política y minería en América Latina*.

³³ La Hora. 22 de Mayo de 2017. “Acción de Inconstitucionalidad General Parcial, contra la Ley de Minería”. <http://lahora.gt/hemeroteca-lh/vista-publica-contra-mineria/>

Estudios de caso de derechos mineros otorgados

Con el objetivo de poder describir las vulnerabilidades en el contexto, se analizan derechos mineros otorgados y se identifican puntos de vulnerabilidad que implican riesgos de corrupción o que han sido focos de corrupción. Estos estudios de caso visibilizan que la vulnerabilidad en las prácticas de otorgamiento de derechos mineros involucra aspectos políticos, ambientales, económicos, nacionales, relaciones globales-locales y relaciones entre diferentes actores nacionales (empresas- gobierno).

Derecho minero: "Proyecto Minero Cerro Blanco" (LEXT-031-05)



Gráfica 1: Mapa de relaciones entre empresas-transnacionales, sus derechos y solicitudes mineras.

En el caso Cerro Blanco se identificaron varias vulnerabilidades que se dieron en el proceso de otorgamiento de la licencia. Una de ellas tiene que ver con la aprobación del instrumento de impacto ambiental, y la otra se relaciona con la cesión de un derecho que implica la venta interna de activos entre dos transnacionales dentro de una misma sociedad anónima nacional. **El derecho minero “Proyecto Minero Cerro Blanco (LEXT-031-05)”** fue otorgado a la empresa nacional Entre Mares de Guatemala S.A., está a su vez tenía una relación subsidiaria con GoldCorp Inc. quien a inicios del 2017 considerando a Cerro Blanco como uno de sus activos lo vendió/cedió a Bluestone Resources Inc. quien asume la relación subsidiaria con Entre Mares de Guatemala S.A.

El derecho minero “Proyecto Minero Cerro Blanco” (LEXT-031-05), se encuentra en el municipio de Asunción Mita, frontera de Jutiapa con El Salvador, “es el segundo yacimiento de oro y plata de mayor envergadura en el país hasta el momento, después de la mina Marlin” (Gamazo y García, 2013)³⁴. Este proyecto inició en 1997 cuando Goldcorp obtuvo la licencia de exploración y “diez años después, en junio de 2007, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) de Guatemala dio el visto bueno al Estudio de Impacto Ambiental (EIA)” (Garay, 2014)³⁵, de esta forma obtuvieron la licencia de explotación. Sin embargo, este proceso de obtención de la licencia de explotación ha sido cuestionado debido al hecho que “el primer Estudio de Impacto Ambiental de Cerro Blanco fue ingresado en el Ministerio de Ambiente en 2004 a través de un estudio inicial, y posteriormente, en 2005, a través de un estudio de impacto ambiental (EIA 2005-970). Ambos fueron rechazados por las autoridades competentes” (Gamazo y García, 2013).

Luego en el 2007 se presentó otro Estudio de Impacto Ambiental (EIA), cuando se encontraba en funciones dentro del ministerio Juan Mario Dary Fuentes, “este nuevo EIA, prácticamente idéntico al anterior, obtuvo la aprobación por la responsable de Gestión Ambiental, Eugenia Castro Modenessi, fallecida en 2011” (Gamazo y García, 2013). Este otorgamiento de licencia atenta contra un esfuerzo nacional, Centroamericano e internacional, puesto que el lugar donde se encuentra la mina Cerro Blanco se le conoce como “Trifinio, sitio que fue propuesto por El Salvador, Honduras y Guatemala, como Reserva de la Biosfera ante la UNESCO, por lo tanto, este proyecto minero no solo ha supuesto la oposición local sino también regional e internacional (Environmental Justice Atlas, 2014)³⁶.

La mina Cerro Blanco a pesar de tener la licencia de explotación aprobada, aún no han podido empezar con las operaciones de extracción, “esto se debe, principalmente, a un embalse de aguas termales hallado sobre el yacimiento, cuyos gases pesados dificultan el acceso a los metales preciosos (Gamazo y García, 2013). Debido a esta razón durante el año 2012 el Ministerio de Energía y Minas (MEM) reportó la obra como temporalmente “suspendida”, pues supuestamente la empresa prefirió esperar a que el mercado internacional del metal precioso mejorará a nivel internacional (CPR-Urbana, 2014) y reconoció un cargo por deterioro de US \$ 131mn en la propiedad³⁷. A raíz de estas particularidades y dificultades para poder llegar al mineral de interés, la empresa inicia trabajos para lidiar con las características particulares de esta área y de esa forma poder extraer el mineral. “En 2009 y 2010 Entre Mares comenzó a extraer las enormes cantidades de agua subterránea que se encuentran en la zona a altas temperaturas con el fin de viabilizar la extracción de oro y plata. Sin embargo, el gran volumen de agua termal que debía ser drenada impidió el inicio de las operaciones en 2011, 2012 y 2013 y en ese último año la empresa se vio obligada a solicitar una prórroga ante el MEM, alegando problemas técnicos” (Garay, 2014).

³⁴ Gamazo, Carolina y García, Juan Luis. 17 de enero del 2013. “Los 16 favores ambientales a Goldcorp en Jutiapa”. <https://www.plazapublica.com.gt/content/los-16-favores-ambientales-goldcorp-en-jutiapa>

³⁵ Garay Zarraga, Ane. Mayo 2014. “La minería transnacional en Centroamérica: lógicas regionales e impactos transfronterizos. El caso de la mina cerro blanco”. http://omal.info/IMG/pdf/mineria_transnacional.pdf

³⁶ Environmental Justice Atlas. 8 de abril de 2014. “Cerro Blanco: Guatemala”. <https://ejatlas.org/conflict/cerro-blanco-guatemala>

³⁷ BNamericas. 12 de enero de 2017. “Goldcorp to sell México, Guatemala assets”. <http://subscriber.bnamericas.com/en/news/mining/goldcorp-to-sell-mexico-guatemala-assets>

Esto significó para Goldcorp Inc. una pérdida o un pasivo, porque lograr obtener el mineral requería mucha mayor inversión de la que esta empresa ya había contemplado hacer. De esta forma según Garay (2014) Goldcorp Inc. en su página anuncia la necesidad de reevaluar la rentabilidad del proyecto debido al comportamiento de los precios de los metales en el mercado internacional. “El proyecto Cerro Blanco queda interrumpido por la caída del precio del oro en el mercado internacional. Hasta ahora, GoldCorp ha invertido US\$150 millones desde que el inicio de operaciones” (Environmental Justice Atlas, 2014). Estas declaraciones realizadas por Goldcorp Inc. preocuparon a los países circunvecinos (El Salvador) debido a la dificultad que existe para lograr explotar los minerales del yacimiento, estas preocupaciones surgen en relación con el medio ambiente, puesto que un mal manejo de las aguas termales podría significar la contaminación de cuerpos de agua con metales pesados. Esto se relaciona con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), como parte del proceso de otorgamiento de un derecho minero, que posee deficiencias técnicas, además que el impacto de la mina por un mal manejo administrativo, es decir, aprobar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), tendría consecuencias más allá de las fronteras nacionales afectando las fuentes de agua de El Salvador, quien recientemente prohibió la minería metálica dentro de sus fronteras³⁸.

Los posibles impactos que pudiera tener el derecho minero “Proyecto minero Cerro Blanco” preocupan a Guatemala y El Salvador, porque se han realizado diferentes análisis de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) presentados por Entre Mares de Guatemala S.A. para explotar esta área, y se ha demostrado que el proyecto minero no toma en cuenta el hecho de encontrarse dentro de un sistema geotermal, en este sentido, no es específico en que se va hacer con este tipo de agua termal que contiene “metales pesados como boro, flúor o litio” (Gamazo y García, 2013). Otro aspecto que demuestra las deficiencias del Ministerio de energía y minas (MEM) y la articulación con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), es la presentación de “14 partes diferentes de la actividad minera y geotérmica, considerando cada una de forma independiente (Gamazo y García, 2013), cuando esto debería formar parte de un solo estudio, es decir, debería estar contenido dentro del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) aprobado en el 2007, porque no se puede pensar en esta área sin tomar en cuenta sus particularidades como el agua termal, la explotación se encuentra intrínsecamente relacionada al manejo de estas aguas.

Estas deficiencias que se encuentran en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), además de un mal manejo administrativo de los Ministerios (MEM y MARN) han provocado que se generen interrogantes en cuanto al verdadero sentido de la suspensión de operaciones, puesto que algunos sectores indican que se debe a “defectos técnicos en la planificación de la operación extractiva y que por fallas técnicas han acaecido inundaciones en varios de los túneles de exploración” (CPR-Urbana, 2014)³⁹. Esta preocupación tiene sentido tomando en cuenta que se estaría poniendo en riesgo cuerpos de agua con minerales pesados debido al tipo de explotación subterránea y el material utilizado en el proceso de lixiviación, que lo hace vulnerable a la contaminación de las fuentes termales o mantos acuíferos alrededor del proyecto. En el caso de Cerro Blanco la contaminación afectaría al Río Lempa que forma parte del sistema hídrico salvadoreño y además es fuente de suministro de agua potable para ese país. “El carácter transfronterizo de los impactos se ve agravado, además, por significativas carencias jurídicas a nivel internacional: en primer lugar, la inexistencia de protocolos de gestión de las cuencas plurinacionales y, en segundo lugar, la inexistencia de una legislación de la minería transfronteriza” (Garay, 2014).

De este proyecto minero vemos surgir el riesgo de posibles daños a un entorno ambiental más allá de las fronteras nacionales, y el impacto de las deficiencias intrínsecas y toma de decisiones en el proceso de adjudicación de derechos mineros⁴⁰. El Colectivo Madreselva ha puesto en evidencia las deficiencias del procedimiento de adjudicación de derechos mineros, en este caso enumera los siguientes riesgos:

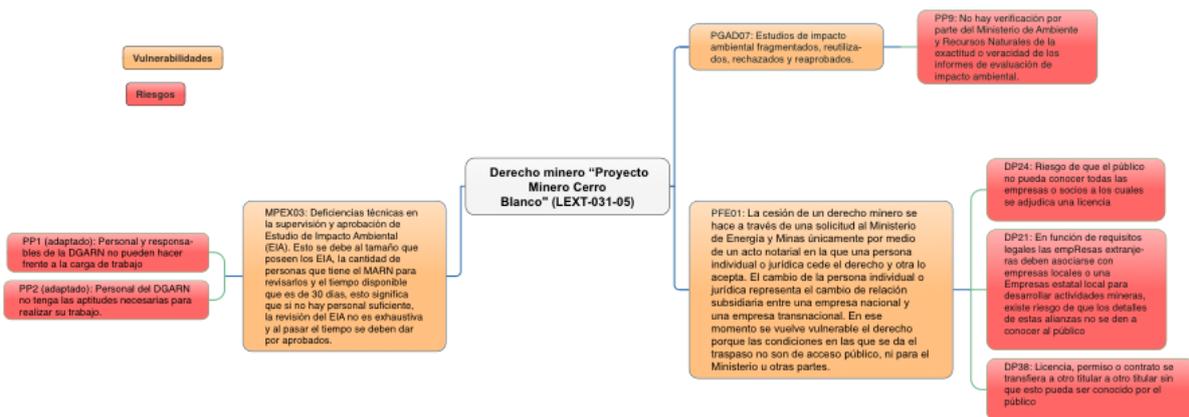
³⁸ La Ley de Prohibición de la Minería Metálica, emitida por D.L. No. 639, de 29 de marzo de 2017, publicada en el D.O. No. 66, T. 415, de 4 de abril del mismo año, en su Art. 10, deroga todas aquellas disposiciones referidas a la minería metálica, que se encuentran en la Ley de Minería, que contraríen dicha Ley.

³⁹ CPR-Urbana. 14 de diciembre de 2014. “La Mina Cerro Blanco: Un proyecto fallido y desastroso”. <https://cmiquate.org/la-mina-cerro-blanco-un-proyecto-fallido-y-desastroso/>

⁴⁰ UNESCO. 2003. “The case of the Trifinio Plan in the Upper Lempa: Opportunities and Challenges for the shared management of Central American Transnational Basins”. <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001333/133304e.pdf>

procedimiento opaco en torno a la información de los proyectos mineros, porque no se obliga a las empresas a informar a las poblaciones afectadas; comunidades y municipios disponen de 20 días a partir de la publicación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para hacer comentarios o mostrar oposición, sin embargo no hay acceso libre al documento y no existen versiones en los idiomas Mayas.

Por consiguiente, “la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) reiteró que el proyecto minero Cerro Blanco, ubicado en Guatemala, es una amenaza grave para El Salvador, debido a que contaminaría directamente al Lago Guija, en Santa Ana, una de las fuentes de agua que abastece al Río Lempa ⁴¹. Estas críticas que se han hecho al proyecto de Goldcorp Inc., además de las dificultades técnicas para extraer los minerales, desembocaron en la venta de este proyecto a “Bluestone Resources Inc. (Empresa Junior)” ⁴² en el primer mes del año 2017. Dentro de la venta de este derecho minero de exploración se encuentran los activos y equipos de la mina Marfín para que opere en la mina Cerro Blanco. Goldcorp recibirá US \$ 18,0mn en efectivo al cierre, una regalía neta del 1% sobre la producción y alrededor del 9,9% de las acciones de Bluestone. La compañía también recibirá US \$ 15,0mn adicionales luego de la declaración de producción comercial en el proyecto.



Gráfica 2: Vulnerabilidades y riesgos identificados en derecho minero "Cerro Blanco"

⁴¹ Morán, Gloria. 17 de enero de 2013. "Cerro Blanco, oro que destruirá". <http://movimientom4.org/2013/01/cerro-blanco-oro-que-destruira/>

⁴² Robins, John y Simpson, Robert. 11 de enero de 2017. "Bluestone Resources to Acquire Cerro Blanco Gold Project from Goldcorp Inc.". <http://www.marketwired.com/press-release/bluestone-resources-to-acquire-cerro-blanco-gold-project-from-goldcorp-inc-tsx-venture-bsr-2187913.htm>

Derecho minero: “Marlín I” (LEXT-541)

Otro caso relacionado con Goldcorp Inc, es el **derecho minero “Marlín I (LEXT-541)”**, otorgado a la empresa nacional Montana Exploradora S.A. El caso de este derecho minero a diferencia de Cerro Blanco, es que ha logrado la explotación efectiva de los yacimientos metálicos. En la actualidad Marlín se encuentra en el proceso de cierre, la primera experiencia para Guatemala. A través de las operaciones de esta mina, se ha podido evidenciar las vulnerabilidades en la Ley Minera en cuanto a la cesión de los derechos mineros, los vínculos y relaciones entre el sector privado y público, falta de acceso y divulgación de información y por último los retos de gobernanza local-nacional.

En el año 1998 la empresa Peridot S.A. empezó la adquisición de tierras en donde se preveía iba a realizarse la exploración minera, se obtuvieron 287 parcelas, que pertenecían a un área comunal del municipio de San Miguel Ixtahuacan, San Marcos eran utilizadas para cultivos de subsistencia y en donde se encontraban 30 casas⁴³. Este territorio representa 2,200 hectáreas por las que se pagó un estimado de Q 9 millones⁴⁴. Dentro de ese perímetro se encontraba un edificio municipal, dos escuelas y dos iglesias, las cuales tuvieron que ser reubicadas en San José Nueva Esperanza, San Marcos.

En 1999 el Ministerio de Energía y Minas otorgó el derecho minero para exploración a Glamis Gold⁴⁵. Cuatro años después, 2003, obtuvieron la licencia de explotación por 25 años. El Banco Mundial a través la Corporación Financiera Internacional, dedicado a la colocación de recursos para la inversión exclusivamente en el sector privado de los países en desarrollo, otorgó un préstamo por US\$45 millones en marzo del año 2004⁴⁶. Ese mismo año iniciaron la construcción de una mina de cielo abierto con un costo de US\$ 254 millones y se concluyó en el tercer trimestre del 2005, dando inicio a la producción de oro y plata.

En el 2006 Goldcorp Inc. se fusiona con Glamis Gold, a través de una compra por US \$8.6 BN⁴⁷. La combinación de ambas empresas constituye un patrimonio de US\$21.3 BN, con un costo de US\$51.49 por acción. La producción de la empresa senior es considerada como la de más bajo costo con un total de 2.5 millones de onzas de oro al año y con una reserva de 41.1 millones de onzas. La exploración, explotación, operación y producción de Goldcorp Inc. se establece en territorios del continente americano, con derechos activos en México (Peñasquito, Los filos, El Sauzal y Red Road), Argentina (Alumbraera y 37.5% Cerro Negro), República Dominicana (Pueblo Viejo en un Joint Venture 40:60 con Barrick Gold). Dentro de eso se encuentra el derecho minero Marlín y La Hamaca que tienen como estimación la producción total en su vida de 2.5 millones de onzas de oro y 36 millones de onzas de plata, con una producción anual de 250,000 onzas de oro y 3.5 millones de onzas de plata.

⁴³ IFC Project information portal. 2004. “Environmental Review Summary and Overview Marlin”. <https://disclosures.ifc.org/#/projectDetailERS/3358>

⁴⁴ Montana Exploradora de Guatemala S.A. 2002. “Estudio de evaluación de impacto ambiental y social, proyecto minero Marlin”. <http://goldcorpguatemala.com/wp-content/uploads/2015/09/EIAS-Proyecto-Minero-Marlin.pdf> [Resumen-Ejecutivo.pdf](#)

⁴⁵ Quienes se fusionaron con Francisco Gold en 2002.

⁴⁶ The Marlin project (Marlin, the company or the project) is a promising greenfield gold project located in the western Guatemalan highlands approximately 90 air miles northwest of Guatemala City. The \$254 million open pit/underground project is estimated to produce about 217,000 oz per annum over 11 years at about \$93/oz cash cost (lowest quartile on the cost curve). Total open pit and underground reserves in the current mine plan are estimated 13.3 million tonnes at 5.4 g/t gold. In addition, there is significant exploration potential. The metallurgy appears simple and conducive to a simple treatment circuit with high recoveries. The project is owned by Montana Exploradora de Guatemala, S.A. (ME), a 100% subsidiary of Glamis Gold Ltd. (Glamis or the sponsor), a mid tier gold producer listed on both the Toronto and New York Stock Exchanges. ME holds other exploration stage properties in Guatemala in addition to Marlin. (International Finance Corporation).

⁴⁷ Gold Corp. 2006. “Goldcorp and Glamis Agree to US\$21.3 Billion Combination Creating the World’s Premier Gold Mining Company”. <http://www.goldcorp.com/default.aspx?SectionId=10c11b86-a3a4-41d5-a716-0796f2fbd6ea&Languageld=1&PressReleaseld=44f0af81-e619-4154-be37-bd8abc0021f0>

Fotografía 1: Vista satelital de la Mina "Marlin" (LEXT 541), Google Maps.



Además de tener derechos mineros como activos la compañía también tiene participación de 40% en acciones de Tahoe Resources Inc y un 50% en el proyecto El Morro, Atacama Chile, con la empresa Teck Resources Ltd.⁴⁸.

Durante el año 2015, luego de la renuncia del Ministro de Energía y Minas, Erick Archila, también renunciaron varios directores de la misma institución. El puesto de Viceministro de Energía y Minas lo asumió Alfredo Gálvez Sinibaldi en el cuál duró 7 meses, julio 2015 a enero 2016. Durante ese periodo hubo una gran crisis institucional por la investigación penal de varios funcionarios de ese periodo de gobierno vinculados a corrupción. Por lo que se estableció un gobierno de transición, hasta la toma de posesión de Jimmy Morales en enero del 2016. En ese lapso de tiempo, asumió un nuevo ministro Juan Pablo Ligorria.

Desde antes existía en el MEM una solicitud de un cambio de polígono dentro del derecho minero Marlín I, la cual había estado detenida en el proceso de aprobación entre el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, quienes aprobaron la licencia ambiental para la extensión del polígono y la cual se transfirió a la Procuraduría General de la Nación para que dieran su Aprobación técnica. Sin embargo, este proceso se detuvo otra vez. Después de la llegada del ministro de transición Juan Pablo Ligorria, a partir de septiembre del 2015, el tema se reactivó nuevamente con el apoyo del entonces Viceministro de Energía y Minas Alfredo Gálvez Sinibaldi. En esos cinco meses que estuvo dentro del cargo se concedió a Montana Exploradora la extensión de 1km² para el derecho Minero Marlín⁴⁹. Esta concesión vulnera el proceso de otorgamiento, sobre todo el Estudio de Impacto Ambiental que se presentó pues fue el estudio inicial y no uno específicamente sobre este territorio ampliado⁵⁰.

Posterior al cambio de gobierno, Alfredo Gálvez Sinibaldi salió del Ministerio de Energía y Minas y pasó a ser Gerente General de Montana Exploradora S.A. Este caso en específico da una alerta de un caso de puertas giratorias debido a los antecedentes del ex funcionario. Alfredo Gálvez ha sido funcionario del Ministerio de Energía y Minas en tres ocasiones. Durante el Gobierno de Ramiro de León Carpio fungió como asesor del director de Hidrocarburos (1994-1996), en el gobierno de Berger asumió el puesto de

⁴⁸Bn Americas. 2017. "Perfil de compañía Goldcorp Inc.". <http://subscriber.bnamericas.com/en/company-profile/en/goldcorp-inc-goldcorp>

⁴⁹Nomada. Enero 2016. "Cómo Maldonado agilizó la ampliación de la mina Marlin". <https://nomada.gt/maldonado-agilizo-ampliacion-de-la-mina-marlin/>

⁵⁰Encuentro por Guatemala. 30 de junio de 2016. "Fiscalización de anomalías en Ministerio de Energía y Minas". <http://encuentro.gt/fiscalizacion-de-anomalias-en-ministerio-de-energia-y-minas/>

Director General de Minería (2005-2008). En el periodo de inicio del gobierno de Álvaro Colom fue Director de Hidrocarburos (enero-marzo de 2008). En el intermedio entre 2009-2013 fue Gerente y Representante Legal de Nichromet S.A. Regresa nuevamente en el periodo de transición del Partido Patriota de Julio 2016 a enero 2017 como Viceministro de Energía y Minas⁵¹. En ese periodo se otorgó el derecho para el proyecto geotérmico de la Mina Cerro Blanco de 50MW, la empresa propietaria del proyecto es Oriental Geothermal Guatemala, SA. que es parte de Entre Mares de Guatemala S. A.⁵². Gálvez Sinibaldi firmó como viceministro de Energía y Minas un acuerdo en el que la empresa pagaría una fianza de US\$ 375,000 al MEM⁵³. Actualmente es Gerente General y representante legal de Montana exploradora, representante legal de Entre Mares de Guatemala y presidente de la Gremial de Industrias Extractivas (Gremiext).

Así como Alfredo Gálvez Sinibaldi tránsito del sector privado al público y viceversa, durante el Gobierno de Otto Pérez Molina y Roxana Baldetti (2012-2015) señalado de ser uno de los más corruptos del periodo democrático, y a consecuencia de los señalamientos de corrupción por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, se vieron obligados a renunciar de sus puestos como representantes del país. Dentro de este contexto, contamos con otro personaje que evidencia las vulnerabilidades de esta fina línea que divide el interés público del privado y los vínculos que establecen, la falta de articulación entre Convenios de orden Constitucional y las leyes, la implementación de una moratoria de facto, la falta de acceso a la información y divulgación de esta, y, por último, las responsabilidades del Estado con los derechos mineros otorgados. Este personaje es el ex-Ministerio de Energía y Minas (MEM) Erick Archila Dehesa que durante su gestión se otorgaron 14 licencias de derechos mineros, dentro las dos últimas licencias de explotación minera previo a una moratoria, y se realizó un intento de reforma a Ley de Minería.

Erick Archila Dehesa se encuentra relacionado al sector privado a través de su participación en empresas como “Canal Antigua” y “Emisoras Unidas”, además de sus vínculos familiares con el sector extractivo a través de su hermano Herbert Alejandro Archila Dehesa que es “vicepresidente de planeación y administración de portafolio de BHP Billton Petroleum (North America) Inc.”⁵⁴. Así como también su prima Mireya Archila Serrano directora de la Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) durante 1991-1993 y Gerente Ambiental de la petrolera Basic Resources (Perenco), fue quien “aprobó en 1993 el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de Basic Resources para el área 1-92, que incluye una parte del Parque Nacional Laguna del Tigre” (CMI, 2016)⁵⁵ en donde su esposo Miguel Ángel Caraballo fue el encargado de realizar el EIA a través de Geopetrol. Este es solo uno de los casos que tienen relación con el último periodo de Gobierno y el Ministerio de Energía y Minas (MEM).

⁵¹ Cámara de Comercio Guatemalteco-Canadiense. 2017. “Perfil de Dr Alfredo Gálvez Sinibaldi”. <http://www.cancham.org.gt/es/dr-alfredo-galvez-sinibaldi/>

⁵² GoldCorp Guatemala. 2014. “Geotermia”. <http://goldcorpguatemala.com/entre-mares/geotermia/>

⁵³ Piensa en Geotermia. 7 de diciembre de 2015. “Avanza el proyecto de 50 MW de Cerro Blanco en Guatemala”. <http://www.piensageotermia.com/avanza-el-proyecto-de-50-mw-de-cerro-blanco-en-guatemala/>

⁵⁴ United States Securities and Exchange Commission. 27 de Julio de 2011. “Amendment United States Securities and Exchange Commission”. <https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/811809/000095012311068549/y92090asctvtza.htm>

⁵⁵ CMI. 23 de Mayo de 2016. “La familia Archila detrás de los despidos de Conap”. <https://cmiguate.org/la-familia-archila-detras-de-los-despidos-de-conap/>

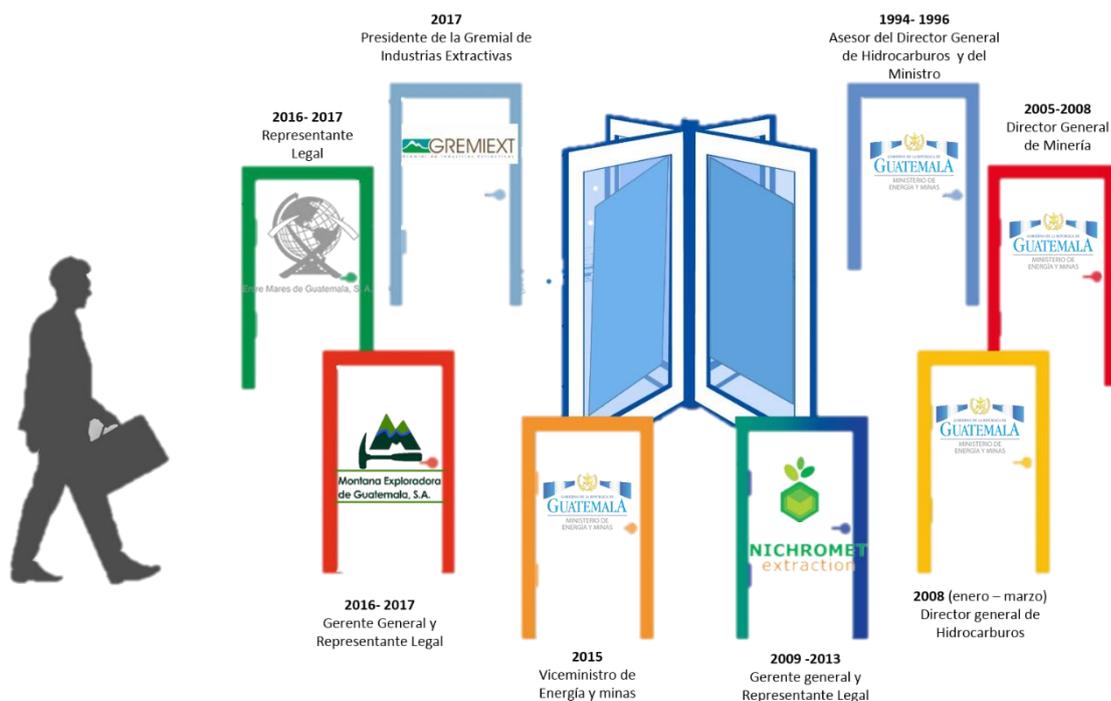


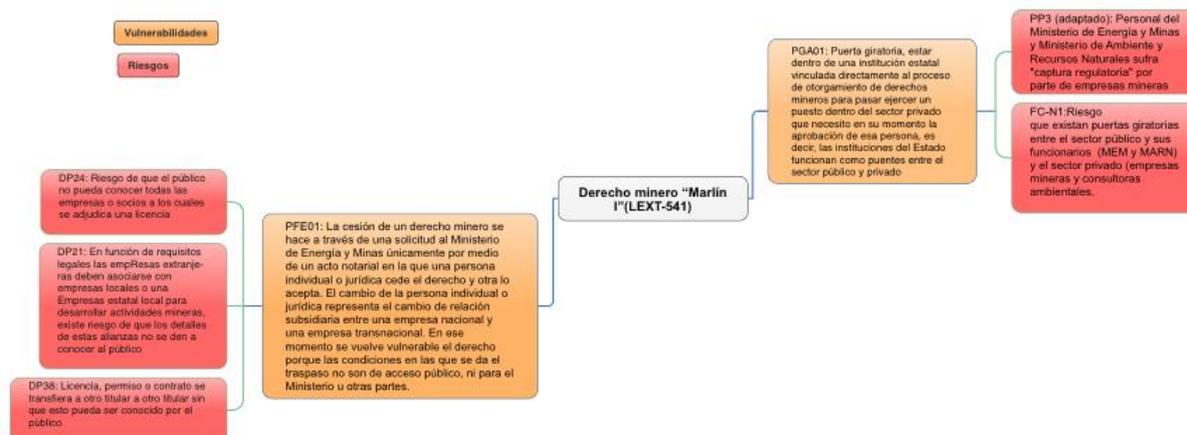
Ilustración 8: Puertas giratorias, caso Alfredo Gálvez Sinibaldi.

Las relaciones que sostiene el Ministerio de Energía y Minas (MEM) con el sector privado son producto de las relaciones históricas, algunos de los casos son: Alejandro Contreras primer Ministro de Energía y Minas (MEM) en 1983, también tuvo participación en compañías de gas propano; Augusto Estrada quien fue Director de Hidrocarburos y luego pasó a ser gerente de Petróleo y Gas Ramrod; Elizabeth Gálvez que trabajó dentro del Ministerio de Energía y Minas (MEM) y luego pasó a ser empleada de la empresa minera Cóndor Resources; Jorge Ascencio representante legal de Montaña Exploradora S.A., participó dentro de la elaboración actual de la Ley Minera en donde se redujeron las regalías; y por último Rodolfo Sosa de León socio del bufete que trabaja para la CGN subsidiaria de Sky Resources, es el consuegro del ex-Presidente Oscar Berger (2004-2008), quien promovió activamente los derechos mineros durante su gestión .

Esta larga lista de funcionarios públicos con vínculos con el sector privado-empresarial, nos demuestran “que cada vez se va haciendo menos evidente la distinción entre el interés público y el interés privado”⁵⁶. De esta forma podemos evidenciar como los puestos de Estado, en este caso los ministerios y dependencias del ejecutivo, funcionan como puentes entre el sector privado y público, uno como inversor y el otro como tramitador. El sector privado minimiza cualquier riesgo de su posible inversión y saca provecho del conocimiento de su tramitador, tanto del contexto como de los procesos burocráticos, alineando al tramitador hacia la empresa que se convierte en una oferta laboral futura. “En este contexto preocupa la falta de regulación sobre el conflicto de interés que este devenir ha implicado o podría implicar, en detrimento de los intereses públicos frente a los privados”⁵⁷.

⁵⁶ Girón, W., y Fernández, E. 31 de Marzo de 2006. “Empleados públicos a empresas, temen conflicto de intereses”. <http://www.albedrio.org/htm/articulos/w/wqyef-001.htm>

⁵⁷ *Ibid*



Gráfica 3: Vulnerabilidades y riesgos identificados en derecho minero "Marlin I"

Gestión Partido Patriota, dinámicas de otorgamiento

El ex-Ministro Erick Archila Dehesa fue criticado durante su gestión por la aprobación de los derechos mineros de explotación "Progreso VII Derivada" y "El Escobal", relacionados con las empresas Exploraciones Mineras de Guatemala S.A. y Minera San Rafael S.A., porque la aprobación de estos derechos mineros fue previa a que la moratoria minera entrará en vigencia el 12 de julio del 2013. Estos últimos derechos mineros aprobados son las "más prolongadas autorizaciones en su campo en la historia reciente del país, pues serán implementadas en los siguientes 25 años" (Cerigua, 2013)⁵⁸. La forma de actuar del ex-Ministro tuvo reacciones negativas por parte de la sociedad civil que cuestionaron "la moral de las personas que autorizaron los permisos, pues consideraron que responden a intereses políticos y económicos de determinados sectores; además aseguraron que coordinarán acciones legales para accionar legal y administrativamente contra dichas concesiones" (Cerigua, 2013).

Luego de estos otorgamientos de licencias de explotación y la entrada en vigencia de la moratoria minera, el entonces Ministro de Energía y Minas, logró un convenio de regalías voluntarias que "establecía regalías adicionales al 1% impuesto por ley: 5% para oro, 4% para plata y 3% para níquel, de acuerdo a un precio base de cada metal en el mercado internacional y la producción obtenida. El cambio depende exclusivamente de la buena intención de la industria, que podría rechazarlo en cualquier momento si quisiera" (Baires Quezada, 2013)⁵⁹. Este convenio voluntario demuestra no solo la falta de capacidad del Ministerio de Energía y Minas (MEM) y evidencia que la toma de decisiones gubernamentales recae en el sector privado. Si bien la moratoria puede ser vista como algo positivo, llega luego de la aprobación de dos grandes derechos mineros. Erick Archila en una entrevista explica lo sucedido en el caso del derecho minero "Escobal": "una licencia entra a estudio, pasa los dictámenes jurídicos, pasa por la Procuraduría General de la Nación (PGN) y estamos obligados a resolver. Si no resuelvo, el ente privado puede llevarnos a juicio por omisión de funciones y demandar al Estado. Cuando la empresa cumple con todos los procedimientos de ley, ¿cómo se debe de actuar? Nuestra obligación fue cumplir con la ley. Eso pasó con San Rafael, pero qué va a pasar en el futuro con los demás expedientes que existen" (Baires Quezada, 2013).

⁵⁸ Cerigua. 5 de abril de 2013. "Gobierno aprueba dos concesiones mineras". <https://cerigua.org/article/gobierno-aprueba-dos-concesiones-mineras/>

⁵⁹ Baires Quezada, R. 22 de Julio del 2013. "Si no lo suficiente, sí hemos hecho nuestro mejor esfuerzo para evitar la conflictividad". <https://www.plazapublica.com.gt/content/si-no-lo-suficiente-si-hemos-hecho-nuestro-mejor-esfuerzo-para-evitar-la-conflictividad>

Otro aspecto relacionado con la moratoria en su momento fue plantear reformas a la Ley de Minería, sin embargo, esto significó delegar la reforma al Congreso de la República en donde se quedó estancada. Esta propuesta se presentó el 29 de julio del 2012, algunos de los cambios propuestos por el Ministro de Energía y Minas fueron: la formación de una empresa minera estatal; presentar el proyecto ante los miembros del COCODE en la jurisdicción que se encuentre; redistribución de las regalías a todos los municipios del departamento y no solo donde se encuentre la mina; aumento de las regalías de acuerdo al convenio que existe entre empresas mineras y Estado; creación del seguro ambiental; realización periódica de estudios de salud, antes, durante y al cierre de una explotación; creación de un sistema nacional de información minera; y formación del Consejo Minero. Esta reforma de Ley Minera fue criticada por la falta de consenso entre los sectores privados y organizaciones de la sociedad civil, puesto que no se realizó un acuerdo mutuo entre todas las partes involucradas en el proceso.

Una de las vulnerabilidades de la actual Ley de Minería según el ex Ministro de Energía y Minas, Erick Archila, es el hecho que “no se da información sobre los proyectos a las comunidades. Éstos no están obligados a comunicar ningún tipo de información” (Baires Quezada, 2013). También agrega que las minas deben tener cierres técnicos y la ley actual no los contempla, y estos cierres se encuentran a la voluntad de la empresa minera, es decir, una empresa no va hacer más allá de lo que se le obliga hacer legalmente. “Archila ve un panorama poco alentador para la industria minera... por la conflictividad social que provoca, causa oficialmente indirecta de la imposición de estados de sitio. Por el otro, por la falta de seguridad jurídica que se brinda a los inversionistas extranjeros” (Baires Quezada, 2013).

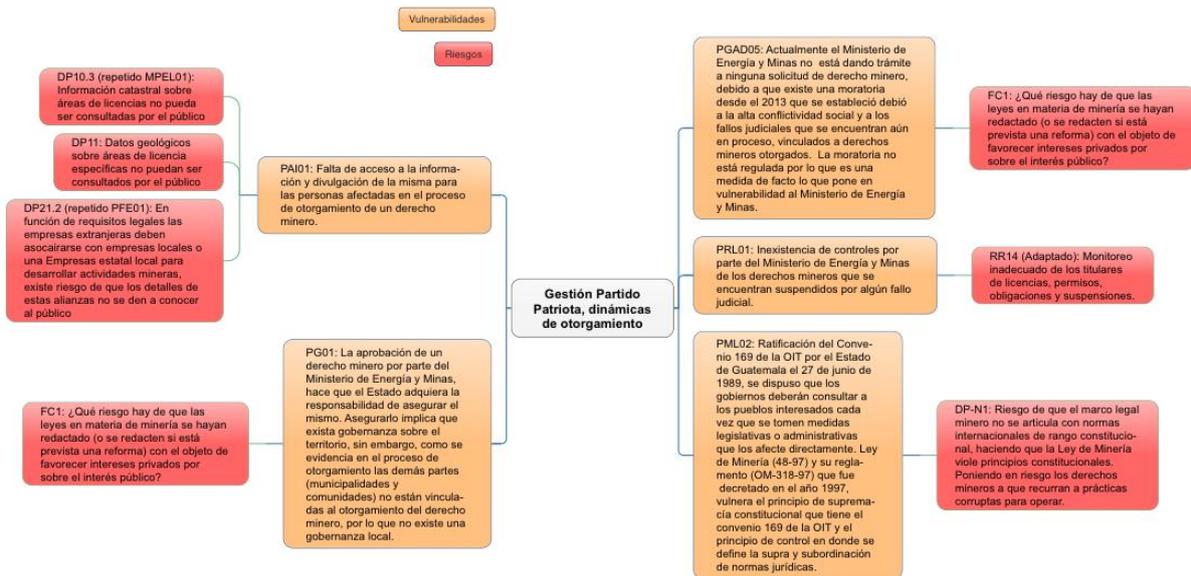
Las primeras vulnerabilidades que se encuentran a la Ley de Minería actual, es a través de la experiencia de Montana Exploradora S.A., en donde se empiezan a percibir las vulnerabilidades y vacíos dentro de la ley para proyectos mineros de inversión alta e impacto ambiental, social y económico alto. Una característica particular de este tipo de actividad económica en Guatemala es “el conflicto social, porque la población guatemalteca ha sido clara en rechazar los proyectos mineros” (Ramírez, 2014)⁶⁰, sin embargo al no estar reglamentada la consulta y otros aspectos en la Ley Minera, hace que tanto la población local como las empresas se les estén vulnerando derechos.

En la actualidad y a partir del cambio de Gobierno provisional, hacía el de turno presidido por Jimmy Morales y Jafeth Cabrera (2016-2020), se ha designado un nuevo Ministro de energía y minas, Juan Pelayo Castañón Stormont, quien al igual que los ministros anteriores mantiene vínculos con el sector privado, fue gerente de país desde el 2005 de “PDV Guatemala subsidiaria de Petróleos de Venezuela (PDVSA), que opera bajo el nombre comercial de Cila Guatemala Ltd, y que se dedica a la distribución de productos petroleros. Previamente, se desempeñó como Gerente de País de CITGO Petroleum (Citgo International Latin America), otra subsidiaria de PDVSA” (CMI, 2016)⁶¹. El designado en el Viceministerio de Energía y Minas es Rodrigo Antonio Cifuentes Marckwordt, y el Director de minería es Orlando de Paz. No está demás mencionar que al ex-ministro Erick Archila Dehesa se encuentra prófugo de la justicia y tiene una orden de captura internacional por lavado de dinero y asociación ilícita⁶².

⁶⁰ Ramírez, G. 29 de Diciembre de 2014. “Guatemala tiene alto potencial en área de minería”. http://www.prensalibre.com/economia/produccion_minera-economia-potencial-impulso_0_1274872605.html

⁶¹ CMI, Equipo de análisis. 15 de Enero de 2016. “Las fuerzas dentro del Ejecutivo (I): los viejos grupos económicos y los emergentes”. <https://cmiquate.org/las-fuerzas-dentro-del-ejecutivo-i-los-viejos-grupos-economicos-y-los-emergentes/>

⁶² Comisión Internacional Contra La Impunidad en Guatemala. 11 de junio de 2016. “Caso: La Coperacha”. http://www.cicig.org/index.php?mact=News.cntnt01_detail,0&cntnt01_articleid=727&cntnt01_returnid=67



Gráfica 4: Vulnerabilidades y riesgos identificados en gestión partido patriota.

Derecho minero “Progreso VII Derivada” (LEXT-054-08)

El derecho minero “Progreso VII Derivada (LEXT-054-08)” otorgado a la empresa nacional Exploraciones Mineras de Guatemala S.A. subsidiaria de Kappes, Cassiday & Associates, es una de los dos derechos mineros otorgados por el ex-Ministro de Energía y Minas Erick Archila Dehesa. Este derecho minero se encuentra suspendido temporalmente, por una resolución de la Corte de Constitucionalidad que indica y lo que dice la resolución, debido a que no se ha hecho la consulta a las comunidades de San Pedro Ayampuc y San José del Golfo, que son los municipios en donde se encuentra ubicada la mina. El caso de esta mina es particular en cuanto se puede evidenciar el involucramiento de múltiples actores, así como vulnerabilidades en el proceso y, buenas y malas prácticas. sin embargo, la resistencia y lucha de las comunidades alrededor de este proyecto minero inició en marzo del 2012 cuando se forma “La comunidad en Resistencia La Puya”, que son vecinos organizados de ambos municipios que se oponen al proyecto minero instalado en sus municipios.



Gráfica 5: Resistencia la Puya, derecho minero Progreso VII Derivada, Centro de Medios Independientes.

En este caso se debe resaltar que las licencias previas a la explotación, es decir, reconocimiento y exploración, fueron facilitadas por el Estado a la empresa Exploraciones Mineras de Guatemala S.A. (EXMINGUA). El otorgamiento de estas dos licencias anteriores a la de explotación no fueron del conocimiento de las comunidades, esto significa que las comunidades no poseían la información necesaria y suficiente para conocer la existencia de un interés minero en su territorio y su posible explotación. “El gobierno otorgó permisos para la mina El Tambor hace más de una década sin informar a las comunidades y han omitido llevar a cabo las consultas legalmente requeridas” (GHRC-USA, 2014)⁶³. La problemática que desembocó el otorgamiento de la licencia de explotación otorgada por el Ministerio de Energía y Minas (MEM), evidencia la vulnerabilidad del proceso de otorgamiento de licencias mineras en cuanto a la divulgación y acceso a la información. Además, Véliz (2014)⁶⁴ agrega que: “el EIA presentado al MEM por parte Exploraciones Mineras de Guatemala, S.A. (EXMINGUA)... contiene grandes agujeros en aspectos básicos para la salud de la población de los municipios mencionados”.

Al hablar del derecho minero “Progreso VII Derivada”, no se puede pasar por alto la labor que ha tenido la comunidad al resistir y oponerse a este tipo de actividad económica, así como también exigir que se respeten sus derechos de consulta previa libre e informada. De esta forma han logrado impedir que, entre maquinaria a la mina, un ejemplo de esto es “el 8 de mayo de 2012, durante la madrugada, llegó un convoy de máquinas dispuestas a entrar en la mina, fueron las mujeres las que se tendieron en el suelo, cantaron coros y rezaron

⁶³ La Comisión de Derechos humanos de Guatemala/EEUU. Noviembre del 2014. “El movimiento pacífico de justicia ambiental, La Puya. Violencia, represión y resistencia en la mina de oro El Tambor en Guatemala”. <http://www.ghrc-usa.org/wp-content/uploads/2015/03/Puya-report-final-espan%CC%83ol.pdf>

⁶⁴ Véliz Estrada, Rodrigo. 22 de mayo del 2014. “¿Qué pasa en La Puya? Sobre los caminos de la resistencia pacífica”. <https://cmiguate.org/que-pasa-en-la-puya-sobre-los-caminos-de-la-resistencia-pacifica-2-de-3/>

para impedir que las excavadoras entraran a la mina” (Sebastián y Hernández, 2014)⁶⁵. Este pequeño fragmento nos ilustra lo que podría significar ser parte de estas comunidades en resistencia, y nos demuestra que el Estado posee incapacidad para dialogar, de esta forma antagoniza a la población y vulnera los derechos individuales y colectivos de su población. El Estado posee una “incapacidad histórica para poder responder de manera democrática a las exigencias y demandas de amplias capas de la población. Mientras unos pocos grupos tienen acceso efectivo al Estado, amplias mayorías gozan sólo formalmente de derechos y no encuentran mecanismos para hacer valer sus intereses. Y es hasta que esos derechos se ven confrontados que finalmente resulta claro el panorama” (Véliz, 2014).

A pesar que la resistencia no posee mecanismos efectivos para ejercer sus demandas, ni mucho menos los espacios y cuotas de poder, “ha conseguido que el permiso de explotación a la mina Progreso VII Derivado llegue a una fecha límite y se dé la posibilidad de que quede sin efecto. “La ley lo dice (artículo 53 de la Ley de Minería). El derecho minero caduca cuando no se inicien los trabajos tendientes a la explotación del yacimiento en el plazo de doce meses” (Sebastián y Hernández, 2014). Sin embargo, no podemos enfocarnos solo en la resistencia, es decir, debemos ir hacia la forma en que se logró suspender temporalmente la licencia minera de “Progreso VII Derivada”.

El proceso legal inició el 29 de agosto del 2014, cuando CALAS junto con representantes del movimiento en resistencia interpusieron un Amparo en contra de Erick Archila Dehesa, en aquel entonces Ministro de Energía y Minas (MEM), por el otorgamiento de la licencia de explotación, porque esa acción violentaba los Derechos de Consulta de los Pueblos Indígenas. La Corte Suprema de Justicia suspendió el trámite del Amparo porque el otorgamiento de una licencia es una decisión ministerial y “debió agotarse la vía administrativa previo a pasar a la constitucional” (Muñoz, 2016)⁶⁶. El 3 de noviembre del 2015 la Corte de Constitucionalidad revocó la resolución de la Corte Suprema de Justicia, indicando que se le debía dar trámite al Amparo interpuesto por CALAS. De esta forma la Corte Suprema de Justicia aceptó el Amparo interpuesto por CALAS y pidió los expedientes respectivos al Ministerio de Energía y Minas, Ministerio Público, la Procuraduría General de la Nación y la Procuraduría de Derechos Humanos.

El 22 de febrero de 2016 la Corte Suprema de Justicia suspendió provisionalmente las operaciones de explotación de oro y plata del proyecto minero, a pesar de esto continuaron con las operaciones al interior de la mina. El 17 de marzo del mismo año Exploraciones Mineras de Guatemala S.A. (EXMINGUA) fue denunciada por el delito de “explotación ilegal de recursos naturales. No obstante, Exmingua y KCA no acataron la orden judicial y los días 20, 21, 22,25,27 y 29 de marzo de 2016 contrató 4 helicópteros para sustraer de manera ilegal minerales de la mina” (Equipo de análisis, 2016)⁶⁷. El 5 de mayo la Corte Suprema confirmó la suspensión temporal de actividades del proyecto y rechazó las apelaciones presentados por Exploraciones Mineras de Guatemala S.A. y el Ministerio de energía y minas. Los elementos que incluye la suspensión es realizar y cumplir con el procedimiento de consulta establecido en el Convenio 169 de la OIT, esto significa que “la CC concedió el amparo provisional solicitado con la salvedad que el Estado de Guatemala por medio del MEM podrá hacer recobrar la vigencia de la licencia de explotación minera en el momento en que la consulta se lleve a cabo” (Muñoz, 2016).

El Ministerio Público (MP) junto con la Policía Nacional Civil (PNC), capturaron a cuatro trabajadores pertenecientes al derecho minero que se encontraba en suspensión, el 9 de mayo del 2016 estos trabajadores “llevaban en un vehículo 19 costales de oro y plata concentrado, cada saco con el mineral está valorado en US\$100 mil...lo incautado equivale a un millón 900 mil dólares, unos Q14.4 millones” (Patzán,

⁶⁵ Sebastián, Sandra y Hernández Oswaldo. 6 de marzo del 2014. “La Puya: Dos años frente a la mina”. <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-puya-dos-anos-frente-la-mina>

⁶⁶ Muñoz Elías, Juan Pablo. 27 de mayo del 2016. “Las resoluciones de la Corte de Constitucionalidad: ¿Suspensiones o cancelaciones de licencias de explotación en los casos de San Pedro Ayampuc / San José del Golfo, San Rafael Las Flores y Senahú/Panzós?”. <http://www.albedrio.org/hm/otrosdocs/comunicados/EnfoqueNo.41-LasresolucionesdeLaCCsobrelicenciasmineras.pdf>

⁶⁷ Equipo de Análisis. 19 de mayo del 2016. “Transporte ilegal de oro en La Puya: Cementos Progreso, crimen organizado y militares”. <https://cmiquate.org/transporte-ilegal-de-oro-en-la-puya-cementos-progreso-crimen-organizado-y-militares/>

2016)⁶⁸. El 16 de mayo de 2016 el Ministerio Público (MP) “solicitó que se accionara contra EXMINGUA por desacato y la Fiscalía de Delitos contra el Medio Ambiente presentó una apelación contra el Juzgado de Paz que liberó a los cuatro supuestos trabajadores” (Muñoz, 2016). Una de las últimas acciones legales que se tomaron alrededor de esta problemática presentada en este derecho minero fue el 25 de mayo del mismo año cuando el presidente de la Comisión Legislativa de Energía y Minas, Juan Ramón Lau, intervino a la mina porque no tenía certeza de que hubiera suspendido operaciones.

Una de las principales vulnerabilidades a resolver como parte del proceso, es el incluir el Derecho a la Consulta Previa Libre e Informada y a generar información disponible, tal como lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008. Este caso en particular nos evidencia que “las licencias de exploración y explotación se continúan otorgando sin realizar los procesos de consulta” (Villatoro, 2016), además en el caso de “Progreso VII Derivada”, “los residentes no fueron informados o consultados sobre el proyecto, como es requerido bajo la legislación guatemalteca y el Convenio No 169 de la OIT” (GHRC-USA, 2014). Esto no permite vislumbrar la falta de acceso a la información y divulgación, además de una pésima articulación entre ministerios que no permite un trabajo colaborativo y en conjunto, y esta deficiencia desemboca en contradicciones, como un otorgamiento de licencia de explotación sin antes consultar a las comunidades. “No es responsabilidad de la compañía en sí, sino del Estado, que al otorgar las licencias no contempló el artículo 169 de la OIT” (Villatoro, 2016)⁶⁹, en este sentido, es bueno enfatizar que una empresa por su carácter lucrativo, no va realizar más de lo que la ley le obliga, y debido a estas debilidades y falencias dentro de la legislación minera surgen las problemáticas sociales.

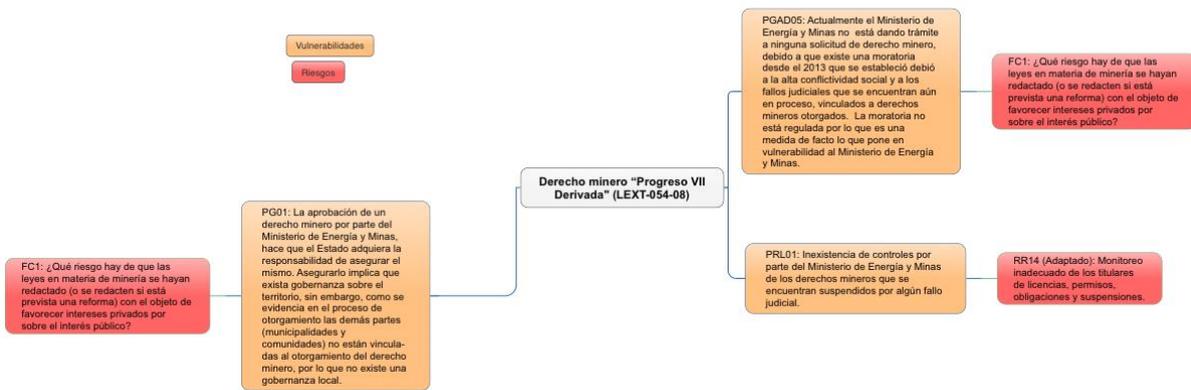
Además, la preocupación de las comunidades, trasciende el derecho de consulta, es decir, la inquietud se encuentra en “la degradación del medio ambiente y la contaminación del suministro de agua. El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) realizado por KCA fue seriamente criticado por algunos expertos en minería, que lo encontraron insuficiente, capcioso y lleno de datos erróneos” (GHRC-USA, 2014). Esto significa que el malestar social que ocasionan estos proyectos en Guatemala, más el mal manejo de los conflictos sociales, reproducen una doble carga de vulneración hacia las comunidades, porque no cuentan con privilegios ni cuotas de poder para detener estos proyectos, sino además se les vulnera sus medios de vida, es decir, tierra y agua.

Por último, la resistencia que se formó alrededor de este derecho minero “logró impedir por un periodo de dos años y dos meses que la empresa pudiese operativizar su licencia de explotación, evidenció y desnudó la falta de transparencia, el contubernio, la mala fe tanto del Estado como de la empresa minera” (Yagenova, 2014)⁷⁰. El Estado no debería permitir que se vulneren los derechos de sus ciudadanos, sin embargo, en ocasiones funciona como facilitador y tramitador para las transnacionales. Esto viene a desenfocar las prioridades del Estado, en el sentido que las personas que se encuentran dentro poseen una agenda alineada a una empresa y que deben cumplir para luego pasar a formar parte de la empresa.

⁶⁸ Patzán, José Manuel. 9 de mayo de 2016. “Cuatro detenidos por robar 19 sacos de oro y plata en mina La Puya”. <http://www.prensalibre.com/quatemala/comunitario/detenidos-llevaban-q144-millones-en-oro-y-plata>

⁶⁹ Villatoro García, Daniel. 1 de julio del 2016. “La Puya, una comunidad en resistencia, una empresa insistente”. <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-puya-una-comunidad-en-resistencia-una-empresa-insistente>

⁷⁰ Yagenova, Simona. 2014. “La mina El Tambor Progreso VII derivada y la resistencia de la Puya. Un análisis de los antecedentes, implicaciones e impactos de este proyecto minero”. <http://www.alainet.org/es/articulo/171685>



Gráfica 6: Vulnerabilidades y riesgos identificados en derecho minero "Progreso VII Derivada"

Vulnerabilidades y riesgos

Los casos de otorgamiento de los derechos mineros arriba mencionados nos permiten entender los aspectos políticos, económicos y sociales que generan vulnerabilidades en el proceso de otorgamientos para las múltiples partes. Estas vulnerabilidades fueron identificadas a través de diferentes fuentes, las cuales se articulan en diferentes momentos del proceso.

El proceso según la Ley de Minería (Decreto No.48-97) y su reglamento (Acuerdo Gubernativo 176-2001), tiene un flujo de solicitud para el derecho de exploración y explotación. Ambos flujos describen los pasos que una persona jurídica o individual tiene que seguir y cumplir a ciertas dependencias del Ministerio de Energía y Minas y al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Dentro de estos procesos también hay relaciones interinstitucionales en donde los Ministerios tienen que aprobar o verificar la información y viabilidad del proyecto para poder otorgar un derecho minero. Para comprender el proceso de otorgamiento de derechos mineros en Guatemala, también es importantes entender el Marco Legal que rige la actividad, y que otorga las funciones a las instituciones que llevan a cabo el cumplimiento y regulación de la minería. Otras partes que integran el proceso de otorgamiento tiene que ver con las gestiones administrativas de los gobiernos quienes asumen estas instituciones y que sus dinámicas de otorgamiento permiten la lectura de las dinámicas de la práctica. Como parte de las relaciones entre lo administrativo gubernamental y lo práctico, el nivel de acceso a la información, las respuestas legales y los mecanismos de gobernanza dejan entrever las vulnerabilidades que pueden transformarse en riesgos de corrupción en un otorgamiento de derecho minero.

La siguiente Tabla describe las vulnerabilidades del proceso y los riesgos de corrupción que se identificaron para cada una de las vulnerabilidades. Cada una de las vulnerabilidades está codificada en función de la fuente, y momento del proceso. Los riesgos responden a la clasificación de la herramienta MACRA, que organiza los riesgos dentro de cinco grandes categorías según los momentos de un otorgamiento. Algunos de estos riesgos fueron adaptados al contexto guatemalteco.

Fuente	Parte/Influencia en el proceso	Vulnerabilidades (2A y 3A)	Riesgos de corrupción causados (4)
<i>Mapas del proceso</i>	Exploración	<p>MPEL01: Catastro es el primero en dar un dictamen respecto del área solicitada. A partir de este dictamen se determina si el área solicitada está disponible o se encuentran en proceso de solicitud u otorgamiento. El poco acceso y calidad de los datos catastrales proporcionados por el Ministerio de Energía y Minas, genera que los solicitantes no tengan certeza e información sobre la condición de los yacimientos de interés.</p>	<p>DP11: ¿Qué riesgo hay de que los datos geológicos sobre áreas de licencia específicas no puedan ser consultados por el público?</p>
			<p>DP27: ¿Qué riesgo hay de que las decisiones sobre adjudicaciones se basen en mapas catastrales que no estén coordinados o que no sean geodésicamente compatibles con otras organizaciones de administración de tierras, como agricultura y servicios forestales?</p>
		<p>MPEL02: Actualmente las diferentes Direcciones y Unidades del Ministerio de Energía y Minas y la Procuraduría General de la Nación, no cumplen con los plazos establecidos en la Ley de Minería, en los cuales dan la asesoría jurídica, firman el otorgamiento o dan el visto bueno al mismo. La vulnerabilidad reside en que no hay un estándar de tiempo por lo que puede ser acelerado o atrasado el otorgamiento de un derecho.</p>	<p>DP28 (adaptado): Duración de cada proceso de adjudicación, según la ley y el momento para realizarlo, no se cumplan y puedan ser manipulados discrecionalmente.</p>

		<p>MPEL03: Dentro del proceso de otorgamiento de un derecho minero, el estudio de mitigación, es requerido posterior a la citación que hace el Departamento de Gestión Legal para hacer efectivo el otorgamiento. A partir de esa citación y entrega de estudio se tiene un plazo de 30 días para ser revisado y aprobado, al terminar el plazo si no se tiene una respuesta, se da por aprobado el estudio y por consecuencia se inician los trabajos de campo.</p>	<p>PP9 (adaptado): No hay verificación por parte de Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de la exactitud o veracidad de los informes de evaluación de impacto ambiental.</p> <p>DP28.2 (repetido MPEL02): Duración de cada proceso de adjudicación, según la ley, y el momento para realizarlo no se cumplan y puedan ser manipulados discrecionalmente</p>
	<p>Explotación</p>	<p>MPEX01: Dentro del proceso de solicitud de explotación el Dictamen Catastral es el único filtro para aprobar si la solicitud continua o es rechazada. El poco acceso y calidad de los datos catastrales proporcionados por el Ministerio de Energía y Minas, genera que los solicitantes no tengan certeza e información sobre la condición de los yacimientos de interés.</p> <p>MPEX02: Dentro del proceso de solicitud de explotación el Dictamen de Supervisión Minera y la revisión del programa de trabajo por Control Minero, son el segundo filtro para aprobar o rechazar la solicitud. Por no cumplir con los plazos no existe un estándar de tiempo, por lo que el proceso</p>	<p>DP10: Información catastral sobre áreas de licencias no pueda ser consultadas por el público</p> <p>DP22: Riesgos de interferencia exterior en la adjudicación de licencias</p> <p>DP26: Decisiones sobre adjudicaciones se basen en datos poco claros o imprecisos</p> <p>DP28.3 (repetido MPEL02): Duración de cada proceso de adjudicación, según la ley, y el momento para realizarlo no se cumplan y puedan</p>

		de otorgamiento puede ser aplazado o acelerado de manera discrecional.	ser manipulados discrecionalmente
		MPEX03: Deficiencias técnicas en la supervisión y aprobación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Esto se debe al tamaño que poseen los EIA, la cantidad de personas que tiene el MARN para revisarlos y el tiempo disponible que es de 30 días, esto significa que si no hay personal suficiente, la revisión del EIA no es exhaustiva y al pasar el tiempo se deben dar por aprobados.	PP1 (adaptado): Personal y responsables de la DGARN no pueden hacer frente a la carga de trabajo. PP2 (adaptado): Personal del DGARN no tenga las aptitudes necesarias para realizar su trabajo.
		MPEX04: Actualmente las diferentes Direcciones y Unidades del Ministerio de Energía y Minas y la Procuraduría General de la Nación, no cumplen con los plazos establecidos en la Ley de Minería, en los cuales dan la asesoría jurídica, firman el otorgamiento o dan el visto bueno al mismo. La vulnerabilidad reside en que no hay un estándar de tiempo por lo que puede ser acelerado o atrasado el otorgamiento de un derecho.	DP28.4 (repetido MPEL02): Duración de cada proceso de adjudicación, según la ley, y el momento para realizarlo no se cumplan y puedan ser manipulados discrecionalmente
		MPEX05: Personal del Viceministerio de Energía y Minas, de la Dirección General de Minería y las unidades que son parte del proceso de otorgamiento no pueden hacer frente a la carga de trabajo o se ven limitados a dar trámite.	PP1 (adaptado-2): Personal del Ministerio de Energía y Minas no tenga las aptitudes necesarias para realizar su trabajo.

PEST	Marco Legal	PML01: El área de la licencia da facultades ilimitadas para el reconocimiento, exploración y explotación del subsuelo. Artículo 21,24 y 27 de la Ley de Minería.	FC3: Derechos de superficie en áreas abiertas a la minería no están claramente estipulados en la ley
		PML02: Ratificación del Convenio 169 de la OIT por el Estado de Guatemala el 27 de junio de 1989, se dispuso que los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados cada vez que se tomen medidas legislativas o administrativas que los afecte directamente. Ley de Minería (48-97) y su reglamento (OM-318-97) que fue decretado en el año 1997, vulnera el principio de supremacía constitucional que tiene el convenio 169 de la OIT y el principio de control en donde se define la supra y subordinación de normas jurídicas.	DP-N1: Riesgo de que el marco legal minero no se articula con normas internacionales de rango constitucional, haciendo que la Ley de Minería viole principios constitucionales. Poniendo en riesgo los derechos mineros a que recurran a prácticas corruptas para operar.
	Factores Económicos	PFE01: La cesión de un derecho minero se hace a través de una solicitud al Ministerio de Energía y Minas únicamente por medio de un acto notarial en la que una persona individual o jurídica cede el derecho y otra lo acepta. El cambio de la persona individual o jurídica representa el cambio de relación subsidiaria entre una empresa nacional y una empresa transnacional. En ese momento se vuelve vulnerable el derecho porque las condiciones en las que se da el traspaso no son de acceso público, ni para el Ministerio u otras partes.	DP24: ¿Qué riesgo hay de que el público no pueda conocer todas las empresas o socios a los cuales se adjudica una licencia, etc.?
			DP21: En función de requisitos legales las empresas extranjeras deben asociarse con empresas locales o una Empresas estatal local para desarrollar actividades mineras, existe riesgo de que los detalles de estas alianzas no se den a conocer al público.
DP38: Licencia, permiso o contrato se transfiera a otro titular sin que esto pueda ser conocido por el público.			

Gestiones administrativas	<p>PGA01: Puerta giratoria, estar dentro de una institución estatal vinculada directamente al proceso de otorgamiento de derechos mineros para pasar ejercer un puesto dentro del sector privado que necesito en su momento la aprobación de esa persona, es decir, las instituciones del Estado funcionan como puentes entre el sector público y privado.</p>	<p>PP3 (adaptado): Personal del Ministerio de Energía y Minas y Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales sufra "captura regulatoria" por parte de empresas mineras</p>
		<p>FC-N1: Riesgo que existan puertas giratorias entre el sector público y sus funcionarios (MEM y MARN) y el sector privado (empresas mineras y consultoras ambientales).</p>
	<p>PGAD05: Actualmente el Ministerio de Energía y Minas no está dando trámite a ninguna solicitud de derecho minero, debido a que existe una moratoria desde el 2013 que se estableció debió a la alta conflictividad social y a los fallos judiciales que se encuentran aún en proceso, vinculados a derechos mineros otorgados. La moratoria no está regulada por lo que es una medida de facto lo que pone en vulnerabilidad al Ministerio de Energía y Minas.</p>	<p>FC1: ¿Qué riesgo hay de que las leyes en materia de minería se hayan redactado (o se redacten si está prevista una reforma) con el objeto de favorecer intereses privados por sobre el interés público?</p>
	<p>PGAD07: Estudios de Impacto Ambiental fragmentados, reutilizados, rechazados y reprobados.</p>	<p>PP9.2 (repetido MPEL03): No hay verificación por parte de Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de la exactitud o veracidad de los informes de evaluación de impacto ambiental.</p>

	<p>Acceso a la información</p>	<p>PAI01: Falta de acceso a la información y divulgación de la misma para las personas afectadas en el proceso de otorgamiento de un derecho minero.</p>	<p>DP10.3 (repetido MPEL01): Información catastral sobre áreas de licencias no pueda ser consultadas por el público</p> <p>DP11: Datos geológicos sobre áreas de licencia específicas no puedan ser consultados por el público</p> <p>DP21.2 (repetido PFE01): En función de requisitos legales las empresas extranjeras deben asociarse con empresas locales o una Empresas estatal local para desarrollar actividades mineras, existe riesgo de que los detalles de estas alianzas no se den a conocer al público</p>
	<p>Respuestas Legales</p>	<p>PRL01: Inexistencia de controles por parte del Ministerio de Energía y Minas de los derechos mineros que se encuentran suspendidos por algún fallo judicial.</p>	<p>RR14 (Adaptado): Monitoreo inadecuado de los titulares de licencias, permisos, obligaciones y suspensiones.</p>
	<p>Gobernanza</p>	<p>PG01: La aprobación de un derecho minero por parte del Ministerio de Energía y Minas, hace que el Estado adquiera la responsabilidad de asegurar el mismo. Asegurarlo implica que exista gobernanza sobre el territorio, sin embargo, como se evidencia en el proceso de otorgamiento las demás partes (municipalidades y comunidades) no están vinculadas al</p>	<p>FC1 (repetido PGAD05): ¿Qué riesgo hay de que las leyes en materia de minería se hayan redactado (o se redacten si está prevista una reforma) con el objeto de favorecer intereses</p>

		otorgamiento del derecho minero, por lo que no existe una gobernanza local.	privados por sobre el interés público?
--	--	---	--

Tabla 6: Vulnerabilidades y riesgos identificados.

RESULTADOS

Como resultados de la evaluación de vulnerabilidades se identificaron riesgos de corrupción, clasificados y codificados según la herramienta MACRA. Los riesgos identificados se priorizaron en función de las evidencias recabadas en el proceso de investigación y validación, que permitieran medir la probabilidad de que el riesgo se materialice en un hecho de corrupción y el impacto que este tiene en los otorgamientos. La priorización de los riesgos partió de un proceso de triangulación de información, articulando el marco legal, el análisis de los factores contextuales, la información recabada en las entrevistas, y la asesoría y participación de expertos que permitieron validar⁷¹ los riesgos⁷².

Como resultado de esa priorización y triangulación se seleccionaron cinco riesgos, los cuales se describen en las siguientes tablas. Cada uno de los riesgos es descrito y contiene evidencias que respaldan la probabilidad y el impacto. A partir de la evidencia se le asignó una puntuación tanto a la probabilidad e impacto para determinar el nivel de riesgo, que va en escala desde muy bajo hasta muy alto. Esto permite identificar cuáles de los riesgos impactan el proceso de otorgamiento, en su totalidad o en momentos específicos.

<p>¿Qué riesgo hay de que la duración de cada proceso de adjudicación, según la ley y el momento para realizarlo, no se cumplan y puedan ser manipulados discrecionalmente?</p> <p><i>El riesgo es no tener un estándar de tiempo para cada una de las partes/momentos del proceso de otorgamiento de derechos mineros. El no tener un estándar provoca que se puede acelerar o retrasar de manera discrecional el otorgamiento sin tener una certeza de la legitimidad del proceso. Además, que dentro del mismo proceso de otorgamiento de derechos mineros el no cumplir con los tiempos normados legalmente hace que se den por aprobados momentos claves. Ej: El estudio de mitigación y de impacto ambiental tienen 30 días para ser revisados y aprobados, si no se tiene respuesta en ese plazo de tiempo se dan por aprobados.</i></p>	<p>Código</p> <p>DP28</p>
--	---

⁷¹ Se realizó la validación con expertos de manera individual con el fin de minimizar sesgos, y aprovechar el expertise que cada uno tiene de las diferentes partes del proceso enfocándonos en evaluar la probabilidad e impacto para su respectiva calificación. De esta forma pudimos corroborar a través de diferentes fuentes sin que unas influenciaran a otras, que las vulnerabilidades identificadas y los riesgos que devienen de estas están presentes y que tienen la posibilidad de impactar las dinámicas de otorgamiento.

⁷² Para ver el resto de la evaluación de riesgos ver anexo 8.

<p>Probabilidad</p> <p><i>Puntuación</i></p> <p>5 / 5</p>	<p>Evidencias que respaldan la probabilidad evaluada</p> <p>1. “Es complicado. Que las otorguen, toma mucho tiempo. Un proceso realmente... viera que lo normal es seis meses tal vez. Pero toma años. La [licencia] nosotros la solicitamos en 2011 y en 2013 fue que la otorgaron. Aparte, aunque no es legal, hay una moratoria. Entonces no están otorgando las licencias de exploración. Es un proceso engorroso, es un proceso que cuesta mucho tiempo y aún después del otorgamiento hay problema con algunos grupos”.</p> <p>“Eso me pasó a mí con la Licencia. Me dijeron “Solo falta un detalle, la tenemos que mandar al MEM para que ellos nos den su opinión”. O sea, revisar el estudio, yo dije “eso lo hubieran hecho simultáneamente, mándeles la copia a ellos para que les den su opinión para que cuando finalicen esto ya lo puedan tener”. Estás hablando después de los dos años se les ocurrió mandarlo, el EIA. Cuando pregunta cómo va dicen “es culpa del MEM que se está tardando mucho en dar su opinión”. Luego de que ellos lo tuvieron dos años y a aquellos les dieron quince días para responder”</p> <p>Fuente: EMP01, Guatemala, 18 de enero de 2017.</p>
<p>2. Erick Archila (Ministro de Energía y Minas, 2012-2015) en una entrevista explica lo sucedido en el caso del derecho minero “Escobal”: “una licencia entra a estudio, pasa los dictámenes jurídicos, pasa por la Procuraduría General de la Nación (PGN) y estamos obligados a resolver. Si no resuelvo, el ente privado puede llevarnos a juicio por omisión de funciones y demandar al Estado. Cuando la empresa cumple con todos los procedimientos de ley, ¿cómo se debe de actuar? Nuestra obligación fue cumplir con la ley. Eso pasó con San Rafael, pero qué va a pasar en el futuro con los demás expedientes que existen” (Baires Quezada, 2013).</p> <p>Fuente: Baires Quezada, R. 22 de Julio del 2013. "Si no lo suficiente, sí hemos hecho nuestro mejor esfuerzo para evitar la conflictividad". https://www.plazapublica.com.gt/content/si-no-lo-suficiente-si-hemos-hecho-nuestro-mejor-esfuerzo-para-evitar-la-conflictividad</p>	<p>3. “En lo que te estoy poniendo de tiempo es porque puede ser un factor muy vulnerable de riesgo, porque no creo que se manejen esos tiempos. Una notificación jamás en 3 días, mínimo si te va bien en 30 días porque no hay suficiente personal para notificar [...] Aquí el riesgo de tiempo, estaría exagerado en 6 meses un derecho minero, y tú ves las solicitudes se llevan como 4 años en este proceso verdad, para notificarle a un titular un documento o requisito se tardan como 30 días solo para notificar.”</p> <p>“Hoy en día para otorgar un derecho minero se están tardando 3 o 4 años. Imagínate normalmente, pasaría si tu llegarías a meter tu solicitud de exploración o explotación que quieras, tú la metes y a la semana siguiente te llegan a inspeccionar tu derecho o tu área, y ya te digo entre un mes estás obteniendo tu licencia o bien el dictamen que no se te otorgó por eso y esto y esto, eso sería fabuloso desde cualquier punto de vista. Lamentablemente se tardan 4 años en darte un derecho minero. Entonces habría que ver, por decirte un ejemplo en lo que es el MEM yo pienso que más que todo falta</p>

de personal lo que no permite operar bien o posiblemente algún proceso administrativo que este mal”.

Fuente: MEM01, Guatemala, 30 de enero de 2017.

Impacto

Puntuación

4 / 5

Evidencias que respaldan el impacto evaluado

1. En algunos derechos mineros el tiempo ha sido utilizado o manejado para aplazar el inicio de la exploración o explotación, a pesar de que está reglamentado un plazo específico para hacer válido el derecho “ha conseguido (la resistencia de La Puya) que el permiso de explotación a la mina Progreso VII Derivado llegue a una fecha límite y se dé la posibilidad de que quede sin efecto. “La ley lo dice (artículo 53 de la Ley de Minería). El derecho minero caduca cuando no se inicien los trabajos pendientes a la explotación del yacimiento en el plazo de doce meses” (Sebastián y Hernández, 2014).

Fuente: Sebastián, Sandra y Hernández Oswaldo. 6 de marzo del 2014. “La Puya: Dos años frente a la mina”. <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-puya-dos-anos-frente-la-mina>

2. Un punto nodal es la Dirección General de Minería quien en base a todos los dictámenes anteriores da la firma para que se haga efectivo el otorgamiento, esta firma no se podría dar si alguno de los dictámenes identifica alguna anomalía o no es favorable. Seguido a esto Departamento de Gestión Legal notifica al solicitante el otorgamiento, para hacerlo efectivo se debe de entregar el estudio de mitigación, y este debe de ser revisado y aprobado en un plazo de 30 días. Se identificó este momento como vulnerable porque según la ley si el plazo vence se da por aprobado, y tomando en cuenta que el proceso ya finalizó y que a lo largo de este no se cumplen los tiempos, la práctica indica que no existe la capacidad de personal para revisión exhaustiva de los estudios de mitigación.

Fuente: Mapas de la práctica del proceso de otorgamiento de licencia de exploración MEM

3. Posterior al segundo filtro la persona jurídica o individual debe presentar el estudio de impacto ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para que pueda continuar con el proceso de solicitud de licencia de explotación. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales tiene 30 días para revisar el estudio, sin embargo, no se cumplen los plazos como lo ilustra la siguiente cita:

“Yo diría una forma y que, si se puede apoyar, es capacitación para la misma gente del MARN. Siento que ese es uno de los elementos que ha atrasado estos procesos, porque se les van acumulando documentos y no saben por dónde empezar. Algunos casos si conocen, pero en otros casos son muy específicos. Ellos apoyan mucho y se tiran la chibolita con el MEM, “Que el MEM opine” (EMP01, Guatemala, 18 de enero de 2017)

Fuente: Mapa del proceso de otorgamiento de licencia de explotación MEM

EMP01, Guatemala, 18 de enero de 2017

4. Actualmente el Ministerio de Energía y Minas bajo la Dirección General de Minería tiene solicitudes de exploración y explotación en estatus de trámite desde el año 1998 hasta el 2015, que suman 594. Esto nos evidencia que los plazos regulados en la Ley de Minería y su Reglamento no se cumplen, por lo que el estatus de trámite de una solicitud le permite al Ministerio otorgar discrecionalidad.

Fuente: Ministerio de Energía y Minas (Ver Anexo 6)

Descripción del impacto

El impacto que tiene no tener un estándar de tiempo en el otorgamiento de derechos mineros, es que se afectan diferentes puntos nodales (encuentro de stakeholders) a lo largo del proceso de otorgamiento. Esto provoca que se aplacen los tiempos de respuesta y que se genere incertidumbre sobre el proceso de toma de decisión.

Evaluación

Probabilidad x Impacto =		<i>4 x 5</i>	Puntuación total:	<i>20</i>	
Color:	Azul	Verde	Amarillo	Ámbar	Rojo
Nivel de riesgo:	<i>Muy bajo</i>	<i>Menor</i>	<i>Moderado</i>	<i>Significati VO</i>	<i>Muy alto</i>

¿Qué riesgo hay que existan puertas giratorias y conflictos de interés entre el sector público (MEM y MARN) y privado (empresas mineras y consultoras ambientales)?

La puerta giratoria en puestos de toma de decisión dentro del Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, y altos cargos de empresas nacionales subsidiarias de transnacionales, evidencia el riesgo de conflictos de interés y capturas regulatorias de funcionarios que aprueban u otorgan algún tipo de derecho o licencia y luego son contratados por empresas a quienes favorecen.

Código

FC-N1

<p>Probabilidad</p> <p><i>Puntuación</i></p> <p>5 / 5</p>	<p>Evidencias que respaldan la probabilidad evaluada</p> <p>1. Erick Archila Dehesa, Ex ministro de Energía y Minas, se encuentra relacionado al sector privado a través de su participación en empresas como “Canal Antigua” y “Emisoras Unidas”, además de sus vínculos familiares históricos con el sector extractivo a través de su hermano Herbert Alejandro Archila Dehesa que es “vicepresidente de planeación y administración de portafolio de BHP Billton Petroleum (North America) Inc.” (United States Securities and Exchange Commission, 2011). Así como también su prima Mireya Archila Serrano directora de la Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) durante 1991-1993 y Gerente Ambiental de la petrolera Basic Resources (Perenco), fue quien “aprobó en 1993 el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de Basic Resources para el área 1-92, que incluye una parte del Parque Nacional Laguna del Tigre” (CMI, 2016) en donde su esposo Miguel Ángel Caraballo fue el encargado de realizar el EIA a través de Geopetrol. Este es solo uno de los casos que tienen relación con el último periodo de Gobierno y el Ministerio de Energía y Minas (MEM).</p> <p>Fuente:</p> <p>United States Securities and Exchange Commission. 27 de Julio de 2011. Amendment United States Securities and Exchange Commission. https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/811809/000095012311068549/y92090asctovtza.htm</p> <p>CMI. 23 de mayo de 2016. “La familia Archila detrás de los despidos de Conap”. https://cmiguate.org/la-familia-archila-detras-de-los-despidos-de-conap/</p>
<p>2. Las relaciones que sostiene el Ministerio de Energía y Minas (MEM) con el sector privado son producto de las relaciones históricas, algunos de los casos son: Alejandro Contreras primer Ministro de Energía y Minas (MEM) en 1983, también tuvo participación en compañías de gas propano ; Augusto Estrada quien fue Director de Hidrocarburos y luego pasó a ser gerente de Petróleo y Gas Ramrod; Elizabeth Gálvez que trabajó dentro del Ministerio de Energía y Minas (MEM) y luego pasó a ser empleada de la empresa minera Cóndor Resources; Jorge Ascencio representante legal de Montana Exploradora S.A., participó dentro de la elaboración actual de la Ley Minera en donde se redujeron las regalías; y por último Rodolfo Sosa de León socio del bufete que trabaja para la Compañía Guatemalteca de Níquel subsidiaria de la empresa de capital ruso Sky Resources Inc., es el consuegro del ex-Presidente Oscar Berger (2004-2008), quien promovió activamente al sector minero durante su período. Esta larga lista de funcionarios públicos con vínculos con el sector privado-empresarial, nos demuestran “que cada vez se va haciendo menos evidente la distinción entre el interés público y el interés privado (Girón y Fernández, 2006).</p> <p>Fuente: Girón, W., y Fernández, E. 31 de marzo de 2006. “Empleados públicos a empresas, temen conflicto de intereses”. http://www.albedrio.org/htm/articulos/w/wgyef-001.htm</p>	

<p>Impacto</p> <p><i>Puntuación</i></p> <p>5 / 5</p>	<p style="text-align: center;">Evidencias que respaldan el impacto evaluado</p> <p>1. Alfredo Gálvez Sinibaldi salió del Ministerio de Energía y Minas y pasó a ser Gerente General de Montana Exploradora S.A. Este caso en específico da una alerta de un caso de puertas giratorias debido a los antecedentes del ex funcionario. Alfredo Gálvez ha sido funcionario del Ministerio de Energía y Minas en tres ocasiones. Durante el Gobierno de Ramiro de León Carpio fungió como asesor del director de Hidrocarburos (1994-1996), en el gobierno de Berger asumió el puesto de Director General de Minería (2005-2008). En el periodo de inicio del gobierno de Álvaro Colom fue Director de Hidrocarburos (enero marzo de 2008). En el intermedio entre 2009 -2013 fue a Gerente y Representante Legal Nichromet S.A. Regresa nuevamente en el periodo de transición del Partido Patriota de Julio 2016 a enero 2017 como Viceministro de Energía y Minas. En ese periodo se otorgó el derecho para el proyecto geotérmico de la Mina Cerro Blanco de 50MW, la empresa propietaria del proyecto es Oriental Geothermal Guatemala, SA. que es parte de Entre Mares de Guatemala S.A. Galvez Sinibaldi firmó como viceministro de Energía y minas un acuerdo en el que la empresa pagaría una fianza de US\$ 375,000 al MEM. Actualmente es Gerente General y representante legal de Montana exploradora, representante legal de Entre Mares de Guatemala y presidente de la Gremial de Industrias Extractivas (Gremiext).</p> <p>PONER PIES DE PAGINA EN LAS FUENTES</p> <p>Fuente:</p> <p>Nomada. Enero 2016. "Cómo Maldonado agilizó la ampliación de la mina Marlin". https://nomada.gt/maldonado-agilizo-ampliacion-de-la-mina-marlin/</p> <p>Encuentro por Guatemala. 30 de junio de 2016. "Fiscalización de anomalías en Ministerio de Energía y Minas". http://encuentro.gt/fiscalizacion-de-anomalias-en-ministerio-de-energia-y-minas/</p> <p>Cámara de Comercio Guatemalteco-Canadiense. 2017. "Perfil de Dr Alfredo Gálvez Sinibaldi". http://www.cancham.org.gt/es/dr-alfredo-galvez-sinibaldi/</p>
	<p>2. "Después de Erick Archila, pasaron dos ministros que no tocaron el proyecto (Ampliación de área del derecho Marlín". Fue el tercero, Juan Pablo Ligorria, quien retomó el proyecto a los quince días de llegar al cargo. Pese a no ser la primera vez que un gobierno aprueba una ampliación, Ligorria abordó de manera muy personal un trámite que llama "proceso administrativo": en cuatro ocasiones se entrevistó sobre el tema con el presidente Maldonado en el último cuatrimestre, preguntó al respecto en la Secretaría General de la Presidencia, y volvió a pedir al Ministerio de Ambiente que revisaran el estudio de impacto ambiental inicial favorable aprobado durante el tiempo del exministro Archila.</p> <p>El tema fue tan tema qué al viceministro de Ambiente, Juan Carlos Carrera, fue informado de la trascendencia del asunto por el viceministro de Minería, Alfredo Gálvez Sinibaldi, durante una reunión en la Secretaría de Coordinación de la Presidencia (SCEP). Carrera dice que ha seguido de cerca la revisión, a diferencia del ministro de Ambiente, Andreas Lenhoff, que afirma no conocer bien el proyecto, porque le llamó la atención que Ambiente optara por un estudio de impacto ambiental inicial, cuando el área a</p>

explotar es nueva al final, asegura que entendió el sentido del dictamen y remite a la persona que lo aprobó en el Gobierno de Otto Pérez y que luego lo revisó con Maldonado” (Nómada, 2016).

Fuente:

Elsa Cabria, Nomada. 11 de enero de 2016. “Cómo Maldonado agilizó la ampliación de la mina Marlin” <https://nomada.gt/maldonado-agilizo-ampliacion-de-la-mina-marlin/>

3. “Sabes que otro problema sucede en Guatemala, es el problema de las puertas giratorias, decir, tenes ahora el ministro que luego cuando sale va hacer gerente de la empresa o luego el gerente de la empresa viene a ser ministro verdad. Entonces ahí es evidente que existen prácticas que fomentan todos los temas de corrupción” (EXP01, Guatemala, 6 de marzo de 2017).

“Bueno los diputados cuando se hizo la reforma con el intento de reforma de la ley de minería, en la ley del presupuesto del 2016, que el jade por ejemplo tenía un tratamiento preferencial, a todos le subías al 10% menos al jade y al níquel, que era solo al 6%, era tratamiento preferencial. Y luego veías que quienes parte de los diputados que habían votado por, no recuerdo el nombre de los diputados sería que chequearan eso, este resultaba que eran los dueños de las empresas que estaban explotando esos minerales” (EXP01, Guatemala, 6 de marzo de 2017).

“Y luego yo recuerdo haber escuchado un par de noticias que la misma Roxana Baldetti era accionista también de, pero de las empresas más pequeñas. También era en el tema de Jade, en el tema de Jade ella también era accionista. Y de ahí el tema que se percibe a nivel local, más es en el financiamiento de campañas electorales, con los alcaldes. Ahí sí es muy evidente” (EXP01, Guatemala, 6 de marzo de 2017).

Fuente: EXP01, Guatemala, 6 de marzo de 2017

Descripción del impacto

El impacto de tener puertas giratorias dentro del sector público-privado, es la falta de parcialidad en los momentos de toma de decisión y posible riesgo de captura regulatoria de funcionarios a través de sus puestos tuvieron acceso a los momentos clave del otorgamiento, ampliación, cesión, prórroga de un derecho minero.

Evaluación					
Probabilidad x Impacto =			5 x 5	Puntuación total:	
				25	
Color:	Azul	Verde	Amarillo	Ámbar	Rojo

Nivel de riesgo:	Muy bajo	Menor	Moderado	Significativo	Muy alto
-------------------------	----------	-------	----------	---------------	----------

<p>¿Qué riesgo hay que no exista verificación de la precisión y veracidad del estudio de impacto ambiental?</p> <p>Riesgo de que los Estudios de Impacto Ambiental, que son parte del proceso de solicitud de un derecho de explotación, no pasen por un proceso de verificación exhaustiva por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Esto implica riesgos a nivel ambiental, de territorio y de gobernanza debido a que es en el Estudio de Impacto Ambiental donde se incluye el proceso participativo de las personas o comunidades afectadas por el proyecto, y los acuerdos de permuta entre ambas partes. Así mismo permite que las empresas puedan manipular la información de manera corrupta con datos falsos o poco precisos sobre los impactos que tienen sobre el área otorgada y alrededor de ella. Esa revisión poco exhaustiva puede ser intencionada para beneficiar la aprobación del EIA.</p>		<p>Código</p> <p>PP9</p>
<p>Probabilidad</p> <p><i>Puntuación</i></p> <p>4 / 5</p>	<p>Evidencias que respaldan la probabilidad evaluada</p> <p>1. Otro aspecto que demuestra las deficiencias del Ministerio de energía y minas (MEM) y la articulación con el Ministerio de ambiente y recursos naturales (MARN), es la presentación de “14 partes diferentes de la actividad minera y geotérmica, considerando cada una de forma independiente (Gamazo y García, 2013), cuando esto debería formar parte de un solo estudio, es decir, debería estar contenido dentro del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) aprobado en el 2007, porque no se puede pensar en esta área sin tomar en cuenta sus particularidades como el agua termal, la explotación se encuentra intrínsecamente relacionada al manejo de estas aguas.</p> <p>Fuente:</p> <p>Gamazo, Carolina y García, Juan Luis. 17 de enero del 2013. “Los 16 favores ambientales a Goldcorp en Jutiapa”. https://www.plazapublica.com.gt/content/los-16-favores-ambientales-goldcorp-en-jutiapa</p> <p>CPR-Urbana. 14 de diciembre de 2014) “La Mina Cerro Blanco: Un proyecto fallido y desastroso”. https://cmiquate.org/la-mina-cerro-blanco-un-proyecto-fallido-y-desastroso/</p> <p>2. “La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) reiteró que el proyecto minero Cerro Blanco, ubicado en Guatemala, es una amenaza grave para El Salvador, debido a que contaminaría directamente al Lago Guija, en Santa Ana, una de las fuentes de agua que abastece al Río Lempa (Morán, 2013).</p> <p>Fuente: Morán, Gloria. 17 de enero de 2013. “Cerro Blanco, oro que destruirá”. http://movimientom4.org/2013/01/cerro-blanco-oro-que-destruira/</p> <p>Garay Zarraga, Ane. Mayo 2014. “La minería transnacional en Centroamérica: lógicas regionales e impactos transfronterizos. El caso de la mina cerro blanco”. http://omal.info/IMG/pdf/mineria_transnacional.pdf</p>	

3. “Sí todo eso se tiene que tomar en cuenta, lo que pasa es que no es, es algo que es muy dinámico si lo quieres ver de esa forma, porque yo puedo hacer un Estudio en donde la condiciones actuales son de esta forma, esta es la comunidad X, los impactos ambientales definitivamente los va uno a trabajar, de hecho cuando yo voy hacer un proyecto hago la planificación de ese proyecto, hago un estudio sobre ese proyecto y EIA no es que lo pidan pero uno lo incluye tiene que haber un cierre, un cierre implica que medidas de mitigación voy a tomar para que los impactos, la minera de cualquier manera hace un impacto, o sea no hay nada que no te vaya hacer un impacto, pero la cuestión es cómo voy a minimizar o compensar lo que yo voy hacer, tanto a nivel ambiental como a nivel social. A nivel ambiental es más fácil, ahí está, ahí se queda, a nivel social es dinámico porque las condiciones que yo encuentro en un principio, pueden cambiar nuevas migraciones, otros grupos que no están en el lugar, agentes externos, esa es una dinámica que uno tiene que ir trabajando conforme vaya avanzando, porque va a cambiar. La parte ambiental nunca va a cambiar porque ya existe de una forma y yo la puedo trabajar, entonces si se tiene que considerar eso porque, ¿Por qué se considera todo eso? Por qué yo hago una inversión, voy hacer una inversión y tengo que tomar todos los costos que me va involucrar eso, me va involucrar gastos ambientales, me va involucrar gastos sociales definitivamente porque si no, entonces yo hago un balance, me trae cuenta hacerlo o no lo hago, si no me trae cuenta hacerlo no voy invertir, eso es casi como ir a jugar a las vegas y tirar la fichita, pero es un capital de riesgo y ellos tienen que tomar todos los elementos en consideración, tiene que considerar cualquier cosa que pueda afectarle, pero hay muchas cosas que no vas a poder desde un principio tomarse, como es el tema social. Porque eso es muy dinámico.” (EMP01, Guatemala, 18 de enero de 2017).

Fuente: EMP01, Guatemala, 18 de enero de 2017

Impacto	Evidencias que respaldan el impacto evaluado
<p data-bbox="280 1115 443 1146"><i>Puntuación</i></p> <p data-bbox="339 1169 395 1200">5/ 5</p>	<p data-bbox="544 1169 1493 1671">1. “El primer Estudio de Impacto Ambiental de Cerro Blanco fue ingresado en el Ministerio de Ambiente en 2004 a través de un estudio inicial, y posteriormente, en 2005, a través de un estudio de impacto ambiental (EIA 2005-970). Ambos fueron rechazados por las autoridades competentes” (Gamazo y García, 2013). Luego en el 2007 se presentó otro Estudio de Impacto Ambiental (EIA), cuando se encontraba en funciones dentro del ministerio Juan Mario Dary Fuentes, “este nuevo EIA, prácticamente idéntico al anterior, obtuvo la aprobación por la responsable de Gestión Ambiental, Eugenia Castro Modenessi, fallecida en 2011” (Gamazo y García, 2013). Este otorgamiento de licencia atenta contra un esfuerzo nacional, Centroamericano e internacional, puesto que el lugar donde se encuentra la mina Cerro Blanco se le conoce como “Trifinio, sitio que fue propuesto por El Salvador, Honduras y Guatemala, como Reserva de la Biosfera ante la UNESCO, por lo tanto, este proyecto minero no solo ha supuesto la oposición local sino también regional e internacional (Environmental Justice Atlas, 2014).</p> <p data-bbox="544 1706 1394 1767">Fuente: Environmental Justice Atlas. 8 de abril de 2014. “Cerro Blanco: Guatemala”. https://ejatlas.org/conflict/cerro-blanco-guatemala</p> <p data-bbox="544 1796 1426 1872">Gamazo, Carolina y García, Juan Luis. 17 de enero del 2013. “Los 16 favores ambientales a Goldcorp en Jutiapa”. https://www.plazapublica.com.gt/content/los-16-favores-ambientales-goldcorp-en-jutiapa</p>

2. “Tiene que involucrar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) el Ministerio de Energía y Minas (MEM) no puede otorgar una licencia, sino tiene aprobado el estudio de impacto ambiental, entonces es clave la intervención, el control de los procesos desde el Ministerio de Ambiente, y a mi juicio es previo a ese otorgamiento que debería darse la consulta a los Pueblos Indígenas quizá una vez concluido el estudio de impacto ambiental, ya determina los riesgos, ya determina las obligaciones tanto del Estado como de la empresa, y se pueden hacer previsiones, se puede ajustar ese estudio y ese momento es el momento que debería darse la consulta a los Pueblos Indígenas, porque ya hay un territorio definido, ya hay un proyecto definido, ya hay un interesado y ellos toman una decisión administrativa en nombre del Estado de aceptar ese estudio” (MTR01, Guatemala, 31 de enero de 2017)

Fuente: MTR01, Guatemala, 31 de enero de 2017

3. El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) realizado por KCA fue seriamente criticado por algunos expertos en minería, que lo encontraron insuficiente, capcioso y lleno de datos erróneos” (GHRC-USA, 2014). Esto significa que el malestar social que ocasionan estos proyectos en Guatemala, más el mal manejo de los conflictos sociales, reproducen una doble carga de vulneración hacia las comunidades, porque no cuentan con privilegios ni cuotas de poder para detener estos proyectos, sino además se les vulnera sus medios de vida, es decir, tierra y agua.

Fuente: La Comisión de Derechos humanos de Guatemala/EEUU. Noviembre del 2014. “El movimiento pacífico de justicia ambiental, La Puya. Violencia, represión y resistencia en la mina de oro El Tambor en Guatemala”. <http://www.ghrc-usa.org/wp-content/uploads/2015/03/Puya-report-final-espan%CC%83ol.pdf>

4. “Yo digo que la relevancia es alta, y su importancia es igual, porque un EIA que sea demasiado responsable, primero debe tener todas las previsiones, todas las identificaciones técnicas que sean pertinentes, y también cumplir en el lado social con una participación seria de las comunidades. He tenido la oportunidad de ver expedientes de estudios de EIA y la participación ciudadana se limita a una entrevista, como lo que estamos haciendo, a contestar ciertas preguntas, de cómo se llama usted, cuántos años tiene usted, cuántos hijos tiene, que hace, cuánto gana, cosas básicas para conocer el estado de las personas, lo que cultiva la gente a nivel local, y al final eso se involucra, forma parte del estudio, la participación comunitaria.” (MTR01, Guatemala, 31 de enero de 2017)

Fuente: MTR01, Guatemala, 31 de enero de 2017

Descripción del impacto

El impacto de una revisión poco exhaustiva de los instrumentos ambientales como el estudio de impacto ambiental, puede tener consecuencias desde hacer efectivo el otorgamiento, la operación del proyecto y el cierre de la misma. Estas implicaciones ponen en riesgo el territorio, la gobernanza y el resguardo de los recursos naturales de toda el área. Además, la aprobación de dichos instrumentos se vincula al manejo de los plazos, el conflicto de interés de ciertos puestos en la toma de decisiones, y la poca capacidad de ambos ministerios (MEM y MARN) para revisar y aprobar.

Evaluación

Probabilidad x Impacto =	4 x 5	Puntuación total:	20
---------------------------------	--------------	--------------------------	-----------

Color:	Azul	Verde	Amarillo	Ámbar	Rojo
Nivel de riesgo:	<i>Muy bajo</i>	<i>Menor</i>	<i>Moderado</i>	<i>Significativo</i>	<i>Muy alto</i>

¿Qué riesgo hay de que los datos geológicos sobre áreas de licencia específicas no puedan ser consultados por el público?	Código
Riesgo de que la información catastral no sea transparente en términos de acceso a datos abiertos, actualización de datos, coordenadas exactas y datos geológicos. La poca transparencia sobre los datos catastrales permite que se dé acceso privilegiado a través de sobornos o capturas regulatorias del personal de la unidad de catastro. Esta información no está disponible para interesados en obtener un derecho minero, menos aún es pública y accesible para las personas que se encuentran en territorios de interés y potencial minero.	DP10 DP11

Probabilidad <i>Puntuación</i> <i>4 / 5</i>	Evidencias que respaldan la probabilidad evaluada 1. “Pero qué pasa, la ley dice, primero en tiempo primero en derecho, quien lo pide primero es la persona que adquiere el derecho de esa área, entonces hay áreas que son, que se sabe o cerca hay vestigios que hay oro o plata, entonces se convirtió en vendible la información, muchas llegan a catastro no me consta porque nunca lo he visto, pero si he sabido porque ha salido la información de allí, llegan y preguntan quienes están por tal y tal cosa o por donde, entonces ellos miran por dónde, y allí de acuerdo a eso sacan su mapa, o llegan y han pedido las coordenadas allí mismo yo no quiero que traslape con ellos, entonces piden lo que está a la par, entonces yo creo que si esto fuera público, pero realmente público, usted en su teléfono se metería en internet, pusiera catastro de minería y le saldría el catastro, y usted tenía acceso a todas las coordenadas, en lugar de hacerlo como que en misterio, verlo, yo necesito este pedazo de aquí, saco mis coordenadas, y lo pido, pero entonces ese servicio como que es cobrado, a mí nunca me lo han cobrado porque nunca lo hecho, la verdad no sé si el grado de corrupción llegará a ese nivel, si sospecho que sí, entonces el catastro para mí no es que sea malo, es ineficiente” (EXP03, Guatemala, 12 de mayo de 2017). Fuente: EXP03, Guatemala, 12 de mayo de 2017
--	---

2. “La primera dificultad es que como la ley en principio no obliga a la transparencia de catastro minero, el catastro minero no es público, tampoco hay un inventario de potenciales zonas, menos son concentraciones o de acuerdo a la ocasión del suelo y del subsuelo y a la lo tectónico, lo que vendrían hacer los temas estos, uno ya diría zona volcánica va tener metales preciosos, zonas de arena del pacífico, las zonas playeras van

hacer arenas férricas, las montañas van hacer, eso lo sabe cualquier geólogo generalmente eso no lo transparentan a la gente, uno diría bueno acá los Cuchumatanes además de tener potencialidades esto y esto, también tiene potencial de esto, las zonas petroleras son estas, que eso se sabe pues por geología y por estudios de sísmica, uno puede saber dónde está de acuerdo a la geografía el potencial mineral del país, eso nunca se ha hecho para empezar. Lo curioso es que eso sí lo saben los inversionistas, o sea va la gente de la MEM, en el pasado, eso fue en tiempo de Portillo y luego de Berger, se iban a las ferias mineras en Canadá o Texas a promover la extracción de petróleo y minería en el país, o sea los inversionistas si tenían acceso a los potenciales del territorio guatemalteco, cosa que los guatemaltecos no” (EXP03, Guatemala, 12 de mayo de 2017).

Fuente:

EXP03, Guatemala, 12 de mayo de 2017

Impacto	Evidencias que respaldan el impacto evaluado
<p>Puntuación</p> <p>4/5</p>	<p>1. “El MEM hay una oficina de catastro donde se debería de tener toda la información catastral, en la página del MEM tiene información catastral, en caso de EITI nosotros remitimos hacia información catastral que sea 100% verídica es un proceso que no podemos cotejar porque tenemos que ver la licencia, el EIA si es congruente con el catastro minero que tienen activo, en virtud que no hay un sistema informático que te de toda esa información. De hecho es un pantallazo que está ahí en el MEM, si tu te metes ahí, te dan la licencia por ejemplo en San Marcos, te dan el área pero no te da una fecha de cuando fue tomada esa (ninguna coordenada) si hay coordenadas y no están ahí en la página pero si las puedes solicitar, pero no sabes si realmente es real, porque es información que no es abierta, es pública pero no la puedes extraer para verificar y no sabes si el instrumento ambiental que te otorgó el MARN va hacer match con la información que se da en catastro, posiblemente que entre esas dos hay una modificación que no sabemos verdad” (EITI01, Guatemala, 27 de enero de 2017.).</p> <p>“Con el viceministro anterior un proyecto que tenía para el MEM era mejorar el sistema catastral y estaban gestionando con el Banco Mundial, un apoyo, pero se paró eso y se quedó ahí. No sé, de hecho yo considero que tener un catastro minero para Guatemala es clave, porque así tú sabes, nosotros ciudadanos que es lo que realmente se está explotando, a mí me dan información en el MEM que hay oro, hay plata, hay un montón de cosas, pero no te dicen las coordenadas públicamente para yo poder verlas a primera mano, y no sé si realmente tiene el instrumento adecuado para poder extraer eso, porque te pueden decir estoy extrayendo oro porque sabemos que es oro pero sí es otro material, tenemos la capacidad para poder saber si esa exportación es correcto” (EITI01, Guatemala, 27 de enero de 2017.).</p> <p>Fuente:</p> <p>EITI01, Guatemala, 27 de enero de 2017.</p>

2. “Luego en las partes de acceso a la información se evalúa, hay todo un listado de aspectos que deberían publicarse de oficio, es decir, que los ministerios deberían publicarlo sin que nadie se los pidiera, se publica muy poca información de oficio, bueno el catastro minero es poca la información y además está en PDF, las buenas prácticas a nivel internacional debería estar los datos de una forma manejable para una base de datos, este, en cuanto al proceso, también se evalúa el proceso de transparencia o las prácticas de transparencia en el otorgamiento de los derechos, bueno no hay información y la información es entre la empresa que solicita y el ministerio al que se haya presentado la solicitud” (EXP01, Guatemala, 6 de marzo de 2017).

Fuente: EXP01, Guatemala, 6 de marzo de 2017

3. “ Esta es la primera fase, yo en esta fase catastral yo diría que podría haber una pequeña vulnerabilidad también, si no se hace, nosotros no hemos tenido problemas, digamos aquí, sí catastro tiene o alguien le da información a catastro adicional de lo que está en su base de datos, aquí podría complicarnos en esta fase, podríamos llegar al ministerio y ver que coincide o no, pero normalmente se necesita una solicitud para que eso se dé, ellos son aquí si deciden si está o no adentro y lo único que nos dicen a nosotros es “mire vuelva hacer su cuestión, porque no, está sobre, se traslapa con otra” y no te dicen sobre que. Yo he ido con ellos a pedirles, en lo personal si he logrado ver esta información, a veces te dicen, y toma un montón de tiempo que uno lo paso ajustando hasta que, “ah no es en tal lado”, aquí podría haber una vulnerabilidad, porque digamos aquí, está parte de acá cumple quiere decir que si paso catastro sigo el siguiente paso, sino paso catastro entonces no y puede que me hagan un, aquí vuelve a regresar, es este ciclo que ustedes ven acá”

Fuente: EMP01, Guatemala, 18 de enero de 2017

4. “ Tot recuerda cómo funcionarios del gobierno y de la compañía nunca hablaron con la comunidad local sobre las minas. Los Q'eqchi sólo se enteraron cuando los mineros llegaron a su tierra para comenzar a trabajar. El miedo empezó a extenderse en la comunidad. La gente estaba preocupada de que estaban perdiendo su tierra y con ella, su sustento. Tot vio la necesidad de comenzar a reunir pruebas de la propiedad de la tierra de los Q'eqchi y en el 2002, como presidente electo de Agua Caliente, llevó esos documentos al gobierno y pidió los títulos de las tierras. Para su sorpresa, descubrió que varias páginas del catastro oficial habían sido removidas en un intento deliberado de negar a su pueblo sus derechos sobre la tierra.”

Fuente: La Mula. 24 de abril de 2017.” Esta es la historia de Rodrigo Tot, el nuevo premio ambiental Goldman”.

<https://redaccion.lamula.pe/2017/04/24/esta-es-la-historia-de-rodrigo-tot-el-nuevo-premio-ambiental-goldman/danielavila/>

5. Video que evidencia el impacto en la vida de una comunidad que se encuentra ubicada en un polígono de un derecho minero otorgado, vinculado a la poca transparencia catastral.

Fuente: Plaza Pública. Premio Goldman 2017. “Rodrigo Tot, Líder en Agua Caliente”.

<https://youtu.be/nwGjqXuVbk>

Descripción del impacto

La poca transparencia de los datos de catastro y su falta de articulación con otros registros nacionales, impacta directamente a todo el proceso de otorgamiento debido a que es esta unidad el primer filtro en el proceso y quienes deciden el polígono a otorgar. Esto genera que los funcionarios puedan abusar de su acceso a los datos para solicitar coimas para el otorgamiento de un polígono. Esto tiene como consecuencia que los datos con los que se toma la decisión de otorgar un polígono, sean opacos y poco precisos.

Evaluación			
Probabilidad x Impacto =	<i>4 x 4</i>	Puntuación total:	<i>16</i>

Color:	Azul	Verde	Amarillo	Ámbar	Rojo
Nivel de riesgo:	<i>Muy bajo</i>	<i>Menor</i>	<i>Moderado</i>	<i>Significativo</i>	<i>Muy alto</i>

¿Qué riesgo hay que el personal del Ministerio de Energía y Minas no tenga las aptitudes necesarias para realizar su trabajo?		Código
<i>Riesgo que el exceso de trabajo y de recursos insuficientes retarden el proceso de otorgamiento, y esto genere incentivos para los “pagos de facilitación” y para que los funcionarios manipulen el proceso dedicándose solo a determinadas solicitudes.</i>		PP1 (adaptado-2)
Probabilidad <i>Puntuación</i> <i>4 / 5</i>	Evidencias que respaldan la probabilidad evaluada 1. “Si tenés una ley de minería que no te exige un proceso de cierre de calidad técnico, probablemente las empresas por sus propios estándares lo van hacer, probablemente, como lo pueden hacer pueden no hacerlo, si tenés un mal cierre de minas, de aquí a 15 o 20 años vas a tener pasivos ambientales mineros toda la filtración de químicos que pueden llegar al suelo, todos los deslaves que puede haber. Les preguntamos ¿Quién gestiona eso? Primero que no tenían ningún registro de algún pasivo ambiental, segundo que ¿cómo ellos están preparados? que alrededor del 2010 o 2012 habían mandado alrededor de dos personas a recibir un curso a México, sobre que eran pasivos ambientales mineros, en la respuesta no decían primero a qué clase de curso fueron, como podes ir a un curso que te ponen un video de YouTube o podés ir con una universidad ya técnicamente, si es una universidad, si es una organización privada, si es una empresa, o ¿quién había impartido el curso?. Segundo no respondieron tampoco, si las personas seguían en el Ministerio o no, entonces capacitaste a personal, supongamos que lo capacitaste bien pero no sabes si estás reteniendo ese personal, para que en un futuro puedan reaccionar. Entonces digamos todas las debilidades institucionales, por eso nuestras conclusiones en el último estudio era que el MEM no tiene las capacidades reales e institucionales que le permitan al Estado de Guatemala	

	<p>regular efectivamente ese tipo de actividades, con todos los riesgos que eso implica” (EXP01, Guatemala, 6 de marzo de 2017).</p> <p>Fuente:</p> <p>EXP01, Guatemala, 6 de marzo de 2017</p>
--	--

2. “Cabe mencionar que el MEM está dividido en varias áreas, lo que es hidrocarburos y minería, en el área de minería estamos hablando de aproximadamente 20 personas dentro, como 25 digamos, entre las cuales había personal técnico, legal, administrativo y todo ese tema; para lo que era por decirte un ejemplo, de campo o técnico, habían aproximadamente como 6 personas, te estoy diciendo que dentro de esas 6 personas tenés que ver ciertos temas como por decirte un ejemplo explotaciones ilegales, licencias de reconocimiento, inspecciones de explotación que son 300 más o menos, las cuales las tenés que visitar mínimo entre una a dos veces al año cada derecho minero, entonces imagínate, para hacer que, por decirte un ejemplo para verificar que cumplan con el equipo técnico, el equipo de protección de personal, botas, chaleco, casco, esas cuestiones. Es bien variante tener que ir a los 300 derechos mineros, adicional a eso las licencias que van otorgarse verdad, entonces es complicado cubrir con toda esa demanda (MEM01, Guatemala, 30 de enero de 2017.)

“Durante la exploración tú no haces ninguna comercialización. Entonces es allí donde arranca todo, entonces suponte que el otorgamiento como tal se da a nivel de altas autoridades, dentro de los departamentos técnicos se ve si existe, hay un departamento técnico que visita el campo con geólogos graduados, en este terreno si existe la posibilidad que haya tal mineral, pero por decirte un ejemplo, durante este proceso se deberían de dar varias visitas, no con una sola visita puedes determinar todo verdad, y hacer exámenes y hacer toda la cuestión. Traer muestras y toda la cosa, hoy en día no existe personal suficiente ni el equipo para realizar este tipo de estudios, por decirte un ejemplo, te puedes topar con un derecho minero que diga “mire aquí hay jade” pero el jade no existe, no es originario del área, entonces qué es lo que sucede ahí, viéndolo así maliciosamente o esta area técnica, puede dar un dictamen favorable o desfavorable que no existe ese material dentro del área, eso ya pueda prestarse a dicha cuestiones, como “mire” o algo por estilo verdad, pero va depender ahí si es muy criterio de cada persona dependiendo de los principios, eso en la parte de exploración. Entonces ese es el tema, va depender de cada persona como sea el panorama que se le presente, esa parte podría ser vulnerable, por decirlo así verdad” (MEM01, Guatemala, 30 de enero de 2017.)

Fuente:

MEM01, Guatemala, 30 de enero de 2017.

<p>Impacto</p> <p><i>Puntuación</i></p> <p>3/5</p>	<p>Evidencias que respaldan el impacto evaluado</p> <p>1. "No tienen recursos para hacer las visitas para ver lo del estudio y toda la cuestión. A veces hay que esperar mucho porque no tienen la capacidad económica o personal para ir a hacerla. Luego nosotros los podemos apoyar en esa línea. En un principio funcionaba, pero después dijeron que no por cuestiones arriba que se miraba mal que nosotros los apoyáramos. Nosotros nuestra intención es que la cosa caminara. No porque los hospedamos o les diéramos alimentos, que ellos dieran sus puntos a favor o votaran a favor o lo que sea. De hecho, haciéndolo de esa forma siempre nos multaba o no siempre. Pero para nosotros no había diferencia "mire yo no le voy a dar el hospedaje, le voy a dar el hospedaje, pero califíqueme bien". Para nosotros no, nosotros veíamos el apoyo en esa línea. Si a nosotros nos daban una multa o nos ponían un compromiso adicional, igual lo hacíamos nosotros. No era así como que miren "esos desgraciados, no solo les pagamos y nos pusieron multa", es parte de eso. Pero si los recursos para ellos son. No sé, cómo es que ellos manejan esa distribución de recursos en cuanto a cuáles son las prioridades".</p> <p>Fuente:</p> <p>EMP01, Guatemala, 18 de enero de 2017</p>
	<p>2. "En término generales si la industria va invertir, tiene ese problema esa dificultad, porque inversión no tienen porque las licencias nunca han pasado el proceso de firma u otorgación final, que puede ser político o me lo comentaban que incluso en el informe se colocó, que es puro hecho, que no se tiene ninguna ley que diga miren no se otorgan licencias hasta que no se reglamente el convenio 169, simplemente no los otorgan por no tener con claridad o posibles miedos a conflictos que se tuvieran en ciertas regiones, pero ese es falta de capacidad institucional, si hay un conflicto tiene que ver la manera de solucionarlo, no voy a dar inversión algún lado porque tengo miedo que alguien le puede molestar"</p> <p>Fuente:</p> <p>EITI01, Guatemala, 27 de enero de 2017.</p>
	<p>3. Los puestos dentro de la Dirección General de Minería y su despacho superior son un total de 46 que están integrados por: profesionales técnicos, secretarías y secretarios, asesores y asistentes. La Dirección General de Minería está integrada por el director ejecutivo y su asistente profesional en derecho, así mismo, cuentan con un subdirector técnico. El Departamento de Control de Minero quienes se encargan de revisar los planes de trabajo en el otorgamiento, están integrados por un total de 10 personas, de los cuáles 7 son técnicos especializados en mineralogía, y el resto son secretarios ejecutivos. El Departamento de Derechos Mineros está integrado por 5 personas, un único asesor profesional especializado en geología, un asistente de mineralogía, un técnico en computación, un técnico en relaciones públicas y un secretario ejecutivo. El Departamento de Desarrollo Minero cuenta con un profesional en mineralogía, un asistente en geología y un asesor en geología. El Departamento de Gestión Legal, quienes son los encargados de hacer funcionar el proceso de otorgamientos por su rol de tramitador cuenta con un total de 7 empleados, entre ellos 3 asistentes en derecho, un asistente en administración, un técnico en informática y un asesor de derecho. La Dirección Superior tiene a su cargo la unidad de fiscalización quienes tienen un total de 7 personas que trabajan, un director de auditoría con 8 asesores, un secretario ejecutivo y un técnico en informática. Por último, la Unidad de Asesoría jurídica cuenta con un director técnico en derecho, 5 asesores en derecho y un asistente profesional en derecho.</p>

Fuente: Ministerio de Energía y Minas (Ver Anexo 7)

Descripción del impacto

El impacto que puede generar que el personal de Energía y Minas no tenga las aptitudes o condiciones necesarias para realizar su trabajo, en un primer nivel afecta la relación entre las empresas y el personal del Ministerio de Energía y Minas porque incentiva prácticas en las que las empresas se ponen en una posición de facilitar el proceso. En un segundo nivel esto da la posibilidad de que los funcionarios retarden o aceleren determinadas solicitudes justificándolo por una falta de recursos técnicos o económicos.

Evaluación

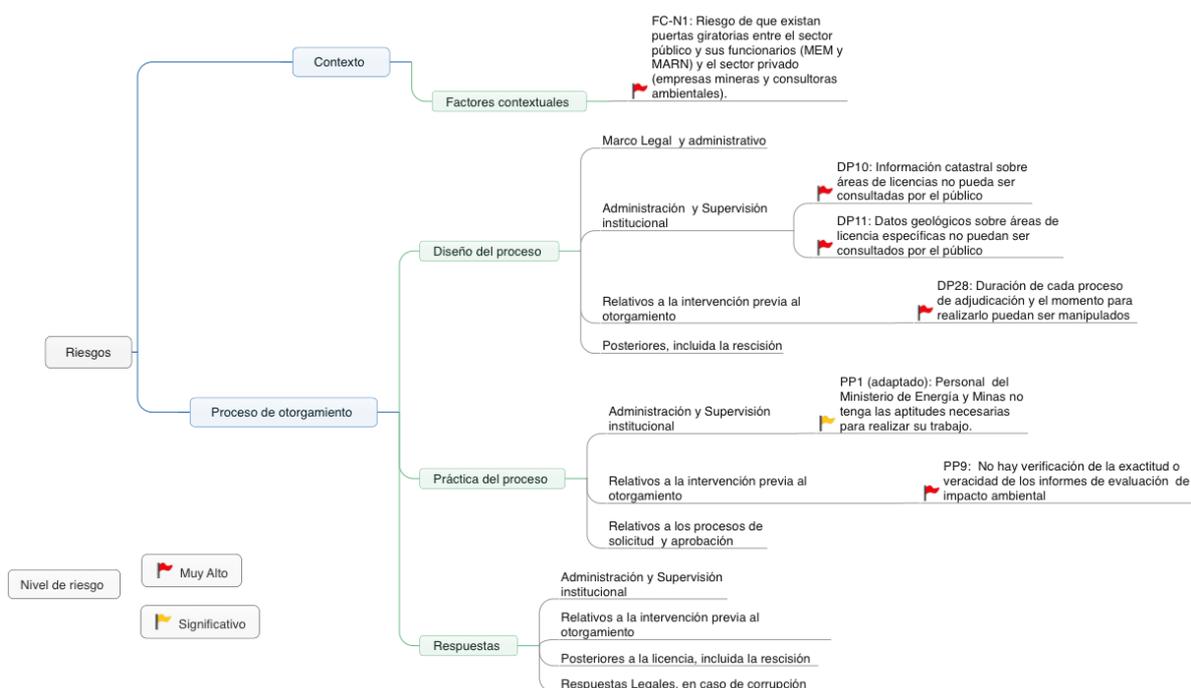
Probabilidad x Impacto =	4 x 3	Puntuación total:	12
---------------------------------	--------------	--------------------------	-----------

P r o b a b i l i d a d	5 Casi seguro	5	10	15	20 DP28	25 FC-N1
	4 Probable	4	8	PP1 (adaptado-2)	16 DP 10 DP 11	20 PP9
	3 Posible	3	6	9	12	15
	2 Improbable	2	4	6	8	10
	1 Casi imposible	1	2	3	4	5
		1	2	3	4	5
		Insignificante	Menor	Moderado	Significativo	Catastrófico
Impacto						

Tabla 7: Evaluación de nivel de riesgo de los riesgos evaluados.

DISCUSIÓN Y RESULTADOS

La investigación realizada sobre el otorgamiento de derechos mineros en Guatemala permitió identificar vulnerabilidades que dejan entrever riesgos de corrupción en la práctica, se priorizaron los riesgos en función de su impacto en el proceso de otorgamiento. La discusión de estos riesgos y sus implicaciones en el proceso las abordaremos de acuerdo al nivel de riesgo que representan.



Gráfica 7: Riesgos de identificados en las diferentes partes del proceso de otorgamiento de derechos mineros.

Uno de los principales riesgos de corrupción según su calificación es la ausencia de un estándar de tiempo para el proceso del otorgamiento de derechos mineros (DP28), la ausencia de un estándar de tiempo deviene del incumplimiento de los tiempos reglamentados dentro de la Ley de Minería y su reglamento (Decreto 48-97). Las consecuencias del incumplimiento de la ley, recaen en la discrecionalidad que cada actor, momento o parte del proceso tiene. Es decir, el tiempo afecta de forma directa el proceso de otorgamiento de derechos mineros puesto que no se tiene certeza de la duración del mismo, como se puede otorgar en 6 meses puede durar 4 años el otorgamiento de una licencia. El incumplimiento de los tiempos afecta e incentiva prácticas corruptas como el ofrecimiento de sobornos en momentos claves del proceso, que son los diferentes filtros desde donde se puede revocar, detener o dar paso a que continúe el proceso de una solicitud de otorgamiento de derecho minero.

Un ejemplo de estas prácticas corruptas se ejemplifica en la gestión del Partido Patriota con el ex-Ministerio de Energía y Minas, Erick Archila Dehesa, como se nos comenta a continuación: *“Llegó el caso con el gobierno del Patriota, sin mencionar nombres, que ahí si pedían desde 50,000 a 100,000 dólares para que el ministro firmará un otorgamiento, entonces se ha corrompido el sistema, se ha ensuciado mucho, pero es porque hay muchos factores negativos que están en el entorno”* (EXP03, Guatemala, 12 de mayo de 2017).

El cumplimiento de los tiempos dentro del proceso de una solicitud minera es fundamental para que no se vulnere el otorgamiento. Sin embargo, estos tiempos no se cumplen en la práctica, lo que vulnera los momentos claves y filtros dentro del proceso porque no se tiene la certeza de la legitimidad del mismo. Debido a la ausencia de un estándar de tiempo se dificulta cotejar la forma en que una solicitud transita por todas las partes del proceso, y tomando en cuenta que este tiende a aplazarse y recae en la discrecionalidad de las personas en los cargos, el proceso incentiva sobornos para que este se “acelere”, y no se quede estancado dentro de la burocracia.

“cuántas solicitudes estarán entrando diarias, ahora no hay el auge que había antes, el trabajo que tienen es relativamente poco, pero como tiene que justificar que ahí están por algo, ellos hacen el mapa, lo imprimen, le ponen comentarios, le ponen esto, pasa al jefe de no sé qué, jefe de no sé cuánto, de ahí pasa por Control Minero, lo manda a administrativo, el administrativo lo manda a firma del director, el director lo regresa y la notifica. Eso como 2 dos meses, cosas que se hacen en un día” (MEM03)

Uno de los momentos del otorgamiento que se ve afectado por el incumplimiento con los tiempos normados dentro del proceso es el instrumento ambiental, que tiene como objetivo identificar y predecir los efectos ambientales de un derecho minero para la toma de decisiones. En el caso de una solicitud de exploración, el estudio de mitigación tiene un plazo de 30 días para ser revisado, pasado el plazo este se da por aprobado, y por consiguiente se otorga la licencia de exploración. El estudio de mitigación contempla las medidas que se van a tomar para contrarrestar las actividades que se realizarán durante la etapa de exploración, que puede devenir en una solicitud de explotación. Dentro del proceso de una solicitud de explotación se requiere realizar un Estudio de Impacto Ambiental, que contiene no sólo las medidas de mitigación al impacto a realizar durante la explotación de minerales, sino también los procesos que se utilizarán para esta, la participación ciudadana de las personas y comunidades circunvecinas al proyecto, la utilización de recursos naturales como el agua y por último en algunos casos el proceso de cierre de la misma. Este al igual que el estudio de mitigación tiene un plazo de 30 días para ser revisado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, pasado el plazo se da por aprobado. El tiempo en la revisión de estos estudios juega un rol importante en cuanto a lo que se está dando por aprobado, debido a que la constante es la dilación del proceso, este vulnera la revisión exhaustiva y adecuada de las medidas a tomar para la mitigación de la actividad minera, sobre los procesos que se utilizarán que podrían o no tener un impacto en el medio ambiente y de vida, sobre la opinión de las personas y comunidades circunvecinas, sobre el uso del agua en cuanto a su volumen y calidad, y por último sobre el cuidado y resguardo de un pasivo ambiental que en última instancia se tendría que hacer cargo el Estado y que tendría un impacto en las comunidades alrededor.

A través del incumplimiento de los tiempos no solo se vulnera la legitimidad del proceso, sino además se pone en peligro la vida de comunidades, ciudadanas y ciudadanos aledañas a los proyectos mineros, así como también del cuidado y uso de los recursos naturales presentes en el territorio. El hecho que el tiempo pueda ser manejado de forma discrecional en cada una de las etapas del otorgamiento de un derecho minero, no solo fomenta la corrupción en términos de acelerar o retardar algún proceso, sino que además provoca que instancias claves de este proceso como el estudio de mitigación y de impacto ambiental sean aprobados sin una revisión adecuada o de manera discrecional, poniendo en riesgo la vida y los recursos naturales del área. De esta forma el impacto de no tener un estándar de tiempo en el proceso se ve reflejado en los tiempos de respuesta, en la incertidumbre sobre la toma de decisiones, en la cuestionable legitimidad del proceso, y en la vida de las comunidades aledañas y sus medios de subsistencia.

El siguiente riesgo de corrupción (DP10 y DP11) se enmarca dentro del diseño del proceso de otorgamiento, consiste en que los datos geológicos, a cargo de Catastro, sobre áreas de licencia específicas no puedan ser consultadas por el público. El Departamento de Derechos mineros, a cargo del Catastro es fundamental dentro del proceso del otorgamiento de derechos mineros, porque es el encargado de registrar los polígonos que se solicitan, y de esta forma llevar un registro de las áreas otorgadas, las modificaciones de área ya registradas para que no se crucen o se sobrepongan con otros derechos mineros. El principio que rige la solicitud de un polígono, en Catastro, es el orden de llegada, no se pueden otorgar dos derechos en una misma área.

El Departamento de Catastro debe mantener el registro actualizado, este registro debe de contener la identificación, extensión, y áreas afectadas de solicitudes y de derechos mineros ya otorgados. La disposición de esta información garantiza la certeza jurídica y la prioridad de solicitudes según el orden de

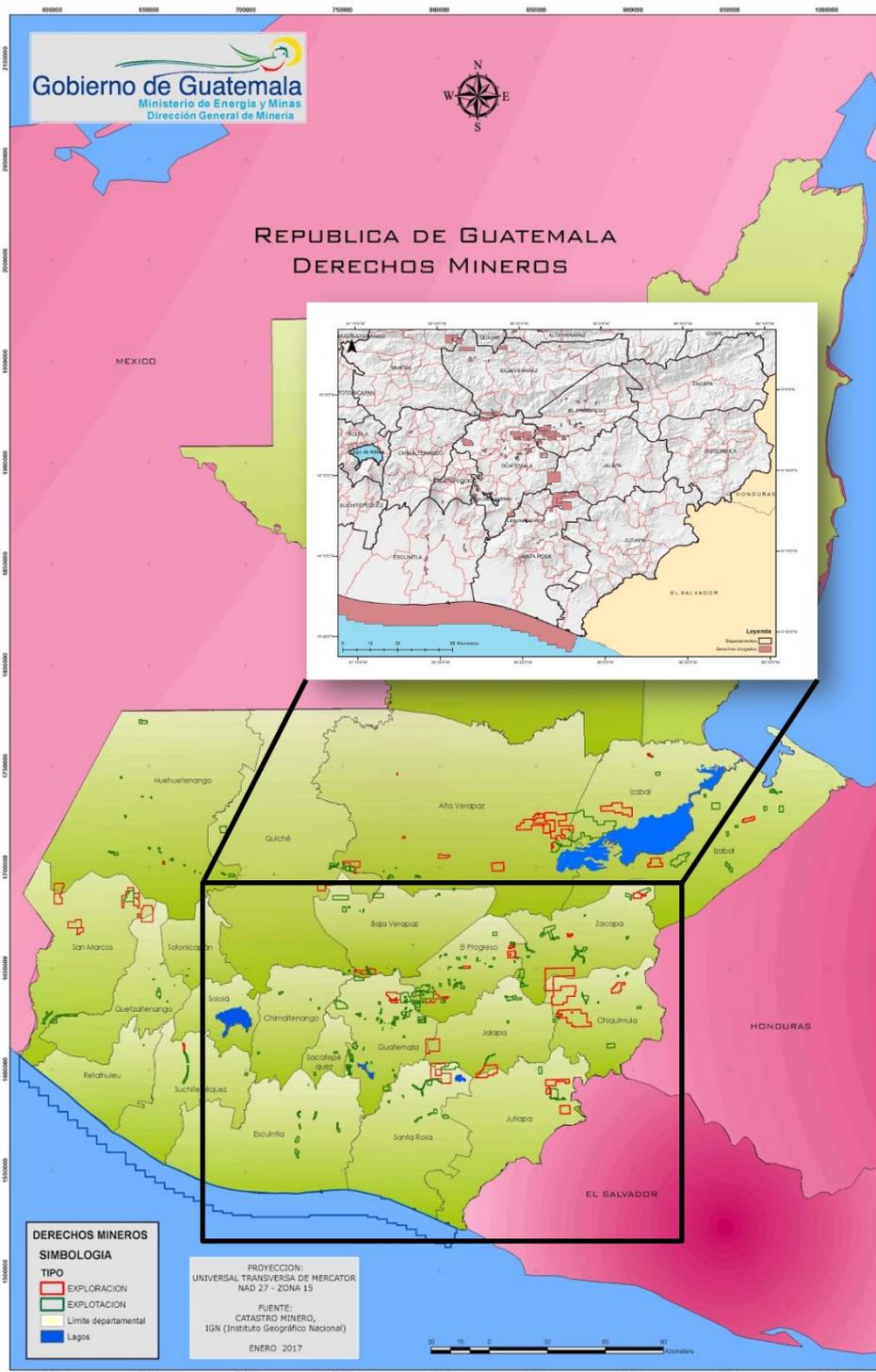
ingreso. Catastro debería contar “con las hojas cartográficas digitalizadas escala 1: 250,000 y algunas a escala 1: 50,000; asimismo, se cuenta con las capas temáticas necesarias para cumplir con el análisis catastral requerido por ley”. Sin embargo, una de las mayores vulnerabilidades es el poco acceso a los datos que permiten la transparencia en el proceso de solicitud. Para garantizar la transparencia los mapas catastrales deberían de contener las solicitudes y otorgamiento de derechos mineros, incluyendo los polígonos con las coordenadas exactas, el cruce con otras capas como son las áreas protegidas u otros registros nacionales e información sobre las ampliaciones o reducciones de áreas mineras.

Actualmente la forma de acceder al Catastro Minero es a través de la página del Ministerio de Energía y Minas, en donde se puede encontrar una imagen del mapa de Guatemala con los polígonos sobre puestos únicamente de los derechos ya otorgados de exploración y explotación. Además, se cuenta con imágenes de mapas de los derechos otorgados por departamento que contienen información de los derechos en cada uno de los departamentos con nombre del derecho, el código de la licencia, quienes son las personas jurídicas a quienes se les otorgó, el área total en kilómetros, los minerales que se explotan o exploran, y la fecha de inicio. Esta es la información disponible para los interesados en un derecho minero y para el público en general.

Una de las grandes vulnerabilidades del acceso es que las imágenes presentadas por el Ministerio de Energía y Minas únicamente tiene registro de los derechos ya otorgados de exploración y explotación, excluyendo las solicitudes. El formato en que se presenta el Catastro Minero, que es por medio de una imagen en pdf que no permite conocer las coordenadas exactas de los polígonos en solicitud ni de los derechos ya otorgados, así como las áreas de ampliación o de algún trámite de prórroga que esté en proceso. El Catastro no tiene un plazo específico para actualizar los datos en su página, la información actual es de enero de 2017 lo que implica que no se ha actualizado en un semestre.

Para la presente investigación se solicitó a catastro, por medio de la ley de acceso a la información Decreto 57-2008, los mapas catastrales para analizarlos en un sistema de información geográfica (versión shapefile). Al abrir los mapas dentro del sistema de información geográfica, este contenía los nombres de los derechos y los minerales que se explotaban, pero no contenía las coordenadas de los polígonos. Al tener este mapa y realizar una comparación entre la información pública que está disponible y los shapefile, se evidencio el traslape no es exacto por lo que pone en duda la certeza del Catastro.

Imagen 1: Comparación de mapa de catastro disponible para el público y el solicitado por medio de la ley acceso a la información, Ministerio de Energía y Minas, 2017.



El rol de catastro, dentro del proceso de solicitud de un derecho minero, es tener y proporcionar la información para la toma de decisiones tanto del interesado en adquirir un derecho minero como para el Ministerio de Energía y Minas. Los mapas catastrales son el principal recurso para que una solicitud transite en el proceso de otorgamiento. Frente a datos poco precisos, poco accesibles, no actualizados y sin información sobre solicitudes en trámite surge el riesgo de que la información catastral se convierta en un

recurso de acceso privilegiado por medio de sobornos o de posibles capturas regulatorias del personal de la unidad de castro. El impacto que tiene en un otorgamiento de derecho minero es directo y afecta todo el proceso pues es en ese momento en que se decide qué polígono se va a otorgar. Asimismo, el hecho de no contar con datos sobre ampliaciones de área afecta la transparencia y vuelve a un derecho propenso a la opacidad con un nivel de riesgo muy alto.

Como parte de un otorgamiento para un derecho minero de explotación es necesario la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental. Los instrumentos ambientales son aprobados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, el cual es requerido por el Ministerio de Energía y Minas al inicio del proceso y tiene que estar aprobado para poder otorgar un derecho sobre un polígono. El riesgo (PP9) en la práctica del proceso es que no exista una verificación exhaustiva de los EIA, tomando en cuenta los términos de referencia para la elaboración de estos instrumentos y el límite de tiempo en que deberían responder al Ministerio de Energía y Minas, no es suficiente para conocer a profundidad las implicaciones de estos instrumentos ambientales en la verificación previa al otorgamiento.

El no contar con una verificación de los EIA pone en riesgo el otorgamiento debido a que es en este instrumento en que se incluye el proceso participativo con las personas o comunidades afectadas por el proyecto y los acuerdos de permuta entre las diferentes partes. El procedimiento de la aprobación del EIA nos permite identificar las vulnerabilidades dentro de las relaciones interinstitucionales, las cuales no se regulan por los tiempos ni se articulan entre ellas poniendo el proceso en riesgo de entraparse y caer en decisiones discrecionales. Uno de los principales riesgos que aborda la totalidad de la práctica de otorgamiento de derechos mineros, son los plazos que no se cumplen y que incluyen momentos específicos como los es la aprobación de los EIA. La relevancia del EIA dentro del proceso es prevenir cualquier daño posible a las comunidades y medio de ambiente, sin embargo, estos son realizados no por las empresas interesadas en obtener un derecho minero, sino a través de empresas consultoras previamente aprobadas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para hacer este tipo de evaluaciones. El problema que evidencia este tipo de estudios ambientales, es la relación entre las empresas consultoras y las empresas mineras que frente a una verificación poco exhaustiva puedan manipular la información de manera corrupta con datos falsos o poco precisos sobre los impactos sociales y ambientales. Esa revisión poco exhaustiva puede ser intencionada para beneficiar la aprobación del EIA.

El rol del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en los otorgamientos es parte importante de las solicitudes porque sin ese instrumento aprobado no se puede otorgar un derecho de explotación minera y las solicitudes se quedan estancadas. El siguiente riesgo se vincula a la función que el Ministerio de Energía y Minas tiene como órgano competente en la administración de la actividad minera. Según el Artículo 40 de la Ley de Minería, se le atribuye al Estado a través del Ministerio de Energía y Minas y a la Dirección de Minería las atribuciones de conocer, tramitar y resolver todas las cuestiones administrativas relacionadas con las operaciones mineras reguladas en la misma ley. El riesgo (PP1, adaptado) se vincula a la práctica del proceso relativo a la administración y supervisión institucional, sin embargo, abarca todo el proceso de solicitud de un derecho minero debido a su rol como órgano competente.

En la actualidad los procedimientos administrativos de conocer, tramitar y resolver las solicitudes se encuentran detenidos. Esto como consecuencia de una moratoria minera que tiene detenida las solicitudes desde el año 2013, debido a demandas en contra de funcionarios, fallos judiciales en contra de derechos mineros y la constante oposición de comunidades cercanas a derechos mineros. Esto deviene en el incumplimiento de sus competencias a lo que se le suma los escasos recursos para verificación previa al otorgamiento de un derecho minero. Por lo tanto, existe el riesgo de que se generen incentivos para los "pagos de facilitación" y para que los funcionarios manipulen el proceso dedicándose solo a determinadas solicitudes. En un primer nivel afecta la relación entre las empresas y el personal del Ministerio de Energía y Minas porque incentiva prácticas en las que las empresas se ponen en una posición de facilitar el proceso. En un segundo nivel esto da la posibilidad de que los funcionarios retarden o aceleren determinadas solicitudes justificándolo por una falta de recursos técnicos o económicos

El riesgo que se identificó con un nivel muy alto fue el de puertas giratorias (FC-N1), esto porque involucra actores en puestos de toma de decisión que se mueven entre las estructuras institucionales gubernamentales y el sector privado. Este movimiento de actores entre el sector gubernamental y privado pone en evidencia el riesgo de conflictos de interés al tomar decisiones dentro de una institución del Estado por una previa o posible participación en el sector privado extractivo. Además, esta previa o posible

participación puede actuar como una captura regulatoria para los funcionarios dentro de las instituciones del Estado, porque son incentivos para que aprueben u otorguen algún derecho, lo prorroguen o amplíen el polígono.

El riesgo de puertas giratorias se encuentra en los puestos de toma de decisión dentro del Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, el sector privado minero y las consultoras ambientales; existen evidencias que se recopilaban a lo largo de la investigación que sustentan los vínculos entre las instituciones gubernamentales y el sector privado. Por ejemplo, se identificaron los vínculos del ex-Ministerio de Energía y Minas, Erick Archila Dehesa y su familia, con empresas relacionadas al sector extractivo. Los puestos que estos han ocupado dentro de las instituciones gubernamentales, y las decisiones que han tomado en estos puestos en última instancia pueden haber beneficiado al sector privado. El impacto de que funcionarios del sector público transiten al sector privado y viceversa, es la falta de parcialidad en la toma de decisiones y la cuestionable credibilidad de los mismos sobre su gestión pública. En donde han adquirido conocimientos de los procedimientos burocráticos y también participado en toma de decisiones y autorización de solicitudes o algún trámite vinculado al sector minero. Demostrando el acentuado problema de intereses privados por sobre los públicos.

Los puestos claves de toma de decisión gubernamentales al estar vinculados con las industrias extractivas mineras, vulneran el otorgamiento de un derecho minero, la ampliación, cesión y prórroga. Esto debido a la falta de parcialidad y captura regulatoria. Esto podemos evidenciarlo en el caso de Alfredo Gálvez Sinibaldi, que permite visibilizar el conflicto de interés cuando funge como servidor público, en donde se benefician a ciertos derechos mineros de los cuales él ahora es el representante legal. Los funcionarios públicos vulneran la soberanía del Estado por mantener privilegios para determinados derechos mineros, que se traduce en un menor control y registro del Estado de las actividades que estas empresas hacen del uso subsuelo.

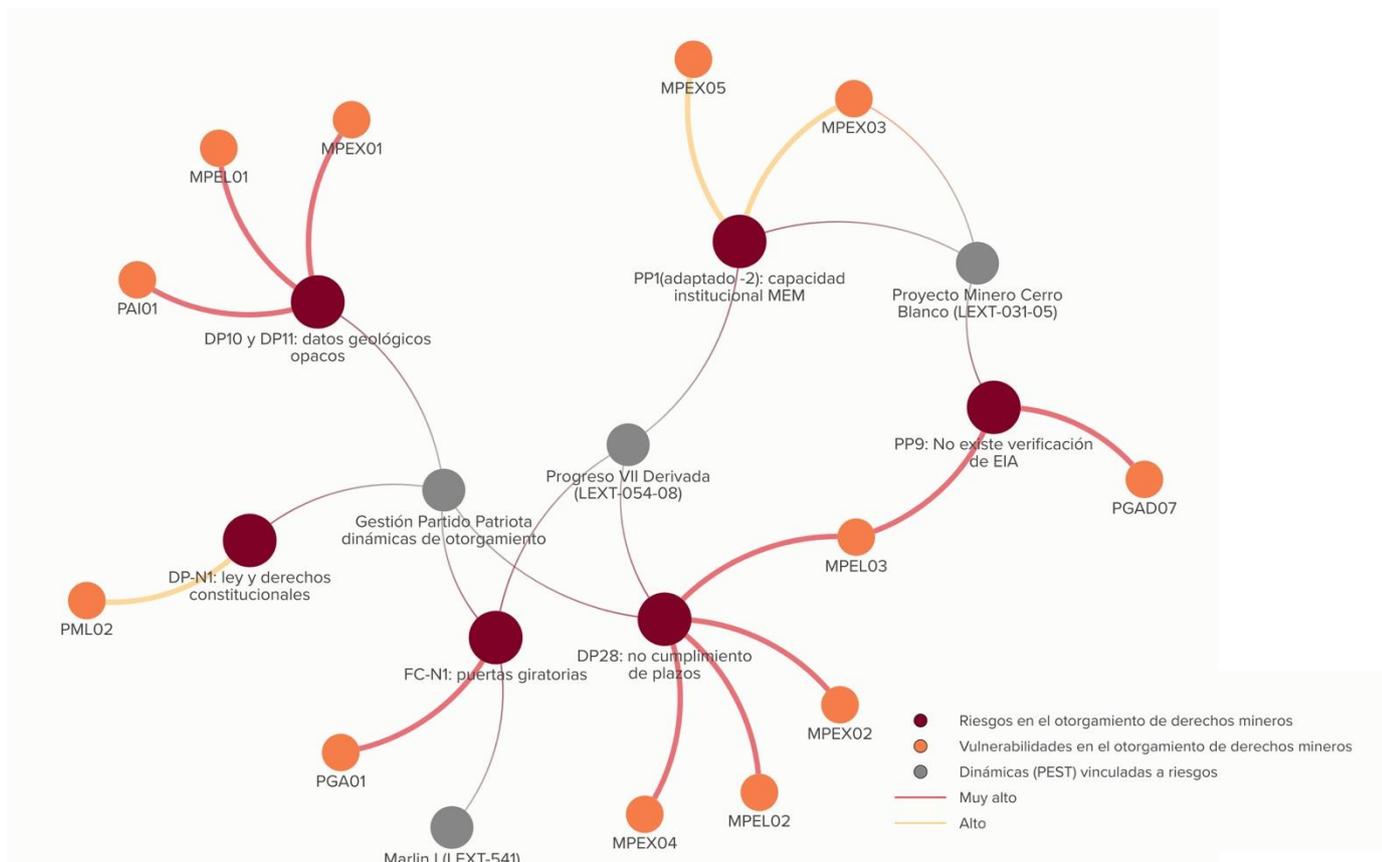
LIMITACIONES DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la presente investigación, que tenía como objetivo poder identificar riesgos de corrupción en la práctica de los procesos de otorgamiento de derechos mineros, se sitúan dentro de una moratoria de facto. Las dinámicas de otorgamiento han variado a lo largo de las diferentes gestiones gubernamentales. La gestión actual se ha enfrentado retos institucionales, de gobernanza, y eficiencia en su mandato de ser el ente regulador para la industria minera en Guatemala. Los últimos otorgamientos se han cuestionado e incluso judicializado, desde ese punto hubo un quiebre entre lo normativo y lo práctico, por lo que la práctica actual de no otorgar derechos mineros se convirtió en la norma.

El Ministerio de Energía y Minas frente esa situación ha asumido una posición un tanto hermética. Su participación dentro de la investigación se limitó actores claves que han sido parte del Ministerio de Energía Minas pero que ahora no están en funciones, a pesar de los múltiples intentos de acercamiento. Para contrarrestar estos vacíos de información la selección de los participantes trato de abordar a diferentes tipos de actores que han estado vinculados a diferentes casos de otorgamientos de licencias mineras. En este proceso se involucraron instituciones que han asumido el rol de fiscalizar e investigar la industria extractiva minera en el País, como expertos que nos permitieron recopilar evidencia sobre las prácticas de otorgamiento a lo largo del tiempo. De esa forma los resultados de los riesgos priorizados partieron de las evidencias e indicios que permitieron triangular la información de la práctica a través de múltiples fuentes.

Los criterios de selección para el análisis de los otorgamientos limitan la investigación a minería metálica a gran escala con inversiones extranjeras. Por lo tanto, no se abordó la minería a pequeña escala o artesanal ya que este tipo de minería tiene otras dinámicas en la práctica de los otorgamientos. Frente a esto los resultados no pueden generalizarse a todos los tipos de minería, los riesgos de corrupción en las prácticas se circunscriben a las características específicas de grandes derechos mineros de exploración y explotación.

RECOMENDACIONES



Las recomendaciones de la presente investigación son el resultado de la evaluación de los riesgos identificados y su priorización en función de urgencia, impacto y factibilidad de abordar cambios o transformaciones en el proceso de otorgamientos (Ver anexo 9). La mayoría de los riesgos identificados se encuentran interconectados entre sí, sin embargo, algunos de ellos son centrales tanto para conocer como para proponer cambios en la forma en que se otorgan los derechos mineros en Guatemala.

La ilustración 9 nos permite entender como las vulnerabilidades identificadas en las diferentes partes o momentos del otorgamiento devienen en riesgos de corrupción que están íntimamente ligados a ciertas dinámicas del contexto e incluso a ciertos derechos mineros ya otorgados. La interconexión entre esos riesgos y sus dinámicas evidencian que las prácticas corruptas pueden ser abordadas de una forma estructural a través de cambios en momentos clave de toma de decisión para el otorgamiento de derechos mineros.

A partir de eso uno de los cambios centrales que se recomienda abordar desde el Programa de Minería para el Desarrollo Sostenible y que es el principal riesgo, por ser estructural, es que el marco legal minero no se articula con normas internacionales de rango constitucional (DP-N1). El impacto de este riesgo en la coyuntura minera de Guatemala tiene suspendidos a la mayoría de derechos mineros, de minería metálica que son subsidiados por empresas transnacionales, por no cumplir con la consulta a comunidades indígenas del Convenio 169 de la OIT. Esta no articulación evidencia que el proceso de otorgamientos no puede asegurar la certeza jurídica de los derechos ya otorgados, ya que ciertos derechos constitucionales no se

encuentran dentro del marco legal minero. Esto ha provocado que en el proceso de solicitar un derecho las personas jurídicas o naturales no tomen en consideración el Convenio 169 de la OIT y por su parte el Ministerio de Energía y Minas no tenga un mecanismo para asegurar que se respete este derecho en el polígono y su área de impacto. Como resultado de esto se ha aplicado de manera retroactiva suspendiendo los derechos hasta que cumplan con la consulta. Debido a que existe múltiples grupos étnicos y que cada uno tiene sus propios mecanismos de gobernanza sobre sus territorios, desde el Ministerio de Trabajo se ha tratado de integrar un mecanismo de reglamentación para realizar las consultas. Este proceso no ha finalizado y ha generado tensiones entre el sector extractivo, organizaciones que abogan por estos derechos, los Ministerios vinculados y las Cortes de alto rango. Por lo tanto, todos los actores están interesados en que esto se resuelva.

La coyuntura actual deja ver que este riesgo tiene una urgencia por abordarse y encontrar los mecanismos para que se respeten los derechos tanto individuales de las comunidades en los territorios como también de las personas jurídicas que han solicitado o adquirido un derecho minero. La reglamentación o inclusión de un mecanismo de consulta en el proceso de solicitud de un derecho minero es algo que se encuentra ya en la discusión nacional y una de las grandes prioridades para mejorar la gobernanza territorial, de los recursos naturales y fortalecer el cumplimiento de los estándares internacionales. Por lo tanto, consideramos que es factible poder apoyar y dar seguimiento a esta importante discusión para que todas las partes interesadas sean tomadas en cuenta y que se asegure la transparencia tanto del proceso participativo para la elaboración del reglamento como para la realización de las consultas y la inclusión de los estándares dentro del marco legal minero.

El siguiente riesgo a pesar de no ser algo estructural, es un momento importante en las solicitudes de polígonos para derechos mineros. El riesgo es que los datos geológicos sobre áreas de licencia no puedan ser consultados por el público (DP10 y DP11), impactando el acceso a la información para todas las partes interesadas. El Catastro Minero se caracteriza por ser cerrado, no actualizado, no georreferenciado y opaco; limitando la información a partir de la cual se toma la decisión para que una solicitud siga transitando en el proceso. Es de urgencia mejorar los sistemas catastrales del Ministerio de Energía y Minas, debido a que en la práctica actual el acceso a información actualizada se hace a través de coimas o tráfico de influencias. Por lo tanto, consideramos que es recomendable transformar la información catastral disponible a un sistema catastral digital que tenga información integrada sobre otras actividades productivas y usos del suelo, para que se tomen decisiones informadas. Consideramos que es factible abordar este riesgo, debido a que es una tendencia en la región latinoamericana en contar con sistemas catastrales que tengan datos en formatos abiertos y que se actualicen en tiempo real.

El riesgo que consideramos también de importancia y urgencia abordar es la existencia de prácticas de puertas giratorias (FC-N1). Esta práctica se ha convertido en un modo de operar de estructuras corruptas vinculadas al sector extractivo y otros sectores empresariales, lo que ha tenido impacto en ciertas tomas de decisiones de funcionarios que han estado en puestos de acceso a los momentos claves del otorgamiento, y que posteriormente pasan a trabajar al sector privado en altos cargos como la gerencia y la representación legal. Como se documentó en la investigación estas prácticas son recurrentes y las puertas giratorias han girado más de una vez, es decir, que funcionan a través de diferentes gestiones gubernamentales desde un mismo operador.

Por lo tanto, es recomendable empezar a visibilizar este tipo de prácticas e identificarlas como un tipo de corrupción y regularlas, para incorporar políticas que prohibían estas prácticas de contratación que pueden generar capturas regulatorias. Creemos que es factible iniciar un proceso de regulación entre sector privado y público, en términos de contratación de personal que ha fungido como funcionario público. Los funcionarios por ser las personas que hacen que se cumpla el mandato y que se lleven a cabo los procesos administrativos del Ministerio de Energía y Minas o del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son los sujetos que pueden verse afectados por conflictos de interés y recurrir a prácticas corruptas que afecten todas las tomas de decisión en un proceso de solicitud de un derecho minero. Es una prioridad poder regular esas prácticas que actualmente pasan impunes.

CONCLUSIONES

El otorgamiento de derechos mineros en Guatemala se articula a través de marcos legales, instituciones públicas encargadas de ser los órganos competentes para administrar lo relacionado a las operaciones mineras y las figuras empresariales/mercantiles quienes inician una solicitud de derecho minero. El proceso de otorgamiento de derechos mineros está compuesto por instancias administrativas, legales, ambientales, de control y supervisión; que tienen diferentes momentos y espacios de toma de decisión para gestionar el trámite de continuidad del otorgamiento o para subsanar omisiones en la documentación requerida. Este programa de investigación generó la oportunidad de poner en el centro de la discusión cómo estos espacios de toma de decisiones son vulnerables a prácticas corruptas.

La configuración de los riesgos de corrupción identificados en el proceso de otorgamiento es sistémica y evidencian la interconexión entre los mismos. Estos riesgos están anclados a tendencias corruptas dentro de la administración pública, que requiere nuevos enfoques desde una visión sistémica para una transición política-ética, y el involucramiento de un mayor y diverso conjunto de actores que trabajen de manera colaborativa para llegar a un consenso ético de la práctica. Partiendo de que existe una interconexión entre los riesgos, las acciones que se priorizaron van enfocadas a los riesgos que juegan un papel central desde la comprensión sistémica de la administración de las instituciones vinculadas al proceso de otorgamiento de derechos mineros.

Existe la necesidad de abordar los otros riesgos vinculados al proceso de otorgamiento ya que estos tienen impacto y probabilidad de ocurrencia. Sin embargo, se requiere mayor comprensión sobre la institucionalidad pública, sus procesos internos, y los incentivos que existen actualmente en la práctica de los funcionarios públicos, tanto inter como intra-institucional. Por el ejemplo, el estudio de impacto ambiental es una instancia dentro del proceso de otorgamientos de derechos mineros que tiene la función de vincular a dos o más instituciones públicas, para asegurar que exista la información necesaria sobre los impactos ambientales y sociales, y las formas de mitigarlos. Esta instancia es vulnerable a prácticas corruptas y fue uno de los riesgos identificados como un momento clave, porque no existe verificación de la precisión, veracidad y pertinencia de los estudios de impacto ambiental (PP9). A pesar que el estudio de impacto ambiental es también vulnerable y un riesgo central en el sistema de otorgamientos, se requiere abordar de una manera más profunda y a través de diferentes marcos interpretativos para evaluar de forma holística de cómo transformar esta instancia en algo más transparente y adecuado al contexto nacional.

El Ministerio de Energía y Minas y en específico la Dirección General de Minería son los entes rectores de las solicitudes de los derechos mineros y de los otorgamientos vigentes, tiene sus diferentes dependencias, unidades y reglamentos que norman su práctica institucional. Uno de los riesgos identificados es que el personal del Ministerio de Energía y Minas no tiene las aptitudes necesarias para realizar su trabajo (PP1) y que se vincula al riesgo de que no se cumplen administrativamente los plazos de tiempo establecidos en la Ley de Minería (DP28) entre otros riesgos vinculados. Estos riesgos dependen de las dinámicas de continuidad y discontinuidad interinstitucional en los diferentes periodos de gobierno. Las diferentes gestiones gubernamentales ponen riesgo y cuestionan el papel del Estado frente a la sociedad civil y el sector privado. En el caso del Ministerio de Energía y Minas las gestiones gubernamentales han influido en cómo cada una de las instancias, unidades, direcciones y Viceministerios; han actuado o respondido en medios de conflictos interés consecuencia de no tener personal capacitado y con una actuación apegada a sus funciones, compromisos y obligaciones.

Por lo tanto, consideramos que es de suma importancia poder ahondar en los cambios y dinámicas adquiridas por las instituciones públicas, en este caso el Ministerio de Energía y Minas, a través de las gestiones gubernamentales para así poder identificar cuáles son los mecanismos y espacios vulnerables de la institucionalidad pública. Esto también permitiría abordar otros riesgos que fueron identificados en la presente investigación y que se relacionan con el actuar institucional no solo del ministerio sino también de otras instituciones que se encuentran vinculadas al proceso de otorgamiento de derechos mineros. En conclusión, existen riesgos latentes que están interconectados entre sí, y que se anclan a diferentes momentos de un otorgamiento de derecho minero. A pesar que tienen probabilidad de suceder y que

impactan en la toma de decisiones es necesario comprender otros aspectos que van más allá de la frontera de una solicitud de derecho minero, y que se ven profundamente afectados por una coyuntura y un clima político inestable. A partir de eso se proponen acciones alrededor de los riesgos identificados como centrales y con viabilidad de afrontar desde nuestro rol organizacional como Transparencia Internacional

REFERENCIAS

- 2002. Estudio de evaluación de impacto ambiental y social, proyecto minero Marlin. Montana Exploradora de Guatemala S.A. http://goldcorpguatemala.com/wp-content/uploads/2015/09/EIAS-Proyecto-Minero-Marlin.pdf_Resumen-Ejecutivo.pdf
- Baires Quezada, R. (22 de Julio del 2013). "Si no lo suficiente, sí hemos hecho nuestro mejor esfuerzo para evitar la conflictividad". Recuperado: 15 de Febrero de 2017, de: <https://www.plazapublica.com.gt/content/si-no-lo-suficiente-si-hemos-hecho-nuestro-mejor-esfuerzo-para-evitar-la-conflictividad>
- BNAmericas. (12 de enero de 2017). Goldcorp to sell Mexico, Guatemala assets <http://subscriber.bnamericas.com/en/news/mining/goldcorp-to-sell-mexico-guatemala-assets>
- Cerigua. (5 de Abril de 2013). Gobierno aprueba dos concesiones mineras. Recuperado 15 de Febrero 2017, de: <https://cerigua.org/article/gobierno-aprueba-dos-concesiones-mineras/>
- CMI, Equipo de análisis. (15 de Enero de 2016). Las fuerzas dentro del Ejecutivo (I): los viejos grupos económicos y los emergentes. Recuperado 15 de Febrero de 2017, de: <https://cmigate.org/las-fuerzas-dentro-del-ejecutivo-i-los-viejos-grupos-economicos-y-los-emergentes/>
- CMI. (23 de Mayo de 2016). La familia Archila detrás de los despidos de Conap. Recuperado 15 de Febrero de 2017, de: <https://cmigate.org/la-familia-archila-detras-de-los-despidos-de-conap/>
- CPR-Urbana. (14 de diciembre de 2014). "La Mina Cerro Blanco: Un proyecto fallido y desastroso". Recuperado: 27 de febrero de 2017, de: <https://cmigate.org/la-mina-cerro-blanco-un-proyecto-fallido-y-desastroso/>
- Environmental Justice Atlas. (8 de abril de 2014). "Cerro Blanco: Guatemala". Recuperado 28 de febrero 2017, de: <https://ejatlas.org/conflict/cerro-blanco-guatemala>
- Equipo de Análisis. (19 de Mayo del 2016). "Transporte ilegal de oro en La Puya: Cementos Progreso, crimen organizado y militares". Recuerado 21 de Febrero de 2017, de: <https://cmigate.org/transporte-ilegal-de-oro-en-la-puya-cementos-progreso-crimen-organizado-y-militares/>
- Gamazo, Carolina y García, Juan Luis. (17 de enero del 2013). "Los 16 favores ambientales a Goldcorp en Jutiapa". Recuperado 27 de febrero del 2017, de: <https://www.plazapublica.com.gt/content/los-16-favores-ambientales-goldcorp-en-jutiapa>
- Garay Zarraga, Ane. (Mayo 2014). "La minería transnacional en Centroamérica: lógicas regionales e impactos transfronterizos. El caso de la mina cerro blanco". Recuperado 27 de Febrero de 2017, de: http://omal.info/IMG/pdf/mineria_transnacional.pdf
- Girón, W., y Fernández, E. (31 de Marzo de 2006). Empleados públicos a empresas, temen conflicto de intereses. Recuperado 15 de Febrero de 2017, de: <http://www.albedrio.org/htm/articulos/w/wgyef-001.htm>
- Gold Corp. 2006. Goldcorp and Glamis Agree to US\$21.3 Billion Combination Creating the World's Premier Gold Mining Company. <http://www.goldcorp.com/default.aspx?SectionId=10c11b86-a3a4-41d5-a716-0796f2fbd6ea&LanguageId=1&PressReleaseId=44f0af81-e619-4154-be37-bd8abc0021f0>
- Hausmann, R., Hidalgo, C. A., Bustos, S., Coscia, M., Simoes, A., & Yildirim, M. A. (2014). *The atlas of economic complexity: Mapping paths to prosperity*. Mit Press.
- IFC Project information portal. 2004. Environmental Review Summary and Overview Marlin. <https://disclosures.ifc.org/#/projectDetailERS/3358>
- La Comisión de Derechos humanos de Guatemala/EEUU. (Noviembre del 2014). "El movimiento pacífico de justicia ambiental, La Puya. Violencia, represión y resistencia en la mina de oro El Tambor en Guatemala". Recuperado 21 de Febrero de 2017, de: <http://www.ghrc-usa.org/wp-content/uploads/2015/03/Puya-report-final-espan%CC%83ol.pdf>
- Machado Araoz, H. (2011). El auge de la minería transnacional en América Latina. *La naturaleza colonizada. Ecología política y minería en América Latina*.
- Morán, Gloria. (17 de enero de 2013). "Cerro Blanco, oro que destruirá". Recuperado 28 de febrero de 2017, de: <http://movimientom4.org/2013/01/cerro-blanco-oro-que-destruir/>

- Muñoz Elias, Juan Pablo. (27 de Mayo del 2016). “Las resoluciones de la Corte de Constitucionalidad: ¿Suspensiones o cancelaciones de licencias de explotación en los casos de San Pedro Ayampuc/San José del Golfo, San Rafael Las Flores y Senahú/Panzós?”. Recuperado: 21 de Febrero de 2017, de: <http://www.albedrio.org/htm/otrosdocs/comunicados/EnfoqueNo.41-LasresolucionesdeLaCCsobreliscenciasmineras.pdf>
- Nomada. Enero 2016. Cómo Maldonado agilizó la ampliación de la mina Marlin. <https://nomada.gt/maldonado-agilizo-ampliacion-de-la-mina-marlin/>
- Patzán, José Manuel. (09 de Mayo de 2016). “Cuatro detenidos por robar 19 sacos de oro y plata en mina La Puya”. Recuperado 22 de Febrero de 2017, de: <http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/detenidos-llevaban-q144-millones-en-oro-y-plata>
- Ramírez, G. (29 de Diciembre de 2014). Guatemala tiene alto potencial en área de minería. Recuperado 15 de Febrero de 2017, de: http://www.prensalibre.com/economia/produccion_minera-economia-potencial-impulso_0_1274872605.html
- Robins, John y Simpson, Robert. (11 de enero de 2017). “Bluestone Resources to Acquire Cerro Blanco Gold Project from Goldcorp Inc.”. Recuperado el 6 de marzo de 2017, de: <http://www.marketwired.com/press-release/bluestone-resources-to-acquire-cerro-blanco-gold-project-from-goldcorp-inc-tsx-venture-bsr-2187913.htm>
- Sassen, S. (2000). Spatialities and Temporalities of the Global: Elements for a Theorization. *Public Culture*, 12(1), 215-232.
- Sebastián, Sandra y Hernández Oswaldo. (06 de Marzo del 2014). “La Puya: Dos años frente a la mina”. Recuperado 21 de Febrero de 2017, de: <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-puya-dos-anos-frente-la-mina>
- Véliz Estrada, Rodrigo. (22 de Mayo del 2014). “¿Qué pasa en La Puya? Sobre los caminos de la resistencia pacífica”. Recuperado 21 de Febrero de 2017, de: <https://cmiguate.org/que-pasa-en-la-puya-sobre-los-caminos-de-la-resistencia-pacifica-2-de-3/>
- Villatoro García, Daniel. (01 de Julio del 2016). “La Puya, una comunidad en resistencia, una empresa insistente”. Recuperado 21 de Febrero de 2017, de: <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-puya-una-comunidad-en-resistencia-una-empresa-insistente>
- Yagenova, Simona. (2014). “La mina El Tambor Progreso VII derivada y la resistencia de la Puya. Un análisis de los antecedentes, implicaciones e impactos de este proyecto minero”. Recuperado 21 de Febrero de 2017, de: <http://www.alainet.org/es/articulo/171685>

ANEXOS

ANEXO 1: DERECHOS MINEROS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN VIGENTES

Número	ID/Derecho	Nombre de la Empresa	Nombre del Proyecto	Minerales	Municipio(s)	Departamento	Estatus	Tipo de Licencia	Informe Anual	EIA	Estudio de Impacto	Representante	Gerente	Abogado	Geólogo
1	LEXR-020-14	SELIPEK	Compañía	NIQUEL	CAHABON	ALTA	Vigente	Exploración	2015					Carlos Rafael	Julio Cesar
2	LEXR-021-14	NABEJ	Compañía	NIQUEL	EL ESTOR	IZABAL	Vigente	Exploración	2015-2016					Carlos Rafael	Julio Cesar
3	LEXT-019-11	PROYECTO	Compañía	Niquel	Los Amates	Izabal	Vigente	Explotación	2013-2015	X		Alexey Morin		Carlos Rafael	Everlife S.A.
4	LEXT-049-05	EXTRACCIO	Compañía	niquel	Senahú	Alta Verapaz	Vigente	Explotación	2006-2015	X		Alexey Morin		Carlos Rafael	
5	LEXR-086-07	ELUMORRO	Compañía	oro, plata	Cabañas	Zacapa	Vigente	Exploración	2009-2010		X		Carlos		Alejandro
6	LEXR-821	ELIPATO	Compañía	oro, plata	Chiquimula	Chiquimula	Vigente	Exploración	2005-2011		X			Carlos	Luis Alejandro
7	LEXR-026-08	LIZETH	Entre Mares	oro, plata	San Miguel	San Marcos	Vigente	Exploración	2015		X		Julio Alberto		Everlife
8	LEXR-030-05	GIRONES	Entre Mares	Oro, plata	Asunción Mita	Jutiapa	Vigente	Exploración	2008-2014		X		Milton		Erwin
9	LEXR-870	QUEBRADA	Entre Mares	oro, plata	Asunción Mita	Jutiapa	Vigente	Exploración	2008-2013		X		Milton	Milton	Erwin
10	LEXT-031-05	PROYECTO	Entre Mares	oro, plata	Asunción Mita	Jutiapa	Vigente	Explotación	2007-2015	X			Julio Alberto	Julio Alberto	Jorge Mario
11	LEXR-461	SANTA	Exploraciones	oro, plata	San Pedro	Guatemala	Vigente	Exploración	2005-2009		X		Maria		Rodrigo
12	LEXR-559	CARLOS	Exploraciones	oro, plata	San Pedro	Guatemala	Vigente	Exploración	2003-2010		X		Jorge Luis		Rodrigo
13	LEXR-674	LALAGUNA	Exploraciones	oro, plata	San Pedro	Guatemala	Vigente	Exploración	2003-2010		X		Maria		Joram
14	LEXR-813	EL DORADO	Exploraciones	oro, plata	Ipala	Chiquimula	Vigente	Exploración	2005-2011		X		Maria		Rodrigo
15	LEXT-054-08	PROGRESO	Exploraciones	Oro, plata	San José	Guatemala	Vigente	Explotación	2011-2015	X			Ryan Chase	Rita Maria	Grupo Sierra
16	LEXR-028-06	EL	Frederick	cadmio	San Cristóbal	El Progreso	Vigente	Exploración	2013-2015		X		Frederick	Marta Liseth	Mario
17	ETM-1649	EL	Hermanos	plomo, plata	San Miguel	Huehuetenang	Vigente	Explotación	1993-2006				Jorge Raul		
18	LEXR-765	LALALMA	John Gladden	oro, plata	Rio Hondo	Zacapa	Vigente	Exploración	2004-2015		X		John Gladden		Juan Carlos
19	LEXR-766	EL	John Gladden	oro, plata	San Cristóbal	El Progreso	Vigente	Exploración	2004-2016		X		Juan Carlos	Silvia Lorena	Juan Carlos
20	CT-110	LAMECA	Juan Marco	plomo, plata	Puruhá	Baja Verapaz	Vigente	Explotación	2013-2014				Juan Marco	Fernando	
21	LEXT-207	EL	Juan Marco	plomo, zinc	Nentón	Huehuetenang	Vigente	Explotación	2013-2014	X			Juan Marco	Fernando	Hugo Antonio
22	LEXR-004-09	SECHOLES	Mayaniquel	Niquel	Senahú	Alta Verapaz	Vigente	Exploración	2013-2015		X		Juan Carlos	Apostolos	
23	LEXR-019-06	LOS	Mayaniquel	niquel	Cahabón	Alta Verapaz	Vigente	Exploración	2008-2011		X		José	Luis Manuel	Jorge
24	LEXT-006-11	PROYECTO	Mayaniquel	Niquel	Panós, San	Alta Verapaz	Vigente	Explotación	2013-2015	X			Juan Carlos	Juan Carlos	Aida Gabriela
25	CT-007	ANABELLA	Minas	antimonio	San Ildefonso	Huehuetenang	Vigente	Explotación	1999-2014				Jorge Antonio	Mario	Adolfo Rene
26	CT-103	LAMESELLA	Minas	galena, plomo	San	Huehuetenang	Vigente	Explotación	2013-2015				Jose Luis	Jose Luis	Rafael
27	CT-104	LAMESEVERA	Minas	plomo	Chiantia	Huehuetenang	Vigente	Explotación	2012-2015				Jose Luis	Jose Luis	Rafael
28	CT-105	LA	Minas	galena, plomo	Chiantia	Huehuetenang	Vigente	Explotación	2012-2015				Jose Luis	Jose Luis	Rafael
29	MT-0625	LALCAÑADA	Minas	plomo	San	Huehuetenang	Vigente	Explotación	2000-2015				Jorge Antonio	Jose Luis	Rafael
30	MT-1509	LALMARUCA	Minas	plomo, plata	Chiantia	Huehuetenang	Vigente	Explotación	2013-2015				Jose Luis	Jose Luis	Rafael
31	LEXR-016-05	ROUND	Montana	oro, plata	Tajumulco	San Marcos	Vigente	Exploración	2009-2013		X		Milton		Francis López
32	LEXR-034-06	SAN RAFAEL	Montana	oro, plata	Tectitán	Huehuetenang	Vigente	Exploración	2009-2013		X		Milton		Francis López
33	LEXR-829	TAJUMULCO	Montana	oro, plata	Tajumulco	San Marcos	Vigente	Exploración	2008-2014		X		Milton	Milton	
34	LEXR-894	TZALA	Montana	oro, plata	San Miguel	San Marcos	Vigente	Exploración	2008-2012		X		Milton	Milton	
35	LEXT-541	MARLIN	Montana	oro, plata	San Miguel	San Marcos	Vigente	Explotación	2005-2015	X			Milton	Milton	Consultoria
36	MT-0322	SAN RAFAEL	Recinos	plomo	San Juan	Huehuetenang	Vigente	Explotación	2000-2006				Jorge Raul		
37	MT-1525	LAS	Erdin Molina	plomo	San Miguel	Huehuetenang	Vigente	Explotación							
38	LEXR-008-11	KARELL	Carlos	Cobre, niquel	Gualán	Zacapa	Vigente	Exploración							
39	LEXR-016-07	LLANOS	Nichromet	niquel	Tactic	Alta Verapaz	Vigente	Exploración							
40	LEXR-016-13	SANJOSE	VISION	COBALTO	LOS	IZABAL	Vigente	Exploración							
41	LEXR-017-05	QIETENAM	Pangea S.A.	oro, plata	Tacaná	San Marcos	Vigente	Exploración							
42	CT-148	TORLON	Cooperativa	plomo	San	Huehuetenang	Vigente	Explotación							
43	ET-056	LA	Josefina	plomo, plata	Nentón	Huehuetenang	Vigente	Explotación							
44	LEXR-027	MISSISIPPI	Minera	estibnita	Chiantia	Huehuetenang	Vigente	Exploración							
45	LEXR-041-06	LUCERO	Minera San	oro, plata	San Carlos	Jalapa, Jutiapa	Vigente	Exploración							
46	LEXR-050-05	MONTANA	Maria Sabel	Cobre, plomo	San Juan	Alta Verapaz	Vigente	Exploración							
47	LEXR-067-08	LALAJITAS	Esperanza	cobre	Casillas, San	Santa Rosa	Vigente	Exploración							
48	LEXR-069-08	CHIMIA GUA	Nichromet	niquel	Uspantán	Quiché, Baja	Vigente	Exploración							
49	LEXR-030-07	ANDRES	Minera San	oro, plata	San José	Guatemala	Vigente	Exploración							
50	CF-1504	LALANNIE	Minas	plomo	Chiantia	Huehuetenang	Vigente	Explotación	Vacio						
51	CF-1902	LA	Aura Rebeca	plomo	Chiantia	Huehuetenang	Vigente	Explotación							
52	LEXT-015-11	ESCOBAL	Minera San	oro, plata	San Rafael	Santa Rosa	Vigente	Explotación							
53	LEXT-019-07	PROYECTO	Guaxilán	Óxido	Gualán	Zacapa	Vigente	Explotación							
54	MT-0210	VICTORIA	Virgilio	plomo, plata	Chiantia	Huehuetenang	Vigente	Explotación							
55	MT-0222	SAN	Jorge Raul	plomo	San Juan	Huehuetenang	Vigente	Explotación							

ANEXO 2: FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		DIRECCION GENERAL DE MINERIA FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA			
RECONOCIMIENTO (SR)	<input type="checkbox"/>	XPLORACIÓN (SEXR)	<input type="checkbox"/>	XPLOTACIÓN (SEXT)	<input type="checkbox"/>
Nombre de la Sociedad Anónima o Empresa Mercantil:					
Nombres y apellidos completos del Representante Legal:					
Nombres y apellidos completos del solicitante, si comparece en nombre propio :					
Datos Generales del compareciente:					
Edad:	Estado Civil:	Nacionalidad:	Profesión u Oficio:		
Dirección del Domicilio:					
DPI:	Documento extendido en:	No. Pasaporte:			
señalado para recibir notificaciones dentro del perímetro de la Ciudad de Guatemala:					
Números telefónicos:			Fax:		
N I T:		E-mail:			
Atentamente comparezco a solicitar:					
Tipo de Licencia :					
Por el plazo de:					
De conformidad con la Ley de Minería, Decreto No. 48-97 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, y para el efecto:					
EXPONGO:					
Declaro expresamente que no tengo, o mi representado (a) no tiene prohibición alguna para ser titular del Derecho Minero, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Minería. Me comprometo a notificar a la Dirección General de Minería, cualquier cambio de dirección para recibir notificaciones, o cualquier cambio en la información anteriormente expuesta.					
Nombre que designaré al Derecho Minero:			Area solicitada: (NAD27)		
			Km ²		
Localizada en el (los) Municipio (s) de:					
Departamento (s) de:					
Minerales:					
Lugar y Fecha:					
Firma del Solicitante					
Firma Legalizada:					

Elaborado por DGL/2016

INDIQUE LAS COORDENADAS UTM EN NA

VERTICE	NORTE	ESTE	VERTICE	NORTE	ESTE
1			1		
2			2		
3			3		
4			4		
5			5		
6			6		
7			7		
8			8		
9			9		
10			10		
11			11		
12			12		
13			13		
14			14		
15			15		
16			16		
17			17		
18			18		
19			19		
20			20		
21			21		
22			22		
23			23		
24			24		
25			25		
26			26		
27			27		
28			28		
29			29		
30			30		

HOJA CARTOGRÁFICA NÚMERO			HOJA CARTOGRÁFICA NÚMERO		
1			6		
2			7		
3			8		
4			9		
5			10		

INGENIERO QUIEN TIMBRA, SELLA Y FIRMA EL PLANO	COLEGIADO NÚMERO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

INGENIERO QUIEN TIMBRA, SELLA Y FIRMA EL PROGRAMA DE TRABAJO	COLEGIADO NÚMERO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Elaborado por DGL/2016

ANEXO 3: PLAN DE TRABAJO PARA LA SOLICITUD DE UNA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN MINERA

Página 1 de 3

REQUERIMIENTOS DEL PLAN DE TRABAJO PARA SOLICITAR LICENCIA DE EXPLOTACIÓN MINERA.

I. CARÁTULA:

Nombre de la licencia de explotación.
Nombre del titular o representante legal.
Identificación de la roca o mineral a extraer
Lugar y fecha de presentación.

II. INTRODUCCIÓN.

Descripción general de las fases propuestas a realizar a corto, mediano y largo plazo del área a explotar.

III. DATOS GENERALES.

3.1 LOCALIZACIÓN:

Detallar donde se encontrara ubicada el área (departamento, municipio, aldea o caserío).

3.2 ACCESOS:

Ruta de como llegar al área, partiendo de la ciudad capital.

IV. EVALUACIÓN GEOLÓGICA DEL YACIMIENTO.

Los volúmenes de recursos geológicos y reservas, el tipo y potencia tanto de las masas aprovechables como de los recubrimientos, las características geomorfológicas y aquellas propiedades de las rocas que influyen en la definición de la explotación recomendada en cada caso, así como las etapas que se seguirán durante la explotación, las calidades de los materiales que serán extraídos, para estudiar los posibles tratamientos aplicables con el fin de ajustarse a las normas que impone el mercado.

V. TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN MINERA.

5.1 REMOCIÓN DE LA CAPA DEL SUELO:

Describir la utilización que se le dará a la capa vegetal removida, conjuntamente con el suelo.

5.2 MÉTODO DE MINADO:

Si es a cielo abierto o subterráneo, describir detalladamente el método que se empleará para realizar los trabajos de extracción.

- 5.3 USO DE EXPLOSIVOS:**
Detallar el procedimiento y tipo de explosivo a emplear.
- 5.4 DISEÑO DE TALUDES:**
Describir a detalle el diseño que se empleará en la extracción de rocas, indicando altura, ángulo de inclinación, ancho de la terraza y la forma de cómo se van a estabilizar los taludes.
- 5.5 FRENTE DE EXPLOTACIÓN:**
Descripción de los frentes de explotación, complementado con un mapa a escala 1:1000; 1:5000 ò 1:10,000 dependiendo del tamaño del frente, ubicando los mismos con coordenadas UTM, NAD 27.
- 5.6 PERSONAL QUE LABORARÁ EN EL PROYECTO:**
Número y descripción del puesto que desempeñan.
- 5.7 MAQUINARIA EMPLEADA PARA LA EXPLOTACIÓN:**
Deberá describirse el tipo de maquinaria que se empleara para la extracción de roca, si son herramientas manuales como palas, carretas, piochas, almárganas, azadón u otros, o bien si son herramientas industriales como excavadoras, retroexcavadora, cargador frontal, tractor, camiones, perforadora, otros.
- 5.8 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA:**
Descripción de obras que se realicen dentro de las instalaciones del proyecto como construcción de campamento, oficinas, planta de proceso u otros, que se elaboren para el beneficio/transformación de la roca minada.

VI. ASPECTOS DE SEGURIDAD EN LA MINA/CANTERA.

- 6.1 SEÑALIZACIONES.**
Describir el tipo y ubicación de señalizaciones que se tienen implementadas en el área (transito, precaución, prohibición, otros).
- 6.2 EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL:**
Describir el equipo que se les proporcionará a los trabajadores, de acuerdo al trabajo que desempeñan (Cascos, mascarillas, guantes, chalecos con cintas fluorescentes y calzado adecuado).

VII. PLAN ANUAL DE OPERACIONES

Flujograma y descripción de trabajos que se tengan planeados anualmente en la explotación.

VIII. PLAN DE PREVENCIÓN DE DESASTRES.

Elaborar un plan de prevención de desastres en caso de inundaciones, deslizamientos, movimientos telúricos, otros.

IX. PLAN DE ABANDONO Y CIERRE DE LA MINA O CANTERA.

El plan de abandono y cierre de la mina se describirá de acuerdo con lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental del derecho minero, aprobado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

NOTA: El programa general de trabajo, debe presentarse debidamente firmado por INGENIERO GEÓLOGO, CIVIL O MINERO COLEGIADO ACTIVO; quedando el titular obligado a darle cumplimiento o de notificar las modificaciones que sean técnicamente necesarias.

**SECCIÓN DE CONTROL DE DERECHOS
MINEROS DE EXPLOTACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL MINERO**

ANEXO 4: REQUISITOS PARA UNA SOLICITUD DE CESIÓN, PRORROGA, AMPLIACIÓN DE POLÍGONO O AMPLIACIÓN DE MINERALES DE DERECHO MINERO



Depto. Gestión Legal de Minería

REQUISITOS PARA UNA SOLICITUD DE CESION DE DERECHO MINERO

SI ES PERSONA INDIVIDUAL TIENE QUE PRESENTAR:

- Memorial donde solicita ceder el derecho a la otra persona, documento autenticado por un Notario
- Memorial de la persona que acepta la cesión del derecho minero, autenticado por un Notario
- Fotocopias de cédulas autenticada
- Adjuntar solvencia financiera de ambos
- Dos juegos de fotocopias de toda la papelería

SI ES UNA SOCIEDAD A LA QUE VA CEDER EL DERECHO MINERO TIENE QUE PRESENTAR:

- Memorial solicitando ceder el derecho a la entidad,
- Memorial firmado por el representante legal de la entidad que acepta la cesión.
- Acta de constitución de la sociedad, las acciones únicamente pueden ser nominativas, autenticada por un notario e inscritas en el registro correspondiente.
- Nombramiento del representante legal, autenticado por un Notario.
- Adjuntar solvencia financiera de ambos
- Dos juegos de fotocopias de toda la papelería.



Depto. Gestión Legal de Minería

REQUISITOS PARA UNA SOLICITUD DE PRORROGA DE UN DERECHO MINERO DE EXPLORACION

SI ES PERSONA INDIVIDUAL TIENE QUE PRESENTAR:

- Memorial donde solicita prórroga, autenticado por un Notario
- Plano del área en coordenadas UTM firmado timbrado y sellado por Ingeniero geólogo o civil
- Constancia de colegiado activo de la persona que firmó el plano.
- Cumplir con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Minería
- Adjuntar solvencia financiera
- Dos juegos de fotocopias de toda la papelería.

SI ES UNA SOCIEDAD:

- Memorial donde solicita prórroga, autenticado por un Notario
- Acta de constitución de la sociedad autenticado por un Notario
- Nombramiento del representante legal, autenticado por un Notario
- Plano del área en coordenadas UTM firmada timbrado y sellado por Ingeniero geólogo o civil
- Constancia de colegiado activo de la persona que firmó el plano
- Cumplir con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Minería
- Adjuntar solvencia financiera
- Dos juegos de fotocopias de toda la papelería



Depto. Gestión Legal de Minería

REQUISITOS PARA UNA SOLICITUD DE PRORROGA DE UN DERECHO MINERO DE EXPLOTACION

SI ES PERSONA INDIVIDUAL TIENE QUE PRESENTAR:

- Memorial donde solicita prórroga, autenticado por un Notario
- Adjuntar solvencia financiera
- Dos juegos de fotocopias de toda la papelería

SI ES UNA SOCIEDAD:

- Memorial donde solicita prórroga, autenticado por un Notario
- Acta de constitución de la sociedad autenticado por un Notario, las acciones únicamente pueden ser nominativas
- Nombramiento del representante legal, autenticado por un Notario
- Adjuntar solvencia financiera
- Dos juegos de fotocopias de toda la papelería



Depto, Gestión Legal de Minería

**SOLICITUD DE AMPLIACION DE AREA O RENUNCIA PARCIAL
DE AREA PARA UNA LICENCIA DE EXPLORACION Y/O
EXPLOTACION MINERA**

SI ES PERSONA INDIVIDUAL TIENE QUE PRESENTAR:

- Memorial donde solicita ampliación o Renuncia parcial de área, documento autenticado por un Notario
- Plano del área en coordenadas UTM firmado, timbrado y sellado por Ingeniero geólogo o civil
- Constancia de colegiado activo de la persona que firmó el plano
- Adjuntar solvencia financiera
- 2 fotocopias de toda la papelería

SI ES UNA SOCIEDAD:

- Memorial donde solicita ampliación de área, autenticado por un Notario
- Acta de constitución de la sociedad autenticado por un Notario
- Nombramiento del representante legal, autenticado por un Notario
- Plano del área en coordenadas UTM firmado timbrado y sellado por Ingeniero geólogo o civil.
- Constancia de colegiado activo de la persona que firmó el plano
- Adjuntar solvencia financiera
- 2 fotocopias de toda la papelería



Depto. Gestión Legal de Minería

SOLICITUD DE AMPLIACION DE MINERAL

SI ES PERSONA INDIVIDUAL TIENE QUE PRESENTAR:

- Memorial donde solicita ampliación de área, documento autenticado por un Notario,
- Plano del área en coordenadas UTM firmado, timbrado y sellado por Ingeniero geólogo o civil,
- Constancia de colegiado activo de la persona que firmó
- Adjuntar dictamen emitido por un profesional en la materia, colegiado activo certificando la existencia de tales minerales
- Adjuntar solvencia financiera
- 2 fotocopias de toda la papelería

SI ES UNA SOCIEDAD:

- Memorial donde solicita ampliación de mineral, autenticado por un Notario
- Acta de constitución de la sociedad autenticado por un Notario
- Nombramiento del representante legal, autenticado por un Notario
- Plano del área en coordenadas UTM firmado, timbrado y sellado por Ingeniero geólogo o civil,
- Constancia de colegiado activo de la persona que firmó
- Adjuntar dictamen emitido por un profesional en la materia, colegiado activo certificando la existencia de tales minerales
- Adjuntar solvencia financiera
- 2 fotocopias de toda la papelería

ANEXO 5: TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

GUÍA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE UN ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEG.	No.	Tema	Explicación
A, B1	1.	INDICE	Presentar contenido o índice completo indicando capítulos, cuadros, figuras, mapas, anexos, acrónimos y otros, señalando número de página
A, B1	2.	RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Resumen ejecutivo que incluye: introducción (objetivos, localización, entidad propietaria, justificación); descripción del Proyecto, obra o actividad (bases, obras complementarias, etc.); características ambientales del área de influencia; impactos del proyecto, obra o actividad, al ambiente, y viceversa; acciones correctivas o de mitigación así como un resumen del plan de Gestión Ambiental del mismo y resumen de compromisos ambientales.
A, B1	3.	INTRODUCCIÓN	Introducción al Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, por el profesional responsable del mismo. Sus partes principales incluyendo a) descripción del proyecto b) alcances, c) objetivos, d) metodología, e) duración en la elaboración del Estudio, localización y justificación.
A, B1	4.	INFORMACIÓN GENERAL	Requisitos de presentación incluidos en la hoja de requisitos
	4.1	Documentación legal	Incluir documentos legales de acuerdo a hoja de requisitos
	4.2.	Información sobre el equipo profesional que elaboró el EIA	Incluir listado de profesionales participantes en la elaboración del Estudio de EIA, e indicar la especialidad de cada uno, No. de colegado activo, No. de Registro ante el MARN, así como la respectiva Declaración Jurada, sobre el tema en el que se participó.
A, B1	5.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
A, B1	5.1.	Síntesis general del proyecto	Incluye una breve descripción del proyecto
A, B1	5.2.	Ubicación geográfica y Área de Influencia del Proyecto	Presentar plano de localización (doble folio) y plano de ubicación del terreno donde se desarrollará el proyecto, identificando sus colindancias de manera de que se pueda acceder al proyecto cuando se realice la inspección. Incluir una parte de la hoja cartográfica del área de influencia directa (AID) del mismo, con sus respectivas coordenadas UTM.
A, B1	5.3.	Ubicación político-administrativa	Presentar la ubicación político administrativa, indicando Ciudad, Departamento, Municipio, Aldea, Caserío, e indicar las vías más convenientes para llegar al proyecto.
A	5.4.	Justificación técnica del Proyecto, Obra, Industria o actividad y sus alternativas	Derivación y descripción de la alternativa preferida y de otras alternativas que fueron contempladas como parte del proyecto, obra, industria o actividad o componentes del mismo. La alternativa debe plantearse a nivel de solución (estratégica) de Proyecto (sitio) o de actividad (implementación). A nivel de proyecto debe realizarse en función de a) descripción del asunto o problema que será tratado, b) el análisis de las causas de ese problema, c) forma que el proyecto solucionará o reducirá el problema y d) los resultados de esas partes, es decir, los objetivos específicos del mismo.
A, B1	5.5.	Área estimada del proyecto	Definir físicamente el área del proyecto, obra, industria o actividad (AP), especificando en m ² o Km ² .
A, B1	5.6.	Actividades a realizar en cada fase de desarrollo del Proyecto y tiempos de ejecución	Listar las principales actividades que se llevarán a cabo en la construcción, operación y abandono del proyecto, obra, industria o actividad; indicar el tiempo de ejecución de las mismas
A	5.6.1	Flujograma de actividades	Elaborar un flujograma con todas las actividades a realizar en cada una de las fases de desarrollo del proyecto
A, B1	5.6.2.	Fase de construcción	
A, B1	5.6.2.1.	Infraestructura a desarrollar	Detallar toda la infraestructura a construir en esta fase y el área que ocupará la misma en el sistema métrico decimal.
A, B1	5.6.2.2	Equipo y maquinaria utilizada	Listado de la maquinaria y equipo a utilizar en la fase de construcción, en las actividades mencionadas anteriormente
A	5.6.2.3	Movilización de transporte y frecuencia de movilización	Rutas de movilización de la maquinaria y el equipo a utilizar, así como las características de las vías por las que serán movilizadas, incluyendo un mapa con las rutas cuando sea necesario y las frecuencias de movilización.
A, B1	5.6.3.	Fase de operación	Incluye un listado del equipo y maquinaria que se utilizará durante la operación en las actividades mencionadas en el numeral 4.4.1
A, B1	5.6.3.1.	Infraestructura a desarrollar	Detallar toda la infraestructura a construir en esta fase y el área que ocupará la misma en el sistema métrico decimal.
A, B1	5.6.3.2	Equipo y maquinaria	Listado de la maquinaria y equipo a utilizar en la fase de construcción, en las actividades

		utilizada	mencionadas anteriormente
A	5.6.3.3	Flujo vehicular y frecuencia de movilización esperada	Indicar las rutas a utilizar y frecuencia de movilización de vehículos generados por la operación del Proyecto. Indicar si las rutas de emergencia pueden ser afectadas.
	5.7	Servicios básicos	
A, B1	5.7.1.	Abastecimiento de Agua	Definir la forma de abastecimiento de agua (cantidad de agua a utilizar (m ³ /día o m ³ /mes), como caudal promedio, máximo diario y máximo hora, la fuente de abastecimiento y el uso que se le dará (industrial, riego, potable, otros usuarios etc.)
A, B1	5.7.2	Drenaje de aguas servidas y pluviales	Indicar el tipo de drenaje de aguas servidas y pluviales (retros lineales, volumen u otros) y las condiciones necesarias, así como la disposición final de las aguas residuales y pluviales. Explicar brevemente cómo se solucionará el tema del tratamiento de las aguas residuales. Incluir la descripción del o los sistemas de tratamiento, así como los planos necesarios firmados por profesional competente.
A, B1	5.7.3.	Energía eléctrica	Definir la cantidad a utilizar (kWh/hora o día o mes), fuente de abastecimiento y uso que se le dará.
A, B1	5.7.4.	Vías de acceso	Detallar las vías de acceso al proyecto, obra, industria o actividad, y el estado actual de las mismas.
A	5.7.5.	Transporte público	Identificar las necesidades de transporte público a ser generadas por el proyecto, obra, industria o actividad y describir las rutas de transporte existentes.
A, B1	5.7.6.	Otros	Mencione otros servicios necesarios para el proyecto, obra, industria o actividad.
A, B1	5.7.7.	Mano de obra	
A, B1	5.7.7.1.	Durante construcción	Presentar un estimado de la generación de empleo directo por especialidades, así como la procedencia, en caso de no contar con suficiente mano de obra local.
A, B1	5.7.7.2.	Durante la operación	Presentar un estimado de la generación de empleo directo por especialidades, así como la procedencia, en caso de no contar con suficiente mano de obra local.
A, B1	5.7.8.	Campamentos	Si el tipo de proyecto amerita contar con un campamento temporal, detallar aspectos sobre el mismo tales como: área a ocupar, número de personas, servicios a instalar, localización y otros.
A, B1	5.8.	Materia prima y materiales a utilizar	
A, B1	5.8.1.	Etapas de construcción y operación	Presentar un listado completo de la materia prima y materiales de construcción a utilizar, indicando cantidades por día, mes, así como la forma de almacenamiento.
A, B1	5.8.2.	Inventario y manejo de sustancias químicas, tóxicas y peligrosas	Incluir un inventario de sustancias químicas, tóxicas o peligrosas, indicando grado de peligrosidad, elementos activos, año y forma de almacenamiento, aspectos de seguridad en el transporte y manejo y otra información relevante, según el proyecto.
A, B1	5.9.	Manejo y Disposición Final de desechos (sólidos, líquidos y gaseosos)	
A, B1	5.9.1.	Fase de construcción	
A, B1	5.9.1.1.	Desechos sólidos, líquidos (incluyendo drenajes) y gaseosos	Indicar un estimado de la cantidad, características y calidad esperada de los desechos sólidos, manejo y disposición final. Incluir cantidades estimadas de materiales reciclables y/o reusables, incluyendo métodos y lugar donde serán procesados.
A, B1	5.9.1.2.	Desechos tóxicos peligrosos	Incluir un inventario, el manejo y disposición final de los desechos peligrosos generados, como resultado de la construcción del proyecto, obra, industria o actividad.
A, B1	5.9.2.	Fase de operación	
A, B1	5.9.2.1.	Desechos sólidos, líquidos (incluyendo drenajes) y gaseosos	Indicar un estimado de la cantidad, características y calidad esperada de los desechos sólidos, manejo y disposición final. Incluir cantidades estimadas de materiales reciclables y/o reusables, incluyendo métodos y lugar donde serán procesados.
A, B1	5.9.2.2.	Desechos tóxicos y peligrosos	Incluir un inventario, el manejo y disposición final de los desechos peligrosos generados, como resultado de la construcción del proyecto, obra, industria o actividad.
A, B1	5.10.	Concordancia con el plan de uso del suelo	El proyecto, obra, industria o actividad propuesto, se debe planear conforme a la planificación de uso de suelo ya existente para el área de desarrollo, indicando si dicha planificación es local (Municipio), regional (grupo de municipios o cuenca hidrográfica) o nacional. Indicar si existe plan de desarrollo para el área.
A, B1	6.	DESCRIPCIÓN DEL MARCO LEGAL JURÍDICO	Describir la normativa legal (regional, nacional y municipal) que fue considerada en el desarrollo del Proyecto o que aplica según la actividad de que se trate y necesaria para el aprovechamiento de los recursos naturales.
A, B1	7.	MONTO GLOBAL DE LA INVERSIÓN	Exponer el monto de las erogaciones por compra de terrenos, construcción de instalaciones, caminos de acceso, obras de electrificación, agua potable y con fines industriales, compra de maquinaria y equipo, personal calificado y no calificado. Se debe indicar la vida útil del proyecto.
A, B1	8.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	
A, B1	8.1.	Geología	
A	8.1.1.	Aspectos geológicos	Describir aspectos de interés para la ubicación regional. (caracterización general del

		regionales	Proyecto, incluyendo mapas geológicos.) Presentar los mapas geológicos: a) contexto geotectónico; b) contexto estratigráfico y estructural regional. (Los mapas incluidos deben presentarse a escala 1:10 000).
A, B1	5.1.2.	Aspectos geológicos locales	Describir las unidades geológicas, incluyendo las rocas como las de formaciones superficiales. Incluir descripción técnica básica y atributos geológicos fundamentales, así como niveles de atención y sistemas de fracturas.
A, B1	5.1.3.	Análisis estructural y evaluación	Presentar un análisis de la estructura geológica de las unidades locales y una evaluación geotectónica básica del área del proyecto (geometría de las unidades, contactos, buzamientos, fallas, lineamientos, pliegues y otras). Presentar en un mapa a escala 1:10 000.
A,	5.1.4.	Caracterización geotécnica	Presentar una caracterización geotécnica de los suelos y formaciones superficiales, en función de la susceptibilidad a los procesos erosivos, características de estabilidad, capacidad soportante y permeabilidad.
A, B1	5.1.5.	Mapa geológico del Área del Proyecto (AP) y Área de Influencia Directa (AID)	Presentar un mapa del área, con indicación de los factores indicados (AP y AID). Acompañar con perfiles y cortes geológicos explicativos, así como columnas estratigráficas que refuercen y clarifiquen el modelo geológico deducido para el terreno en estudio; asimismo, indicar los recursos del medio físico geológico que están siendo utilizados en la zona (captación de manantiales, pozos, bajeos, canchales y otros).
A, B1	5.2.	Geomorfología	
A, B1	5.2.1.	Descripción geomorfológica	Describir el relieve y su dinámica, para poder entender los procesos de erosión, sedimentación y de estabilidad de pendientes. Indicar si existen pasajes relevantes de alta sensibilidad a los impactos.
A, B1	5.3.	Suelos	Caracterización de los suelos con vistas a la recuperación y/o rehabilitación de las áreas degradadas, que permitan evaluar el potencial de pérdida de suelos fértiles.
A, B1	5.4.	Clima	Descripción regional y local de las características climáticas (viento, temperatura, humedad relativa, nubosidad, pluviometría, etc.).
A, B1	5.5.	Hidrología	Presentar un estudio hidrologico regional o local, según el proyecto, ligado con el área de influencia directa del mismo (la información se presentará en un mapa hidrologico).
A, B1	5.5.1.	Aguas superficiales y subterráneas	Presentar un mapa, ubicando los cuerpos de agua existentes que puedan ser potencialmente afectados por el Proyecto (toma de agua, afluentes, modificación de cauce o ribera, etc.). • Identificación y caracterización de mantos acuíferos adyacentes al proyecto (AP), indicando la profundidad del manto freático y las condiciones en que se realizarán.
A, B1	5.5.2.	Calidad del agua	Presentar una caracterización bacteriológica y físico-química de las aguas superficiales y subterráneas, que podrían ser directamente afectadas por el Proyecto, considerando los parámetros que potencialmente pueden llegar a ser afectados por la implementación del proyecto, obra, industria o actividad, tales como: temperatura, conductividad eléctrica, sólidos totales, en suspensión y disueltos, DQO, DBO, oxígeno disuelto, aceites y grasas, metales pesados, nitrógeno, sulfatos, cloro, flúor, coliformes totales, entre otros.
A	5.5.3.	Caudales (máximos, mínimos y promedio)	Presentar datos de los caudales de los cuerpos de agua, que puedan ser modificados por las actividades del proyecto.
A	5.5.4.	Cobas de inundación	Presentar la frecuencia histórica de inundaciones en el sitio del Proyecto, con base en experiencia local e informes de las Autoridades correspondientes. En el caso que hubiere zonas inundables, se presenten dichas áreas de una manera gráfica.
A	5.5.5.	Corrientes, mareas y oleaje	Cuando el proyecto se encuentre localizado en la zona costera, se deben presentar datos sobre la dinámica hídrica de dicha zona, incluyendo eventos máximos. La información debe ser presentada en forma gráfica y mapas.
A, B1	5.5.6.	Vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas	Analizar la susceptibilidad a la contaminación de las aguas subterráneas por las actividades del proyecto.
A, B1	5.6.	Calidad del aire	Presentar una caracterización general de la calidad del aire. En el caso de áreas urbanas considerar los parámetros que potencialmente pueden llegar a ser afectados por la ejecución del proyecto, obra, industria o actividad.
A, B1	5.6.1.	Ruido y vibraciones	Presentar una caracterización del nivel de ruidos y vibraciones en el área de estudio, respecto a áreas urbanas.
A, B1	5.6.2.	Olores	Caracterización de los olores en el área de estudio, relacionados con características de viento y otros factores.
A, B1	5.6.3.	Fuentes de radiación	Identificar las fuentes de radiación existentes y permitidas para operación.
A, B1	5.7.	Amenazas naturales	
A, B1	5.7.1.	Amenaza sísmica	Indice las generalidades de la sísmica y tectónica del entorno: fuentes sísmicas cercanas al área del proyecto, sismicidad histórica, magnitudes máximas esperadas, intervalos máximos esperados, periodo de recurrencia sísmica, resultado de la amenaza con base en la aceleración pico para el sitio, periodos de vibración de sitio, micro zonificación en función del mapa geológico.
A, B1	5.7.2.	Amenaza volcánica	Indice las generalidades de la sísmica y tectónica del entorno: fuentes sísmicas cercanas al área del proyecto, sismicidad histórica, magnitudes máximas esperadas, intervalos máximos esperados, periodo de recurrencia sísmica, resultado de la amenaza con base en la aceleración pico para el sitio, periodos de vibración de sitio, micro zonificación en función

			del mapa geológico (Esta información deberá ser aportada por todos aquellos proyectos que se ubiquen dentro del radio de 30 Km. de distancia de un centro activo de erupción volcánica. Señalar las probabilidades de los movimientos prevencionales en masa (deslizamientos, desprendimientos, derrumbes, reptación, etc.) Esta información deberá ser presentada por todos aquellos proyectos, obras, industrias o actividades, que se desarrollen en terrenos con pendientes mayores al 15 %.
A, B1	8.7.3	Movimientos en masa	
A, B1	8.7.4	Erosión	Indicar la susceptibilidad del área a otros fenómenos de erosión (línea, terreno).
A, B1	8.7.5	Inundaciones	Hacer una definición de la vulnerabilidad de las zonas susceptibles a las inundaciones y en caso de zonas costeras a huracanes u otros.
A, B1	8.7.6	Otros	Señalar la susceptibilidad del terreno a fenómenos de licuefacción, subsidencias y hundimientos, inducidos naturalmente o potencializados por el proyecto. Señalar las áreas ambientalmente frías presentes en las colindancias del terreno.
A	8.7.7	Susceptibilidad	Presentar un mapa que incluya las áreas de susceptibilidad a amenazas naturales, o de riesgo, incluyendo todos los factores mencionados anteriormente.
DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIÓTICO			
A, B1	9	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIÓTICO	Presentar las características biológicas del área de estudio en función del tipo de zona de vida.
A, B1	9.1	Flora	Indicar gráficamente el área de cobertura vegetal del sitio afectado por el proyecto, obra, industria o actividad, como por ej: potrero, potrero con árboles dispersos, bosque secundario, bosque primario, manglar, pantanos, cultivos y otros. Indicar el estado general de las asociaciones vegetales, adjuntando un inventario forestal. Puede utilizar la metodología de cambio de uso del suelo.
A, B1	9.1.1	Especies amenazadas, endémicas o en peligro de extinción	Presentar una lista de las especies amenazadas, endémicas o en peligro de extinción que se encuentren en el área del proyecto y el área de influencia directa, de conformidad con las listas oficiales (Estado CITES).
A, B1	9.1.2	Especies indicadoras	Proponer una serie de especies locales que puedan servir como indicadores de la calidad ambiental, con fines de monitoreo durante la fase de operación y cierre.
A, B1	9.2	Fauna	Indicar las especies más comunes del área de estudio y proporcionar datos sobre abundancia y distribución local.
A, B1	9.2.1	Especies de fauna amenazadas, endémicas o en peligro de extinción	Presentar una lista de las especies de esta categoría que se encuentren en el área de proyecto y el área de influencia Directa, de conformidad con las listas oficiales (Estado CITES).
A, B1	9.2.2	Especies indicadoras	Proponer una serie de especies locales que puedan servir como indicadores de la calidad ambiental, con fines de monitoreo.
A, B1	9.3	Áreas Protegidas y Ecosistemas frías	Caracterizar los ecosistemas más importantes de la zona de estudio, especialmente aquellos que pueden ser afectados por la ejecución del Proyecto. Presentar en un mapa de áreas silvestres, protegidas existentes y otras áreas de protección o ambientalmente frías.
DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL			
A, B1	10	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL	
A, B1	10.1	Características de la población	Incluir datos sobre tamaño, estructura, nivel de educación, actividades económicas, tenencia de la tierra, empleo, indicadores de salud, censo poblacional, aspectos de género y otros de la población cercana al área de proyecto, así como sus tendencias, especialmente aquellas que pueden ser influidas por la ejecución del Proyecto, obra, industria o actividad.
A, B1	10.2	Seguridad vital y circulación vehicular	Establecer las características actuales de la red vital, los niveles de seguridad y los conflictos actuales de circulación, presentar un análisis en función de la ejecución y operación del Proyecto, obra, industria o actividad.
A, B1	10.3	Servicios de emergencia	Indicar la existencia y disponibilidad de servicios de emergencia, tales como: estación de bomberos, Cruz Roja, Policía, hospitales, clínicas y otros.
A, B1	10.4	Servicios básicos	Indicar la existencia y disponibilidad de servicios básicos tales como: agua potable, alcantarillado y drenajes, electricidad, transporte público, recolección de basuras, centros educativos, otros y que se relacionen con el proyecto.
A, B1	10.5	Percepción local sobre el Proyecto	Plantear cuál es la percepción, actitudes y preocupaciones de los habitantes de la zona sobre la ejecución del Proyecto, obra, industria o actividad, y las transformaciones que pueda generar. (Según encuesta de opinión). Señalar los posibles conflictos que puedan derivar de la ejecución, así como el planteamiento del equipo consultor sobre la metodología utilizada para presentar y discutir el proyecto y sus alcances con respecto al medio social y en particular sobre las comunidades cercanas. Incluir el registro de dichas reuniones en el estudio de EIA.
A, B1	10.6	Infraestructura comunal	Identificar la infraestructura comunal existente (caminos, puentes, centros educativos y de salud, parques, vivienda, sitios históricos, otros), que pueda ser afectada por el proyecto, obra, industria o actividad.
A	10.7	Desplazamiento y/o movilización de comunidades	Contemplar de manera específica y detallada si el desarrollo del proyecto implica el desplazamiento de personas, familias o comunidades. Realizar un inventario poblacional y su opinión respecto a la situación que le plantea el proyecto.

A, B1	10.8	Descripción del ambiente cultural, valor histórico, arqueológico, antropológico, paleontológico y religioso	Identificar, señalar y caracterizar estos sitios en el Área de Influencia Directa y analizar el efecto del proyecto, obra, industria o actividad, sobre los mismos, en coordinación con las autoridades correspondientes, presentando la autorización respectiva.
A, B1	10.9	Paisaje	Hacer una descripción de los valores recreativos, estéticos y artísticos del área (se recomienda, apoyarse con fotografías que muestren las condiciones existentes del área, las cuales pueden verse afectadas por el proyecto, obra, industria o actividad propuesta).
A	10.10	Áreas socialmente sensibles y Vulnerables	Presentar los datos sociológicos obtenidos, definiendo las áreas socialmente sensibles y vulnerables a los efectos del Proyecto (esta información debe apoyarse en mapas utilizando escala apropiada).
A, B1	11.	SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS	
A, B1	11.1.	Alternativas consideradas	Realizar una síntesis, que integre las alternativas consideradas como parte del diseño preliminar y su comparación, describiendo brevemente, los pros y contras y metodología que condujeron hasta la alternativa seleccionada.
A, B1	11.2.	Alternativa Seleccionada	Incluir una descripción técnica de la alternativa seleccionada.
A, B1	12.	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN	Debe incluirse matriz o conjunto de matrices utilizadas para la identificación y cuantificación de los impactos. (Lista de chequeo y Causa Efecto, entre otras)
A, B1	12.1.	Identificación y valoración de impactos ambientales	Aplicar una metodología convencional que confronte las actividades impactantes del proyecto, obra, industria o actividad, con respecto a los factores del Medio Ambiente que podrían ser afectados, y los valores, analizando las diferentes etapas del proyecto (construcción, operación y abandono).
A, B1	12.2.	Análisis de Impactos	Analizar los impactos ambientales que podrían afectar a: a) aire, b) suelo, c) subsuelo, d) aguas superficiales, e) aguas subterráneas, f) flora y fauna g) biotopos acuáticos y terrestres, h) medio socioeconómico, i) recursos culturales e históricos, j) paisaje, k) otros. Señalar la fuente generadora del impacto (descripción y análisis), y definir el conjunto de medidas preventivas, correctivas, de mitigación, de compensación, si se trata de un impacto negativo, o bien para optimizarlas si se trata de un impacto positivo. Efectuar una evaluación de impacto social que estime las consecuencias sociales que afecte el normal ritmo de vida de las poblaciones y que afecte la calidad de vida de sus habitantes.
A, B1	12.3.	Evaluación de Impacto Social	Elaborar un resumen, indicando todos los impactos ambientales que produjeron el proyecto, en sus diferentes etapas y el resultado de la valoración de la importancia del impacto ambiental, incluyendo aquellos impactos que generan efectos acumulativos.
A, B1	12.4.	Síntesis de la evaluación de impactos ambientales	Hacer una comparación de la calificación de los impactos ambientales, en particular el balance entre los impactos negativos y positivos; y resumir cuáles son los impactos más importantes que produjeron el Proyecto.
A, B1	13.	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA)	Presentar un PGA, donde se expongan las prácticas a implementar para prevenir, controlar o disminuir impactos ambientales negativos y maximizar los impactos positivos significativos que se originen con el Proyecto, obra o actividad. Presentar como síntesis en forma de cuadro resumen, el PGA, que incluye: a) Variables Ambientales Afectadas, b) Fuente generadora del impacto, c) Impacto Ambiental propiamente dicho, d) Cita de la regulación ambiental relacionada con el tema, e) Medidas ambientales establecidas, f) Tiempo de ejecución de esas medidas, g) Costo de las medidas, h) Responsable de aplicación de las medidas, i) Indicador de desempeño establecido para controlar el cumplimiento, j) Síntesis del compromiso ambiental
A, B1	13.1.	Organización del Proyecto y Ejecutor de las medidas de mitigación	Describir la organización que tendrá el Proyecto, tanto en la fase de construcción, como en operación, señalando para cada fase, el o los responsables de la ejecución de las medidas de mitigación.
A, B1	13.2.	Seguimiento y Vigilancia Ambiental (Monitoreo)	Cómo parte del PGA, definir objetivos y acciones específicas del seguimiento y vigilancia ambiental, sobre el avance del plan conforme se ejecutan las acciones del Proyecto, obra o actividad, definiendo claramente cuáles son las variables ambientales o factores a los que se les dará seguimiento (los métodos, tipos de análisis, y la localización de los sitios, puntos de muestreo y frecuencia de muestreo, institución responsable). El seguimiento y vigilancia ambiental debe incluir la etapa de construcción, operación y cierre o abandono, dependiendo de la complejidad y tipo del Proyecto y de la fragilidad ambiental del área donde se plantea ubicar.
A, B1	13.3.	Plan de recuperación ambiental para la fase de abandono o cierre	Definir la etapa de abandono o cierre, una vez cumplidos sus objetivos presentar un plan que incluya las medidas que serán tomadas para recuperar el sitio del área del proyecto, estableciendo, claramente el estado final del mismo una vez concluidas las operaciones.

			de tal forma que pueda ser corroborado.
A, B1	14	ANÁLISIS DE RIESGO Y PLANES DE CONTINGENCIA	Elaborar un análisis de las probabilidades de exceder las consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular. Indicar vulnerabilidad de los elementos expuestos y el riesgo que puede ser provocado por el hombre, o la naturaleza.
A, B1	14.1.	Plan de contingencia	Presentar medidas a tomar como contingencia o contención en situaciones de emergencia derivadas del desarrollo del proyecto, obra, industria o actividad, y/o situaciones de desastres naturales, en el caso que dichos proyectos, obras, industrias o actividades se encuentren en áreas frágiles o que por su naturaleza representen peligro para el medio ambiente o poblados cercanos, así como los que sean susceptibles a las amenazas naturales. (Planes contra riesgo por sismo, explosión, incendio, inundación o cualquier otra eventualidad.)
	15.	ESCENARIO AMBIENTAL MODIFICADO POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO, OBRA, INDUSTRIA O ACTIVIDAD	Presentar un análisis general de la situación ambiental del Área de Proyecto previo a la realización del proyecto, y el Área de Influencia como consecuencia del desarrollo del mismo.
A, B1	15.1.	Fondatos de la calidad ambiental del Área de Influencia.	Con base en la situación ambiental actual del Área de Influencia del mismo, realizar un análisis de la calidad ambiental que tendrá el área de influencia a partir de la implementación del Proyecto, tomando en cuenta las medidas a aplicar tanto dentro del ámbito del Proyecto, como de sus efectos acumulativos.
A, B1	15.2.	Síntesis de compromisos ambientales, medidas de mitigación y de contingencia	Presentar en un cuadro, un resumen de los compromisos ambientales establecidos en el PGA y del análisis de riesgo y de contingencia, estableciendo los lineamientos ambientales que regirán el desarrollo del proyecto en sus diferentes fases, en función de los factores ambientales.
A, B1	15.3.	Política Ambiental del Proyecto	Como síntesis de las medidas de mitigación propuestas, resumir la Política Ambiental que deberá regir al Proyecto durante toda su ejecución, incluyendo como mínimo su objetivo, alcances, el compromiso con el mejoramiento continuo, control y seguimiento ambiental y la buena relación con las comunidades vecinas.
A, B1	16.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	Presentar un listado de toda la bibliografía (libros, artículos, informes técnicos y otras fuentes de información) citada en los diferentes capítulos del Estudio de EIA (referencias bibliográficas completas y siguiendo los procedimientos convencionales de citación bibliográfica: autor(es), año, título, fuente en que se encuentre, número de páginas, y ciudad de publicación o edición).
A, B1	17.	ANEXOS	Los anexos deben estar numerados y debidamente referenciados en el texto.

Los términos de referencia para la Elaboración de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental se aplicarán tanto para los proyectos de Alto Impacto ambiental (categoría A) o bien los catalogados como de moderado a alto Impacto ambiental (categoría B1) después de realizada la Evaluación Ambiental Inicial.

Para lo que, en la primera columna de la tabla se indica las letras que corresponden a la categorías de proyectos, obras, industrias o actividades e indica las columnas que serán tomadas en cuenta para la elaboración de los correspondientes estudios.

Los Términos de Referencia Generales, servirán de base para la elaboración a futuro de los Términos de Referencia Específicos por sectores.

Cuando sea necesario y así lo determine el MARN, se aplicará el formato de Determinación de Términos de Referencia, que sean específicos para el tipo de proyecto, obra, industria o actividad a realizar.

ANEXO 6: SOLICITUDES EN TRÁMITE

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS							
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA							
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO MINERO							
SOLICITUDES EN TRÁMITE EN TODO EL PAÍS							
Derecho Minero	Nombre del Derecho Minero	Nombre de la Empresa	Departamento(s)	Municipio(s)	Minerales y Focas	Fecha de Solicitud	Estatus
SEXR-001-08	VENEZIA	Pangea, S.A.	Quetzaltenango, Totonicapán	San Carlos, Sija, Momostenango	Oro, Plata, Níquel, Cobalto, Cromo, Cobre, Plomo, Zinc, Antimonio, Tierras Raras	1/9/08	Trámite
SEXR-001-09	MONTECRISTO 62	Ramiro Vinicio Maldonado Fuentes	Baja Verapaz, Quiché	Cubulco, Rabinal, San Miguel Chicaj, Chicamán	Cobre, Zinc, Plomo, Plata, Hierro, Manganeso, Calcio, Azufre, Cadmio, Cobalto, Cromo, Hierro, Magnesio, Níquel, Antimonio, Tierras Raras	1/16/09	Trámite
SEXR-001-11	EUROSARIO 1	Pangea, S.A.	San Marcos	Tajumulco, Xchiguan	Arcillas, Calizas y Dolomitas	1/7/11	Trámite
SEXR-001-13	SUPREMO DESTE	Tikal Minerals, S.A.	RETALHULEU, SUCHITEPEQUEZ	CHAMPERICO, RETALHULEU, CUYOTENANGO	GRAVAS, ARENAS, CASITERITA, MONACITA, NIQUEL, RUTILO, MAGNETITA, ILMENITA, ZIRCON, HERMATITA, ROMITA, COBALTO, WOLFRAMITA, TIERRAS RARAS	2/12/13	Trámite
SEXR-001-14	VMF 2	ACERO INOXA STEEL DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	QUICHE, BAJA VERAPAZ	JOYABAJ, GRANADOS	MOSCOVITA, FLOGOPITA, EPIDOLITA, MARGARITA, BIOTITA, GRANATE	1/10/14	Trámite
SEXR-001-15	SENECA IV	Guaxilán, S.A.	IZABAL	LOS MATES	HIERRO, COBRE, PLATA, PLOMO, ZINC, NIQUEL	1/23/15	Trámite
SEXR-001-16	EXPLORACION ARCOIRIS	MARIO ROLANDO VILAS ELIZ	IZABAL	MORALES	JADE, SERPENTINA, BADEITA, INFACITITA, MATABASITA, UARZO	1/6/15	Trámite
SEXR-002-08	MARAXCO	Alessandro Enrique Campos Durán	Chiquimula	Chiquimula	Arena, Grava, Basalto, Toba volcánica	1/15/08	Trámite
SEXR-002-09	MONTECRISTO 61	Eduardo Roberto Maldonado Fuentes	Quiché y Baja Verapaz	Uspantán y Cubulco	Calcosina, Calcopirita, Malaquita, Zurita, Sulfuros polimetálicos de cobre, Zinc, Plomo, Plata, Hierro, Manganeso, Calcio, Azufre, Cadmio, Cobalto, Cromo, Hierro, Magnesio, Níquel, Antimonio, Tierras Raras	1/16/09	Trámite
SEXR-002-10	EL UNICO 1	Mayanique, S.A.	Izabal	El Estor	Níquel, Cobalto, Platino, Cadmio, Cromo, Hierro, Plata, Cobre, Zinc, Plomo, Molibdeno, Magnesio y minerales del grupo del platino	2/1/10	Trámite
SEXR-002-13	AUGE DESTE	Tikal Minerals, S.A.	ESCUINTLA	SANJOSE, MASAGUA, ZTAPA	GRAVAS, ARENAS, CASITERITA, MONACITA, NIQUEL, RUTILO, MAGNETITA, ILMENITA, ZIRCON, HERMATITA, ROMITA, COBALTO, WOLFRAMITA, TIERRAS RARAS	2/12/13	Trámite
SEXR-002-15	META	Recursos del Golfo, S.A.	CHIQUIMULA	CONCEPCION LAS MINAS	ORO, PLATA, COBRE, PLOMO, ZINC, CADMIO, HIERRO	1/26/15	Trámite
SEXR-003-10	LAS GRANADILLAS	Compañía Minera El Condor, S.A.	Chiquimula y Jalapa	San José La Arada y San Luis Jilotepeque	Plomo, Zinc, Plata, Cobre y Hierro	2/1/10	Trámite
SEXR-003-12	LA SIERRA 1	Minera Barita, S.A.	Quiché y Chimaltenango	Joyabaj, San José Poaquil y San Martín Jilotepeque	arcillas, calizas y dolomitas	1/6/12	Trámite
SEXR-003-13	LA REGIA	Minerales Sierra Pacífico, S.A.	EL PROGRESO y ACAPA	SAN GUSTIN ACASAGUASTLAN, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN y SUMATLAN	ORO, PLATA, COBRE, PLOMO y ZINC	3/6/13	Trámite
SEXR-003-14	VMF 3	ACERO INOXA STEEL DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	CHIMALTENANGO y QUICHE	SAN MARTIN JILOTEPEQUE y JOYABAJ	MOSCOVITA, FLOGOPITA, EPIDOLITA, MARGARITA, BIOTITA, GRANATE	1/10/14	Trámite
SEXR-003-15	AULLADO	CESAR DE CARPEÑE CARRANZA	BAJA VERAPAZ	CUBULCO, RABINAL	PIEDRA CALIZA, DOLOMITA, BARITA	2/6/15	Trámite
SEXR-004-06	LOS ZOTES 11	GUATEMARMOL, S.A.	Baja Verapaz, Quiché	Cubulco, Granados, El Chol y Pachalum	Serpentina	1/30/06	Trámite
SEXR-004-10	CECI	Minerales Sierra Pacífico, S.A.	Jalapa y Chiquimula	San Luis Jilotepeque y San José La Arada	Oro, Plata, Cobre, Plomo y Zinc	2/3/10	Trámite
SEXR-004-12	EL CASTAÑO 1	Minera Barita, S.A.	Guatemala, Baja Verapaz	Chuarrrancho, El Chol	arcillas, calizas y dolomitas	1/6/12	Trámite
SEXR-004-13	GUINALDA	Minerales Sierra Pacífico, S.A.	EL PROGRESO	SAN GUSTIN ACASAGUASTLAN	ORO, PLATA, COBRE, PLOMO, ZINC	3/13/13	Trámite
SEXR-004-15	ERMIL		SAN MARCOS	SIPACAPA	ORO, PLATA, NIQUEL, COBALTO, CROMO, COBRE, PLOMO, ZINC, ANTIMONIO, TIERRAS RARAS	2/19/15	Trámite
SEXR-005-05	EXPLORACION EULALIENCE	Edwin Amílcar Laparra Gálvez	Huehuetenango	San Rafael La Independencia	pirita, Galena, Hematita, Caliza	1/24/05	Trámite
SEXR-005-08	LAS CASCADAS	Elizabeth Haidacher Avila	Huehuetenango	Barillas	barita	1/23/08	Trámite
SEXR-005-10	MARISOL 1	Minerales Sierra Pacífico, S.A.	Chiquimula	Esquipulas y Concepción Las Minas	Oro, Plata, Cobre, Plomo y Zinc	2/3/10	Trámite
SEXR-005-11	IXCHOL	Montaña Exploradora de Guatemala, S.A.	San Marcos	San Miguel Atahuacán, Sipacapa	Oro, Plata, Níquel, Cobalto, Cromo, Cobre, Plomo, Zinc, Antimonio, Tierras Raras	1/13/11	Trámite
SEXR-005-13	LA PASTORILLA	MATILDE MARGARITA DE JESUS PAZ FRANCO DE LANDANA		SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN y EL CARO	COBRE, CADMIO, NIQUEL, COBALTO, ZINC, PLATA, PLOMO, HIERRO, PLATINO, PALADIO, TIERRAS RARAS, JADE, BADEITA, NEFRITA, SERPENTINA, PERIDOTITA, MARMOL	3/18/13	Trámite
SEXR-005-15	LIMITE DE LESTE 1	ENERGIA DE BIOMASA SOCIEDAD ANONIMA	QUICHE y CHIMALTENANGO	JOYABAJ y SAN MARTIN JILOTEPEQUE	CALIZAS, DOLOMITAS, POMEZ y OBAS	2/23/15	Trámite
SEXR-006-09	PAULA 1	Joyas Silvia, S.A.	Zacapa	San Diego y Cabañas	Jadeita	3/6/09	Trámite
SEXR-006-10	MARISOL 2	Minerales Sierra Pacífico, S.A.	Chiquimula	Esquipulas, Concepción Las Minas	Oro, Plata, Cobre, Plomo y Zinc	2/3/10	Trámite
SEXR-006-12	MONTE CARMELO 1	Minera Barita, S.A.	Izabal	Livingston	arcillas, calizas y dolomitas	1/6/12	Trámite
SEXR-006-13	TULIPAN	Minerales Sierra Pacífico, S.A.	EL PROGRESO	SAN GUSTIN ACASAGUASTLAN	ORO, PLATA, COBRE, PLOMO y ZINC	3/25/13	Trámite
SEXR-006-15	SAN JORGE CHIXOY 1	ENERGIA DE BIOMASA SOCIEDAD ANONIMA	QUICHE	SACAPULAS	CALIZAS, DOLOMITAS, POMEZ y OBAS	2/23/15	Trámite
SEXR-007-09	CANDY (nombre repetido)	FUEGO ESTRELLA, S.A.	Huehuetenango	Chiantla y Huehuetenango	plata, plomo, zinc, cobre, antimonio, níquel, hierro, molibdeno, tungsteno, grupo del platino	3/17/09	Trámite
SEXR-007-10	LA RUIDOSA 1	Mayanique, S.A.	Izabal	Morales	Níquel, Cobalto, Platino, Cadmio, Cromo, Hierro, Plata, Cobre, Zinc, Plomo, Molibdeno, Magnesio y minerales del grupo del platino	2/15/10	Trámite
SEXR-007-15	SAN MIGUEL COYA 1	ENERGIA DE BIOMASA SOCIEDAD ANONIMA	HUEHUETENANGO	JACALTENANGO y SAN MIGUEL ACATAN	CALIZAS, DOLOMITAS, POMEZ y OBAS	2/23/15	Trámite
SEXR-008-09	MIRAMUNDO	Pangea, S.A.	Jalapa	Mataquescuinta, San Rafael Las Flores, Jalapa	Arcillas, calizas y dolomitas	3/31/09	Trámite
SEXR-008-12	EL CASTAÑO 2	Minera Barita, S.A.	Guatemala, Baja Verapaz	Chuarrrancho y El Chol	arcillas, calizas y dolomitas	1/6/12	Trámite
SEXR-008-13	RAMAAN	Hugo Antonio Berganza Landana	IZABAL	LIVINGSTON	MAGNESITA y TAPALGUITA	4/5/13	Trámite
SEXR-008-15	LA NONA FELIZ	ADMINISTRADORA DE CANTERAS S.A.	EL PROGRESO	MORAZAN, SAN GUSTIN, ACASAGUASTLAN	MARMOL, SERPENTINA	2/24/15	Trámite
SEXR-009-11	EL ENCINAL 11	GUATEMARMOL, S.A.	Baja Verapaz	Cubulco, Granados	serpentina	2/1/11	Trámite
SEXR-009-13	CLAY	ESTUARDO TONI EL MATEU MURALLES	IZABAL	MORALES	ARCILLAS Y GRAVA	5/10/13	Trámite
SEXR-009-14	LAS CRUCITAS		JUTIAPA	ASUNCION MITA	ORO, PLATA, NIQUEL, COBALTO, CROMO, COBRE, PLOMO, ZINC, ANTIMONIO y TIERRAS RARAS	3/20/14	Trámite

SEXR-009-15	ELI TANQUE III	ENERGIA DE BIOMASA SOCIEDAD ANONIMA	CHIMALTENANGO	SAN JOSE POAQUIL Y SAN MARTIN ILOTEPEQUE	CALIZAS, DOLOMITAS, POMEZOBAS	3/2/15	Trámite
SEXR-010-09	TRIFINIO III	Susana Anaite Pérez Consuegra	Zacapa	Gualán y La Unión	Cobre, Plomo, Zinc y Bronce	4/30/09	Trámite
SEXR-010-10	MICA	FUEGO ESTRELLA, S.A.	Alta Verapaz	Tucurú	Plata, Plomo, Zinc, Cobre, Antimonio, Níquel, Bronce, Molibdeno, Wolframio, Grupo del Platino	3/2/10	Trámite
SEXR-010-11	IZAPA	Mary Louise Johnson y Thompson Vda. De Rindinger	Zacapa	Cabañas y San Diego	Jadeita, Nefrita, Guatemalita, Peridotita, Serpentina, Feldespatos y Mármol	2/7/11	Trámite
SEXR-010-12	SANTA CLARA DE CUNEN	Cazadores de Sueños, S.A.	Quiché	Cunén y San Andrés Sajcabajá	arcillas, calizas y dolomitas	1/20/12	Trámite
SEXR-010-13	SENECA III	Guaxilán, S.A.	IZABAL	MORALES	HIERRO, NIQUEL Y COBALTO	5/15/13	Trámite
SEXR-010-14	LLANO FRESCO	ENERGIA DE BIOMASA SOCIEDAD ANONIMA	Quiché	JOYABAJ	ARCILLAS, CALIZAS, DOLOMITAS, POMAS, OBAS	3/20/14	Trámite
SEXR-010-15	CANDEL DEL FUTURO	INDACO S.A.	SACATEPEQUE Y GUATEMALA	MAGDALENA MILPAS ALTAS, SANTA MARIA DE BUESUS, VILLA NUEVA Y MATITLAN	CENIZA VOLCANICA, BASALTO	3/9/15	Trámite
SEXR-011-09	TRIFINIO III	Susana Anaite Pérez Consuegra	Zacapa	La Unión	Cobre, Plata, Plomo, Zinc y Bronce	4/30/09	Trámite
SEXR-011-10	SANDY	FUEGO ESTRELLA, S.A.	Alta Verapaz	Tucurú	Plata, Plomo, Zinc, Cobre, Antimonio, Níquel, Bronce, Molibdeno, Wolframio, Grupo del Platino	3/2/10	Trámite
SEXR-011-12	SAN BORGEO CHIXOY	Cazadores de Sueños, S.A.	Quiché	Sacapulas	arcillas, calizas y dolomitas	1/20/12	Trámite
SEXR-011-13	LOS ZOTES IV	GUATEMARMOL, S.A.	Baja Verapaz y Quiché	CABULCO, GRANADOS, EL CHOLY PACHALUM	SERPENTINITA		Trámite
SEXR-011-14	GRANICASCADA	ENERGIA DE BIOMASA SOCIEDAD ANONIMA	Quiché	JOYABAJ	ARCILLAS, CALIZAS, DOLOMITAS, POMAS, OBAS.	3/20/14	Trámite
SEXR-011-15	CALEDONIA SANTA CRUZ	Nichromet Guatemala, S.A.	IZABAL	LIVINGSTON Y LLESTOR	MINERALES DE NIQUEL, HIERRO, COBALTO Y SUS ASOCIACIONES NATURALES	3/10/15	Trámite
SEXR-012-05	SALINA COCOTZUL	Químicos Industriales, S.A.	Alta Verapaz	Cobán	halita	3/3/05	Trámite
SEXR-012-09	TRIFINIO III	Merendon Chortis, S.A.	Zacapa y Chiquimula	La Unión, Zacapa, Jocotán y Camotán	Cobre, Plata, Plomo, Zinc y Bronce	4/30/09	Trámite
SEXR-012-11	LAS POMAS	Minerales Sierra Pacifico, S.A.	Chiquimula	Jocotán, Dopa y Esquipulas	Oro, Plata, Cobre, Plomo y Zinc	2/23/11	Trámite
SEXR-012-12	CERRO NEGRO (nombre pendiente)	Cazadores de Sueños, S.A.	Quiché	San Juan Totol, Cunén y Sacapulas	arcillas, calizas y dolomita	1/20/12	Trámite
SEXR-012-13	ISACAR	FIEL S.A.	SANTA ROSA		ORO, PLOMO, PLATA, COBRE, ZINC, ARENA DE RIO GRAVA Y BASALTO	7/4/13	Trámite
SEXR-012-15	EL PIZARRON	ADMINISTRADORA DE CANTERAS S.A.	ALTA VERAPAZ, BAJA VERAPAZ Y QUICHE	SAN CRISTOBAL VERAPAZ, CUBULCO, CHICAMAY Y USPANTAN	SULFATO DE CALCIO	3/25/15	Trámite
SEXR-013-07	EL BRAYOL III	GUATEMARMOL, S.A.	El Progreso	Morazán	Serpentina	3/29/07	Trámite
SEXR-013-09	LAS LISAS III	Erick Guillermo Winter Catalán	Jutiapa	Pasaco y Moyuta	Cobre, Plomo, Zinc y Bronce	4/30/09	Trámite
SEXR-013-11	LAI ANOAI	GUATEMARMOL, S.A.	Baja Verapaz y Guatemala	El Chól, Salamá y Chuarrancho	Serpentina	2/24/11	Trámite
SEXR-013-12	EL TESORO DEL RIO	Cazadores de Sueños, S.A.	Quiché	Sacapulas y San Andrés Sajcabajá	arcillas, calizas y dolomitas	1/20/12	Trámite
SEXR-013-14	DIVINISTA	Aventuras Mineras, S.A.	SAN MARCOS	TACANA Y SAN JOSE DITENAM	ARCILLAS, CALIZAS, DOLOMITAS, POMAS Y OBAS	4/9/14	Trámite
SEXR-013-15	CACHIRULO I	CARLOS ALBERTO GARRICA GUEVARA	IZABAL	LOS MATEMES	NIQUEL, HIERRO, COBALTO, DRO Y ELEMENTOS DEL GRUPO DEL PLATINO	5/13/15	Trámite
SEXR-014-08	CARTAGENA	Sierra Negra, S.A.	Sololá, Suchitepéquez	Santa Catarina Ahucacán, Santa María Visitación, San Juan La Laguna, Chichaco	Andesitas, Basaltos, Dacitas, Puzolanas y Pómez	1/28/08	Trámite
SEXR-014-09	LAS LISAS III	Erick Guillermo Winter Catalán	Santa Rosa y Jutiapa	Chiquimulilla, Oratorio, Pasaco y Moyuta	Cobre, Plomo, Zinc y Bronce	4/30/09	Trámite
SEXR-014-11	ROSEMARY	Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	Jutiapa	Asunción Mita	Oro, Plata, Níquel, Cobalto, Cromo, Cobre, Plomo, Zinc, Antimonio y Tierras Raras	3/4/11	Trámite
SEXR-014-12	PARRAXTUT	Cazadores de Sueños, S.A.	Huehuetenango, Quiché	Aguacatán, Cunén y Sacapulas	arcillas, calizas y dolomitas	1/20/12	Trámite
SEXR-014-13	EL CANGREJO	GUATEMARMOL, S.A.	EL PROGRESO	SAN CRISTOBAL CASAGUSTLAN	SERPENTINITA	7/12/13	Trámite
SEXR-014-14	CAMPO BLANCO B	ENERGIA DE BIOMASA SOCIEDAD ANONIMA	Quiché	NEBAJ	ARCILLAS, CALIZAS, DOLOMITAS, POMAS Y OBAS	5/8/14	Trámite
SEXR-014-15	CERRO REDONDO	UNION DE ORIENTE, S.A.	ZACAPA, BALAP		ORO, PLATA, COBRE, PLOMO Y ZINC	4/30/15	Trámite
SEXR-015-09	LAS PALMAS	Entre Mares de Guatemala, S.A.	Jutiapa	Asunción Mita	Oro, Plata, Níquel, Cobalto, Cromo, Cobre, Plomo, Zinc, Antimonio y Tierras Raras	5/8/09	Trámite
SEXR-015-10	EL INACIMIENTO I	GUATEMARMOL, S.A.	Alta Verapaz	Fray Barolomé de las Casas	Carbonato de Calcio	3/12/10	Trámite
SEXR-015-12	EL ASTILLERO DEL RIO	Cazadores de Sueños, S.A.	Quiché	Cunén, Sacapulas y San Andrés Sajcabajá	arcillas, calizas y dolomitas	1/27/12	Trámite
SEXR-015-13	NUEVOS ANILUCAS	Mayaniquel, S.A.	ALTA VERAPAZ	SAN ANTONIO ENAHUY Y SANTA MARIA AHABON	COBALTO, HIERRO, ALUMINIO, SILICE, MAGNESIO, PLATINO, CADMIO, ROMO, DRO, PLATA, COBRE, PLOMO, ZINC,		Trámite
SEXR-015-14	VALLE BLANCO A	ENERGIA DE BIOMASA SOCIEDAD ANONIMA	Quiché y Huehuetenango	NEBAJ, CHIANTLA	ARCILLAS, CALIZAS, DOLOMITAS, POMAS Y OBAS	5/12/14	Trámite
SEXR-015-15	SAN BUAN	UNION DE ORIENTE, S.A.	ZACAPA Y CHIQUIMULA		ORO, PLATA, COBRE, PLOMO Y ZINC	4/30/15	Trámite
SEXR-016-09	LAS PLACETAS	Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	Jutiapa	Asunción Mita	Oro, Plata, Níquel, Cobalto, Cromo, Cobre, Plomo, Zinc, Antimonio y Tierras Raras	5/8/09	Trámite
SEXR-016-10	SALVADOR I	Minerales Sierra Pacifico, S.A.	Quiché	Pachalum y Joyabaj	Oro, Plata, Cobre, Plomo y Zinc	3/18/10	Trámite
SEXR-016-11	EL USHERO	José Fernando Estrada Véliz	El Progreso	San Agustín Casagustán, Jicaró y Guastatoya	Arena, Grava y Cantos Rodados	3/22/11	Trámite
SEXR-016-12	ANUBIS	Cazadores de Sueños, S.A.	Huehuetenango y Quiché	Aguacatán y Sacapulas	arcillas, calizas y dolomitas	1/27/12	Trámite
SEXR-016-13-0		VISION QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA	IZABAL	LOS MATEMES Y LLESTOR	COBALTO, NIQUEL, DRO, PLATA, CROMO, COBRE, PLOMO, ZINC, PLATINO, ANTIMONIO, TIERRAS RARAS, JADE Y BISMUTO	4/29/13	Trámite
SEXR-016-14	LAMPOCOY V	Merendon Chortis, S.A.	ZACAPA	GUALAN Y LA UNION	ORO, PLATA, ZINC, PLOMO, COBRE	5/20/14	Trámite
SEXR-016-15	SILIMANITA	UNION DE ORIENTE, S.A.	ZACAPA Y CHIQUIMULA	HUITE LA REFORMA	ORO, PLATA, COBRE, PLOMO Y ZINC	4/30/15	Trámite
SEXR-017-09	EL COBANO	Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	Jutiapa	Asunción Mita, Agua Blanca	Oro, Plata, Níquel, Cobalto, Cromo, Cobre, Plomo, Zinc, Antimonio y Tierras Raras	5/8/09	Trámite
SEXR-017-10	CIRILO I	Minerales Sierra Pacifico, S.A.	El Progreso	San Agustín Casagustán	Oro, Plata, Cobre, Plomo y Zinc	3/18/10	Trámite
SEXR-017-11	EL SAPO	José Nery Estrada Mayén	El Progreso	San Agustín Casagustán, Jicaró y San Cristobal Acasagustán	Arena, Grava y Cantos Rodados	3/24/11	Trámite
SEXR-017-12	LAI CRUZ DEL MOLINO	Cazadores de Sueños, S.A.	Quiché	Cunén y Sacapulas	arcillas, calizas y dolomitas	1/27/12	Trámite

SEXR-017-13	KITENAM	PROQUIVERDECENTROAMERICAS S.A.	HUEHUETENANGO	SANSEBASTIANEOATANWY NENTON	ORO,PLATA,COBRE,PLOMO,ZINC,BARITA	8/19/13	Trámite
SEXR-017-14	VMPRI	ACERONOPABTELDEI GUATEMALASOCIEDADSONINIMA	BAAJAVERAPAZQUICHE	CUBULCOBOYABAJ	MOSCOVITA,LOGGPIITA,LEPIDODUTA,IMARGARITA,SIOTITAFERANATE	5/22/14	Trámite
SEXR-017-15	ROCAFUERTE	ENERGIADEBOMASASOCIEDAD ANONIMA	GUATEMALA	SANJUANACATEQUEZ	CALIZAS,BOLOMITAS,IMARMOL	6/19/15	Trámite
SEXR-018-09	CIBOLO	OmarJonathanEuevaralDrames	IZABAL	LosMates	Cobre,Plata,Biomo,Incidio	5/6/09	Trámite
SEXR-018-10	CIBOLO	MineralesSierraPacífico,S.A.	ElProgreso	SanPedroPinula	Oro,Plata,COBRE,PLOMO,ZINC	3/18/10	Trámite
SEXR-018-12	ILEANA	MineralesSierraPacífico,S.A.	SanMarcos	SanMiguelTahuacán,Spacapa	Oro,Plata,Iniquel,Coobalto,EROMO,COBRE,PLOMO,INCO,ANTIMONIO,IBARRAS	1/30/12	Trámite
SEXR-018-13	LASNAJIAS	ExploracionesMinerasdelGuatemala,S.A.	GUATEMALA	SANJOSEDELEOLFO,SAN PEDROAMPULCIPALANCIA	ORO,PLATA,COBRE,PLOMO,ZINC	8/20/13	Trámite
SEXR-018-15	ANGELAV	ENERGIADEBOMASASOCIEDAD ANONIMA	HUEHUETENANGO	CHIANTLAWAGUACATAN	ARCILLAS,ALIZAS,BOLOMITAS,IMOMESYIBOAS	6/19/15	Trámite
SEXR-019-09	JUBUCO	OmarJonathanEuevaralDrames	IZABAL	LosMates	Cobre,Plata,Biomo,Incidio	5/8/09	Trámite
SEXR-019-11	EUKANGURO	Guanán,S.A.	Zacapa	Guanán	Hierro,COBRE,PLATA,INCO,INCOQUEL	3/25/11	Trámite
SEXR-019-12	RENACER	Mayaniquel,S.A.	AltaVerapazIZABAL	Cahabón,Senañu,Parcoy,ElSator	Niquel,Coobalto,EROMO,ZINC,COBRE,PLATA,COBRE,INCO,INCOIBENENO,IMAGNESIO,IMINERALESDELGRUPODELPLATINO	2/23/12	Trámite
SEXR-019-13	SANMIGUELEOYA	PROQUIVERDECENTROAMERICAS S.A.	HUEHUETENANGO	SANMIGUELEUCATAN	ORO,PLATA,COBRE,PLOMO,ZINC,IBERRO,IBARITA	8/23/13	Trámite
SEXR-019-15	EXPLORACIONESANEGABRIEL	MYNORFRANCISCOJUSTUAB	ALTAVERAPAZQUICHE	SANERISTOBAL,VERAPAZ,CHICAMAN	SULFATODERALCO	8/10/15	Trámite
SEXR-020-08	TERRADELUEGO	SierraNegra,S.A.	Quetzaltenango	SanJuanDinucalco,SanMateo Concepción,Chiquichapa,SanMartínSacatepequez,Quetzaltenango,ElNiquel,Quetzaltenango,ElEsperanza	Andesitas,Basaltos,Acritas,Pololanas,Plómez	1/28/08	Trámite
SEXR-020-09	ELPORVENIR	ErickGuillermoWinterEatalán	SantaRosa,Butiapa	Oratorio,Moysta	Cobre,Plata,Inco,Incidio,Plata	5/13/09	Trámite
SEXR-020-11	KOALA	Guanán,S.A.	Zacapa	Guanán	Hierro,COBRE,PLATA,INCO,INCOQUEL	4/6/11	Trámite
SEXR-020-12	JOLOMPEK	Mayaniquel,S.A.	IZABAL	LosMates,IMorales	Niquel,Coobalto,EROMO,ZINC,COBRE,PLATA,COBRE,INCO,INCOIBENENO,IMAGNESIO,IMINERALESDELGRUPODELPLATINO	2/23/12	Trámite
SEXR-020-13	CERROMANCOI	PROQUIVERDECENTROAMERICAS S.A.	HUEHUETENANGO	SANSEBASTIANEOATAN	ORO,PLATA,COBRE,PLOMO,ZINC,IBERRO,IBARITA	9/5/13	Trámite
SEXR-020-15	SOUZABI	MineralesMesoamericanos,S.A.	HUEHUETENANGO	SANANTONDOHUSTA	ORO,PLATA,EROMO,ZINC,INCO,LEADMO,IBARITA,IBERRO,EROMO,IBEMAITA,IMAGNETITA,ILMENTA,EROMITA,IBITIANO,IVOLFRAMITA,ANTIMONIO,IBUNGSTENO,IBALENA,ICOBRE,IBALCOPIRITA,IBOALTO,IBERRASIBARAS	8/17/15	Trámite
SEXR-021-09	ELUSIBIRO	SusanaInateErezEcosuegra	Chiquimula	Jocotán	Cobre,Plata,Inco,Incidio	5/19/09	Trámite
SEXR-021-10	KOLUBI	EduardoValdeEzendenEuzmán	IZABAL	ElSator	Cobre,Iniquel,Biomo,Incidio,Plata,Inco	3/29/08	Trámite
SEXR-021-12	LASMAJADAS	CapatzenBucules,S.A.	Huehuetenango	AguaCastán	ARCILLAS,IBARRAS,IBOLOMITAS	2/24/12	Trámite
SEXR-021-13	GABRIEL,IBISPANTAN	PROQUIVERDECENTROAMERICAS S.A.	QUICHE	SANMIGUELEISPANTAN	ORO,PLATA,COBRE,PLOMO,ZINC,IBERRO,IBARITA	9/5/13	Trámite
SEXR-021-15	LAREXAB	MineralesMesoamericanos,S.A.	HUEHUETENANGO	NENTON	ORO,PLATA,EROMO,ZINC,INCO,LEADMO,IBARITA,IBERRO,EROMO,IBEMAITA,IMAGNETITA,ILMENTA,EROMITA,IBITIANO,IVOLFRAMITA,ANTIMONIO,IBUNGSTENO,IBALENA,ICOBRE,IBALCOPIRITA,IBOALTO,IBERRASIBARAS	8/17/15	Trámite
SEXR-022-07	CHULI	EntreMaresdelGuatemala,S.A.	SanMarcos	Tajumulco,Chiquimul	Oro,Plata,Iniquel,Coobalto,EROMO,COBRE,PLOMO,ZINC,ANTIMONIO,IBARRAS	4/11/07	Trámite
SEXR-022-09	JUBUCO	OmarJonathanEuevaralDrames	IZABAL	LosMates	Cobre,Plata,Biomo,Incidio	5/19/09	Trámite
SEXR-022-11	ELCOCOTE	GUATEMARMOL,S.A.	ELPROGRESO	MORAZAN	SERPENTINITA	9/6/13	Trámite
SEXR-022-15	JUANCHO	EnriqueAntonioBatesEarrillo	GUATEMALA	SANAYMUNDO	PIEDRAALIZA,IBOLOMITA,IMARMOL	8/17/15	Trámite
SEXR-022-07	SELEGA	EntreMaresdelGuatemala,S.A.	Huehuetenango	SantaBarbara,SanSebastián,Huehuetenango,Huehuetenango	Oro,Plata,Iniquel,Coobalto,EROMO,COBRE,PLOMO,ZINC,ANTIMONIO,IBARRAS	4/11/07	Trámite
SEXR-023-09	AMPARO	SusanaInateErezEcosuegra	IZABAL	LosMates	Cobre,Plata,Biomo,Incidio	6/5/09	Trámite
SEXR-023-10	SANMATIAS	EntreMaresdelGuatemala,S.A.	Jutiapa	SanCatarinaMita,AsunciónMita	Oro,Plata,Iniquel,Coobalto,EROMO,COBRE,PLOMO,ZINC,ANTIMONIO,IBARRAS	4/8/10	Trámite
SEXR-023-12	YOXAUT-LOSPINOS	MineralesMesoamericanos,S.A.	Huehuetenango	SanSebastiánEcatán,SanMiguelAcatán,SantaEulalia,SantaRafaelLaIndependencia	Oro,Plata,EROMO,ZINC,INCO,LEADMO,IBARITA,IBERRO,EROMO,IBEMAITA,IMAGNETITA,ILMENTA,EROMITA,IBITIANO,IVOLFRAMITA,ANTIMONIO,IBUNGSTENO,IBALENA,ICOBRE,IBALCOPIRITA,IBOALTO,IBERRASIBARAS	2/28/12	Trámite
SEXR-023-13	GALLEGOS	GUATEMARMOL,S.A.	ELPROGRESO	MORAZAN	SERPENTINITA		Trámite
SEXR-023-15	AGUABARGAW	MineralesMesoamericanos,S.A.	HUEHUETENANGO	SANTAULALIA,IBARILLAS	ORO,PLATA,EROMO,ZINC,INCO,LEADMO,IBARITA,IBERRO,EROMO,IBEMAITA,IMAGNETITA,ILMENTA,EROMITA,IBITIANO,IVOLFRAMITA,ANTIMONIO,IBUNGSTENO,IBALENA,ICOBRE,IBALCOPIRITA,IBOALTO,IBERRASIBARAS	8/19/15	Trámite
SEXR-024-09	SANBOMANI	GUATEMARMOL,S.A.	AltaVerapaz	Chicx	CarbonatoDeCalcio(Marmol)	6/10/09	Trámite
SEXR-024-10	LOPOZOSDZ	ErickGuillermoWinterEatalán	Chiquimula,Butiapa	ConcepciónLasMinas,IBaguajBlanca	Cobre,Plata,Biomo,Incidio	5/1/10	Trámite
SEXR-024-13	CHICHIBULI	PROQUIVERDECENTROAMERICAS S.A.	ALTAVERAPAZ	CHISÉ	ORO,PLATA,COBRE,PLOMO,ZINC,IBERRO,IBARITA	10/30/13	Trámite
SEXR-024-15	GRUTABI	MineralesMesoamericanos,S.A.	TOTONICAPAN	SANTAMARIA,CHQUIMULA	ORO,PLATA,EROMO,ZINC,INCO,LEADMO,IBARITA,IBERRO,EROMO,IBEMAITA,IMAGNETITA,ILMENTA,EROMITA,IBITIANO,IVOLFRAMITA,ANTIMONIO,IBUNGSTENO,IBALENA,ICOBRE,IBALCOPIRITA,IBOALTO,IBERRASIBARAS	8/19/15	Trámite
SEXR-025-09	LASBARRAS	FaustoRamónReyes	Guatemala,ElProgreso	SanJoséDeGolfo,SanAntonulPaz	Oro,Plata,COBRE,PLOMO,INCO	6/26/09	Trámite
SEXR-025-13	NIMBLIAAM	PROQUIVERDECENTROAMERICAS S.A.	IZABAL	LIVINGSTON	ORO,PLATA,COBRE,PLOMO,ZINC,IBERRO,IBARITA	10/30/13	Trámite
SEXR-025-15	ELRITALVAL	MineralesMesoamericanos,S.A.	HUEHUETENANGO	TECITAN	ORO,PLATA,EROMO,ZINC,INCO,LEADMO,IBARITA,IBERRO,EROMO,IBEMAITA,IMAGNETITA,ILMENTA,EROMITA,IBITIANO,IVOLFRAMITA,ANTIMONIO,IBUNGSTENO,IBALENA,ICOBRE,IBALCOPIRITA,IBOALTO,IBERRASIBARAS	8/19/15	Trámite
SEXR-026-10	PAQUITADENAVAJAS	InversionesITresFuentes,S.A.	Guatemala,ElProgreso	Palencia,SanJoséDeGolfo,SanAntonulPaz	CenizasVolcánicas,IBos,IBolita,IBasalto,IBandesita,IBerita,IBisidiana,IBremsa	5/12/10	Trámite
SEXR-026-13	CHACALTEM	PROQUIVERDECENTROAMERICAS S.A.	IZABAL	LIVINGSTON	ORO,PLATA,COBRE,PLOMO,ZINC,IBERRO,IBARITA	10/30/13	Trámite
SEXR-026-15	AGUATECATE	RodolfoEnestoCatalaRodriguez	IZABAL	FUERTOBARRIOS	CALIZA,IBOLOMITAS,IMANGANESO,IBERAVA,ELUARDZO	8/24/15	Trámite
SEXR-027-08	GIMSAE	HaudillaAngélicaFuentesNavarros deMaldonado	BajaVerapaz	Cubulco	ORO,PLATA,INCO,LEADMO,IBARITA,IBERRO,EROMO,IBEMAITA,IMAGNETITA,ILMENTA,EROMITA,IBITIANO,IVOLFRAMITA,ANTIMONIO,IBUNGSTENO,IBALENA,ICOBRE,IBALCOPIRITA,IBOALTO,IBERRASIBARAS	2/12/08	Trámite
SEXR-027-09	TOQUELA	Panga,S.A.	IZABAL	Livingston	ARCILLAS,IBARRAS,IBOLOMITAS	7/3/09	Trámite
SEXR-027-10	BELEN	MineralesSierraPacífico,S.A.	Jalapa	Monjas,SanManuelEchaparrón, SanPedroPinula	Oro,Plata,COBRE,PLOMO,INCO	5/12/10	Trámite
SEXR-027-12	ELEMENTAL	MineralesSierraPacífico,S.A.	Huehuetenango	SanSebastiánEcatán,SanMateoIcatán,SantaUlalila	ARCILLAS,IBARRAS,IBOLOMITAS	3/2/12	Trámite
SEXR-027-13	LAREBARA	LINAHEHEN	ZACAPA	HUITEREBASAS	JADE,BADITA,INEFRITA,IBLITITA,IBERIODITASI SERPENTINIZADAS	11/7/13	Trámite
SEXR-027-14	ANGELAV	ENERGIADEBOMASASOCIEDAD ANONIMA	HUEHUETENANGO	CHIANTLAWAGUACATAN	ARCILLAS,ALIZAS,BOLOMITAS,IMOMESYIBOAS	7/16/14	Trámite
SEXR-027-15	CRISTALCO	FrederickReesBnd	ELPROGRESO,IBUSMUTLAN	SANERISTOBAL, ACASAGUASTLAN	CADMO,COBRE,IBERRO,IBRO,PLATA,PLATINO, PLOMO,ZINC	9/28/15	Trámite
SEXR-028-08	GUATEMINASIB	ComercializadoraGuatemaltecaMinerales,S.A.	Minerales,S.A.	ElProgreso	Guanatoya	2/15/08	Trámite
SEXR-028-10	ELAMINERO	MineralesSierraPacífico,S.A.	Jalapa	SanPedroPinula	Oro,Plata,COBRE,PLOMO,INCO	5/12/10	Trámite
SEXR-028-13	AVENTURA	LINAHEHEN	ZACAPA,IBALAPA	SAN DIEGO,SAN PEDROPINULA	JADE,BADITA,INEFRITA,IBLITITA,IBERIODITASI SERPENTINIZADAS	8/31/13	Trámite
SEXR-028-15	SARAH	EntreMaresdelGuatemala,S.A.	JUTIAPA	ASUNCIONMITA	ORO,PLATA,INCO,LEADMO,IBARITA,IBERRO,EROMO,IBEMAITA,IMAGNETITA,ILMENTA,EROMITA,IBITIANO,IVOLFRAMITA,ANTIMONIO,IBUNGSTENO,IBALENA,ICOBRE,IBALCOPIRITA,IBOALTO,IBERRASIBARAS	9/30/15	Trámite
SEXR-029-07	ELDIVINO	MineralesSierraPacífico,S.A.	SantaRosa,Butiapa	SanJoséDeGolfo,ElEspejo, SanCariño,IZarate	PLOMO,ZINC,ANTIMONIO,IBARRAS	5/18/07	Trámite
SEXR-029-10	FRIDA	MineralesSierraPacífico,S.A.	Jalapa	SanPedroPinula,Monjas	Oro,Plata,COBRE,PLOMO,INCO	5/12/10	Trámite
SEXR-029-13	MISTEROINTRINARIO	PROQUIVERDECENTROAMERICAS S.A.	HUEHUETENANGO	NENTON	ARCILLAS,ALIZAS,BOLOMITAS,POMAS,IBOAS	11/12/13	Trámite
SEXR-029-15	AYAMPUC	AventurasMineras,S.A.	GUATEMALA	SANPEDROAMPULC	CALIZAS,BOLOMITAS,IMOMESYIBOAS	11/16/15	Trámite
SEXR-030-06	PIXIPIX	José Luis René Bultrach Abularach	Huehuetenango	SanDiegoDeTahuacán	Antimonio,IBungsteno,IBromo,IBiomo,IBioco,IBioplata,IBiomineralesIBocadores	7/24/06	Trámite
SEXR-030-10	PADLA	MineralesSierraPacífico,S.A.	Jalapa	SanPedroPinula,IBanJosé,IBotepeque	Oro,Plata,COBRE,PLOMO,INCO	5/12/10	Trámite
SEXR-030-12	PATRICIADELIPILAR	ByronEivannMoreirGarcia	Zacapa,IZabal	Chusarruncho,SanPedro, Ayampuc,IBanJoséDeGolfo,IBanJosé,IBanJosé	Galena,IBismutina,IBerusa,IBioplata,IBiomo,IBioco	7/17/09	Trámite
SEXR-031-14	LUCEROB	MineralesSierraPacífico,S.A.	JALAPA,IBUTIAPA	JALAPA,IBONJAS,IBUTIAPA	ORO,PLATA,INCO,LEADMO,IBARITA,IBERRO,EROMO,IBEMAITA,IMAGNETITA,ILMENTA,EROMITA,IBITIANO,IVOLFRAMITA,ANTIMONIO,IBUNGSTENO,IBALENA,ICOBRE,IBALCOPIRITA,IBOALTO,IBERRASIBARAS	8/8/14	Trámite
SEXR-032-10	POTREROARRILLOS	Mayaniquel,S.A.	Jalapa	Jalapa,IBanJoséDeGolfo,IBanJosé,IBanJosé	Niquel,Coobalto,IBioplata,IBiomo,IBioco,IBioplata,IBioco,IBioco,IBioco,IBioco,IBioco,IBioco	5/18/10	Trámite
SEXR-032-12	ROSAMARIA	RíoSueño,S.A.	Guatemala,ElProgreso	LaCuchibarrate	oro,IBioplata,IBioplata,IBioplata,IBioplata,IBioplata,IBioplata,IBioplata,IBioplata,IBioplata,IBioplata	3/12/12	Trámite
SEXR-032-13	ORJEITAS	JADECONSULTORES,S.A.	JALAPA	SANPEDROPINULA	JADE,BADITA,INEFRITA,IBLORITA,IBUATEMALITA,IBSERPENTINA	11/19/13	Trámite
SEXR-032-14	LUCERITO	MineralesSierraPacífico,S.A.	JALAPA,IBUTIAPA	JALAPA,IBONJAS,IBUTIAPA	ORO,PLATA,INCO,LEADMO,IBARITA,IBERRO,EROMO,IBEMAITA,IMAGNETITA,ILMENTA,EROMITA,IBITIANO,IVOLFRAMITA,ANTIMONIO,IBUNGSTENO,IBALENA,ICOBRE,IBALCOPIRITA,IBOALTO,IBERRASIBARAS	8/8/14	Trámite
SEXR-033-06	CLOMBI	MontanaExploradoraDelGuatemala,S.A.	SanMarcos	Spacapa,IBomancillo	Oro,Plata,Iniquel,Coobalto,EROMO,COBRE,PLOMO,ZINC,ANTIMONIO,IBARRAS	9/22/06	Trámite
SEXR-033-10	LADIMA	GUATEMARMOL,S.A.	Zacapa	Guanán	Serpentina,IBerusa,IBerusa	5/20/10	Trámite
SEXR-033-11	FCB4	FireeekResources,S.A.	Escuintla,IBuchitepeque	Tiquate,SantaDomingo,IBanJosé,IBanJosé	TierrasArales,IBoframita,IBobalto,IBromita,IBemaita,IBerona,IBemita,IBagnetita,IBiutito,IBiquel,IBonacta,IBcastita,IBemas,IBtravas	4/6/11	Trámite
SEXR-033-12	CAROLINA	RíoSueño,S.A.	Quiché,IBimantenegro		oro,IBioplata,IBioplata,IBioplata,IBioplata,IBioplata,IBioplata,IBioplata,IBioplata,IBioplata,IBioplata	3/12/12	Trámite
SEXR-033-13	JADECONSULTORES,S.A.		IZABAL	LOS MATES	JADE,BADITA,INEFRITA,IBLORITA,IBUATEMALITA,IBSERPENTINA	11/26/13	Trámite
SEXR-033-14	SERRADERASMINAS	SamuelDávilaMonroyIBingria	ELPROGRESO	SANJUSTINOCASAGUASTLAN	JADE,IBROXENITA,IBLORITA,IBUARDZO,IBORDONITA,IBIASPE	9/1/14	Trámite
SEXR-034-07	GEIMA	EntreMaresdelGuatemala,S.A.	Jutiapa	AsunciónMita	Oro,Plata,Iniquel,Coobalto,EROMO,COBRE,PLOMO,ZINC,ANTIMONIO,IBARRAS	6/1/07	Trámite

SEAR-057-08	MONTEPIDAD	Casado de San Marcos, S.A.	Quiché	Chimulango	Yajab, San Marcos, San Marcos, San Marcos	Calcazobolom, Calcazobolom, Calcazobolom, Calcazobolom	4/16/08	Trámite
SEAR-057-09	SPOTE	Ente de San Marcos, S.A.	San Marcos	San Marcos	Spacapa	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	12/9/08	Trámite
SEAR-057-10	DALMI	Ente de San Marcos, S.A.	San Marcos	Comancillo	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	10/19/10	Trámite
SEAR-058-06	CENAGA	Ente de San Marcos, S.A.	San Marcos	Quetzaltenango	Spacapa, Matcatancab, San Carlos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	12/22/06	Trámite
SEAR-058-07	SANTACRUZ	Nichrome de Guatemala, S.A.	Itzabal	Livingston, El Estor	Livingston, El Estor	Hierro, Bismuto, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	10/24/07	Trámite
SEAR-058-09	ERREROLVOLCAN	GUATEMARMOL, S.A.	El Progreso	San Marcos	San Marcos	Plomo, Bismuto, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	12/18/08	Trámite
SEAR-058-10	JORIS	Ente de San Marcos, S.A.	San Marcos	Huehuetenango	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	10/19/10	Trámite
SEAR-058-11	PAHL	Minera San Rafael, S.A.	San Marcos	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	5/4/11	Trámite
SEAR-059-06	ALFA	Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	San Marcos	Huehuetenango	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	12/22/06	Trámite
SEAR-059-07	VALENCIA	Sierra Negra, S.A.	Guatemala, Escuintla, San Marcos	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	10/29/07	Trámite
SEAR-059-08	LOURDES	Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	Jutiapa	Asunción Mita	Jutiapa	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/30/08	Trámite
SEAR-059-09	BUELTOD	Minera El Valle, S.A.	El Progreso	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	12/16/08	Trámite
SEAR-059-10	IMPACTO	Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	San Marcos	Quetzaltenango	Spacapa, San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	10/19/10	Trámite
SEAR-060-11	EDILMA	Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	Jutiapa	Tecún Ucaná	Jutiapa	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	5/4/11	Trámite
SEAR-060-08	ESTRELLA	Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	Jutiapa	Asunción Mita	Jutiapa	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/30/08	Trámite
SEAR-060-10	JENOR	Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	San Marcos	Spacapa	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	10/19/10	Trámite
SEAR-060-11	RAMADEROS	GUATEMARMOL, S.A.	El Progreso	Moravia	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	5/17/11	Trámite
SEAR-061-10	JULY	Ente de San Marcos, S.A.	Jutiapa	Jutiapa	Jutiapa	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	10/27/10	Trámite
SEAR-061-11	LELO	Ente de San Marcos, S.A.	San Marcos	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/21/11	Trámite
SEAR-061-12	ASRAMASERIE PORTAL	Minera de San Marcos, S.A.	Guatemala	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/30/12	Trámite
SEAR-062-11	ADÓN EUIVO	Reserva de San Marcos, S.A.	Huehuetenango	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/22/11	Trámite
SEAR-063-10	CANCHANANBI	GUATEMARMOL, S.A.	Petén	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	11/4/10	Trámite
SEAR-063-11	SANABLU	Reserva de San Marcos, S.A.	Huehuetenango	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/22/11	Trámite
SEAR-064-08	SEBRERANDI	Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	Chiquimula	Chiquimula	Chiquimula	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	5/11/08	Trámite
SEAR-064-10	CAMELIAS	Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	Chiquimula	Chiquimula	Chiquimula	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	11/4/10	Trámite
SEAR-064-11	SANTAMENOVEVA	Reserva de San Marcos, S.A.	Huehuetenango	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/22/11	Trámite
SEAR-065-10	ANDRÉS	Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	Jutiapa	Jutiapa	Jutiapa	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	11/4/10	Trámite
SEAR-065-11	SANQUINO	Reserva de San Marcos, S.A.	Huehuetenango	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/22/11	Trámite
SEAR-065-12	ROKATANA	Minera de San Marcos, S.A.	Huehuetenango	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/29/12	Trámite
SEAR-065-08	YACO	Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	Chiquimula	Chiquimula	Chiquimula	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	6/11/08	Trámite
SEAR-066-10	CHANMAGUA	Minera de San Marcos, S.A.	Chiquimula	Equipapas	Equipapas	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	11/9/10	Trámite
SEAR-066-11	SANTA EMILIANA	Reserva de San Marcos, S.A.	Huehuetenango	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/22/11	Trámite
SEAR-067-08-0		Espesora de San Marcos, S.A.	San Marcos	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/17/08	Trámite
SEAR-067-10	JANIBORADA	Dados de San Marcos, S.A.	Chiquimula	Chiquimula	Chiquimula	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	11/9/10	Trámite
SEAR-067-11	REYESMAGOS	Reserva de San Marcos, S.A.	Huehuetenango	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/22/11	Trámite
SEAR-068-08	JOSEANGREDS	Minera de San Marcos, S.A.	Chiquimula	Chiquimula	Chiquimula	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/24/08	Trámite
SEAR-068-10	BARRERA	Minera de San Rafael, S.A.	San Marcos	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	11/17/10	Trámite
SEAR-068-11	SANBUHAN	Reserva de San Marcos, S.A.	Huehuetenango	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/22/11	Trámite
SEAR-069-10	NOVA	FUGOESTRELLA, S.A.	Atlix Veracruz	Atlix Veracruz	Atlix Veracruz	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	11/17/10	Trámite
SEAR-069-11	SANTABASLIA	Reserva de San Marcos, S.A.	Huehuetenango	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/22/11	Trámite
SEAR-069-12	HUENOBIND	Casado de San Marcos, S.A.	San Marcos	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/29/12	Trámite
SEAR-070-08	HEGUITO	Casado de San Marcos, S.A.	San Marcos	Huehuetenango	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	7/2/08	Trámite
SEAR-070-10	TABLA	FUGOESTRELLA, S.A.	Atlix Veracruz	Atlix Veracruz	Atlix Veracruz	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	11/17/10	Trámite
SEAR-070-11	SANROSENDO (HUMBERPEPEDEVO)	Reserva de San Marcos, S.A.	Huehuetenango	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/22/11	Trámite
SEAR-071-11	SANRICANOR	Reserva de San Marcos, S.A.	Huehuetenango	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/22/11	Trámite
SEAR-072-08	LUSRO	Wilder de San Marcos, S.A.	Atlix Veracruz	Culubuto	Culubuto	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	7/14/08	Trámite
SEAR-072-11	SANRIVIND	Reserva de San Marcos, S.A.	Huehuetenango	Totonicapán	Totonicapán	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/22/11	Trámite
SEAR-073-11	SANRICADO	Reserva de San Marcos, S.A.	Huehuetenango	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/22/11	Trámite
SEAR-074-07	WENA	Sierra Negra, S.A.	Chimulango	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	10/31/07	Trámite
SEAR-074-11	SANFONOBAD	Reserva de San Marcos, S.A.	Totonicapán	Totonicapán	Totonicapán	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/22/11	Trámite
SEAR-075-11	SANFUENCIO	Reserva de San Marcos, S.A.	Totonicapán	Totonicapán	Totonicapán	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/22/11	Trámite
SEAR-076-08	LOSPOZOS	GUATEMARMOL, S.A.	San Marcos	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	8/29/08	Trámite
SEAR-076-10	ELBMANECER	Ente de San Marcos, S.A.	San Marcos	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	11/23/10	Trámite
SEAR-076-11	ESQUIPULAS	Reserva de San Marcos, S.A.	Huehuetenango	Totonicapán	Totonicapán	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/22/11	Trámite
SEAR-076-12	SANANDRESDELA OMA	Minera de San Rafael, S.A.	San Marcos	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	5/22/12	Trámite
SEAR-077-10	HULLA	Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	San Marcos	Comancillo, Spacapa	Comancillo, Spacapa	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	9/2/08	Trámite
SEAR-077-11	TRISLANESIBRO	Mayanque, S.A.	Atlix Veracruz	Sanahú, El Estor	Sanahú, El Estor	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	11/26/10	Trámite
SEAR-077-11	SANMALLAHAS	Reserva de San Marcos, S.A.	Huehuetenango	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/22/11	Trámite
SEAR-078-08	ORTA	Minera de San Rafael, S.A.	Chiquimula	Chiquimula	Chiquimula	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	9/7/08	Trámite
SEAR-078-11	CATALINA	Reserva de San Marcos, S.A.	Huehuetenango	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/22/11	Trámite
SEAR-079-07	SORA	Sierra Negra, S.A.	Chimulango	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	10/31/07	Trámite
SEAR-079-08	MARGA	Exploradora de San Marcos, S.A.	Guatemala	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	9/9/08	Trámite
SEAR-079-10	TAZA	FUGOESTRELLA, S.A.	Atlix Veracruz	Atlix Veracruz	Atlix Veracruz	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	11/30/10	Trámite
SEAR-079-11	SANTAFRISCA	Reserva de San Marcos, S.A.	Totonicapán	Totonicapán	Totonicapán	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/22/11	Trámite
SEAR-080-11	SANALITO	Reserva de San Marcos, S.A.	San Marcos	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/21/11	Trámite
SEAR-080-12	ELESANLEBERRO	Minera de San Rafael, S.A.	Guatemala	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	5/23/12	Trámite
SEAR-081-08	MARTE	Pajega, S.A.	Guatemala	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	9/16/08	Trámite
SEAR-081-10	PILA	FUGOESTRELLA, S.A.	Atlix Veracruz	Atlix Veracruz	Atlix Veracruz	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	11/30/10	Trámite
SEAR-081-11	SANSEBASTIAN	Reserva de San Marcos, S.A.	Huehuetenango	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/22/11	Trámite
SEAR-082-08	HENILI	Pajega, S.A.	Guatemala	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	9/16/08	Trámite
SEAR-082-11	SANAINÉS	Reserva de San Marcos, S.A.	Huehuetenango	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/22/11	Trámite
SEAR-082-12	TERRACOLORADAE	FUGOESTRELLA, S.A.	Huehuetenango	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	5/25/12	Trámite
SEAR-083-07	SIVILIA	Sierra Negra, S.A.	Guatemala	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	10/31/07	Trámite
SEAR-083-11	SANVICENTE	Reserva de San Marcos, S.A.	Huehuetenango	San Marcos	San Marcos	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	4/22/11	Trámite
SEAR-083-12	SANDELEFAPOTE	Casado de San Marcos, S.A.	Quiché	Chimulango	Chimulango	Oro, Plata, Hierro, Zinco, Plomo, Bismuto, Cobre, Níquel, Cadmio, Plomo, Platinio, Paladio y Uranio	5/20/12	Trámite

SEXT-010-12	BUENOS AIRES LAS TROYES	Anaís Vargas Salvierra	Guatemala	Amatitlán	Piedra pómez, selecto	5/29/12	Trámite
SEXT-010-13	TRANSPORTES CONSTRUCTORA BARILLAS	TRANSPORTES CONSTRUCTORA BARILLAS	PETEN	SAN BENITO	CALIZA, PIEDRIN, POLVILLO, BALASTROS	7/2/13	Trámite
SEXT-010-14	GEODESIA	EDUARDO FERNANDO PONCE AGUILAR	EL PROGRESO	SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN Y USUMATLAN	JADE, BADEITA, NEFRITA	5/12/14	Trámite
SEXT-010-15	IREH	AGREGADOS DEL PACIFICOS A	HUEHUETENANGO	NENTON	BARITA	3/4/15	Trámite
SEXT-011-10	ELPOTON (E2)	Compañía Minera El Condor, S.A	Chiquimula	Chiquimula	Cristal Pírita	10/24/10	Trámite
SEXT-011-12	OXEC	Mario Rolando Mejicanos Estrada	Pendientes	Pendientes	azurita, bornita, malacopirita, malaquita	7/13/12	Trámite
SEXT-011-14	GEODESIA	EDUARDO FERNANDO PONCE AGUILAR	EL PROGRESO	SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN	JADE, BADEITA, NEFRITA	5/12/14	Trámite
SEXT-011-15	LA PELEROJA	WORLD TRADING S.A.	IZABAL	LOS MATEOS, MORALES	LATERITA, LIMONITA, METAITA, MAGNETITA, GOETITA, XIDO, BIERRO	3/5/15	Trámite
SEXT-012-08	NUEVASAMAL	Edgar Rolando Castellanos Góngora	Retalhuléu	Santa Cruz Muluá y San Sebastián	Grava, arena, cantos rodados	3/5/08	Trámite
SEXT-012-10	DISTRIBUIDORA LAS LULIAS	Alberto Esmen Doris Cuchijay	Guatemala	San Miguel Petapa	Arenas blancas, arena amarilla, selecto, polvillo, piedra pómez, basalto, andesita	11/9/10	Trámite
SEXT-012-11	LALUZ	Minerales Sierra Pacifico, S.A.	Chiquimula	San José de Arada, Japala	Oro, plata, cobre, plomo y zinc	6/21/11	Trámite
SEXT-012-12	COMERCIALIZADORA AREGUA	Juan Francisco Lemus Celutuno	Zacapa	Gualán	arena y grava	8/8/12	Trámite
SEXT-012-13	CANTERA EL PINO	Pedro Morales Oliva	EL PROGRESO	GUASTATOYA	CALIZA	7/2/13	Trámite
SEXT-012-14	NO PAI	ACERONOPAI STEEL DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	EL PROGRESO	SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN	JADEITA, NEFRITA, MARMOL	5/21/14	Trámite
SEXT-012-15	CHIXEBIBAJ	RUDY OVAM DELEON VALLE	SOLOLA	NAHUALA	ANDESITAS, BASALTOS, TOBAS VOLCANICAS	3/16/15	Trámite
SEXT-013-09	PROYECTO MINEROS GRADIN	GRAVAS AGREGADOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA	Guatemala	San Juan Sacatepéquez	Roca andesita (basalto), piedritas construcción	3/13/09	Trámite
SEXT-013-11	EL DORADO BI	Minerales Sierra Pacifico, S.A.	Chiquimula	San José de Arada, Japala y San Jacinto	Oro, plata, cobre, plomo y zinc	6/21/11	Trámite
SEXT-013-12	TABLONCILLOS ELI RODEO	Fernando Fernández Betta Torres González	Guatemala	Palencia	basalto, toba, volcánica, obsidiana	8/17/12	Trámite
SEXT-013-13	TERRA BLANCA Z	ACTIVIDADES SERVICIOS LAS CUMBRES A.	EL PROGRESO	GUASTATOYA	ceniza volcánica, tobas pómez	8/5/13	Trámite
SEXT-013-14	EL PARAISO DE SAN JUDAS DADO	VICTOR HUGO LEUMIDELEID	GUATEMALA	PALENCIA Y SAN JOSE PINULA	TOBAS VOLCANICAS Y CENIZA POMACEAS	6/16/14	Trámite
SEXT-013-15	HAZARETH	Hudila Angélica Fuentes Navarro de Maldonado	QUICHE	NEBAJ, CHIANTLA	SULFATO DE BARIO	3/20/15	Trámite
SEXT-014-11	AURORA	Minerales Sierra Pacifico, S.A.	Chiquimula	San José de Arada y San Jacinto	Oro, plata, cobre, plomo y zinc	6/21/11	Trámite
SEXT-014-12	AGREGADOS DEL SUR	César Romero Quiñonez Carrillo	Escuintla	Masagua	arena y grava	8/17/12	Trámite
SEXT-014-13	GLOBAL PROYECTOS	GLOBAL PROYECTOS	QUETZALTENANGO	QUETZALTENANGO	PIEDRA POMEZ	8/8/13	Trámite
SEXT-014-14	LA ESTANCIA	ACTIVIDADES SERVICIOS LAS CUMBRES A.	BAJA VERAPAZ	ARCILLAS	ARCILLAS	7/7/14	Trámite
SEXT-014-15	PEÑADERO SECTORES SANTA MARIA	AGREGADOS MULTIMATERIALES DE CONSTRUCCION PEÑADERO S.A.	QUETZALTENANGO	QUETZALTENANGO	PIEDRA POMEZ	3/30/15	Trámite
SEXT-015-12	TRES BUENAS	Mayanque S.A.	Alta Verapaz	Senahú, Cahabón	Niquel, cobalto, hierro, cromo y magnesio	8/31/12	Trámite
SEXT-015-14	CANTERA LAS BOYAS	Compañía Trituradora Las Boyas S.A.	ESCUINTLA	PALIN	BASALTOS, ANDESITAS, ROCAS POMACEAS Y CENIZAS VOLCANICAS	7/29/14	Trámite
SEXT-015-15	LA VEGA DE SACAPA	DENNIS ESTUARDO MAZAREGOS PEREZ	SAN MARCOS	SIPACAPA	ROCAS VOLCANICAS, RIOLITA, ANDESITAS, BASALTO, DIORITA, ELIAR ZODIORITA, GABRO, ODACITA, DACTILA, POMEZ, PERLITA, OBSIDIANA, ELIZAS, NARIMOL, SILICUROS, ZARRA, ESQUISTO, MICAS ESQUITO ELIAR CITAS	4/16/15	Trámite
SEXT-016-09	CANTERA LAS MERCEDES	Julio César Estevez Elaviera	EL PROGRESO	Sanarate	Caliza	5/4/09	Trámite
SEXT-016-12	AMANEER	Mayanque S.A.	Alta Verapaz	Senahú, Cahabón	Niquel, cobalto, hierro, cromo y magnesio	8/31/12	Trámite
SEXT-016-13	COMUNIDAD MINERA LOS ELMIENTOS	DONALD ESTUARDO BARRIO DALE	CHICHIMULA	SAN JOSE LA PRADA	BENTONITA, CAOLIN	8/23/13	Trámite
SEXT-016-14	COMUNIDAD LAS MARIAS	ADMINISTRADORA DE CANTERAS S.A.	SANTA ROSA	PUEBLO NUEVO Y SAN CHICHIMULULLA	AZUFRE Y ANDESITAS	7/29/14	Trámite
SEXT-016-15	DERECHO MINERO ARENERIA FUENTE EL ZAPOTE	Constructora Lagunilla S.A.	GUATEMALA	CHINAUTLA	ARENA, GRAVA Y CANTOS RODADOS	5/4/15	Trámite
SEXT-017-06	NEPTUNO BI	Mario Luis Mansilla Dardón	IZABAL	Los Mates	oro, plata, latino, pladío, odio, cobre, zinc, níquel, rutio, bido, bismuto, tierras raras	5/3/06	Trámite
SEXT-017-09	VENECIA BI	Procesamiento de Materiales Primas, Siles y Derivados del Centroamérica, S.A. SICASA	Chimaltenango	San Miguel Pochuta	Roca de granito	5/12/09	Trámite
SEXT-017-12	SANTA ROSA LAS MARMOL	Hugo Roberto Castañeda Paiz	Zacapa	Río Hondo	Carbonato de calcio (mármol blanco)	9/4/12	Trámite
SEXT-017-13	CANTERA LOS ANGELES	CARLOS EDUARDO FARRAS MOSCOSO	ESCUINTLA	MASAGUA	ARENA VOLCANICA, POMEZ, SELECTOS, ROCA BASALTICA		Trámite
SEXT-017-15	CANGREJO DERIVADA	Frederick Ernest Bird	EL PROGRESO	SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN Y USUMATLAN	CADMIO, COBRE, PLOMO, ZINC, HIERRO, ORO, PLATA, PLATINO	5/7/15	Trámite
SEXT-018-08	BLOCKER AERICKMA	Clara Beatriz Monterroso Cifuentes	Santa Rosa	Castillas	Arena pómez	5/9/08	Trámite
SEXT-018-11	VILLALOBOS	Asociación de Inverneros de la Cuenca del Río Villalobos y sus afluentes que conforman el río Lugo de Matán "ASOARECUENCA"	Guatemala	Villa Nueva, San Miguel Petapa y Villalobos	Arena y grava	8/24/11	Trámite
SEXT-018-12	BRISA	Juan José Eduardo Cherverri Belletón	BAJA VERAPAZ	RABINAL	BARITA	9/18/12	Trámite
SEXT-018-15	MARIA ELENA	Rojas Silva S.A.	EL QUICHE	PACHALUM	JADEITA	5/22/15	Trámite
SEXT-019-05	SAN JUAN DE PALENCIA	LA DRIENTALS A.	GUATEMALA	PALENCIA	ARENA, GRAVA, CANTOS RODADOS Y CENIZA VOLCANICA	5/25/15	Trámite
SEXT-019-08	CANTERA PIEDRA BLANCA	Ramiro Guerra	IZABAL	Puerto Barrios	Caliza, talca y dolomita	5/15/08	Trámite
SEXT-019-09	PLAN ADMINISTRADOR DE BARRIOS COMERCIALES BRIONES	Jesús Víctor Hugo Pérez Briones	Huehuetenango	San Sebastián Huehuetenango	Arena y grava y derivados	5/21/09	Trámite
SEXT-019-12	CHABILPECK	José Martín Montenegro Calderón	ALTA VERAPAZ	COBAN	CALIZA, CALIZA DOLOMITICA, ARCILLAS	10/22/12	Trámite
SEXT-019-14	ARENAS INDUSTRIALES	SERVIMATERIALES "MARN"	ZACAPA	ESTANZUELA Y ZACAPA	ARENA, GRAVA Y BASALTOS	9/4/14	Trámite
SEXT-019-15	SAN JUAN DE PALENCIA	LA DRIENTALS A.	GUATEMALA	PALENCIA	ARENA, GRAVA, CANTOS RODADOS Y CENIZA VOLCANICA	5/25/15	Trámite
SEXT-020-07	ARENERIA BENEDICION DE BIEDO	Francisco (unico hombre) Hernández González	Quetzaltenango	Quetzaltenango	arena y barro	5/4/07	Trámite
SEXT-020-08	AMPLIACION DE PROYECTO MINEROS LAS TREINUMERCIOSAS	Exploraciones Mineras del Centro America S.A.	Guatemala, EL Progreso	San José de El Golfo, San Antonio La Paz	Oro, plata, cobre, níquel, material de esquistos	5/30/08	Trámite
SEXT-020-09	TRINASA	Triturados Nacionales S.A.	Guatemala	Palencia	Arena, grava, cantos rodados, cenizas volcánicas, pómez, basaltos, andesita	5/25/09	Trámite
SEXT-020-14	EL ESCORPION	Inversiones Comunitarias S.A.	GUATEMALA	GUATEMALA	SELECTO, ARENADERO, PIEDRIN, PIEDRA	9/24/14	Trámite
SEXT-020-15	YASSER	Hudila Angélica Fuentes Navarro de Maldonado	ZACAPA	CABAÑAS, SAN DIEGO	JADEITA, NEFRITA, CUARZO, JICA	5/28/15	Trámite
SEXT-021-11	ARENERIA TRITURADORA DEL VALLECTO	Arnoldo Eliseo Menéndez	Jutiapa	Asunción Mita	Arena y barro	10/31/11	Trámite
SEXT-021-15	AGREGADOS VALENTINA	DAVID ERNESTO LAZARO VILLAGRAN	EL PROGRESO	SAN GUSTIN ACASAGUASTLAN Y EL CARICO	ARENADERO, CANTOS RODADOS	7/2/15	Trámite
SEXT-022-07	ARENERIA SAN JUAN BOSQUE	Juan Jatas Petz	Totonicapán	San Cristóbal Totonicapán	Arena y barro	5/7/07	Trámite
SEXT-022-11	HACIENDA SAN JOSE BOSQUE	Leone Pineda Mejía	Santa Rosa y Jutiapa	Chiquimula y Pasaco	arena y barro y cantos rodados	12/13/11	Trámite
SEXT-022-13	TZULUTANA	GLORIA MARIA PRIETO LORES	ALTA VERAPAZ	COBAN	CALIZA, CALIZA DOLOMITICA, ARCILLAS	10/23/13	Trámite
SEXT-022-15	CUNEN ELI ENTRONQUE	PIEDRINERAPREMEZ CLAODSS A.	QUICHE	SACAPULAS Y CUNEN	CALIZA, TOBA, CARBONATO DE CALCIO Y DOLOMITA	7/13/15	Trámite
SEXT-023-08	EXTRACCION DE ARENA DE RIO LEX	Alejandro Higinio Delá Mejía	Quetzaltenango	Olintepeque	Cantos rodados, grava y arena y barro	6/16/08	Trámite
SEXT-023-11	EL MONTONTO	Hernán Benedita Reyes	Guatemala	Guatemala	andesita, lodasita y pómez	12/15/11	Trámite
SEXT-023-13	EL EMBANZO	CONSTRUCTORA BETALTECABE GUATEMALA S.A.	ZABAL	LIVINGSTON	ARENA, GRAVA, CANTOS RODADOS	12/2/13	Trámite
SEXT-023-14	MINERALI	FELIX LEONOR PALLA MARROQUIN	EL PROGRESO	SAN GUSTIN ACASAGUASTLAN	CUARZO, BADEITA, NEFRITA, JINIBOLTA, SERPENTINA, MARMOL, KRISTOL, PERIDOTTA	10/8/14	Trámite
SEXT-023-15	FOREPOSUR	INVERSIONES FOREPOS A.	ESCUINTLA	LA DEMOCRACIA	CANTOS RODADOS, GRAVA Y ARENADERO	7/28/15	Trámite
SEXT-024-13	EXPLORACION MINERA LOS PINOS	RESENIMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA	ZACAPA	USUMATLAN	SERPENTINA, BADEITA, CUARZO	12/18/13	Trámite
SEXT-024-14	COMUNIDAD CALIPEC	ADMINISTRADORA DE CANTERAS S.A.	ALTA VERAPAZ	SAN JUAN CHAMELCO	ZINC, PLOMO, COBRE	10/8/14	Trámite
SEXT-024-15	CANTERA LA PRADERA	PIEDRINERAPREMEZ CLAODSS A.	QUICHE	NEBAJ	CALIZA, TOBA, CARBONATO DE CALCIO Y DOLOMITA	8/3/15	Trámite
SEXT-025-08	CONSTRUCCIONES MODERNAS S.	Angel Roberto Escalza Sosa	Huehuetenango	Colotenango	Arena y grava y derivados	6/24/08	Trámite
SEXT-025-09	CONSTRUCTORA EL NARANJO	Eli Salvador Diva Soto	San Marcos	El Quetzal	Basalto y arena	8/20/09	Trámite
SEXT-025-14	MISHILL	Blanca Marina Beltrán Quillonez	GUATEMALA	AMATITLAN	ARENA POMEZ Y CENIZA VOLCANICA	10/17/14	Trámite
SEXT-025-15	FOREPONORTE	INVERSIONES FOREPOS A.	ESCUINTLA	LA DEMOCRACIA	CANTOS RODADOS, GRAVA Y ARENADERO	8/5/15	Trámite
SEXT-026-05	TICANLU	Guatemala de los Sumistros S.A.	Chiquimula	San Juan Ermita	Jadeita, bernilita, talco, feldespato, cuarzo, esquisto y serpentina	5/18/05	Trámite
SEXT-026-08	PEPESA	PIEDRAS PRECIOSAS S.A.	EL PROGRESO	San Agustín Casagustán		6/26/08	Trámite
SEXT-027-08	PIEDRA DE AL	Tamalánca S.A.	Alta Verapaz	Cobán	Caliza, dolomita y arcilla	7/4/08	Trámite

SEXT-027-15	CANTERA SAN GABRIEL	MYNOR FRANCISCO MUSI JUBAB	ALTA VERAPAZ QUICHE	SAN CRISTOBAL VERAPAZ, CHICAMAN	SULFATO DE CALCIO	8/27/15	Trámite
SEXT-028-07	GUAYITO	Inversiones Res Puentes, S.A.	Huehuetenango	Agucatan	yeso, caliza, caliza dolomítica, dolomita, pómez, toba, ceniza volcánica, lutita, mármol, filitas, esquistos, trabertino	6/5/07	Trámite
SEXT-028-08	PIEDRA DE NAHUALATE	Productos Mineros de Guatemala, S.A.	Suchitepéquez	San Antonio Suchitepéquez, Chicaol, San Miguel Panam	Cantos rodados, gravas, arenas de río, arcillas derivadas de las lavas, especialmente basalto y andesita	7/4/08	Trámite
SEXT-028-09	LALAGUNA DERIVADA	Exploraciones Mineras de Guatemala, S.A.	Guatemala	San Pedro yampuc	Oro y plata	10/14/09	Trámite
SEXT-028-15	CANTERA SAN GABRIEL UNO	MYNOR FRANCISCO MUSI JUBAB	ALTA VERAPAZ CHICAMAN	SAN CRISTOBAL VERAPAZ, CHICAMAN	SULFATO DE CALCIO	8/27/15	Trámite
SEXT-029-09	LALPALMA	John Gladden Cleary	Zacapa	Rio Hondo	Piedra decorativa, jade, eclogita, serpentinita, jadeita, renala, grava	11/3/09	Trámite
SEXT-029-14	JADE VERDE	K-RALLY SOCIEDAD ANONIMA	ZACAPA	USUMATLAN Y ECULUTAN	JADE	11/10/14	Trámite
SEXT-029-15	PROYECTO COMUNITARIO TIERRA SANTA	ATLAS UNIVERDAL S.A.	BAJA VERAPAZ	CUBULCO, RABINAL	SULFATO DE BARIO	9/17/15	Trámite
SEXT-030-08	ROCAS NEGRAS	YTONG, S.A.	Zacapa	Cabañas	Hierro, plomo, zinc, cobre, manganeso	7/18/08	Trámite
SEXT-030-09	CARLOS ANTONIO DERIVADA	Exploraciones Mineras de Guatemala, S.A.	Guatemala	San Pedro yampuc	Oro y plata	11/10/09	Trámite
SEXT-030-14	MINERAL TECH INTERNATIONAL	ADRIAN VARADO CANO	JUTIAPA	SANTA CATARINA MITA	OBSIDIANA, PERLITA, BASALTO	11/21/14	Trámite
SEXT-030-15	EL SUBINAL 67	OSCAR FRANCISCO DELICADO DEL CID	EL PROGRESO	GUATATOYA	PIEDRA CALIZA	9/18/15	Trámite
SEXT-031-06	ARENERA EL TI GREOLA	Nicolás Díaz zorin	Quetzaltenango y Tonicapán	San Cristóbal Tonicapán	arena de río	7/7/06	Trámite
SEXT-031-08	EL PEDREGAL 2008	Juan Luis Ortiz Alvarez	Guatemala	San José del Golfo	Arena, grava, cantos rodados, escoria volcánica y toba, basáltico-riolita	7/25/08	Trámite
SEXT-031-09	EXTRACCION DE GRAVA Y ARENA DEL ECHO DEL RIO DE ILOPA	Asociación de Areneros de Esquipulas	Ciquimula	Esquipulas	Grava y arena	11/12/09	Trámite
SEXT-031-14	LOS RESERBOLES	CORPORACION BAJIS, S.A.	EL PROGRESO	SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN	JADEITA, NEFRITA, SERPENTINA	12/22/14	Trámite
SEXT-031-15	ESPECIALISTAS EN BLOCKS GUATEMALA	INVERSIONES QUEZADA S.A.	JUTIAPA	AGUA BLANCA	POMEZA, CENIZAS VOLCANICAS	10/28/15	Trámite
SEXT-032-09	NIVELACION DE TERRENOS Y APROVECHAMIENTO DE ARENA	Patricia Pérez Pérez y Guzmán	Sacatepéquez	Pastores	Arena y Material selecto	12/8/09	Trámite
SEXT-032-14	MERCEDES	BELLECCASSION SOCIEDAD ANONIMA	EL PROGRESO	MORAZAN	CUARZO, ESQUISTOS, MICACEOS, MARMOL	12/23/14	Trámite
SEXT-032-15	LALCAMPANA	PIEDRINERA PREMECLADOS S.A.	QUICHE	USPANTAN, CUNEN, SAN ANDRES SAICABAJA	CALIZA, TOBA, CARBONATO DE CALCIO, DOLOMITA	11/10/15	Trámite
SEXT-033-09	LALMONTALVEÑA	Edilzar Gabriel Macha Bautista	Quetzaltenango	La Esperanza y San Mateo	Piedra pómez	12/9/09	Trámite
SEXT-033-14	JUDIO	BELLECCASSION SOCIEDAD ANONIMA	EL PROGRESO	MORAZAN	CUARZO, ESQUISTOS, MICACEOS, MARMOL	12/23/14	Trámite
SEXT-034-08	LALTRAVESIA	Alejandro Luna Richardson	Guatemala	San Pedro Sacatepéquez, San Raymundo, Chihautla	Arena, grava y cantos rodados	8/8/08	Trámite
SEXT-035-08	PIEDRA PARADISE ALTA	Sierra Negra, S.A.	Izabal	Puerto Barrios	Caliza, dolomita y arcilla	8/14/08	Trámite
SEXT-036-09	OJO DE GUADALUPE PALMO, EXPLOTACION DE CARBONATO DE CALCIO, TRAVERTINO Y PIEDRA CALIZA	Mynor Alberto Portillo Diaz	Chiquimula	San José La Arada	Carbonato de Calcio, Travertino y Piedra Caliza	12/14/09	Trámite
SEXT-037-08	EL TERCERON	Belinda del Rosario Sagastume Monroy	Chiquimula	San José La Arada	Hematita, hierro	9/10/08	Trámite
SEXT-037-09	EXP-MINERAL MAPACHE	John Gladden Cleary	El Progreso y Zacapa	San Cristóbal Acasaguastlán y Usumatlan	Piedra decorativa, jade, eclogita, serpentinita, jadeita	12/15/09	Trámite
SEXT-038-09	LALCENIZA	Inversiones Res Puentes, Sociedad Anónima	El Progreso	Sanarate	Ceniza volcánica, tobas, pómez, basalto, caolín, arcillas bentónicas, conglomerados y riolitas.	12/21/09	Trámite
SEXT-039-07	GUATEMINAS	Comercializadora Guatemala de Minerales, S.A.	El Progreso	Guastatoya	PIEDRA CALIZA, CALIZA MARMOLIZADA	10/4/07	Trámite
SEXT-039-08	ARENERA LA PLANTA	Mauricio López Mazariegos	Tonicapán	Tonicapán	Arena de río	9/24/08	Trámite
SEXT-040-06	LOS LISOS (2)	Luis Rafael Jim Rodas	Tonicapán	San Cristóbal Tonicapán	Arena de río	9/28/06	Trámite
SEXT-040-08	RIO PAZ	Resources, S.A.	Jutiapa	Moyuta	Agregados pétreos	10/3/08	Trámite
SEXT-043-05	SAN FELIPE	Jorge Luis Avalos Austria	Huehuetenango	San Antonio Huista, Concepción Huista y Unión Cantinil	Barita	9/22/05	Trámite
SEXT-043-07	GRANICOSTA	Miguel Lee Wan	El Progreso	Morazán	Cuarzo, sílice	10/31/07	Trámite
SEXT-044-08	RIO MARGARITAS	Resources, S.A.	Santa Rosa	Chiquimulilla	Agregados pétreos	10/3/08	Trámite
SEXT-046-08	RIO MATILLO	Resources, S.A.	Jutiapa	Jalpatagua	Agregados pétreos	10/3/08	Trámite
SEXT-047-07	PIEDRA DE HUEHUETENANGO	Productos Mineros de Guatemala, S.A.	Huehuetenango	Chiantla y Huehuetenango	Caliza, dolomita y arcilla	11/28/07	Trámite
SEXT-048-08	RIO MARIA LINDA	Resources, S.A.	Escuintla	Guanagazapa	Agregados pétreos	10/3/08	Trámite
SEXT-050-08	RIO ESTUAR GRANDE 2	Resources, S.A.	Jalapa	Monjas	Agregados pétreos	10/3/08	Trámite
SEXT-052-07-0		Pedro Gregorio Vicente Torres/Fábrica de Artículos de Cemento La Esmeralda	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Piedra pómez	12/17/07	Trámite
SEXT-053-08	ARENERA CANAAN	Efraín Eduardo Alvarez Vasquez	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Cantos rodados, gravas y arena de río	10/21/08	Trámite
SEXT-056-07	CANTERA JUYUS	Anibal Giovanni Rodríguez López	Zacapa, El Progreso	Usumatán, San Cristóbal Acasaguastlán	Filita	12/21/07	Trámite
SEXT-057-08	DERIVADA EL LORO-1	José Fernando Estrada Véliz	El Progreso	Morazán, San Agustín Acasaguastlán y Guastatoya	Arena, grava y cantos rodados	12/8/08	Trámite
SEXT-058-07	GUATOION	Juan Roberto Figueroa Cordón	Chiquimula	Chiquimula	Arena, grava, cantos rodados, escoria y basalto	12/28/07	Trámite
SEXT-212	EXPLORACION MINERA TROYA	Higinio Napoleón Rodríguez Rodríguez	Huehuetenango	Agucatan	yeso	7/10/98	Trámite
SEXT-246	EL ESFUERZO	Comercial Inmuebles Rústicos, S.A.	Alta Verapaz	San Cristóbal Verapaz	yeso	11/5/98	Trámite
SEXT-383	ARENAS DEL LALAMO	Adrián Recinos y Hermanos Recinos Eze.	Guatemala	San Miguel Petapa	ceniza volcánica y pómez	3/16/00	Trámite
SEXT-390	LALIRAMIDE	Edgar Leonel Aguilar Paiz	Baja Verapaz	Cubulco y Salamá	magnetita	3/20/00	Trámite
SEXT-434	EL MIRADOR III	Julio Héctor Palacios Dávila	Sacatepéquez	Santa Lucía Milpas Altas	Arena pómez	9/21/00	Trámite
SEXT-462	EL RODEO DE SUNA	Guatemala de Suministros, S.A.	Jalapa	San Luis Itepeque	bentonita	8/6/01	Trámite
SEXT-516	LAS LONDRAS	Odilia Mercedes del Cid Marroquín	Guatemala	Guatemala	tobas, pómez y arenas volcánicas	1/9/03	Trámite

ANEXO 7: RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

DFI-URH-399-2017
Guatemala, 11 de Mayo de 2017

Licenciado
Julia Marina Vásquez Antillón
Encargada de la Unidad de Información Pública
Ministerio de Energía y Minas

Licenciada Vásquez:

De manera atenta me dirijo a usted, en referencia al **EXPEDIENTE: UIPMEM-329-2017** recibido en esta Unidad el 09 de Mayo del año en curso; por lo que en respuesta al requerimiento se adjunta de forma digital e impresa el informe con la cantidad de personas e identificación de puestos de los departamentos que se detallan a continuación:

- Departamento de Control Minero
- Departamento de Derechos Mineros (catastro)
- Departamento de Desarrollo Minero
- Departamento de Gestión Legal
- Dirección General de Minería y Subdirección
- Unidad de Fiscalización (Despacho Superior)
- Unidad de Asesoría Jurídica (Despacho Superior)

Agradeciendo su atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. **Germán José Quintana Escobar**
Jefe Unidad de Recursos Humanos



Ministerio de Energía y Minas/Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 las Charcas / PBX: (502) 2419 6464

@MEMguatemala
 /MEMguatemala www.mem.gob.gt

DEPARTAMENTO DE GESTION LEGAL

22	ASISTENTE PROFESIONAL I DERECHO	11	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN LEGAL
23	ASISTENTE PROFESIONAL I ADMINISTRACION	11	DEPARTAMENTO DE GESTION LEGAL
24	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II DERECHO	11	DEPARTAMENTO DE GESTION LEGAL
25	TECNICO PROFESIONAL EN INFORMATICA I COMPUTACION	11	DEPARTAMENTO DE GESTION LEGAL
26	SECRETARIO EJECUTIVO III ACTIVIDADES SECRETARIALES	11	DEPARTAMENTO DE GESTION LEGAL
27	ASISTENTE PROFESIONAL I DERECHO	11	DEPARTAMENTO DE GESTION LEGAL
28	ASISTENTE PROFESIONAL I DERECHO	11	DEPARTAMENTO DE GESTION LEGAL

DIRECCION SUPERIOR
UNIDAD DE FISCALIZACION

29	DIRECTOR TECNICO II AUDITORIA	11	UNIDAD DE FISCALIZACION
30	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I AUDITORIA	11	UNIDAD DE FISCALIZACION
31	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II AUDITORIA	11	UNIDAD DE FISCALIZACION
32	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I AUDITORIA	11	UNIDAD DE FISCALIZACION
33	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II AUDITORIA	11	UNIDAD DE FISCALIZACION
34	SECRETARIO EJECUTIVO IV ACTIVIDADES SECRETARIALES	11	UNIDAD DE FISCALIZACION
35	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I AUDITORIA	11	UNIDAD DE FISCALIZACION
36	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I AUDITORIA	11	UNIDAD DE FISCALIZACION
37	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I AUDITORIA	11	UNIDAD DE FISCALIZACION
38	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I AUDITORIA	11	UNIDAD DE FISCALIZACION
39	TECNICO PROFESIONAL EN INFORMATICA II COMPUTACION	11	UNIDAD DE FISCALIZACION

UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

40	ASISTENTE PROFESIONAL I DERECHO	11	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
41	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I 6HRS DERECHO	11	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
42	DIRECTOR TECNICO II DERECHO	11	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
43	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I 6HRS DERECHO	11	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
44	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV DERECHO	11	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
45	ASESOR ESPECIALIZADO III DERECHO	11	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
46	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I 6HRS DERECHO	11	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



DEPARTAMENTO DE GESTION LEGAL

22	ASISTENTE PROFESIONAL I DERECHO	11	DEPARTAMENTO DE GESTION LEGAL
23	ASISTENTE PROFESIONAL I ADMINISTRACION	11	DEPARTAMENTO DE GESTION LEGAL
24	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II DERECHO	11	DEPARTAMENTO DE GESTION LEGAL
25	TECNICO PROFESIONAL EN INFORMATICA I COMPUTACION	11	DEPARTAMENTO DE GESTION LEGAL
26	SECRETARIO EJECUTIVO III ACTIVIDADES SECRETARIALES	11	DEPARTAMENTO DE GESTION LEGAL
27	ASISTENTE PROFESIONAL I DERECHO	11	DEPARTAMENTO DE GESTION LEGAL
28	ASISTENTE PROFESIONAL I DERECHO	11	DEPARTAMENTO DE GESTION LEGAL

DIRECCION SUPERIOR
UNIDAD DE FISCALIZACION

29	DIRECTOR TECNICO II AUDITORIA	11	UNIDAD DE FISCALIZACION
30	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I AUDITORIA	11	UNIDAD DE FISCALIZACION
31	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II AUDITORIA	11	UNIDAD DE FISCALIZACION
32	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I AUDITORIA	11	UNIDAD DE FISCALIZACION
33	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II AUDITORIA	11	UNIDAD DE FISCALIZACION
34	SECRETARIO EJECUTIVO IV ACTIVIDADES SECRETARIALES	11	UNIDAD DE FISCALIZACION
35	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I AUDITORIA	11	UNIDAD DE FISCALIZACION
36	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I AUDITORIA	11	UNIDAD DE FISCALIZACION
37	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I AUDITORIA	11	UNIDAD DE FISCALIZACION
38	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I AUDITORIA	11	UNIDAD DE FISCALIZACION
39	TECNICO PROFESIONAL EN INFORMATICA II COMPUTACION	11	UNIDAD DE FISCALIZACION

UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

40	ASISTENTE PROFESIONAL I DERECHO	11	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
41	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I 6HRS DERECHO	11	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
42	DIRECTOR TECNICO II DERECHO	11	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
43	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I 6HRS DERECHO	11	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
44	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV DERECHO	11	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
45	ASESOR ESPECIALIZADO III DERECHO	11	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
46	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I 6HRS DERECHO	11	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



ANEXO 8: EVALUACIÓN DE RIESGOS

<p>¿Qué riesgo hay que exista interferencia exterior en la adjudicación de licencias, que las decisiones se basen en mapas catastrales que no estén coordinados con otras organizaciones de administración de tierras y en datos poco claros e imprecisos?</p>		<p>Código</p>
<p><i>El riesgo que exista interferencia exterior en la adjudicación de una licencia es que no se tenga la certeza sobre las decisiones administrativas de dicha adjudicación. La falta de legitimidad sobre las decisiones deviene de la información catastral deficiente que no se encuentra coordinada con otras entidades de gobierno, y que no posee los datos suficientes y necesarios para garantizar una adjudicación.</i></p>		<p>DP22</p> <p>DP26</p> <p>DP27</p>
<p>Probabilidad</p> <p><i>Puntuación</i></p> <p>4 / 5</p>	<p>Evidencias que respaldan la probabilidad evaluada</p> <p>2. “El catastro realmente es sencillo, llega con las coordenadas, se plotea, se pone ahí, punto se acabó. Pero qué pasa, la ley dice, primero en tiempo primero en derecho, quien lo pide primero es la persona que adquiere el derecho de esa área, entonces hay áreas que son, que se sabe o cerca hay vestigios que hay oro o plata, entonces se convirtió en vendible la información, muchas llegan a catastro no me consta porque nunca lo he visto, pero si he sabido porque ha salido la información de allí, llegan y preguntan quienes están por tal y tal cosa o por donde, entonces ellos miran por dónde, y allí de acuerdo a eso sacan su mapa, o llegan y han pedido las coordenadas allí mismo yo no quiero que traslape con ellos, entonces piden lo que está a la par, entonces yo creo que si esto fuera público, pero realmente público, usted en su teléfono se metería en internet, pusiera catastro de minería y le saldría el catastro, y usted tenía acceso a todas las coordenadas, en lugar de hacerlo como que en misterio, verlo, yo necesito este pedazo de aquí, saco mis coordenadas, y lo pido, pero entonces ese servicio como que es cobrado”</p> <p>Fuente:</p> <p>MEM03, Guatemala, 23 de mayo de 2017</p>	
<p>2. “A catastro le hace falta información como es qué tipo de materiales hay en cada región, si la tiene, pero no te la amarra cuanto es lo que sale y eso no está amarrado con el Ministerio de Economía para saber si realmente si salió, todo es una cadena de información, entonces en catastro si necesitamos un poquito más de fortalecimiento en Guatemala, tenerlo en electrónico”.</p> <p>Fuente:</p>		

EITI01, Guatemala, 20 de enero de 2017.

<p>Impacto</p> <p><i>Puntuación</i></p> <p>2/5</p>	<p>Evidencias que respaldan el impacto evaluado</p> <p>1. “La información específica de coordenadas y titulares de las licencias mineras puede además ser solicitado directamente al MEM según lo dispuesto en Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala”.</p> <p>Fuente:</p> <p>Segundo Informe Nacional de Conciliación EITI - GUA. Años 2021 y 2013.</p> <p>http://www.marn.gob.gt/Multimedios/1366.pdf</p>
	<p>2. “Entonces como no hay catastro, no hay mapas geológicos, verdad esto se queda ya más en la especialidad, y la especialidad ¿quién es? pues la especialidad en realidad son carteles, grupos de gente muy especializada que el primer gran asunto es el especulativo compran derechos mineros sin ser empresas legalmente establecidas, sin tener expertise en la zona, entonces el país está fracturado una cantidad, y eso lo que se llama mapas de interés lo que publico Madreselva o lo que publico plaza pública, porque no son datos creíbles o fiables porque se basan solo sobre derechos de licencias de reconocimiento, y las licencias de reconocimiento si no tienen ningún impacto ambiental, o sea la licencia de reconocimiento es prácticamente de escritorio, por decir, una licencia de 200km2, 20x10 un territorio alrededor del cual un geólogo va hacer una análisis superficial de comportamiento de suelo, análisis del movimiento de placas tectónicas y demás”.</p> <p>Fuente:</p> <p>EXP03, Guatemala, 12 de Mayo de 2017.</p>
	<p>3. “El tema específico de tierras y propiedades una base geológica no tiene ellos. Sería interesante amarrarlo, pero no existe. El catastro no está amarrado. Nosotros si tenemos capas de la parte catastral y la parte de geología entonces si podemos armar eso. Pero ellos no”.</p> <p>Fuente: EMP01, Guatemala, 18 de enero de 2017.</p>

Descripción del impacto.

El impacto es no tener certeza sobre las adjudicaciones de derechos mineros, la poca información que tiene catastro no le permite tomar decisiones sobre las áreas a otorgar, además que al no contar con un sistema catastral coordinado con otras instituciones de gobierno, no posee la información suficiente para poder tomar decisiones. De esta forma se vulnera el proceso de otorgamiento de derechos mineros, y como consecuencia las adjudicaciones pueden responder a influencias externas.

Evaluación

Probabilidad x Impacto = 4 x 2

Puntuación total: 8

¿Qué riesgo hay de que el personal del Ministerio de Energía y Minas y del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales sufra “captura regulatoria” por parte de empresas mineras?

Código

PP3

El riesgo de que funcionarios públicos sufran de captura regulatoria, identificándose con los objetivos de las empresas mineras en vez de hacerlo con las metas de su gobierno, generando oportunidades para que las empresas manipulen a su favor.

Probabilidad

Puntuación

3 / 5

Evidencias que respaldan la probabilidad evaluada

1. El caso redes llevado por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, evidencia que en los altos cargos dentro del Ministerio de Energía y minas existía asociación ilícita con otras entidades del Estado como la secretaria de la Presidencia y empresas privadas que tenían otorgamientos del Ministerio de Energía y Minas. La captura regulatoria de los funcionarios por parte de la empresa, de capital transnacional, se dio a través de pago por medio de consultores que fungían como intermediarios, los ex-funcionarios por su parte proveían beneficios para el proyecto privado e información privilegiada.

Fuente:

Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. Guatemala, julio 09 de 2015. CAPTURAN A EX VICEMINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS Y A EX SECRETARIO PRIVADO DE PRESIDENCIA.
<http://www.cicig.org/index.php?mact=News,cntnt01,detail,0&cntnt01articleid=614&cntnt01returnid=1077>

2. “La dirección general de minería está cooptada por la cámara de la industria y la gremial de industrias extractivas. Entonces uno va a ver ahí como Milton Saravia que fue Director de Minería, resultó siendo gerente de Montana; va a entender uno ahí como Carlos Roberto Monzón que era Director de Gestión Ambiental del Ministerio de Ambiente en el tiempo de Portillo, y luego en el tiempo de Berger resulta siendo Gerente General de Minera San Rafael; o como uno va encontrar que este Alfredo Gálvez Sinibaldi siendo Director de Minería en el Gobierno de Berger, y luego siendo Viceministro de Minería en tiempo de Alejandro Maldonado Aguirre, ahora sea el Gerente General de Montana; y entonces uno encuentra que las decisiones del MEM no se toman en el MEM se toman en la cámara de la industria. Ósea lo que va encontrar uno acá es un estado cooptado administrativamente, políticamente y legalmente, legalmente sobre todo, resulta que el asesor legal que logramos nosotros sacar de ahí, ahora lo quieren elegir magistrado de la corte suprema de justicia, está Edgar Sarceño, resultó que él dice mire “no se puede aplicar ese amparo porque la licencia ya se dio” pero quién es, es el abogado del CACIF, y es el abogado el sector privado que siempre han trabajado aliado a la cámara de la industria”

Fuente:

EXP03, Guatemala, 12 de mayo de 2017

Impacto	Evidencias que respaldan el impacto evaluado
<p><i>Puntuación</i></p> <p>5 / 5</p>	<p>1. Ministro de Energía y Minas que estuvo el periodo de transición entre el gobierno del Partido Patriota y el gobierno electo de FCN (2015-2016). Asume cargo de ministro y luego de meses en el inicio de su gestión rescinde del cargo ya que se le acusa en una denuncia por los delitos de incumplimiento de deberes, abuso de autoridad, falsedad e instigación a delinquir porque no obedeció un amparo que la Corte Suprema de Justicia otorgó a esa organización para suspender la licencia del proyecto minero Progreso VII Derivada. Asimismo, se evidenció que el ex Funcionario mantenía relaciones laborales con empresa del sector extractivo, aun cuando había asumido el cargo dentro del Ministerio de Energía y minas.</p> <p>Fuente:</p> <p>Prensa Libre. 26 de abril de 2016. Renuncia de Ministro de Energía evidencia conflictos en el sector. Guatemala.</p> <p>http://www.prensalibre.com/economia/renuncia-de-ministro-de-energia-evidencia-que-siguen-los-conflictos</p>

2. “Llegó el caso con el gobierno del patriota sin mencionar nombres, que ahí si pedían desde 50,000 a 100,000 dólares por que el ministro firmará un otorgamiento, entonces se ha corrompido el sistema, se ha ensuciado mucho, pero es porque hay muchos factores negativos que están en el entorno. Hoy precisamente cambiaron al viceministro no sé si lo vio, salió en la prensa al Cifuentes, nosotros lo supimos hace una semana que lo iban a cambiar, estamos en el medio que sabemos quitaron al director de hidrocarburos, salió en la prensa.”

Fuente: MEM03, Guatemala, 23 de mayo de 2017

Descripción del impacto

El impacto que puede generar que el personal del Ministerio de Energía y Minas, en especial los funcionarios con altos cargos, sufra de captura regulatoria afecta a todo el proceso de otorgamientos dentro de este Ministerio. Principalmente en la legitimidad de la institución como ente que otorga derechos y que debe regularlos, sin embargo, las constantes capturas regulatorias hacen dudar de la imparcialidad de los mismos.

Evaluación

Probabilidad x Impacto =	3 x 5	Puntuación total:	15
---------------------------------	-------	--------------------------	----

¿Qué riesgo hay que el personal y responsables de la DGARN no puedan hacer frente a la carga de trabajo y no tengan las aptitudes necesarias para realizar su trabajo?

CódigoPP1
(adaptado)PP2
(adaptado)

El riesgo que el personal y responsables de la DGARN no puedan hacer frente a la carga de trabajo y no tengan las aptitudes necesarias para realizar su trabajo, es la aprobación de EIA sin una verificación exhaustiva del contenido e implicaciones de las actividades a realizar en un área determinada, así como también la imposibilidad de comprender a profundidad los estudios por el límite de tiempo impuesto para dar respuesta sobre la aprobación o no del estudio para que sea otorgada una licencia minera de explotación.

Probabilidad

Puntuación

4 / 5

Evidencias que respaldan la probabilidad evaluada

1. Deficiencias de los Estudios de Impacto Ambiental de las siguientes minas en Guatemala: Mina Marlin - San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa, San Marcos; Mina Escobal - San Rafael Las Flores, Santa Rosa; Mina Cerro Blanco - Asunción Mita, Jutiapa; Progreso VII Derivada - San José del Golfo; y San Pedro Ayampuc, Guatemala.

Fuente:

Minería en Guatemala. Robert Robinson. Guatemala 7 de abril de 2016.
http://icefi.org/sites/default/files/ppt_robert_robinson_seminario_industrias_extractivas_abr16.pdf

2. “Pese a que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), la Escuela de Biología de la Universidad San Carlos (Usac) y el Instituto Nacional de Bosques (Inab) opinaron, tras analizar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), que el proyecto hidroeléctrico de 40 megavatios pone en riesgo el ecosistema del Parque Nacional Laguna Lachuá, Alta Verapaz, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) resolvió autorizar el EIA y otorgarle la licencia ambiental. Dichas entidades opinaron que el EIA está incompleto, copia y pega información de otros estudios realizados para una zona completamente distinta a la que se evalúa, y lo declararon improcedente. No obstante, el MARN decidió que dichos argumentos no eran vinculantes y resolvió autorizar el proyecto hidroeléctrico”.

Fuente:

Los favores del MARN a la hidroeléctrica Pontilá. El Periódico. Guatemala 29 de enero de 2017.
<https://elperiodico.com.gt/investigacion/2017/01/29/los-favores-del-marn-a-la-hidroelectrica-pontila/>

3. “No veo ninguna razón para aceptar como fiable la información sobre la calidad de agua que se presenta en el EIA. Los autores no describen método alguno para la toma de muestras, ni la forma en que dichas muestras fueron manejadas antes de que fueran analizadas. Como la calidad del agua empieza a cambiar desde el momento mismo en que se toma la muestra, se deben utilizar preservantes específicos antes de que dichas muestras sean movidas hacia laboratorio, o los resultados no serán fiables. Esto es tan importante en cualquier EIA o documento similar siempre ofrece una descripción detallada de cuáles preservantes específicos fueron utilizados, si las muestras fueron filtradas en el campo, etc. Este EIA no tiene descripción alguna a este respecto. Por ello, uno debe asumir que a estas muestras no se les agregó ningún preservante. Algunos resultados dan altos contenidos de arsénico, pero como dichas muchas no fueron preservadas correctamente, las concentraciones darían ahora valores exageradamente bajos”.

Fuente:

Resumen de comentarios respecto de los recursos hídricos presentados en el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto minero progreso VII Derivada. Robert Morna, Phd. Guatemala 19 de mayo de 2014.
<http://cwjw8hokez2edxfba4kt5181-wpengine.netdna-ssl.com/wp-content/uploads/2015/09/Reporte-Moran-Version-Legal-Espanol.pdf>

<p style="text-align: center;">Impacto</p> <p style="text-align: center;"><i>Puntuación</i></p> <p style="text-align: center; color: #4f81bd;">4 / 5</p>	<p style="text-align: center;">Evidencias que respaldan el impacto evaluado</p> <p>1. “Ni el MARN ni el MEM cuentan con los recursos humanos, logísticos y financieros necesarios para administrar de manera adecuada estas evaluaciones. Las acciones se limitan a evaluar y aprobar el EIA, mientras que la fase de control y seguimiento ambiental, pese a ser una de las etapas más importantes del proceso, es una de las más descuidadas y la menos desarrollada, ya que en la práctica los resultados son poco efectivos. La razón principal se atribuye a la escasez de recursos para desarrollar esta actividad, y a que los esfuerzos se concentran en atender los trámites asociados a los expedientes de EIA de nuevos proyectos”.</p> <p>Fuente:</p> <p>Compilación de investigaciones y análisis de coyuntura sobre la conflictividad socioambiental de Guatemala. IARNA: Universidad Rafael Landívar. 2014. https://www.url.edu.gt/publicacionesurl/FileCS.ashx?Id=40240</p>
---	---

2. "In order to investigate the quality of surface water surrounding the Marlin mine, the Pastoral Commission for Peace and Ecology (COPAE in Spanish) has been monitoring the situation for the past five years. For example, in their fourth report, high concentration levels of copper, aluminium, manganese and in particular arsenic and also nitrates were noted in the Quivichil and Tzala rivers at points located downstream of the mine's wastewater reservoir and at some river sources. It can thus be concluded that the mining operations directly affect the quality of these waters".

Fuente:

Problems created by the Goldcorp Marlin mine in San Marcos. COPAE.

<http://copaeguatemala.org/articulosCOPAE/Problems%20created%20by%20the%20GOLDCORP%20Marlin%20mine%20in%20San%20Marcos.html>

Descripción del impacto.

El impacto que el personal y responsables de la DGARN no pueda hacer frente a la carga de trabajo y no tengan las aptitudes necesarias para realizar sus actividades, se refleja en malas prácticas ambientales que tienen impactos sobre los medios de vida de las poblaciones alrededor de los proyectos mineros. Así como también en la aprobación de medidas de mitigación que no son suficientes para prevenir o disminuir el impacto de dichas actividades, como consecuencia vulnerando el medio ambiente y obteniendo de resultado pasivos ambientales.

Evaluación

Probabilidad x Impacto	4 x 4	Puntuación total:	16
=			

¿Qué riesgo hay de que el marco legal minero no se articule con las normas internacionales de rango constitucional?

Código

Riesgo de que el marco legal minero viole principios constitucionales y normas de rango constitucional como el Convenio 169 de la OIT, poniendo en riesgo a que los derechos mineros recurran a prácticas corruptas ya que no existen mecanismos para asegurar la participación de la ciudadanía interesada o afectada.

DP-N1

<p>Probabilidad</p> <p><i>Puntuación</i></p> <p>4 / 5</p>	<p style="text-align: center;">Evidencias que respaldan la probabilidad evaluada</p> <p>1. “La normativa actual no tiene mecanismos adecuados para asegurar la participación de las comunidades. No se establecen procedimientos de consulta que permitan el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT y, además, no se estipulan mecanismos para ejercer los derechos de los pueblos indígenas. En este sentido, la OIT, por conducto de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones(Cearc), ha indicado a los Gobiernos que la inexistencia de una normativa que establezca los procedimientos para realizar consultas no les exime de la obligación de cumplir con las consultas a pueblos indígenas (Cearc, 2010). En estas circunstancias se rompe el balance efectivo de pesos y contrapesos necesarios en la discusión y toma de decisiones sobre la gestión del portafolio colectivo de capitales.”</p> <p>Fuente:</p> <p>La minería en Guatemala: realidad y desafíos frente a la democracia y el desarrollo Guatemala: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. 2014. 21 pp</p>
	<p>2. “La Ley de Minería de 1997 fue aprobada rápidamente por el Congreso bajo presión de las compañías transnacionales mineras y sin que los ciudadanos hubieran sido consultados al respecto, como lo prescribe la Constitución Política. Tampoco tomó específicamente en cuenta la situación especial de los pueblos indígenas que habitan en las áreas destinadas a las operaciones mineras. Falló en la inclusión de un párrafo sobre la consulta a que tienen derecho las comunidades indígenas con respecto a los proyectos planeados, y no considera sus derechos territoriales (títulos) colectivos o el lazo cultural que tienen con sus territorios ancestrales y con los recursos naturales en estas áreas. Todo esto a pesar del hecho de que la Ley de Minería fue promulgada después de la ratificación del Convenio número 169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales (que llamaremos Convenio 169 de la OIT de aquí en adelante), realizada en 1996 por el Gobierno guatemalteco como resultado de la firma, en 1995, del Acuerdo sobre la Identidad y los Derechos de los Pueblos Indígenas (PDH 2005).</p> <p>Fuente: Van Sandt, J. J. (2009). Conflictos mineros y pueblos indígenas en Guatemala. Cordaid.</p>
<p>Impacto</p> <p><i>Puntuación</i></p> <p>3 / 5</p>	<p style="text-align: center;">Evidencias que respaldan el impacto evaluado</p> <p>1. La opinión de Naciones Unidas sobre la situación de las consultas y participación de actores públicos y privados en la toma de decisión en materia de minería “Algunas ONGs como Madreselva han exigido al Gobierno la moratoria a las concesiones mineras de metales amparados en el Convenio 169 y la revisión de la Ley de Minería vigente en la cual la ONG Centro de Acción Legal ambiental interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Constitucionalidad para dejar sin efecto siete artículos de la misma (19, 20, 21, 24, 27, 75, 81).” evidencia que existen esfuerzos para mejorar estos vacíos de ley y la desarmonía de los marcos legales.</p> <p>Fuente:</p> <p>United Nations. National Report: Mining.</p> <p>http://www.un.org/esa/dsd/dsd_aofw_ni/ni_pdfs/NationalReports/guatemala/mining.pdf</p>

2. A la fecha, el Estado guatemalteco sigue sin aplicar el Convenio 169 de la OIT, ratificado desde 1996, como parte de los Acuerdos de Paz, un año antes que se promulgara la Ley de Minería (Decreto 48-97). Esta debería ser una prioridad para el Honorable Congreso de la República por la trascendencia del tema en comunidades densamente pobladas que podrían ver afectados sus medios de vida ante las actividades extractivas y corresponden a las áreas donde se están generando conflictos socioambientales (IPNUSAC, 2014)

Fuente:

IPNUSAC (Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala). (2014). Observaciones Iniciativa de Ley 4590 que pretende modificar parcialmente al Decreto 48-97 Ley de Minería. Audiencia Pública Comisión de Energía y Minas. Guatemala: autor. 24 p.

3. “En realidad, las consultas de buena fe estipuladas por el artículo 169 de la Organización Internacional del Trabajo tampoco están contempladas en la ley vigente. Es decir, el problema de la reglamentación e implementación de las consultas no es cosa nueva. “Nosotros pusimos una demanda de inconstitucionalidad ante la Corte de Constitucionalidad por la no integración del artículo 169 de la OIT dentro de la ley de minería hace meses, y no nos han respondido. No sé si esperaban las nuevas reformas para responder,” afirma Álvaro Ramazzini.

Fuente: Plaza Pública. Reformas a la Ley de Minería: algo de cal, algo de arena, poco de oro. Reportaje, Sebastián Escalón. 6 noviembre 2012
<http://www.plazapublica.com.gt/content/algo-de-cal-algo-de-arena-poco-de-ororeformas-la-ley-de-mineria>

Descripción del impacto

El impacto de que la Ley de Minería vigente no se articule con convenios internacionales, que son de rango constitucional, afecta las decisiones que se toman partiendo de la Ley de Minería y los otorgamientos que se rigen de ella. Esta no articulación crea posibilidad de revocar las licencias otorgada, debido a que la misma ley de minería contiene inconstitucionalidades por no incluir ni vincularse con las normativas que le corresponden como el Convenio 169.

Evaluación

Probabilidad x Impacto =	4 x 3	Puntuación total:	12
--------------------------	-------	-------------------	----

<p>¿Qué riesgo hay de que las empresas extranjeras deban asociarse con empresas locales para desarrollar sus actividades mineras y que los detalles de estas alianzas no se den a conocer al público, así como también, no se pueda conocer a todas las empresas o socios a los cuales se les adjudicó una licencia, y la transferencia de una licencia hacía otro titular?</p> <p><i>El riesgo es la falta de acceso a la información sobre los socios de empresas nacionales y transnacionales que desarrollan actividades mineras en el país. Así como también, la ausencia de protocolos o regulaciones sobre las relaciones que mantienen estas empresas en el país. Y por último, el oscuro procedimiento del traspaso de una licencia</i></p>	Código
	DP21
	DP24
	DP38

y su escaso acceso a conocer las condiciones en las que se hacen estas transferencias de licencias entre empresas nacionales subsidiarias de empresas transnacionales. .

Probabilidad <i>Puntuación</i> 3/5	<p style="text-align: center;">Evidencias que respaldan la probabilidad evaluada</p> <p>1. “Entonces ¿Qué capacidad hay? No hay, del MARN, en el MEM, en las empresas, sería interesante ver si un tribunal afecta, nosotros tenemos un caso en Canadá ahorita por las víctimas que lo aceptó la corte en Columbia Británica, pero y la Angélica ellos tienen otro en Ontario, sería interesante como el problema, mire usted Goldcorp, Montana, ahora Goldcorp ya no existe, ahora es otra, se escudan en las empresas subsidiarias, si alguien quisiera resarcir un daño en una corte internacional. Yo lo veo como que el Estado tiene que absorber esas partes, y no tiene ni el presupuesto, ni la prevención, ni la contingencia”</p> <p>Fuente: EXP03, Guatemala 12 de mayo de 2017.</p>
--	---

2. “No lo saben, no lo saben y debe de ser pública. Nosotros porque nos tomamos el trabajo de investigar quienes eran algunos de los accionistas fuertes de la Glamis Gold en aquel tiempo, y descubrimos que, eso también con ayuda de ecologistas de Canadá cristianas que también estaban involucradas, entonces ahí descubrimos que Suecia tenía muchas acciones en la Glamis Gold, que Noruega tenía muchas acciones, que Canadá el fondo de pensiones de los maestros estaba allí, estábamos hablando de miles de miles de millones de dólares de países que invierten en la bolsa de valores de estas compañías, que reciben los beneficios y nosotros nada o migajas. Eso lo tuvimos que investigar para darlo a conocer, la gente no sabe nada de esto, no sabe nada, y como a veces son empresas anónimas, sociedades anónimas, entonces ¿Quién va a decirlo? verdad, ese es un tema que hay que resolverlo”.

Fuente:
OSC01, Huehuetenango 8 de marzo de 2017.

Impacto <i>Puntuación</i> 3/5	<p style="text-align: center;">Evidencias que respaldan el impacto evaluado</p> <p>1. “Sí, digamos que generalmente lo que les conviene a ellos, inscribirse acá, generalmente lo hacen bajo otro nombre, como subsidiarias, contratan generalmente los Gerentes de estas empresas son nacionales porque conocen el contexto, pero no es que exista algún tipo de regulación específica en contra o que pueda ser una gran barrera para la inversión extranjera. Básicamente si sigue los pasos que están establecidos en el código de comercio, no hay ningún problema”.</p> <p>“Más allá de lo que la propia empresa pueda publicar en su página de... que sabemos que Marlín, Marlín es la licencia,</p>
---	--

	<p>Montana exploradora es el nombre bajo el cual está registrado en Guatemala, pero es subsidiaria de Goldcorp, más allá de eso que les obligue algo, mire nosotros somos parte de Tahoe o parte de Goldcorp no. Y es que además para el otorgamiento de licencia básicamente lo que haces es llenas un formulario, en el que casi los requisitos de ese formulario son muy básicos. No es una formación exhaustiva que por ejemplo incluso le permita al MP verificar que no vaya salir ahí un tema de lavado de dinero, narcotráfico, todas estas empresas que estén vinculadas a esto, no hay tanta información desagregada como para ver eso”.</p> <p>Fuente:</p> <p>EXP 01 Guatemala 06 de marzo de 2017.</p>		
<p>2. A través de una solicitud de información para conocer los derechos mineros vigentes de exploración y explotación, el Ministerio de Energía y Minas, proporciona únicamente el nombre de la empresa nacional, obviando las relaciones subsidiarias que dichas empresas poseen. De esta forma, el Estado no solo tiene un vacío de información, sino que es incapaz de controlar las relaciones que se dan entre empresas nacionales y transnacionales, así como de determinar las responsabilidades que tienen cada una de estas con el Estado.</p> <p>Fuente:</p> <p>Solicitud de información de licencias vigentes de exploración y explotación.</p>			
<p>Descripción del impacto.</p> <p><i>El impacto es la ausencia de información y control que puede tener el Estado y el Ministerio de Energía y Minas sobre las empresas nacionales y transnacionales que tienen operaciones mineras en Guatemala. Esto deviene en el desconocimiento de los ciudadanos de las condiciones de las relaciones que tienen las empresas y las implicaciones de estas en cuanto al manejo de un derecho minero. Y por último, el desconocimiento del contenido de una concesión de derecho minero.</i></p>			
<p>Evaluación</p>			
<p>Probabilidad x Impacto =</p>	<p>3x 3</p>	<p>Puntuación total:</p>	<p>9</p>

<p>¿Qué riesgo hay de que las leyes en materia de minería se hayan redactado (o se redacten si está prevista una reforma) con el objeto de favorecer intereses privados</p>	<p>Código</p>
--	----------------------

<p>por sobre el interés pública y sin la estipulación no sea clara en cuanto a los derechos de superficie en áreas abiertas?</p> <p><i>Riesgo de que las leyes en materia de minería hayan sido redactadas para favorecer intereses privados o que las reformas que se han propuesto para modificar esta ley estén impulsadas desde el sector privado y no se incluya la participación de otros actores interesados.</i></p>	<p>FC1</p> <p>FC3</p>
---	-------------------------------------

<p>Probabilidad</p> <p><i>Puntuación</i></p> <p><i>3 / 5</i></p>	<p>Evidencias que respaldan la probabilidad evaluada</p> <p>1. La siguiente cita evidencia cómo se han utilizado a personas para que intermedien y aboguen por los beneficios del sector privado en momentos del diseño de la Ley Minera “Ivanova Ancheta, quien dirigió la redacción de la ley. Antes de entrar en el MEM, esta abogada fundó, con un asociado, Ronny Patricio Aguilar, un despacho legal llamado Aguilar y Ancheta, especializado en derecho minero, petrolero y eléctrico. Entre las intervenciones que el despacho anuncia haber realizado en su página web está la “negociación y renegociación de cánones y regalías de actividades mineras”. Es decir, el bufete de Ivanova Ancheta se esforzó en obtener condiciones fiscales más favorables para sus clientes privados. “</p> <p>Fuente:</p> <p>IARNA-URL (Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente de la Universidad Rafael Landívar). (2014). <i>Compilación de investigaciones y análisis de coyuntura sobre la conflictividad socioambiental de Guatemala</i>. Guatemala: Autor. https://www.url.edu.gt/publicacionesurl/FileCS.ashx?id=40240</p>
---	---

2. Se propone en el 2005 entablar una mesa de diálogo a través de una Comisión de Alto Nivel, con el propósito de mejorar la ley de minería. Se incluyeron en la comisión a representantes del gobierno, representantes de la Iglesia Católica, académicos, técnicos y representantes de la comunidad. El diálogo se retoma en un segundo momento hasta el año 2008 ya con la propuesta de reformular la Ley de Minería. Se deja en pausa nuevamente y se retoma en el 2010 a través de la Mesa de diálogo de reactivación económica del Ejecutivo, en la que únicamente se invita a representantes del sector empresarial minero y se concluye con un documento de “Lineamientos de política minera en Guatemala”. Este intento de reforma evidencia que se tuvo un acercamiento inicial para darle legitimidad al proceso de discusión, sin embargo, la toma de decisiones no se incluyó a todos los actores interesados.

Fuente:

Experiencias Latinoamericanas en el Abordaje de Conflictos [publicación digitalizada] / editado por Alicia Pfund - San José, C.R. Universidad para la Paz, 2014.

<p>Impacto</p> <p><i>Puntuación</i></p> <p>2 / 5</p>	<p>Evidencias que respaldan el impacto evaluado</p> <p>1. “El problema ahorita es que las propuestas que se han dado llevan intereses fuertes, de entidades políticas o de poder económico, yo si veo que todas las propuestas que han pasado ninguna ha sido excelente, así que se diga este sí, el problema que puede meterse una ley excelente, pero tenés a cuentas, 180 y pico de diputados, que el 90% son ignorantes de minería, han oído campanas y más o menos saben cómo va la canción, pero no saben de qué se trata. O sea, saben el tarareo, pero no la letra, entonces ellos van a llegar le van a pasar y entonces empiezan los grupos de influencia que empiezan hablar con los diputados.”</p> <p>Fuente:</p> <p>MEM03, Guatemala, 23 de mayo de 2017</p>		
<p>2. “En Guatemala desde los años 50s en Guatemala ya se hicieron exploraciones mineras de Izabal con una Ley que fue hecha en inglés, la ley original para INCO fue hecha en inglés, igual que la de petróleo en el tiempo de Castillo Armas, y pues ahí hubo mucha conflictividad el hecho violación de derechos humanos, represión, como fue impuesto el proyecto de exploraciones mineras de Izabal EXMINGUA entre 1958-1964 y que terminó en 75 cuando clausuró la mina. Después de eso ya vino una segunda generación en el tiempo al final de Ríos Montt en la jefatura de estado, y luego con Mejía Vítores aprueban una Ley de Minería nueva, muy pequeñita que sigue con los temas de estos de ahí lo que se sacaba era tungsteno allá al norte de Huehuetenango y lo demás era cal, esas cosas de cemento, puzolana, pero nunca había la metálica.”</p> <p>Fuente:</p> <p>EXP03, Guatemala, 12 de mayo de 2017.</p>			
<p>Descripción del impacto</p> <p><i>El impacto que tiene que las leyes en minería tengan interferencia de intereses divergentes a los públicos en el momento de redactarlas, es que se crean vacíos legales que permiten que la interpretación de las mismas al momento de aplicarlas pudiendo manipularlas discrecionalmente. Asimismo, estos intereses han frenado o dirigido intentos de reformas que se quedan en el proceso por no contar con legitimidad o apoyo de alguno de los sectores.</i></p>			
<p>Evaluación</p>			
<p>Probabilidad x Impacto</p> <p>=</p>	<p>3x 2</p>	<p>Puntuación total:</p>	<p>6</p>

<p>¿Qué riesgo hay de un monitoreo inadecuado de los titulares de licencias, permisos, obligaciones y suspensiones?</p> <p><i>El riesgo de que los titulares de las licencias no sean monitoreados adecuadamente, es que no cumplan con las obligaciones adquiridas dentro de un derecho minero. Así como operar en condiciones no adecuadas para las personas y el medio ambiente. Por último, no tener certeza de la suspensión de actividades de una minera por la ausencia de monitoreo de las mismas. Esto desemboca en el desconocimiento por parte del Ministerio de Energía y Minas, sobre los proyectos mineros y sus actividades.</i></p>	<p>Código</p> <p>RR14</p>
<p>Probabilidad</p> <p><i>Puntuación</i></p> <p><i>3/5</i></p>	<p>Evidencias que respaldan la probabilidad evaluada</p> <p>1. “Que ellos solo le daban seguimiento a los compromisos que las empresas habían asumido en el marco del Estudio de Impacto Ambiental, en una parte que se llama los compromisos ambientales, pero tenían en el caso del MARN, que es el ente rector de eso, solo tenían a ocho personas para verificar el cumplimiento de esos compromisos a nivel nacional, que conste esas 8 personas no eran solo para los proyectos mineros, todos aquellos proyectos de cualquier tipo de industria del sector económico, que necesitaran un estudio de impacto ambiental, es imposible aunque tuvieras a una persona, solo cuantos proyectos extractivos tenés, y que le está dando seguimiento a toda esta cantidad de compromisos es muy difícil...Pero básicamente en la práctica lo que tenés es que el Ministerio otorga la licencia y como que luego la única relación que existe es cuando percibe las regalías, pero ya no existe un seguimiento si ha habido foco de conflicto o no, incluso cuando aparecen conflictos parece que ellos se quieren desentender del tema”.</p> <p>Fuente:</p> <p>EXP01, Guatemala, 06 de marzo de 2017.</p>
<p>Impacto</p> <p><i>Puntuación</i></p> <p><i>3/5</i></p>	<p>Evidencias que respaldan el impacto evaluado</p> <p>1. “1 o 2 veces al año, abarcan grandes cuestiones, por decirte un ejemplo, desde tomar medidas de las coordenadas UTM en los frentes de explotación para ver el avance, con la coordenada A tu viste un año como estaba, con la coordenada B vemos como está actualmente eso, ver que el personal uso el equipo de protección personal, ver cuestiones técnicas que puedan causar algún peligro para las comunidades aledañas o bien para los propios trabajadores....Va depender del enfoque del derecho minero, suponte si es subterráneo, de que este la chimenea, chimenea se le llama donde circula la ventilación hacia los niveles más bajos digámoslo así, suponte que hay un derecho minero que se llama el “Cerro”, que está en Jutiapa, interesante que está entre Guatemala y El Salvador (Cerro blanco), exactamente Cerro Blanco, entonces tu bajas a ese derecho minero en el túnel y no se puede respirar porque adentro pasa una vena, llamémosle vena, que suelta mucho vapor, entonces ahí no se puede respirar, y eso derecho minero está otorgado de hace como 10 años pero nunca han explotado por lo mismo,</p>

	<p>suponte que ahí con ese derecho minero lo más recomendable es cerrarlo pues porque no se puede trabajar, exceptuando que, que es lo que tienen que hacer, ingresar más aire y lo cual pues representa económicamente muy alto para las empresas entonces ahí ya no es rentable, cositas técnicas son las que se ven ahí verdad”.</p> <p>Fuente:</p> <p>MEM01, Guatemala, 30 de enero de 2017.</p>
--	---

2. “El 17 de marzo de 2016 la empresa Exploraciones Mineras de Guatemala (Exmingua), subsidiaria de KCA, fue denunciada penalmente por el delito de “explotación ilegal de recursos naturales”.

La acción impulsada por la diputada Sandra Morán (CPO-CRD) se basó en el fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia (CSJ) que, desde el 22 de febrero de 2016, ordenó al Ministerio de Energía y Minas (MEM) suspender temporalmente las actividades de la licencia Progreso VII Derivada, que abarca territorios entre San José del Golfo y San Pedro Ayampuc.

No obstante, Exmingua y KCA no acataron la orden judicial y los días 20, 21, 22, 25, 27 y 29 de marzo de 2016 contrató a 4 helicópteros (TG-CHA, TG-GUA, TG-ECU, TG-MIL) para sustraer de manera ilegal minerales de la mina”

Fuente:

Equipo de Análisis. (19 de mayo del 2016). “Transporte ilegal de oro en La Puya: Cementos Progreso, crimen organizado y militares”. Recuperado 21 de febrero de 2017, de:

<https://cmiguate.org/transporte-ilegal-de-oro-en-la-puya-cementos-progreso-crimen-organizado-y-militares/>

Descripción del impacto.

El impacto de que no haya supervisión o monitoreo adecuadas de un derecho minero, puede impactar en que no se cumpla con la obligación y que existan las oportunidades para que un derecho opere de manera ilegal y el Ministerio de Energía y Minas no tenga certeza sobre las actividades de un derecho por la falta de supervisión.

Evaluación

Probabilidad x Impacto =	3x 3	Puntuación total:	9
---------------------------------	-------------	--------------------------	----------

ANEXO 9: PRIORIZACIÓN DE RIESGOS

¿Qué es lo que me dice el riesgo es URGENTE?	¿Qué es lo que me dice que abordar el riesgo tendrá un IMPACTO?	¿Qué es lo que me dice que abordarlo es FACTIBLE?		¿El riesgo es una PRIORIDAD para la acción?	
Color + puntuación	Puntuación de impacto + contexto	Interés de actores relevantes + recursos			
<p>Riesgo 1: DP28 ¿Qué riesgo hay que la duración de cada proceso de adjudicación, según la ley y el momento para realizarlo, no se cumplan y puedan ser manipulados discrecionalmente?</p> <p>Probabilidad = 5 Impacto = 4 Puntuación total = 20</p> <p>El color es rojo (Puntuación + color sugiere un nivel de riesgo...)</p>	<p>La puntuación de impacto es 4/5 El impacto que tiene no tener un estándar de tiempo en el otorgamiento de derechos mineros, es que se afectan diferentes puntos nodales (encuentro de stakeholders) a lo largo del proceso de otorgamiento. Esto provoca que se aplacen los tiempos de respuesta y que se genere incertidumbre sobre el proceso de toma de decisión.</p> <p>Factores contextuales: La ley de Minería y su reglamento, establece plazos para que administrativamente se resuelvan las solicitudes de un derecho minero y para que los titulares de un derecho inicien los trabajos de exploración o explotación. En la actualidad las solicitudes de derechos mineros no están siendo tramitadas, debido a que existe una moratoria "de facto", a consecuencia de que varios de los derechos mineros que ya han sido otorgados se encuentran en un proceso judicial o tienen suspensiones por parte de la Corte de Constitucionalidad y la Corte Suprema de Justicia. Estos procesos judiciales evidencian que existe una mala administración y gobernanza por del Ministerio de Energía y Minas sobre los derechos que se han otorgado, lo que ha tenido consecuencias políticas y administrativas para que se sigan otorgando derechos. Esto impacta directamente en los plazos establecido en la ley ya que no se acata ninguno de ellos y hay solicitudes que llevan años dentro del proceso de otorgamientos.</p>	<p>Actores interesados: Las empresas mineras son las principales interesadas a que se tenga un estándar de tiempo para cumplirlo. Sin embargo, las instituciones como el Ministerio de Energía y Minas no pueden cumplir con los plazos debido a que tienen fallos judiciales sobre el proceso de otorgamiento y los derechos otorgados.</p>	<p>Costo: No se puede cuantificar el costo debido a que estas transformaciones implicarían cambios estructurales en las instituciones como el Ministerio de Energía y Minas, que están ligadas con otras instituciones de gobierno para cumplir con este proceso. Así mismo se tiene que esperar a que se resuelvan los fallos que se tienen en contra del proceso, funcionarios y derechos otorgados; para que se pueda iniciar un proceso de reforma a la ley que abarque el Convenio 169 como parte de un otorgamiento.</p>	<p>Tiempo necesario: Inicialmente se tiene que resolver los procesos judiciales que están ahora pendientes, esto puede tardar entre 1 a 4 años, debido a que existen ya varios amparos que están tratando de frenar o retardar el proceso. Y posterior a eso se tendrían que hacer las reformas que podría durar al menos 2 años.</p>	<p>No, porque no podemos tener influencia sobre los procesos judiciales. Actualmente el mismo sistema de justicia está bajo una presión fuerte debido a que existen casos de corrupción, de crímenes de lesa humanidad, entre otros; que han sobrecargado el sistema de justicia.</p>
<p>Riesgo 2 : FC-N1 ¿Qué riesgo hay que existan puertas giratorias entre el sector público (MEM y MARN) y privado (empresas mineras y consultoras ambientales) ?</p> <p>Probabilidad = 5 Impacto = 5 Puntuación total = 25</p> <p>El color es rojo (Puntuación + color sugiere un nivel de riesgo...)</p>	<p>La puntuación de impacto es 5/5 El impacto de tener puertas giratorias dentro del sector público-privado, es la falta de parcialidad en los momentos de toma de decisión y posible riesgo de captura regulatoria de funcionarios a través de sus puestos tuvieron acceso a los momentos clave del otorgamiento, ampliación, cesión, prórroga de un derecho minero.</p> <p>Factores contextuales: Los casos de puertas giratorias que se evidencian en la investigación demuestran que en los últimos periodos de gobierno los funcionarios públicos del Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales que han estado en puestos de toma de decisión, ahora funguen como gerentes y representantes de las empresas mineras que tienen derechos vigentes. Asimismo estos representantes, gerentes, exfuncionarios son parte de las gremiales de industrias extractivas y de iniciativas como EITI, por lo que se dificulta la discusión sobre este tipo de prácticas ya que ocupan aún puestos de poder e influencia dentro del sector minero e incluso gubernamental.</p>	<p>Actores interesados: La sociedad civil y la CIG son aliados en el combate de este tema ya que consideran que es necesario evidenciar este tipo de prácticas. Sin embargo, las empresas mineras y su gremial difícilmente querrán participar en la regulación de este tema, porque existen casos recientes de este tipo de prácticas dentro de ese círculo.</p>	<p>Costo: Implicaría la realización de un análisis sobre la posible regulación de las prácticas de puertas giratorias y la incorporación de políticas empresariales que prohíban las prácticas de contratación de personas que han estado vinculadas al sector público en puestos de decisión. Y un periodo transitorio entre su salida del sector público y su posible incorporación al sector privado.</p>	<p>Tiempo necesario: Se requiere tiempo para hacer lobby dentro de las empresas que deseen cumplir con este estándar de transparencia, para que incluyan dentro de sus políticas corporativas la regulación de estas prácticas. Y por otro lado también se debe de evidenciar los conflictos de interés que existen actualmente y sancionarlos públicamente para que quede un precedente.</p>	<p>Si, porque es un proceso necesario para que se empiece a regular este tipo de prácticas que generan espacios vulnerables a la corrupción y existen actores como la CIG que están dispuestos a ser participes, lo que le podría dar legitimidad a este proceso.</p>
<p>N.º de riesgo 3: PP9 ¿Qué riesgo hay que no exista verificación de la precisión y veracidad del estudio de impacto ambiental?</p> <p>Probabilidad = 4 Impacto = 5 Puntuación total = 20</p> <p>El color es rojo (Puntuación + color sugiere un nivel de riesgo...)</p>	<p>La puntuación de impacto es 5/5 El impacto de una revisión poco exhaustiva de los instrumentos ambientales como el estudio de impacto ambiental, puede tener consecuencias desde hacer efectivo el otorgamiento, la operación del proyecto y el cierre de la misma. Estas implicaciones ponen en riesgo el territorio, la gobernanza y el resguardo de los recursos naturales de toda el área. Además, la aprobación de dichos instrumentos se vincula al manejo de los plazos, el conflicto de interés de ciertos puestos en la toma de decisiones, y la poca capacidad de ambos ministerios (MEM y MARN) para revisar y aprobar.</p> <p>Factores contextuales: Actualmente los Estudios de Impacto Ambiental no contienen información geológica, geoquímica e hidrología y no es requerida por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por otro lado debido a que no existen líneas de base ambientales y sociales donde operan las minas, están teniendo consecuencias que han impactado la vivienda y medios de vida de las comunidades aledañas al derecho minero. Por último, a pesar de algún intento de actuar interinstitucional el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales no han logrado articularse de una manera eficiente para la revisión del instrumento ambiental.</p>	<p>Actores interesados: Sociedad civil principalmente la que trabaja el tema ambiental y las empresas mineras, porque se podría lograr la legitimidad y validez sobre los instrumentos ambientales y las medidas de prevención de daños y pasivos ambientales. Así como también las Comunidades porque tendrían certeza sobre los trabajos de mitigación que se realizan dentro de los proyectos mineros y las medidas a tomar a largo plazo, debido a que la práctica actual está obscurcida.</p>	<p>Costo: Esto supondría hacer lobby con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales sobre sus políticas al interno, así como también de las especificaciones planteadas dentro de la información requerida para la presentación del Estudio de Impacto Ambiental. De esta forma poder abrir la discusión hacia expertos en minería y sociedad civil (especialistas en temas ambientales) para consiliar las normas, apartados, especificaciones, y formas de comunicar y difundir el Estudio de Impacto Ambiental.</p>	<p>Tiempo necesario: Esto podría tener un lapso de tiempo entre 3-4 años dependiendo del Gobierno y el Ministro de turno, sin tomar en cuenta los posibles cambios al interno del Ejecutivo. Se debería esperar al cambio de Gobierno para iniciar con este proyecto debido a que si es a la mitad, es decir al fin de un periodo e inicio de otro, se corre el riesgo que esto se quede estancando.</p>	<p>No, porque se requiere realizar cambios en las relaciones interministeriales y al interior del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para poder tener alguna incidencia en los criterios que se piden para realizar un Estudio de Impacto Ambiental. Esto sería muy complicado porque se tendrían que consiliar los términos de referencia con expertos en temas ambientales y sociales, sociedad civil, comunidades indígenas; para que el proceso tenga legitimidad. WATCH LIST</p>

<p>N.º de riesgo 4: DP10 y DP11 ¿Qué riesgo hay de que los datos geológicos sobre áreas de licencia específicas no puedan ser consultados por el público? Probabilidad = 4 Impacto = 4 Puntuación total = 16</p> <p>El color es rojo (Puntuación + color sugiere un nivel de riesgo...)</p>	<p>La puntuación de impacto es 4/5 La poca transparencia de los datos de catastro y su falta de articulación con otros registros nacionales, impacta directamente a todo el proceso de otorgamiento debido a que es esta unidad el primer filtro en el proceso y quienes deciden el polígono a otorgar. Esto genera que los funcionarios puedan abusar de su acceso a los datos para solicitar coimas para el otorgamiento de un polígono. Esto tiene como consecuencia que los datos con los que se toma la decisión de otorgar un polígono, sean opacos y poco precisos.</p> <p>Factores contextuales: El acceso al Catastro Minero actualmente esta en la página del Ministerio de Energía y Minas, es un documento en PDF y no ha sido actualizado al menos en 6 meses. La información que esta disponible sobre las areas otorgadas no incluye datos georeferenciados, ni la distinción de derechos mineros en trámite, vigentes, o suspendidos. La unica forma de acceder a un Catastro Minero más detallado es a través de la Ley de Acceso a la Información solicitando las capas en formato Shapefile y las capas unicamente contienen el polígono dibujado sin coordenadas, que de igual forma no coincide con la presentada en linea.</p>	<p>Actores interesados: Ministerio de Energía y Minas y la Unidad de Catastro para hacer más eficiente y transparente su trabajo. El Registro de Información Catastral de Guatemala para compilar la información catastral de todos las instituciones y tener un registro centralizado que sea de utilidad para todas. Así mismo las empresas también son actores que estarían interesados debido a que podrían tener certeza de los territorios disponibles para exploración y explotación. Y la sociedad civil debido a que transparentaría la información sobre los territorios y los procesos vigentes, como las solicitudes de derechos mineros.</p>	<p>Costo: Se tendría que tener la asesoría técnica de un especialista en Catastro (Peru). También se tendría que desarrollar la plataforma digital que pueda condensar todas la información catastral no solamente la minera para que sea una plataforma integral.</p>	<p>Tiempo necesario: Para introducir a las Unidades de Catastro al diseño y manejo de una plataforma, así mismo la creación de plataforma tomaría alrededor de 1 año.</p>	<p>Si, porque el proceso de otorgamiento de derechos mineros depende en una primera instancia del Catastro Minero para medir el polígono del area que se va otorgar. Es una prioridad porque existe limitado acceso a la información de las solicitudes, derechos otorgados, las cesiones, las coordenadas y otra información sobre el uso del suelo. Por otra parte, consideramos que es factible pues existen herramientas y tecnología adaptada para los registros catastrales, siendo una tendencia en la región latinoamericana.</p>
<p>N.º de riesgo 5: PP1 (Adaptado-2) ¿Qué riesgo hay que el personal del Ministerio de Energía y Minas no tenga las aptitudes necesarias para realizar su trabajo? Probabilidad = 4 Impacto = 3 Puntuación total = 12</p> <p>El color es anaranjado (Puntuación + color sugiere un nivel de riesgo...)</p>	<p>La puntuación de impacto es 3/5 El impacto que puede generar que el personal de Energía y Minas no tenga las aptitudes o condiciones necesarias para realizar su trabajo, en un primer nivel afecta la relación entre las empresas y el personal del Ministerio de Energía y Minas porque incentiva prácticas en las que las empresas se ponen en una posición de facilitar el proceso. En un segundo nivel esto da la posibilidad de que los funcionarios retarden o aceleren determinadas solicitudes justificandolo por una falta de recursos técnicos o económicos.</p> <p>Factores contextuales: El Ministerio de Energía y Minas y en específico la Dirección Genral de Minería, son los entes rectores de las solicitudes de derechos mineros y de los otorgamientos vigentes. Actualmente existen 192 derechos mineros vigentes. Dentro del total del personal de la dirección hay 46 personas de las cuales alrededor de 7 personas son las que se encargan de realizar las acciones de fiscalización In Situ previas al otorgamiento y posteriores para su supervisión, del total de 192 derechos. El presupuesto para el presente año fue de Q70 millones (USD9,563,599) y el rubro asignado para las visitas es limitado e incluso los técnicos que van a realizarlas dependen en ciertas ocasiones de el apoyo para traslado, alimentación o estadia de las empresas mineras para poder realizar su trabajo.</p>	<p>Actores interesados: Empresas mineras y sociedad civil, debido a que están interesados en que se transforme la práctica institucional para fortalecer las desiciones que se toman en este ministerio y que sea de una manera intregal para considerar los derechos y obligaciones de todas las partes interesadas y/o afectadas.</p>	<p>Costo: Es difícil de calcular porque esto implica que se tiene que mejorar las capacidades actuales del ministerio y mejorar los procesos administrativos.</p>	<p>Tiempo necesario: El periodo de tiempo para crear estas nuevas capacidades y eficientar los procesos podría tomar al menos un periodo de gobierno.</p>	<p>No, es una prioridad porque depende de una reorganización institucional e incluso presupuestaria que depende de la toma de desiciones del sistema ejecutivo y legislativo. Así mismo es un proceso que esta ligado a otras legislaciones que tiene que ver con la regulación de la contratación de funcionarios públicos. Por lo tanto, creemos que no es una prioridad para este momento, ya que es una transformación más amplia.</p>
<p>N.º de riesgo 6: DP22, DP26 y DP27 ¿Qué riesgo hay que exista interferencia exterior en la adjudicación de licencias, que las decisiones se basen en mapas catastrales que no estén coordinados con otras organizaciones de administración de tierras y en datos poco claros e imprecisos? Probabilidad = 4 Impacto = 2 Puntuación total = 8</p> <p>El color es anaranjado (Puntuación + color sugiere un nivel de riesgo...)</p>	<p>La puntuación del impacto es 2/5 El impacto es no tener certeza sobre las adjudicaciones de derechos mineros, la poca información que tiene catastro no le permite tomar decisiones sobre las áreas a otorgar, además que al no contar con un sistema catastral coordinado con otras instituciones de gobierno, no posee la información suficiente para poder tomar decisiones. De esta forma se vulnera el proceso de otorgamiento de derechos mineros, y como consecuencia las adjudicaciones pueden responder a influencias externas.</p> <p>Factores contextuales: Debido a que la unidad de catastro es la que decide sobre que polígono se puede otorgar un derecho minero debería tener certeza sobre los territorios que esta otorgando. Sin embargo, actualmente existen varios litigios y problemas sobre los territorios debido a que no se consideran el Registros de Información Catastral que incluye: las areas protegidas; dinámicas forestales (Programa de incentivos forestales y Política Nacional Forestal); el uso de la tierra: bosques, pastos naturales y arbustos, agricultura, humedales, cuerpos de agua e infraestructura. Esta no articulación con el Registro de la propiedad y su registro catastral hace que la certeza jurídica sobre la tierra pueda ser vulnerada por el otorgamiento de un polígono sin la información suficiente. Así mismo la mayoría de comunidades indígenas tienen o habitan en tierras que reclaman a través de su derecho ancestral que el Estado no ha reconocido por lo que no existe una gobernanza sobre la tierra. Y por último, las prácticas que han utilizado las mineras que actualmente tiene derechos vigentes han sido a través de intermediarios que compran la propiedad sin transparencia sobre el uso final de tierra.</p>	<p>Actores interesados: Ministerio de Energía y Minas y la Unidad de Catastro para hacer más eficiente y transparente su trabajo. El Registro de Información Catastral de Guatemala para compilar la información catastral de todos las instituciones y tener un registro centralizado que sea de utilidad para todas. Así mismo las empresas también son actores que estarían interesados debido a que podrían tener certeza de los territorios disponibles para exploración y explotación. Y la sociedad civil debido a que transparentaría la información sobre los territorios y los procesos vigentes, como las solicitudes de derechos mineros.</p>	<p>Costo: Se tendría que tener la asesoría técnica de un especialista en Catastro (Peru). También se tendría que desarrollar la plataforma digital que pueda condensar todas la información catastral no solamente la minera para que sea una plataforma integral.</p>	<p>Tiempo necesario: Desde que se implemente una nueva plataforma que sea transparente en los polígonos de otorgamiento, la práctica de interferencia puede ir disminuyendo poco a poco, alrededor de 6 meses.</p>	<p>Si, porque se vincula con el riesgo DP10 y DP11, que implica la inclusión de datos más amplios en el catastro y la vinculación con otros registros. Sin embargo, puede que se requiera un esfuerzo mayor interinstitucional ya que implica la articulación de dos o más instancias gubernamentales. También se requeriría más inversión para unificar los datos de todos los registros que actualmente funcionan en una misma plataforma que pueda ser colaborativa y compartida. Watch List</p>
<p>N.º de riesgo 7: PP3 ¿Qué riesgo hay de que el personal del Ministerio de Energía y Minas y del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales sufra "captura regulatoria" por parte de empresas mineras? Probabilidad = 3 Impacto = 5 Puntuación total = 15</p> <p>El color es rojo (Puntuación + color sugiere un nivel de riesgo...)</p>	<p>La puntuación de impacto es 5/5 El impacto que puede generar que el personal del Ministerio de Energía y Minas, en especial los funcionarios con altos cargos, sufra de captura regulatoria afecta a todo el proceso de otorgamientos dentro de este Ministerio. Principalmente en la legitimidad de la institución como ente que otorga derechos y que debe regularlos, sin embargo, las constantes capturas regulatorias hacen dudar de la imparcialidad de los mismos.</p> <p>Factores contextuales: En Guatemala muchas de las instituciones públicas han estado vinculadas a estructuras paralelas que por medio de la red entre empresarios, funcionarios públicos y entidades financieras han utilizado la institucionalidad para el beneficio privado y enriquecimiento ilícito. Actualmente el caso Cooptación del Estado llevado por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala ha develado que el Ministerio de Energía y Minas y sus más altos funcionarios han actuado como operadores de empresarios por el intercambio de coimas.</p>	<p>Actores interesados: Los Inversionistas en proyectos mineros para tener certeza que se está cumpliendo con la ley y que no están incurriendo en actos ilícitos, las comunidades y sociedad civil para que se tenga certeza sobre el proceso del otorgamiento de un derecho minero y no exista corrupción dentro del mismo. Y por último las Municipalidades en donde se instalan los proyectos mineros, porque al ser representantes del Estado a nivel local, deben lidiar y manejar la conflictividad que desemboca este tipo de prácticas corruptas.</p>	<p>Costo: Mejorar el capital humano de los funcionarios públicos expertos en el tema de minería, implicaría programas técnicos de capacitación y concientización para tener mejores prácticas en la administración pública y lograr la independencia.</p>	<p>Tiempo necesario: Esto podría tener un lapso de tiempo de al menos 5 años para que los funcionarios públicos apropien las capacidades y conocimientos.</p>	<p>No, porque para mitigar la captura regulatoria primero habría que identificar las estructuras que actualmente funcionan en los dos diferentes ministerios, y a la vez trabajar desde el sector empresarial códigos de ética que revisen sus prácticas actuales y los incentiva a realizar cambios al interno. Por lo tanto vamos a poner este riesgo en Watch List pero se encuentra vinculado al riesgo FC-N1.</p>

<p>N.º de riesgo 8: PP1 (adaptado) y PP2 (adaptado) ¿Qué riesgo hay que el personal y responsables de la DGARN no puedan hacer frente a la carga de trabajo y no tengan las aptitudes necesarias para realizar su trabajo?</p> <p>Probabilidad = 4 Impacto = 4 Puntuación total = 8</p> <p>El color es amarillo (Puntuación + color sugiere un nivel de riesgo...)</p>	<p>La puntuación de impacto es 4/5 El impacto que el personal y responsables de la DGARN no pueda hacer frente a la carga de trabajo y no tengan las aptitudes necesarias para realizar sus actividades, se refleja en malas prácticas ambientales que tienen impactos sobre los medios de vida de las poblaciones alrededor de los proyectos mineros. Así como también en la aprobación de medidas de mitigación que no son suficientes para prevenir o disminuir el impacto de dichas actividades, como consecuencia vulnerando el medio ambiente y obteniendo de resultado pasivos ambientales.</p> <p>Factores contextuales: Los estudios de impacto ambiental que han sido aprobados por el DGARN han sido evaluados por entes externos que han criticado la falta de información relevante del medio ambiente, incluso que algunos son copias de otros estudios. Las formas de evaluar el impacto dentro del derecho minero por no contar con una línea base ambiental, son muestras aisladas que no permiten controlar o medir el impacto que se tiene. La revisión del EIA se ve limitada por la forma en que se realizan y se evalúan estos estudios, a través de empresas consultoras que son a la vez aprobadas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, y que se evidenció que existen algunas con conflictos de interés dentro del Ministerio.</p>	<p>Actores interesados: El Consejo Nacional de Areas Protegidas (CONAP), debido que una mala práctica ambiental podría tener efecto sobre áreas protegidas por el Estado y medios de vida de poblaciones alrededor, vulnerado el patrimonio natural. Organizaciones de la sociedad civil vinculadas a temas medioambientales, que han sido clave en la crítica a los distintos instrumentos ambientales presentados evidenciando sus falencias. Y por último las empresas mineras para que tengan certeza sobre sus compromisos adquiridos con el ambiente al otorgarse un derecho minero. Sin embargo, trabajar el tema dentro del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales podría presentar dificultades debido a su organización interna así como presupuesto.</p>	<p>Costo: Implicaría una reorganización de la DGARN, revisión de sus procesos administrativos y la mejora del equipo humano para la revisión de los instrumentos ambientales. Así como ampliar el plazo de revisión para poder incluir visitas más detalladas, lo que implica un cambio en la ley. Para cambiar lo mencionado anteriormente se requiere de inversión para un proceso reorganizativo y los recursos necesarios para hacer lobby y llegar a un acuerdo con todas las partes para una nueva ley.</p>	<p>Tiempo necesario: Como mínimo un periodo de Gobierno.</p>	<p>No porque implica cambios institucionales en términos de capital humano, tanto en temas ambientales como sociales para que su trabajo sea pertinente a las diferentes realidades y contextos en donde se implementan proyectos que tiene un impacto ambiental.</p>
<p>N.º de riesgo 9: DP-N1 ¿Qué riesgo hay de que el marco legal minero no se articule con las normas internacionales de rango constitucional?</p> <p>Probabilidad = 4 Impacto = 3 Puntuación total = 12</p> <p>El color es anaranjado (Puntuación + color sugiere un nivel de riesgo...)</p>	<p>La puntuación de impacto es 2/5 El impacto de que la Ley de Minería vigente no se articule con convenios internacionales, que son de rango constitucional, afecta las decisiones que se toman partiendo de la Ley de Minería y los otorgamientos que se rigen de ella. Esta no articulación crea posibilidad de revocar las licencias otorgada, debido a que la misma ley de minería contiene inconstitucionalidades por no incluir ni vincularse con las normativas que le corresponden como el Convenio 169.</p> <p>Factores contextuales: En la actualidad la Corte Suempra de Justicia y la Corte de Constitucionalidad ha suspendido derechos mineros porque el Ministerio de Energía y Minas ha incumplido con realizar la Consulta Previa Libre e Informada contemplada dentro del Convenio 169 de la OIT, que fue ratificado por Guatemala y tiene rango constitucional, previo autorizar las licencias. Esto ha generado posiciones encontradas y acciones legales que tratan de frenar la resoluciones emitidas por la Corte de Constitucionalidad y Corte Suprema de Justicia.</p>	<p>Actores interesados: Comunidades y Sociedad Civil porque las leyes no pueden vulnerar derechos reconocidos por el Estado, como por ejemplo el Convenio 169 de la OIT. El Ministerio de Energía y Minas para que su legitimada como institución no sea vulnerada debido a malas prácticas en temas de derechos constitucionales. Asimismo las Comisión Presidencial de Derechos humanos por ser el ente encargado del plan de acción de principios rectores, el Ministerio de Desarrollo, Empresas mineras, la gremial de industrias extractivas e inversionistas para que sus proyectos extractivos tengan legitimidad jurídica y no se vean afectados marcos por legales no interrelacionados.</p>	<p>Costo: Iniciar con procesos participativos en cada uno de los territorios indígenas para poder consiliar un mecanismo de consulta a las comunidades. Posteriormente, iniciar con un proceso de lobby con determinados diputados para que sean aliados en la inclusión de este proceso en la ley o en una nueva ley, en donde se vea por la articulación de las normas constitucionales con esta ley ordinaria.</p>	<p>Tiempo necesario: Un periodo de gobierno para iniciar los procesos participativos, y un segundo periodo de gobierno para lograr las reformas en la ley o una nueva Ley de Minería.</p>	<p>Si, porque existe la oportunidad de crear e incorporar estándares internacionales en la actual Ley de Minería y todos los actores interesados ya se están articulando alrededor del tema debido a que la falta de incorporación de normas de rango constitucional ha causado conflictividad, criminalización y la suspensión de proyectos de inversión. Por lo tanto es un momento idóneo para apoyar y acompañar las posibles iniciativas de reformas legales.</p>
<p>N.º de riesgo 10: DP21, DP24 y DP38 ¿Qué riesgo hay de que las empresas extranjeras deban asociarse con empresas locales para desarrollar sus actividades mineras y que los detalles de estas alianzas no se den a conocer al público, así como también, no se pueda conocer a todas las empresas o socios a los cuales se les adjudicó una licencia, y la transferencia de una licencia hacia otro titular?</p> <p>Probabilidad = 3 Impacto = 3</p>	<p>La puntuación de impacto es 3/5 El impacto es la ausencia de información y control que puede tener el Estado y el Ministerio de Energía y Minas sobre las empresas nacionales y transnacionales que tienen operaciones mineras en Guatemala. Esto deviene en el desconocimiento de los ciudadanos de las condiciones de las relaciones que tienen las empresas y las implicaciones de estas en cuanto al manejo de un derecho minero. Y por último, el desconocimiento del contenido de una concesión de derecho minero.</p> <p>Factores contextuales: Las empresas locales que son las inscritas en el Registro Mercantil como sociedades anónimas, son los titulares de los derechos mineros y subsidiarias de empresas transnacionales. Esta información no es registrada por el Ministerio de Energía y Minas ya que son los mismos titulares locales los que son propietarios del derecho minero y el cambio de relación se da a un nivel subsidiario que no tiene control o registro en Guatemala. La única forma de identificar estos cambios en relaciones subsidiarias se evidencia a través del cambio de representante legal quien asume la relación subsidiaria. El acceso al Registro Mercantil tiene un costo elevado y se tiene que tener datos precisos para poder acceder a la información que únicamente proporciona el número de archivo que hay que ir a buscar físicamente al Registro Mercantil.</p>	<p>Actores interesados: Sociedad civil y comunidades están interesados en transparentar la inversión que esta explotando y comercializando los recursos naturales. El Registro Mercantil General de Guatemala porque tendría más control sobre las relaciones comerciales que se están llevando a cabo en el territorio de Guatemala.</p>	<p>Costo: Implica hacer más accesible el costo de consultar información en el Registro Mercantil. Asimismo implica hacer cambios en el Ministerio de Energía y Minas para que documenten el cambio subsidiario dentro de sus registros.</p>	<p>Tiempo necesario: Al menos 6 meses para actualizar los sistemas de registro de información y de control en la cesión de un derecho minero dentro de una misma sociedad anónima. Para mejorar el acceso del Registro Mercantil, al menos un año para encontrar otro mecanismo de acceder y democratizar la información sobre sociedades mercantiles y otras figuras.</p>	<p>No, debido a que a pesar de ser un tema vinculado con el otorgamiento de derechos mineros, es un tema que abarca cuestiones de las figuras legales que existen para actividades económicas, y que esta bajo el cargo del Ministerio de Economía. Watch List</p>
<p>N.º de riesgo 11: FC1 y FC3 ¿Qué riesgo hay de que las leyes en materia de minería se hayan redactado (o se redacten si está prevista una reforma) con el objeto de favorecer intereses privados por sobre el interés pública y la estipulación no sea clara en cuanto a los derechos de superficie en áreas abiertas?</p> <p>Probabilidad = 3 Impacto = 2</p>	<p>La puntuación de impacto es 2/5 El impacto que tiene que las leyes en minería tenga interferencia de intereses divergentes a los públicos en el momento de redactarlas, es que se crean vacíos legales que permiten que la interpretación de las mismas al momento de aplicarlas pudiendo manipularlas discrecionalmente. Asimismo estos intereses han frenado o dirigido intentos de reformas que se quedan en el proceso por no contar con legitimidad o apoyo de alguno de los sectores.</p> <p>Factores contextuales: La Ley de Minería vigente fue aprobada en el año 1997, se han identificado artículos de la ley que presentan inconstitucionalidades y que vulneran los derechos ambientales de la población guatemalteca. Esto se ha trasladado acciones judiciales frente a la Corte de Constitucionalidad e intentos de reformas que no han prosperado. La ley no contempla las regulaciones que deberían tenerse para la minería metálica como los procesos metalúrgicos y el manejo que se debería tener de ellos.</p>	<p>Actores interesados: Sociedad Civil y CICIG están interesadas para fiscalizar los procesos de reforma de ley, así como también los acuerdos al interno del Ministerio de Energía y Minas con la Gremial de Industrias Extractivas, para transparentar los procesos de acuerdo, y que no se vulneren la soberanía del Estado. Así como también las comunidades puesto que deben de ser tomadas en cuenta dentro de la Ley de Minería debido a las disposiciones del Convenio 169.</p>	<p>Costo: El Costo para que se de una nueva ley o una reforma a la ley de minería es alto ya que implica la creación de mesas de trabajo y discusión entre los distintos sectores afectados.</p>	<p>Tiempo necesario: Se necesitaría de al menos seis meses para la mesa de discusión y seis meses para que se apruebe en el Congreso, dependiendo de que tan cargada esté la agenda legislativa.</p>	<p>No porque la actual Ley de Minería tiene 20 años desde su redacción y las 28 intenciones de reforma no han sido bien recibidas por ninguno de los sectores, ni por el legislativo. En el contexto actual no se esta discutiendo una nueva ley sino más bien reformas a la actual, esto se vincula con el riesgo DPN1 el cual si está priorizado.</p>
<p>N.º de riesgo 12: RR14 ¿Qué riesgo hay de un monitoreo inadecuado de los titulares de licencias, permisos, obligaciones y suspensiones?</p> <p>Probabilidad = 3 Impacto = 3 Puntuación total = 6</p> <p>El color es amarillo</p>	<p>La puntuación de impacto es 3/5 El impacto de que no haya supervisión o monitoreo adecuados de un derecho minero, puede impactar en que no se cumpla con la obligaciones y que existan las oportunidades para que un derecho opere de manera ilegal y el Ministerio de Energía y Minas no tenga certeza sobre las actividades de un derecho por la falta de supervisión.</p> <p>Factores contextuales: A causa de varios procesos ya mencionados anteriormente como inconstitucionalidades, falta de consulta, extracción ilegal, se han suspendido los derechos mineros de mayor envergadura que estaban operando en Guatemala. Este panorama evidencia que existe la necesidad de monitorear esas suspensiones ya que estos derechos mineros tienen prohibido continuar con sus operaciones.</p>	<p>Actores interesados: Las empresas mineras para que no exista especulación alrededor de las actividades que se llevan a cabo dentro de sus proyectos. El Ministerio de Energía y Minas para tener un control sobre las actividades que se llevan a cabo en el subsuelo como el registro de la explotación y extracción de los minerales en su cantidad y calidad, así como también verificar que se estén implementando las medidas de mitigación junto con el</p>	<p>Costo: Implicaría inversión por parte del Ministerio de Energía y Minas en tener un equipo más amplio y con recursos para supervisar los derechos mineros de una manera periódica.</p>	<p>Tiempo necesario: En un año se puede presupuestar esto, para poder hacer esos cambios en el equipo técnico de supervisión.</p>	<p>No, porque esto se vincula a una parte posterior del otorgamiento, y aunque afecta las suspensiones de derechos mineros esto se abordara en el riesgo DP-N1, este se encuentra relacionado a una mala articulación de los marcos legales en el proceso de solicitud. Watch List</p>